

## ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día cuatro de enero del año dos mil once. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual consta de trescientos folios.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de enero del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA. 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- INFORME DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. """"**1-A).**- Considerando que en acuerdo número veintidós, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compra por Libre Gestión los servicios solicitados en el marco de la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir, financiado por

el PNUD. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Ciudad Segura para Convivir realice las siguientes erogaciones: OFICINA EXPRESS..... Factura N° 0131 por la cantidad de \$92.87, Factura N° 0132 por la cantidad de \$ 137.50, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "1-B).- Considerando que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día once de octubre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales, financiado por el OXFAM GB. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto realice la siguiente erogación: PLASTICOS SAGRADO CORAZON DE JESUS S. A. de C. V., Factura N° 1557 por la cantidad de \$ 611.00, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "1-C).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil diez, se aprueba el Presupuesto para el Ejercicio/2011, el cual debe ser publicado tal como lo establece el Art. 73, Inciso segundo del Código Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de setecientos cinco 12/100 dólares (\$705.12), en concepto de pago de publicación de Ordenanza –Presupuesto Municipal 2011. "1-D).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Humberto de Paz Pérez, Jefe del Departamento Territorial, solicitando se autorice el pago de viáticos de Trabajadores Sociales, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de dos mil diez, gastos que serán cargados al presupuesto/2011, detallados de la siguiente manera:

NOMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MARIA ANGELA MENDOZA DE RAMIREZ	\$ 38.00	\$ 20.00
ELENILSON BLADIMIR OBISPO AMAYA	\$ 23.50	\$ 18.00
MANUEL JAVIER ALVARENGA GUZMAN	\$ 18.00	\$ 12.00
WILLIAM ISAIAS MIRANDA MARTINEZ	\$ 49.00	\$ 50.00
CARLOS ANTONIO FLORES PERDOMO	\$ 16.00	\$ 16.00
GIMINSON WANERGE GUILLEN ORELLANA	\$ 20.00	\$ 19.50
JOSE ELIO DELGADO MEJIA	\$ 40.00	\$ 17.50
BERNARDO RAFAEL PEÑA	\$ 35.00	\$ 25.00
TRINIDAD DE JESUS NIETO	\$ 16.00	\$ 12.00
TOTAL.....	\$ 255.50	\$ 190.00

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas mencionadas en el presente acuerdo. "2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2011. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna/2011. "3).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Fundació Politècnica de Catalunya-Àrea de Programes de Formació informando sobre la beca del 75% asignada al Ingeniero Gerardo José Iglesias, para el período de un año, iniciando en enero de 2011. 2) Que dicha beca consiste en una Maestría en Desarrollo Urbano y Territorial: Gestión y Transformación de las Ciudades en Países en Desarrollo, y será impartida por la Universidad Politècnica de Catalunya, con un curso presencial de cuatro meses y el resto de forma virtual. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar la misión oficial al Gerente de Gestión Territorial Ingeniero Gerardo José

Iglesias para participar en la fase presencial de la Maestría en Desarrollo Urbano y Territorial: Gestión y Transformación de las Ciudades en Países en Desarrollo, en la Universidad Politécnica de Catalunya, España, a partir del uno de febrero de dos mil diez, por un período de cuatro meses, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. 2) Mandatar al Departamento Jurídico para que elabore documento compromiso, en el cual se establezca que durante dos años debe permanecer trabajando en la Municipalidad, caso contrario deberá reintegrar el monto erogado para su participación. 3) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento. "5) 4).- Considerando Que se ha conocido memorando enviado por Elmer Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de Servicios Básicos/2011 en las instalaciones de la Municipalidad y los Inmuebles que la Municipalidad alquila. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de servicios: Agua potable, Energía Eléctrica, Fondos ajenos a terceros, ISSS, INPEP, ISDEM - FODES, AFP CONFIA, AFP CRECER, IPSFA, Salvadoreña de la Construcción (Laudo Arbitral). "5) 5).- Considerando: 1) Que el quince de enero de dos mil once, vence el contrato de arrendamiento del inmueble en el que se albergan las Oficinas de la Gerencia de Participación Ciudadana. 2) Que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Gerenta de Participación Ciudadana solicitando se autorice suscribir contrato de arrendamiento de inmueble en el que se albergan las Oficinas de la Gerencia de Participación Ciudadana, con el Señor Alberto Ovidio Zaldaña Menéndez, por un período de doce meses; cancelando en concepto de canon mensual la cantidad de seiscientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 634.00). En base a lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar contrato de arrendamiento, solicitado por la Gerencia de Participación Ciudadana, facultando al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento correspondiente. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones en concepto de canon de arrendamiento y pago de servicios. "5) 6).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 628.96, CTA. 008-303-00-0000657 FONDO AJENO \$ 63.50; CTA. 008-303-000002082 DEPOSITOS AJENOS EMBARGOS \$ 22.00; CTA.008-303-0000004796 COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON \$60.50; CTA. 008-303-000008802 SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS \$ 121.00; CTA. 008-303-00-00001256 TASAS MUNICIPALES \$ 20.50; CTA. 008-303-000009638 PALACIO TECLEÑO DE LA CULTURA Y LAS ARTES \$60.50; CTA. 008-303-00-0009735 25% INFRAESTRUCTURA FODES \$ 40.50; CTA. 8-51-00293-77 PROYECTO CIUDAD SEGURA \$1.70; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70; por un monto total de UN MIL VEINTE 86/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de diciembre de dos mil diez, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$1,020.86.- "5) 7).- Considrado: 1) Que el Departamento de Red Vial desarrolla funciones de mantenimiento, habilitación, rehabilitación y reparación de las diferentes vías del municipio a través de labores operativas y de gestión con instituciones gubernamentales. 2) Que se ha realizado gestión con el Ministerio de Obras Públicas, para ejecutar el proyecto en el tramo de: 6ª Calle Oriente, tramo 15ª y

17ª Avenida Sur, contiguo a Hospital San Rafael, para realizar trabajos de colocación de mezcla asfáltica, ligantes y el uso de la maquinaria necesaria; siendo uno de los requisitos por parte del MOP, la firma de un Convenio de Cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas. "8).- Visto que ha sido el dictamen presentado por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia en la que manifiestan: a) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número veinticuatro de sesión ordinaria, del diecisiete de diciembre de dos mil siete, se autoriza el pago de gastos de representación a distintos funcionarios de la Municipalidad; b) Que dicho acuerdo ha sido modificado en diversas ocasiones en razón de factores que han requerido tales acciones; c) Que la nueva estructura administrativa aprobada mediante acuerdo diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, entra en vigencia a partir del uno de febrero de dos mil once, crea nuevas dependencias las cuales desarrollarán actividades que requieren la asignación de gastos de representación, por lo que solicitan que se autoricen las erogaciones respectivas conforme al cuadro que se anexa; al respecto se hacen las siguientes consideraciones: i) Que el alto rendimiento de los funcionarios y funcionarias que integran el equipo administrativo de la Municipalidad, ha permitido la consolidación de esta administración como modelo de cambio reconocido a nivel local, regional e internacional, a través del fortalecimiento de las relaciones institucionales con diferentes actores; ii) Que para la consecución de dicho logro se ha requerido el desarrollo de funciones y actividades por parte de los que lideran el equipo administrativo, fuera de horarios de oficina y de las instalaciones a las que están asignados, desarrollándolas en horarios nocturnos, fines de semana y/o días de asueto, lo cual requiere movilización que muchas veces, dadas las limitaciones de la flota de vehículos de la Municipalidad, es realizada en los vehículos del personal; iii) Que los gastos extraordinarios en que se incurren en el desarrollo de dichas funciones deben ser reconocidos por esta Municipalidad, en forma proporcional a las actividades que realizan; iv) Que debido a las diversas modificaciones que ha tenido dicho acuerdo es más conveniente autorizar nuevamente las erogaciones, incluyendo las modificaciones solicitadas por la Comisión; por lo anterior y en base a la autonomía municipal, este Concejo ACUERDA: I) Dejar sin efecto a partir del treinta y uno de enero de dos mil once el acuerdo número quince, tomado en acta número veinticuatro de sesión ordinaria, del diecisiete de diciembre de dos mil siete, y sus modificaciones; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de febrero de dos mil once en concepto de gastos de representación, emitiendo los cheques a nombre de las y los titulares de las dependencias que conduce el equipo administrativo de esta Municipalidad, conforme al siguiente detalle: Gerencia General: Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00), Sub-Gerencia General Trescientos 00/100 (\$ 300.00), Gerencia de Participación Ciudadana (\$ 400.00), Tesorería Municipal, Secretaría Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Gestión Tributaria, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Cuerpo de Agentes Municipales: a cada uno la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00), Departamentos: Comunicaciones, Cooperación, UACI, Delegación Contravencional, Registro del Estado Familiar, Oficinas Descentralizadas, Recursos Humanos, Infraestructura Municipal, Planificación y Desarrollo Urbano, Participación Ciudadana Territorial, Desechos Sólidos, Contabilidad, Cuentas Corrientes, Registro Tributario,

TIM, Centros Comerciales, Fomento: a cada uno la cantidad de cincuenta 00/100 dólares (\$50.00). "\*\*\*\*\*"9).- CONSIDERANDO: i) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número veinticuatro de sesión ordinaria, del diecisiete de diciembre de dos mil siete, se autoriza el pago de gastos de representación a distintos funcionarios de la Municipalidad, entre ellos el Síndico Municipal; ii) Que dicho acuerdo ha sido modificado en diversas ocasiones en razón de factores que han requerido tales acciones razón por la cual en acuerdo número ocho de esta acta, se deja sin efecto el acuerdo mencionado en el Considerando i), así como sus modificaciones, y se autorizó la erogación para las y los titulares de las dependencias que conducen el equipo administrativo de esta Municipalidad; iv) Que las funciones del Síndico Municipal muchas veces son desempeñadas fuera de horarios de oficina y de las instalaciones de la Municipalidad e incluso fuera del Municipio, desarrollándolas en horarios nocturnos, fines de semana y/o días de asueto; v) Que el nivel de representación que desempeña el Síndico Municipal ha coadyuvado a que esta administración sea reconocida como modelo de gestión, por lo que es necesario que desde esta administración se reconozca dicha labor y se de el apoyo necesario para mantener el nivel que se ha alcanzado; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas de Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00), en concepto de gastos de representación, a partir del mes de febrero del presente año, emitiendo los cheques a nombre del/la Síndico(a) Municipal. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal, en la votación del presente acuerdo se retira del Salón el Síndico Municipal, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez. "\*\*\*\*\*"10).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, en la cual solicita de que se emita acuerdo Municipal para que las plazas de Asesores del Despacho, Asesor de la Gerencia General y Asesor del Cuerpo de Agentes Municipales, sean declaradas plazas de confianza por el alto grado de confiabilidad que estas requieren en el desempeño de sus funciones, dentro del quehacer de la Municipal, específicamente dentro de las dependencias en las que se encuentran; al respecto se hacen las siguientes consideraciones: i) Que las plazas de Asesores del Despacho, Asesor de la Gerencia General y Asesor del CAM, por ser puestos creados para el abordaje de temas de suma importancia para esta Administración, deben ser ocupados por personas que además de presentar idoneidad para las funciones que desempeñan, deben tener un alto grado de confianza para los titulares de dichas dependencias como para la Municipalidad, en razón de la alta injerencia que tienen sobre la elaboración de propuestas estratégicas para el buen funcionamiento de la misma, así como por la información a la que tienen acceso en el desarrollo de sus labores, lo que resulta conveniente para esta Administración declarar de confianza las plazas antes descritas; ii) Que la nueva estructura administrativa aprobada mediante acuerdo diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, entra en vigencia a partir del uno de febrero del presente año, por lo que la declaración solicitada, es conveniente que se haga a partir de dicha fecha; por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar que a partir del uno de febrero de dos mil once, las plazas de Asesores del Despacho, Asesor de la Gerencia General y Asesor del Cuerpo de Agentes Municipales, son plazas de confianza para los efectos del Art. 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. "\*\*\*\*\*"11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Elmer Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos para el año 2011 en concepto de pago a ISDEM, FODES y Ministerio de Hacienda. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes por pagos a ISDEM, (por ser garante en préstamos), FODES Y Ministerio de Hacienda. "\*\*\*\*\*"12).- Considerando: a) Que mediante Decreto Número 6, de fecha 10 de Septiembre de 2007, se aprobó la Ordenanza de Creación y Aplicación de la Contribución Especial para realizar las actividades de las Fiestas en el Municipio de Santa Tecla, la cual fue reformada mediante acuerdo número 22, del 27 de abril de 2009, denominándose como: Ordenanza de Creación y

Aplicación de la Contribución Especial para el Funcionamiento del Comité de Festejos y Para la Ejecución de las Actividades de Las Fiestas en el Municipio de Santa Tecla; b) Que la referida Ordenanza establece en su artículo 5, que los Bienes que ingresen al Municipio como contribución especial deberán recaudarse siempre dentro del fondo General del Municipio, pero en una cuenta especial que se abrirá al efecto y que se denominará CONTRIBUCION PARA FIESTAS, y no podrá utilizarse para ningún otro fin que el aquí establecido. Toda erogación se hará previo acuerdo del Concejo; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al año 2011, de la cuenta de Contribución para Fiestas, al Comité de Festejos del Municipio de Santa Tecla, previa solicitud que deberá efectuar el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité, siempre sujeto a la disponibilidad de fondos en la cuenta, emitiendo el cheque a nombre del Comité de Festejos. """"13).- Considerando: 1) Que se aproxima la fecha de conmemoración de los diez años de los terremotos de 2001, en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Edna Álvarez, Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorizar inversión de \$ 2,500.00, para pago de pauta de 24 spot de 30 segundos, los días 13 y 14 en los canales de televisión con el mayor número de audiencia a nivel nacional. 2) Que el medio televisivo es el utilizado por las y los tecleros para informarse, y conociendo los resultados positivos con la implementación del Plan Promocional que se trabajó en el mes de diciembre con la obra Paseo El Carmen, por dicha razón se ha considerado pautar en dicho medio el spot con un mensaje del Gobierno Municipal a la población teclera en el marco de la conmemoración de los diez años del terremoto de 2001. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar el proceso para adquirir los servicios para pautar 24 spot de 30 segundos, los días 13 y 14 en los canales de televisión con el mayor número de audiencia a nivel nacional. """"14).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice prórroga de contrato de arrendamiento de vivienda donde funciona la Casa de Enlace Juvenil, ubicada en Primera Avenida Norte, N° 2-7 de esta ciudad; para el período del 16 de enero al 15 de octubre del dos mil once; cancelando la cantidad de \$ 600.00 mensuales en concepto de canon de arrendamiento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contrato de arrendamiento de vivienda para el período solicitado; facultando al Señor Alcalde Municipal para la firma del documento correspondiente. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de canon de arrendamiento, emitiendo los cheques a nombre de Maura Luna, responsable de la vivienda. """"15).- Considerando Que en acuerdo número doce tomado en acta número dos de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de enero de dos mil diez se prorrogó la Estructura Organizativa para el año dos mil diez; por lo anterior se ACUERDA: Prorrogar la vigencia de la estructura organizativa para el mes de enero de 2011. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de enero del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Víctor Manuel Chávez Martínez, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Elvia Lidia Raymundo Cruz, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- AUDIENCIA ASOCIACION DE ABOGADOS TECLEÑOS. 5- PRESENTACION REESTRUCTURACION/COMISIONES. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número quince, tomado en acta quince sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diez se autoriza realizar proceso de compra para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 220.40, emitiendo el cheque a nombre de OMNI PRODUCTS S. A. DE C. V., según factura N° 1567. """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo numero diecinueve, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil diez se autoriza realizar proceso de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: **Ferretería La Comercial** Factura N° 0097..... \$ 610.00; Factura N° 0099..... \$ 197.65, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""**2).**- Considerando que uno de los compromisos adquiridos por esta Municipalidad ante la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), se encuentra la de contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para las actividades ordinarias y extraordinarias, ya que es conveniente fortalecer y dar continuidad a la labor que COMURES, como gremio municipal realiza en representación de las 262 Municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local y en general para impulsar la agenda gremial. En tal sentido este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Continuar aportando la cuota gremial a COMURES durante el año dos mil once, equivalente al 1% de la cantidad que se recibe mensualmente por parte del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, (FODES). II) Autorizar al INSTITUTO SALVADORENO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), realice retención de la cuota correspondiente al 1% mensual de la fuente, de los fondos provenientes del FODES, que la Municipalidad de Santa Tecla aporta a COMURES, de manera mensual en los meses de enero a diciembre de 2011. """"""**3).**-



Considerando que se ha conocido correspondencia presentada por el Señor Antonio Escamilla, empleado de esta Municipalidad en el Archivo General, en la que solicita ayuda económica para cubrir gastos médicos de urgencia para su menor hija Silvia Sararí Escamilla Avilés. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), en concepto de ayuda económica para gastos médicos, emitiendo el cheque a nombre de Antonio Escamilla. “”””4).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por USAID, a través de RTI para participar en el Proyecto de USAID para la Competitividad Municipal 2010-2014. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se autorice la participación del municipio en dicho proyecto con el compromiso de la Municipalidad en: a) Trabajar en los Programas de planificación participativa enfocada al desarrollo económico local, b) Trabajar en coordinación con el sector privado para llevar a cabo planes de acción que estimulen el desarrollo económico local. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Departamento de Cooperación para que realicen las gestiones y el seguimiento correspondiente para participar en el Proyecto de USAID para la Competitividad Municipal 2010-2014, cumpliendo con los compromisos antes relacionados. “”””5).- Considerando que se ha conocido la documentación necesaria para solucionar el problema de saneamiento ambiental generado por el acopio de vehículos automotores en el inmueble conocido como zona verde y/o Recreativa de la Urbanización San Antonio Las Palmeras de esta ciudad. 2) Que analizada la documentación y ofertas para compra de la chatarra, se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión Territorial solicitando se autorice dicha venta. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la venta total de la chatarra ubicada en zona verde y/o Recreativa de la Urbanización San Antonio Las Palmeras de esta ciudad a la empresa ACEROS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., por la cantidad de veintidós mil 00/100 dólares (\$ 22,000.00). “”””6).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Concurso Público por Invitación CPI-01/2011 AMST “SERVICIO DE CONSULTORIA EN DIFERENTES TEMAS PARA EL DEPARTAMENTO DE EQUIDAD DE GENERO, UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; DEL PROYECTO “CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR”, DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Concurso Público por Invitación CPI-01/2011 AMST “SERVICIO DE CONSULTORIA EN DIFERENTES TEMAS PARA EL DEPARTAMENTO DE EQUIDAD DE GENERO, UNIDAD DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; DEL PROYECTO “CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR”, DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”..II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “”””7).- Considerando que para dar cumplimiento de las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, es necesario nombrar administrador de cada uno de los diferentes contratos que suscribe la municipalidad y los proveedores. 2) Que se iniciará el proceso de Licitación para la ejecución y supervisión del Proyecto OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA EL PIRO, SANTA TECLA; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador

de Contrato para la Supervisión y Ejecución de dicho proyecto al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar como Administrador de Contrato para la Supervisión y Ejecución del Proyecto OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA EL PIRO, SANTA TECLA; al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García. “””””8).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento de ZULEYMA LIZETH ANTILLON ZALDAÑA, hija de José Horacio Antillon y Teresa de Jesús Zaldaña de Antillon, asentada en el folio 362, partida número 362, del libro 2 “A”, de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y dos, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparecen la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro Familiar para que asiente partida de reposición, de ZULEYMA LIZETH ANTILLON ZALDAÑA, hija de José Horacio Antillon y Teresa de Jesús Zaldaña de Antillon, asentada en el folio 362, partida número 362, del libro 2 “A”, de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y dos, por carecer de la firma del Jefe del Registro Civil. “””””9).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero nueve, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil diez se autoriza erogación de fondos por la cantidad de Veintiocho mil ciento treinta y siete 00/100 dólares (\$ 28,137.00) para cubrir los gastos del pago de levantamientos topográficos, estudios de suelos, Estudio Hidrológico, Diseño Estructural, para las formulaciones de las carpetas técnicas para entrar al proceso de selección FISDL, de los Proyectos: “Reconstrucción Pos Tormenta IDA”; fondos que aún no se han gastado en su totalidad existiendo un remanente. 2) Que es necesario formular carpetas técnicas para realizar obras de mitigación a lo largo de la Cordillera del Bálsamo, en diferentes puntos de la misma que incluye: Zona Las Delicias, Pinares de Suiza y parte inferior sobre el Boulevard Sur frente a la Colonia Las Ardenas. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura solicitando se autorice el uso del remante para cubrir gastos de elaboración de Carpetas Técnicas antes mencionadas. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar acuerdo en el sentido que la erogación incluye gastos de formulación de Carpetas Técnicas para realizar obras de mitigación en: Zona Las Delicias, Pinares de Suiza y parte inferior sobre el Boulevard Sur frente a la Colonia Las Ardenas. “””””10).- Considerando: 1) Que en acuerdo seis, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día veinte de julio de dos mil nueve, se autoriza erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Fiscalizadores. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor José Luis Hernández, Jefe de Fiscalización en la que solicita modificación de dicho acuerdo, debido a que el Señor Manuel Antonio Escobar ya no labora para esta municipalidad por motivos de jubilación y en su lugar se ha nombrado a la Señora Adilia Pérez de Ayala. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que la erogación de \$100.00 mensuales, en concepto de

pago de viáticos para la Unidad de Fiscalización, los cuales serán distribuidos así; Señor José Luis Hernández \$30.00, Señor José René López \$ 35.00 y Señora Adilia Pérez de Ayala \$ 35.00. 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "11).- Visto el memorando enviado por IVANIA AZUCENA MACHUCA GUZMAN, en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Douglas Alexis, hijo de la Señora IVANIA AZUCENA MACHUCA GUZMAN, Encargada de Bodega, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Ivania Azucena Machuca Guzmán. "12).- Visto el memorando enviado por RHINA MARIELA ALVERGUE DE LEON, en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Diego Alejandro, hijo de Rhina Mariela Albergue De Leon, Recepcionista en la Gerencia de Participación Ciudadana, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Rhina Mariela Alvergue de Leon. "13).- Visto el memorando enviado por REINA ARELY VELASQUEZ SISI, en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Fernando David, hijo de la Señora Reina Arely Velasquez Sisi, Encargada de Atención a Usuarías de Mercados, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Reina Arely Velásquez Sisi. "14).- Vista la correspondencia presentada por el Ingeniero Gerardo José Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Ana Esperanza Iglesias, hermana del Ingeniero Gerardo José Iglesias. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Gerardo José Iglesias. "15).- Vista la correspondencia presentada por el Señor José Francisco Aparicio Carranza, Agente de 2ª Categoría del Cuerpo de Atentes Municipales CAM, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Jesús de la Cruz Aparicio Carranza, hermana del Señor Aparicio Carranza. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Francisco Aparicio Carranza. "16).- Vista la correspondencia enviada por el Señor José Santos Vaquero Laínez, Agente de 1ª Categoría del Cuerpo de Agentes Municipales, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Irene Vaquero de Alfaro, madre del Señor Vaquero Laínez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el

cheque a nombre de José Santos Vaquero Laínez. "\*\*\*\*\*17).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Ivonne Martínez, Encargada de Despacho, solicitando se autorice permiso al Señor Alcalde para cumplir con invitación girada por el Señor Félix Ulloa, Ministro Consejero de la Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, Ginebra, Suiza, para participar en Debate temático en el marco de la 65ª Asamblea General de la ONU sobre Reducción del Riesgo de Desastres, a realizarse el día nueve de febrero de dos mil once, en la ciudad de New York. 2) Que se ha conocido invitación por parte de la Fundación ARCILLA, con sede en la ciudad de Washington D. C., para que el Señor Alcalde Municipal, asista a reuniones bilaterales en apoyo a su Gestión durante los días 11 y 12 de febrero de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal para que viaje en misión oficial a New York los días 8, 9 y a la ciudad de Washington D. C., durante los días 11, 12 y 13, ambos períodos de febrero de dos mil once, concediéndole permiso correspondiente con goce de salario. II) Nombrar como Alcalde Municipal Interino al Ingeniero Nelson Herber Rivera Alemán durante el período del 8 al 13 de los corrientes. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. "\*\*\*\*\*18).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Federación de Patinaje, solicitando apoyo para el desarrollo de competencias en el Estadio Las Delicias de este Municipio, durante los días 28, 29 y 30 de enero de dos mil once. 2) Que uno de los ejes de trabajo de esta administración es el fortalecimiento de las escuelas deportivas municipales a través del desarrollo de competencias tanto a nivel municipal como nacional. 3) Que se ha conocido dictamen de Comisión de Deportes y Recreación en el sentido que se autorice erogación de fondos para pago de jueces, compra de medallas, agua entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la Cuenta Especial El Cafetalon erogue la cantidad de setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), para cubrir los gastos antes mencionados, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*19).- Considerando que se ha conocido acta de adjudicación de Licitación Pública por Invitación LPI-18/2010, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señora Isabel Torres, Licenciada María Morales y Licenciada Daysi Álvarez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo N° seis, del acta diecinueve, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil diez, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-18/2010 AMST denominada "SERVICIO DE EDICION, DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION; PARA EL PROYECTO "CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR-PNUD, DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Que en este proceso de licitación se presentaron

las empresas: GRUPO RENDEROS, S. A. DE C. V. e IMPRESOS MULTIPLES, S. A. DE C. V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: GRUPO RENDEROS, S. A. DE C. V., con 8.0 puntos en la evaluación financiera, 52.00 puntos en la evaluación técnica y 13.63 puntos, obteniendo un total de 73.63 puntos e IMPRESOS MULTIPLES, S. A. DE C. V., con 6.50 puntos en la evaluación financiera, 47.00 puntos en la evaluación técnica y 16.36 puntos, obteniendo un total de 69.86 puntos. Dadas las

consideraciones anteriores y después de haber evaluado a las empresas: GRUPO RENDEROS, S. A. DE C. V. e IMPRESOS MULTIPLES, S. A. DE C. V., y a la recomendación de la Comisión de Evaluación el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública por Invitación LPI-18/2010 denominada "SERVICIO DE EDICION, DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION; PARA EL PROYECTO "CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR-PNUD, DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" a la empresa: GRUPO RENDEROS, S. A. DE C. V., por la cantidad de Veinte mil trescientos cincuenta y dos 68/100 dólares (\$ 20,352.68), por alcanzar los puntajes mínimos requeridos, obtener el mayor puntaje además de ofertar la totalidad de los ítems solicitados. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"20).- Considerando: 1) Que se ha conocido sobre el inicio del Proyecto Construcción de 567 viviendas en Residencial Villa Veranda en el Municipio de Santa Tecla, el cual será ejecutado por la Empresa Desarrollos Veranda S. A. de C. V. 2) Que la Oficina para la Asistencia Técnica y orientación laboral denominada Bolsa de Empleo de la Alcaldía de Santa, es el área administrativa y operativa que tiene por objeto gestionar e incluir laboralmente recurso humanos que forma parte de los y las demandantes de empleo como ocupación e integración a la vida productiva y económica local y nacional de nuestro país, como mecanismo para mejorar las condiciones de vida de los mismos. 3) Que se ha realizado gestiones con la Empresa Desarrollos Veranda S. A. de C. V., enmarcados en la ejecución del proyecto para la concesión y contratación de recurso humano existente en la Bolsa Local de Empleo. 4) Que se ha conocido correspondencia enviado por el Ingeniero Jesús Alfredo Alvarenga, Director de la Unidad de Desarrollo Económico Local, solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la empresa Desarrollos Veranda S. A. de C. V. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación suscriba Convenio de Cooperación con la Empresa Desarrollos Veranda S. A. de C. V.; para el período de un año prorrogable; estableciendo los siguientes compromisos: Por parte de la AMST: a) Coordinar los esfuerzos necesarios para que en condiciones de tiempo establecido se proporcionen el recurso humano con las competencias requeridas por la empresa. b) Brindar seguimiento de las integraciones laborales efectivas y realizar acompañamiento en los procesos de evaluación y prórroga de contratos cuando la empresa así lo estime conveniente; c) Conocer lo requerimientos mínimos de mano de obra calificada y no calificada con antelación de tiempo, a fin de generar propuesta que responda a las necesidades surgidas en la ejecución del proyecto de construcción y si en el caso específico no se encontrara la capacidad por motivos de inexistencia del recurso humano solicitado, se establecerá por escrito a efectos de constancia de cumplimiento de procesos por parte de la empresa. DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V.: a) Decidir a su conveniencia las personas que contratará para la ejecución del Proyecto, en base a los criterios técnicos, académicos, evaluaciones y cualquier otro que estime conveniente; b) Pactar y negociar las condiciones de trabajo de conformidad al marco legal vigente; c) Establecer el salario de los trabajadores que se vean beneficiados por el presente Convenio de Cooperación; d) Dar por terminada la relación laboral conforme a las disposiciones establecidas en las normas laborales aplicables; e) Que por la naturaleza misma de los empleos podrá definirse la contratación de personal a tiempo indefinido o a plazo; f) Podrá nombrar con entera libertad las políticas de trabajo

siempre y cuando estas se den dentro del marco establecido por la legislación vigente aplicable. II) Nombrase la Comisión responsable y garante del cumplimiento del Convenio, la cual queda integrada por el Asesor de la Gerencia General, Director de Desarrollo Económico Local y el responsable de la Bolsa de Empleo. "21).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de diciembre de dos mil diez. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 23/100 DOLARES (\$5,352.23); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 42.96, 1010202 – Tesorería \$ 198.46, 1010208 - UACI \$ 119.52, 707010202 - Taller \$ 218.94, 7070103 - Alumbrado Público \$ 1,004.55, 7070105 - Mercados \$ 168.41, 707010601- Desechos Sólidos-Admon \$ 43.43, 707010602- Plan Diurno \$ 1,841.69, 707010603- 24 horas \$ 125.70, 707010604- Barrido \$ 119.63, 707010605- Recolección Separada \$ 476.60, 707010701- Red Vial-Administración \$909.75, 707010802- Zonas Verdes \$ 60.07, 707010803- Viveros \$22.52. TOTAL \$5,352.23. "22).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de diciembre de dos mil diez. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SEIS 56/100 DOLARES (\$23,806.56); valor que corresponde a trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 290.96, 1010202 – Tesorería \$ 956.59, 1010207 – Inspectoría \$ 595.44, 1010208 – UACI \$ 160.89, 1010303 – Cobros y Recuperación de Mora \$ 2,773.22, 101030402 – Inmuebles \$505.07, 101030403 – Establecimiento \$208.22, 101030404 – Cuentas Corrientes y Facturación \$ 1,020.13, 101030502 – Merliot \$ 831.65, 101030503 – Dueñas \$657.00, 1010402 – Contabilidad \$ 693.40, 1010404 – Presupuesto \$ 585.27, 1010403 – Costeo \$219.74, 1010501 – TIM \$654.87, 1010503 – Recursos Humanos \$ 882.31, 3030102 – Area Técnica \$ 184.28, 303010502 – Seguridad y Convivencia \$ 591.33, 707010202 - Taller \$ 594.13, 7070103 – Alumbrado Público \$ 557.89, 7070104 - Supervisión \$171.34, 7070105 - Mercados \$ 390.59, 707010601- Desechos Sólidos-Admon \$78.82, 707010602- Plan Diurno \$ 3,897.12, 707010603- 24 horas \$ 999.58, 707010604- Barrido \$ 224.49, 707010605- Recolección Separada \$ 1,189.49, 707010701- Red Vial-Administración \$935.93, 707010802- Zonas Verdes \$ 504.95, 707010803- Viveros \$ 619.42, 707010804- Parques \$ 380.96, 707010805- Cementerios \$ 308.84, 7070109 – REF \$1,142.64. TOTAL \$ 23,806.56. "23).-Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de enero de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 86/100 DOLARES, (\$1,529.86), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010602 - Plan Diurno \$ 609.95, 707010603 - Plan 24 Horas \$583.58, 707010604 - Barrido \$82.98. 707010605- Recolección Separada \$ 84.45, 707010802 - Zonas Verdes \$ 84.45, 707010804 – Parques \$ 84.45. TOTAL .....\$1,529.86. "24).- Habiendo conocido correspondencia presentada por parte de Representantes

del Sindicato de Trabajadores Municipales (ATRAM), solicitando contribución económica para gastos de funcionamiento en local que ocupan y considerando que en años anteriores, se ha contribuido económicamente de manera mensual y sucesiva, debido a que la casa Sindical, es utilizada para funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales; por lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para gastos de funcionamiento de ATRAM, en los meses de enero a diciembre de 2011; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del señor Víctor Manuel Tobar Díaz, Tesorero de la Asociación. """"25).- Considerando: i) Que en acuerdo número tres, tomado en acta número uno, sesión ordinaria, celebrada el día tres de enero de dos mil once, se autoriza Misión Oficial al Ingeniero Gerardo José Iglesias, para participar en la Maestría en Desarrollo Urbano y Territorial: Gestión y Transformación de las Ciudades en Países en Desarrollo, a ser impartida por la Universidad Politécnica de Catalunya; ii) Que es necesario ampliar en el acuerdo definiendo que el goce beca consiste por su naturaleza en Misión Oficial, para los efectos establecidos en el Art. 14 del Reglamento de Viáticos de la AMST, ya que el objeto es mejorar los conocimientos para su aplicación posterior a favor de los intereses de la Municipalidad, así mismo establecer la cantidad que se otorgará en concepto de viáticos asignados; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido de aclarar que la beca consiste en Misión Oficial para los efectos del Art. 14 del Reglamento de Viáticos de la AMST; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00) en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre del Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura Municipal Ingeniero Gerardo José Iglesias. """"26).- Considerando: a) Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se requiere acuerdo de este Organismo para autorizar al señor Alcalde Municipal a que delegue determinadas funciones con facultades para que firmen en su nombre; b) Que por medio de la delegación de funciones y/o firma, se proporcionaría mayor agilidad en los distintos procedimientos administrativos que en la Municipalidad se diligencian, concretamente Cartas de Venta que se emitan en la Oficina de Atención al Contribuyente Plaza Dueñas; facilitando a los contribuyentes la realización de dicho trámite; c) Que en acuerdo numero veintiuno, tomado en acta ocho sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de abril de dos mil diez se delega firma a responsable de cartas de venta en la Ofician de Atención al Contribuyente Plaza Dueñas. Por lo anterior se **ACUERDA:** Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se Autoriza al Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para que delegue funciones que a el corresponde, en el entendido que la autorización será para la Señora Siomara González de Menjívar, Asistente Administrativa en la Oficina de Atención al Contribuyente Plaza Dueñas, para que en su ausencia firme las Cartas de Venta y las guías de conducción de ganado, autorización que entrará en vigencia a partir del día uno de febrero de dos mil once. """"27).- Considerando: 1) Que el Palacio de la Cultura y las Artes atiende a niños y jóvenes en diferentes talleres artísticos, así como también en la época que se imparten clases de verano; obteniendo resultados satisfactorios en dichos talleres. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice al Departamento de Recursos Humanos para que realice la contratación de servicios de ocho Maestros para que impartan talleres artísticos en el Palacio de la Cultura y las Artes. En Base a lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso de contratación de servicios de ocho Maestros para que impartan talleres artísticos en el Palacio de la Cultura y las Artes para el período de enero y febrero de dos mil once en base al siguiente detalle: Arnoldo Emilio Pereira Turcios, Noé Nixon Guerra Pinez, Edgardo Ernesto Renderos, Edwin René Ayala Turcios, Sabrina Jeanneth Díaz Reyes, cancelando la cantidad de \$400.00 mensuales a cada uno; Marcela Ivette Escobar Jaimes, Pablo Eliezar Gómez cancelando la cantidad de \$96.00 mensuales a cada uno y a los maestros René Anibal Muñoz Santillana



cancelando la cantidad de \$ 400.00 durante el mes de enero y para Yu Chih Wang la antidad \$ 400.00 durante el mes de febrero. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla. """"""28).- Considerando: 1) Que en acuerdo número ocho, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día doce de julio de dos mil diez se autoriza la firma de Convenio de Cooperacion con OXFAM GB para la ejecución del Proyecto DCI-NSAPVD/2009/223-381 **“Vinculando a pequeños productores con sus autoridades locales”**: Hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamerica, financiado por la Comunidad Europea, proyecto que tiene una duración de treinta y seis meses. 2) Que dicho Convenio se ha firmado para el período del uno de julio de dos mil diez al treinta y uno de enero de dos mil once, en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la prórroga del Convenio para el período de un año contados a partir del uno de febrero de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba prórroga de un año contado a partir del uno de febrero de dos mil once, el Convenio de Cooperación con OXFAM GB para la ejecución del Proyecto DCI-NSAPVD/2009/223-381 **“VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS AUTORIDADES LOCALES”**: **HACIA UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO RURAL EN LATINOAMERICA.** """"""29).- Considerando que para dar cumplimiento de las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, es necesario nombrar administrador de cada uno de los diferentes contratos que suscribe la municipalidad. 2) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con Autoridades Locales hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica se realizaran procesos de contratación por medio de licitación; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice el nombramiento como Administrador de Contratos del dicho proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar al Ingeniero Jesús Alfredo Alvarenga como Administrador de Contratos del Proyecto “Vinculando a Pequeños Productores con Autoridades Locales hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica, financiado por OXFAM GB. """"""30).- Considerando que en el marco de la ejecución del Programa Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil a través del Centro de Atención Infantil, que beneficia a los hijos/as de los usuarios de los dos Mercados Municipales, se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Amílcar Delgado, Encargado de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice espacio físico para funcionamiento del CDI Mercado Dueñas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el uso de los locales 4 y 5 del Mercado Dueñas para el funcionamiento Centro de Atención Infantil, asumiendo la municipalidad el pago de servicios. Finalizando la presente sesión a las veite horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romlia Arias Burgos,

Víctor Manuel Chávez Martínez,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día uno de febrero del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PRESUPUESTO/2011 POR CUENTA. 5- PRESENTACION PROYECTO DE PREVENCION RTI – 2012. 6- PRESENTACION PROPUESTA ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PARA 2011, RUTA CRITICA. 7- PRESENTACION PROYECTO BECAS 2011. 8- DICTAMENES. 9- INFORMES.

\*\*\*\*\***1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 432.00), para la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, diez, diecisiete de enero de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de María Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.-

\*\*\*\*\***1-B).**- Habiendo conocido memorando firmado por el Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente los cargos de comisiones de las siguientes cuentas: CTA. 043-301-00001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 425.40; CTA. 008-303-00-0000657 FONDOS AJENOS \$ 3.00, 008-303-00-0002082 FONDOS AJENOS EMBARGO \$ 1.50, CTA. 200657823 RED URBAL III \$1.70, CTA. 8-51-00293-77 PROYECTO CIUDAD SEGURA \$1.70; por un monto total de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 30/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de enero de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$433.30.- \*\*\*\*\*2).-

Vista que ha sido la presentación realizada por la Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud, respecto a la implementación del programa de Becas Municipales para el año 2011, y considerando: i) Que la implementación de este programa ha permitido posicionar al Municipio tanto a nivel nacional como internacional, como un modelo de gestión por el apoyo brindado a la educación las y los habitantes del Municipio; ii) Que es necesario que además de visualizar el esfuerzo que se hace a través de la implementación del programa de becas municipales, es necesario visualizar todas las inversiones que se hacen en educación desde esta administración; iii) Que para el presente año debe buscarse un replanteamiento del programa de becas, el cual permita dar un salto de calidad en su implementación, siempre garantizando el objetivo principal del programa que es el apoyo a la educación de las y los habitantes del Municipio; por lo anterior se ACUERDA: Crear una comisión especial para la presentación de un

replanteamiento del funcionamiento del programa de becas municipales, la cual estará integrada por: Lourdes de Los Ángeles Reyes de Campos, Mitzy Romilia Arias Burgos, Carlos Alberto Palma Zaldaña, y el responsable del programa de becas. “””””3).- Considerando: 1) Que es necesario que la maquinaria pesada (retroexcavadora y motoniveladora), se encuentren en buenas condiciones de uso, para ejecutar las diferentes tareas que se realizan tanto en la zona rural como urbana del Municipio. 2) Que en acuerdo número dos, tomado en acta veintiséis sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez se autoriza realizar los procesos de compra por Licitación y/o compras por Libre Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios; entre ellos el de MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA, Departamento de RED VIAL. 3) Que se ha conocido memorando enviado por Gisela Marlene Cisnado Ortiz, solicitando se autorice realizar proceso por Libre Gestión de adquisición de servicios de reparación y mantenimiento de la motoniveladora y retroexcavadora. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra por Libre Gestión el servicio de reparación y mantenimiento de la motoniveladora y retroexcavadora. “””””4).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-02/2011 AMST “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-02/2011 AMST “SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “””””5).- Considerando que se ha conocido informe sobre resultados de reunión del Consejo Interinstitucional para la Prevención de la violencia en el Municipio de Santa Tecla, en la cual se tomaron las siguientes medidas: 1.- Trabajar en una compañía de denuncia ciudadana con el tema de hurto y robo de vehículos en tres principales zonas: norte, centro histórico y oriente, principalmente en las colonias Jardines del Volcán, La Sabana, Santa Mónica y Jardines del Rey, ya que es donde se reporta la mayor cantidad de incidencias. 2.- Concentrar las acciones de prevención, de mayor a menor prioridad, en la zona norte, oriente y centro histórico, que es donde se registró la mayor cantidad de incidencias delictivas. Principalmente en el rango de tiempo de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde con el 51% y en segundo lugar de 4:01 de la tarde a 12:00 de la madrugada con un 25%. 3. Que la PNC dinamice los controles vehiculares de manera aleatoria en las principales entradas y salidas del Municipio. 4. Coordinar con el Vice Ministerio de Transporte acciones orientadas a disminuir los hechos de tránsito en las calles y avenidas donde se generan la mayor cantidad de accidentes. Acciones que se deberían implementar de acuerdo al diagnóstico realizado por el Observatorio en coordinación con representantes del VMT, para la colocación de túmulos, vibradores, señalizaciones verticales y horizontales en calles y avenidas, así como colocación de semáforos, etc. En base a lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Consejo Interinstitucional. II) Apoyar desde la Municipalidad la ejecución de las medidas planteadas. “””””6).- Considerando: 1) Que Santa Tecla es parte del Programa URBAL III y Ciudad Coordinadora del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia

Ciudadana en Equidad y uno de los Socios es la Ciudad de Quito, Ecuador y St. Dennis-Francia; 2) Que en el marco de la ejecución del Proyecto está programado realizar intercambios de experiencia, visitas de coordinación, de seguimiento al Proyecto; capacitaciones; en tal sentido se requiere contar con servicio de una agencia de viajes que provisione pasajes aéreos, los cuales serán utilizados en misiones oficiales por funcionarios del Proyecto; por lo que se ha conocido solicitud enviada por la Coordinadora Internacional del Proyecto que se autorice realizar proceso de licitación para el suministro de billetes aéreos para el año dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso de licitación para compra de billetes aéreos solicitados para el Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad, hasta por un monto de \$46,518.14. II) Nombrar como administrador de dicho contrato al señor Carlos Luis Chita Pineda, Administrador Financiero del Proyecto. “””””7).- Considerando: 1) Que Santa Tecla es parte del Programa URBAL III y Ciudad Coordinadora del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad y uno de los Socios es la Ciudad de Quito, Ecuador y St. Dennis-Francia; 2) Que en el marco de la ejecución del Proyecto uno de los resultados esperado es el “Fortalecimiento del sistema de comunicación social interactiva, intercambio de experiencias, producción colectiva de conocimiento, difusión, partenariado entre ciudades socias y demás actores sociales”; en el cual la reflexión conjunta y producción de conocimientos es una apuesta del proyecto. 3) Que el Proyecto para lograr el resultado anterior se propone a desarrollar jornadas de debate, intercambio de saberes, que le apunten a la construcción de pensamiento crítico y propio, planteamiento que se encuentra en la participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar proceso de licitación para contratación de Servicios de Consultoría sobre la “Gestión del conocimiento para Santa Tecla, Quito y Saint Denis en el marco del Proyecto “Gente Diversa - Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad”, hasta por un monto de \$ 28,500.00. II) Nombrar como administrador de dicho contrato al señor Carlos Luis Chita Pineda, Administrador Financiero del Proyecto. “””””8).- Considerando que debido a la reestructuración de diferentes departamentos de la Municipalidad, como es el caso del Departamento de Cooperación que será trasladado a las Oficinas de URBAL III, traslado que requiere hacer nuevas instalaciones para equipos informáticos. 2) Que se ha conocido memorando enviado el Señor Gerente General solicitando se autorice erogación de fondos para compra de materiales informáticos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), para compra de materiales para instalaciones informáticas, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””9).- Considerando que en acuerdo número veintidós, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se adjudica la compra de materiales de oficina para el Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa de la UACI solicitando rectificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que los montos correctos adjudicados a la empresa OMNIPRODUCTS S. A. DE C. V., es por la cantidad de \$ 501.50 y al Señor Daniel Adolfo López Hernández la



Abril de 1999, y hace referencia a la calificación a nombre del Banco Salvadoreño, S. A. del inmueble ubicado en la 2ª Avenida Sur y Senda El Eden, de esta ciudad, resolución que fue oportunamente notificada. b) Por otra parte, es evidente, para este Concejo que lo que ha ocurrido en este caso particular es una errónea re-impresión de la resolución relacionada, la cual oportunamente se hizo saber; y se incluye en el texto, al parecer una actualización en el sistema, de la tasación en la cuenta de la Sociedad, que en su origen fue BANCO SALVADOREÑO S.A, a la fecha de la notificación, en aplicación a las Ordenanzas locales relativas al cobro de las Tasas vigentes en el Municipio y las cuales son del conocimiento de la población en general, a través de las respectivas publicaciones en el Diario Oficial; c) En vista del derecho a recurrir que nace a partir de un acto de notificación, es que, en virtud del derecho de respuesta de los contribuyentes y con el fin de garantizar el derecho de defensa, de audiencia, y de legalidad, se ha tramitado la impugnación conforme a lo establecido en el artículo citado, no obstante que en el caso no ha existido ninguna determinación de oficio, tal cual lo sostienen los recurrentes, sino más bien una mala ejecución de un acto de comunicación, al haberse notificado nuevamente una resolución relativa a la calificación de un inmueble, emitida en el año 1999, cuando solamente ha debido informarse el estado de cuenta debidamente actualizado. Asimismo, considera este organismo, que la realización del acto por el cual nace el derecho de apelar de parte de la Sociedad recurrente, es una acción negligente de parte de la Jefatura de Registro Tributario Municipal, por lo que así deberá decirse en la parte resolutive de este Acuerdo. Es por todo lo anterior y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA: I) REVÓCASE** el acto impugnado, en cuya impresión aparece como número **21134001**, con fecha de re-impresión 28 de Septiembre de 2010 y lo que es su consecuencia, es decir la notificación efectuada a la Sociedad, con fecha 29 del mismo mes y año, consecuentemente, vuelvan las cosas al estado en que se encontraban antes de dicho acto; **II)** Que habiéndose ordenando la revocatoria sobre el acto impugnado, se vuelve infructuoso pronunciarse sobre los demás argumentos expuestos en su libelo; **III)** Llámese la atención a la Licenciada Xenia Lisseth Gaitán de Hernández; en su calidad de Jefa del Registro Tributario y Delegada del Señor Alcalde Municipal, para que en lo sucesivo sea más acuciosa en sus actuaciones, de manera que estas sean conforme a derecho. **IV)** Devuélvase el expediente con certificación del presente, a su oficina de origen. Certifíquese y Comuníquese.- “”””””11).- Considerando: 1) Que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato de la LPI-20/2010 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con veinte minutos del día treinta y uno de enero de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señora Isabel Torres, Licenciada Carla Rivera y Señora Liz Guadalupe Molina Ríos, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 7 de Acta No. 27, de Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-20/2010 AMST denominada: “SUMINISTRO DE UN PICK-UP, PARA USO DEL PROYECTO “DESARROLLO LOCAL

EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Que en este proceso de licitación se recibió una oferta de: DIDEA, S.A. DE C.V., la cual obtuvo los puntajes siguientes: 4.50 puntos en la evaluación financiera, 55.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total de 89.50 puntos. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado a la empresa: **DIDEA, S.A. DE C.V.**, la cual obtuvo los puntajes mínimos establecidos en las bases de licitación. 2) Que el monto presupuestado en el proyecto para dicha compra es menor al ofertado, por lo que es necesario que la Municipalidad aporte de fondos propios el complemento para la adquisición del PICK UP. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar el presente proceso de Licitación Pública por Invitación LPI-20/2010 AMST denominada: “SUMINISTRO DE UN PICK-UP, PARA USO DEL PROYECTO “DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, a la empresa DIDEA, S.A. DE C.V. por el valor de \$ 20,495.16. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto erogue la cantidad de \$19,027.50 y de fondos propios la cantidad de \$1,467.66; emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “”””””12).- Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato de la LPI-19/2010 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con diez minutos del día veintisiete de enero de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señora Isabel Torres, Licenciada María Morales y Doctora Daysi Álvarez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 7 de Acta No. 19, de Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de dos mil diez, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-19/2010 AMST denominada: “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL PROYECTO “CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR-PNUD”, DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Que en este proceso de licitación se recibió una oferta de: OXGASA, DE C.V., la cual obtuvo los puntajes siguientes: 10.00 puntos en la evaluación financiera, 46.33 puntos en la evaluación técnica y 24.00 puntos en la oferta económica; haciendo un total de 80.33 puntos; por lo que logro los puntajes mínimos requeridos en estas etapas del presente proceso. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado a la empresa: **OXGASA, DE C.V.**, la cual obtuvo los puntajes mínimos establecidos en las bases de licitación. Debido a las consideraciones de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente el presente proceso de Licitación Pública por Invitación LPI-19/2010 AMST denominada: “SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL PROYECTO “CIUDAD SEGURA PARA CONVIVIR-PNUD”, DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, a la empresa OXGASA, DE C.V. los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20; un monto total de \$ 11,982.55, por cumplir con las especificaciones solicitadas II) Declarar Desiertos los ítems: 9, 10, 11 y 18, por no haber sido ofertados; III) Autorizar a



la UACI, realizar proceso de compra por Libre Gestión de los ítems no ofertados. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “””””13).- Considerando que en acuerdo numero diecisiete, tomado en acta cinco, sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil diez, se autoriza erogación de fondos en concepto de viáticos asignados a ejecutivos de cobros del Departamento de Recuperación de Mora. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Morena Auxiliadora Pacheco, Jefa del Departamento de Recuperación de Mora, solicitando modificación de dicho acuerdo, en la parte relacionado a las nuevas personas que realizan dicha gestión (visita al contribuyente casa por casa) que en la actualidad son María Isela Serrano, Mario Efraín Martínez, Carlos Ernesto López Meléndez y Carlos Arturo Rosales Ortiz y En base a lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes relacionado estableciendo que la autorización para viáticos a los ejecutivos de cobro por la cantidad de treinta y cinco 00/100 dólares mensuales a cada una de las personas detalladas, a partir del mes de febrero de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas antes mencionadas. “””””14).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista las resoluciones de calificación de lugar 0829-2010 y 1189-2010, correspondiente al proyecto denominado “ANDROMEDA MANTENIMIENTOS” ubicado en Z2ST5, Urbanización Pinares de Suiza, Boulevard Sur, 14ª y 16ª Avenida Sur, Polígono 5, lotes 1,2, 3 y 4 del Municipio de Santa Tecla. 2) Que en acuerdo número seis, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de dos mil diez, se autoriza reconsideración al trámite de calificación de lugar N° CL-1189-2010 de fecha 29 de octubre de dos mil diez. 3) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Empresa ANDROMEDA MANTENIMIENTOS, solicitando que en dicha autorización se incluyan los lotes N° 5 y 6, para el mismo uso. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se aprueba la **RECONSIDERACION** al trámite de Calificación de Lugar No. CL- 1189-2010 de fecha 29 de octubre de 2010, correspondiente al Proyecto denominado “**ANDROMEDA MANTENIMIENTOS**”, ubicado en Z2ST5, Urbanización Pinares de Suiza, Boulevard Sur, 14ª y 16ª Avenida Sur, Polígono 5, lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad del Milton Joel Aguirre Castro. “””””15).- Considerando que para agilizar procesos y solventar de manera oportuna las necesidades a través del Fondo Circulante, se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 8,500.00 en concepto de Fondo Circulante, el cual será centralizado y administrado por la Encargada de Fondo Circulante. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de MARITZA DEL CARMEN MENJIVAR DE MEJIA, Encargada del FONDO CIRCULANTE para el año 2011. “””””16).- Considerando documento enviado por el Señor Auditor Interno sobre Informe de Diagnóstico de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2010, con el objetivo de conocer sobre el grado de liquidez y de endeudamiento de la municipalidad por medio de verificación de la documentación correspondiente; y así poder tomar decisiones y medidas oportunas para el

cumplimiento de objetivos establecidos. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por Auditoría Interna. “””””17).- Por recibido el expediente a nombre de la Sociedad COLITE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COLITE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., cuyo apoderado es el señor Rodrigo Ernesto Aguilar Velasco, respecto a la interposición de Recurso de Apelación de la resolución No. 13480-001, de fecha catorce de diciembre de dos mil diez; visto que ha sido el citado expediente consta que el emplazamiento se realizó el día diecisiete de enero del presente año, teniendo el recurrente tres días hábiles para hacer uso de sus derechos, por lo que el día veinte del mismo mes y año, se le vencía el término para comparecer ante este Concejo a mostrarse parte y hacer uso de sus derechos, lo cual hasta la fecha, no ejerció, y por ello de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** Declarase desierto el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese.- “””””18).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: 4,000 galones de emulsión asfáltica CSS-1H, para intervención de la 15ª Avenida Norte, tramo entre la 9ª Calle Oriente y final 5ª Calle Oriente “Comunidad Nueva Esperanza” 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar Compra de 4,000 galones de emulsión asfáltica CSS-1H a la Empresa UNOPETROL EL SALVADOR, por la cantidad de nueve mil novecientos sesenta y nueve 20/100 dólares (\$ 9,969.20), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “””””19).- Considerando: 1) Que de acuerdo al contenido del Artículo 2 del Código Municipal, corresponde al Municipio la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficientes. 2) Que el Concejo Municipal es consiente que el proceso de globalización y la tecnología de la información a nivel mundial, avanza constantemente y exige a nuestras sociedades forjar individuos mejor capacitados en estos aspectos; 3) Que la única manera de potencializar el factor humano del municipio es la constante capacitación y aprendizaje de nuevas tecnologías; 4) Siendo que se ha conocido el interés de la Organización de Estados Iberoamericanos, en relación a la creación de un espacio de encuentro informático, para promover el uso e implementación de las tecnologías de información y comunicación en proceso de formación continua. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba Convenio de Cooperación específico, con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. “””””20).- Considerando que para dar cumplimiento de las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, es necesario nombrar administrador de cada uno de los diferentes contratos que suscribe la municipalidad. 2) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, se realiza el proceso de contratación por medio de licitación LPI-20/2010; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y

Relaciones Internacionales, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador(a) de dicho Contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Liz Guadalupe Molina Ríos, como Administradora del contrato denominado “Suministro de un Pick Up para uso del “Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, Segundo Proceso”. ””””””””21).- Considerando: a) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número dos, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se encuentra la de nombrar a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; b) Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido de nominar cada uno de los contratos que serán administrados por la Gerenta Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato Suministro de Combustible por medio de vales para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. ””””””””22).- Considerando: a) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número dos, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se encuentra la de nombrar a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; b) Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido de nominar cada uno de los contratos que serán administrados por la Gerenta Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato Servicio de repetición troncalizada para radios de comunicación en ochocientos megahertz con señal ilimitada a nivel de San Salvador, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. ””””””””23).- Considerando: a) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número dos, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se encuentra la de nombrar a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; b) Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido de nominar cada uno de los contratos que serán administrados por la Gerenta Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato Servicio unificado de telefonía celular, fija e internet para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. ””””””””24).- Considerando: a) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número dos, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de enero del corriente año, se autorizó la implementación

de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se encuentra la de nombrar a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; b) Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido de nominar cada uno de los contratos que serán administrados por la Gerenta Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, para el período fiscal dos mil diez. """"25).- Considerando: a) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número dos, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se encuentra la de nombrar a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; b) Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido de nominar cada uno de los contratos que serán administrados por la Gerenta Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “Seguro Médico Hospitalario, Fidelidad, Colectivo de Vida para empleados y Concejo Municipal, inmuebles y muebles de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, suscrito con Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima. """"26).- Considerando: a) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número dos, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se encuentra la de nombrar a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; b) Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido de nominar cada uno de los contratos que serán administrados por la Gerenta Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “Seguro Médico Hospitalario, Fidelidad, Colectivo de Vida para empleados y Concejo Municipal, inmuebles y muebles de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, suscrito con SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS”, específicamente en lo relativo al Seguro Médico Hospitalario. """"27).- Considerando: a) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número dos, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se encuentra la de nombrar a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; b) Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido de nominar cada uno de los contratos que serán

administrados por la Gerenta Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las fotocopiadoras de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. “”””””28).- Considerando: a) Que en acuerdo número quince, tomado en acta número dos, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de enero del corriente año, se autorizó la implementación de medidas para el control del gasto de la Municipalidad, entre las cuales se encuentra la de nombrar a la Gerenta Administrativa como administradora de todos los contratos de los servicios de la administración, emanados desde dicha Gerencia; b) Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido de nominar cada uno de los contratos que serán administrados por la Gerenta Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Guadalupe de Los Ángeles Caballero, Gerenta Administrativa, administradora del contrato “Repuestos y Mano de obra para el mantenimiento de motocicletas de la Municipalidad, para el año dos mil diez”. “”””””29).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Sociedad ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, por medio de su Apoderado, Licenciado Raúl Antonio Herrera Zepeda; y siendo que en su libelo, solicita que se nombre a una Comisión para que visite las oficinas de su representada y verifique la prueba documental ofrecida; previo a abrir a pruebas el presente incidente, y para un mejor proveer, se ACUERDA: Previénese a la Sociedad Recurrente, por medio de su Apoderado, Licenciado Herrera Zepeda, para que en el término de tres días, aclare en qué consiste la prueba documental que ofrece, y la dirección donde pretende se realice la verificación de la misma. Certifíquese y Comuníquese.- “”””””30).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Sociedad BANCO AGRICOLA, S. A., por medio de su Apoderado, Licenciado HENRY SALVADOR ORELLANA SANCHEZ; y siendo que en su libelo, además de la prueba documental, ofrece: a) Informe sobre el método de valuación de activos extraordinarios y el efecto de tal ponderación en los estados financieros del Banco, que deberá requerirse a la Superintendencia del Sistema Financiero; y b) La práctica de inspección en las Cajas Corporativas. Sin embargo, previo a abrir a pruebas el presente incidente, y para un mejor proveer, se ACUERDA: Previénese a la sociedad recurrente, por medio de su Apoderado, que en el término de tres días, manifieste la dirección en la que pretende se verifique la inspección de las Cajas Corporativas, y, asimismo, para que especifique sobre qué aspecto de la *operatividad* de las mismas pretende que recaiga dicho medio probatorio. No obstante no abrirse a pruebas en este momento, con la finalidad de garantizar la celeridad del caso, líbrese oficio a la Superintendencia del Sistema Financiero, a efecto de que informe a este Concejo, sobre el método de valuación de activos extraordinarios y el efecto de tal ponderación en los estados financieros del Banco Agrícola, S. A. Certifíquese y Comuníquese.- “”””””31).- Considerando: 1) Que para el día uno de marzo de dos mil once se ha programado la inauguración de la Oficina de Información Ciudadana, en el marco de la Estructura Organizativa/2011y MISION INSTITUCIONAL-

SANTA TECLA MODELO DE CAMBIO. 2) Que para el montaje de dicha oficina se cuenta con dotación de parte del equipo necesario, por parte del PNUD-Red Prologo que consta de 1 TV Plasma ..... \$ 805.61, 1 DVD..... \$60.89, 2 Computadoras de escritorio COMPAQ con sus accesorios ..... \$ 759.00 c/u y 1- Impresor laser HP ..... \$ 423.50, haciendo un total \$ 2,808.00. 3) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de un mil cien 00/100 dólares para compra de 1- Estante-Credensa, 1- Vitrina, 2- sillas y 2- muebles para computadora, para uso de la oficina de Información Ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de equipo realizada por el PNUD-Red Prologo valorada en \$ 2,808.00. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para la Oficina de Información Ciudadana y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"""32).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de veintitrés mil setecientos noventa y uno 30/100 dólares (\$ 23,791.30), procedentes del Ayuntamiento de Gijón/Xixon, España en concepto de donación para el desarrollo de la segunda fase del proyecto CAPACITACION DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN EL SALVADOR. 2) Que dicho proyecto se ejecutó la primera fase durante los años 2008 y 2009 a través de la Fundación para el Desarrollo Local (FUDEL) de acuerdo a la Carta Compromiso suscrita con dicha fundación; siendo los municipios beneficiados Quezaltepeque, Comasagua, San Pablo Tacachico y Santa Tecla, obteniendo resultados satisfactorios, razón por la que el cooperante amplía 26 meses el período de financiamiento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar la donación de fondos por la cantidad de veintitrés mil setecientos noventa y uno 30/100 dólares (\$23,791.30), procedentes del Ayuntamiento de Gijón/Xixon, España en concepto de donación para ejecución del proyecto CAPACITACION DEL SERVIDOR PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN EL SALVADOR. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación de fondos del proyecto, emitiendo el cheque a nombre de la Fundación para el Desarrollo Local (FUDEL). Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel

Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION IMPLEMENTACION LEY GENERAL DE PREVENCION DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. 5- PRESENTACION CRUCE DE RESULTADOS DE ULTIMAS ENCUESTAS. 6- PRESENTACION PLAN DE BACHEO. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES "1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 336.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno y siete de febrero de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de Raquel Alejandra Guardón Hernández; proveedora de los alimentos.- "2).- Considerando: i) Que la Municipalidad presta servicios odontológicos en las instalaciones de la Clínica Asistencial del Mercado Central; ii) Que para la prestación de dichos servicios es necesario contar con anestésico local odontológico (LETOCAINE al 3% y LETOCAINE al 2%), en ese sentido se ha conocido solicitud de compra del anestésico mencionado enviada por la Doctora Karen de Meza, Jefa de Salud Comunitaria, por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar proceso de compra de LETOCAINE al 3% y LETOCAINE al 2%, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes a nombre del proveedor, cargando dicho gasto al código de departamento 3030109, cuenta 541. "3).- Considerando: i) Que en Acuerdo Municipal número trece, tomado en acta número uno, de sesión extraordinaria, celebrada el día diez de enero del presente año, se aceptó la compensación económica por un monto total de \$ 9,861.98, por parte de la empresa CALO & ASOCIADOS, S. A. DE C. V., propietaria del proyecto de parcelación VILLAS DE UTILA, y se autorizó el pago de la misma en dos cuotas; ii) Que conforme a recibo ISAM número 164637/469281, la empresa CALO & ASOCIADOS, S. A. DE C. V., canceló la totalidad de la compensación económica correspondientes; iii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión Territorial solicitando modificación del acuerdo antes mencionado en el sentido de aceptar el pago de la totalidad de la compensación económica del proyecto de parcelación VILLAS DE UTILA, propiedad de CALO & ASOCIADOS, S. A. DE C. V., en una sola cuota, por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido de Aceptar la compensación económica del proyecto de parcelación VILLAS DE UTILA, propiedad de CALO & ASOCIADOS, S. A. DE C. V., por un monto total de \$9,861.98, debido a que el área útil del proyecto para área verde recreativa es de 56.95 mts<sup>2</sup> (81.5 v<sup>2</sup>), siendo el área resultante menos a 100 mts<sup>2</sup> y de conformidad con la resolución N° 0998-2010 de Calificación de Lugar que establece en su inciso 28 que "deberá proyectar el 10% del área útil del proyecto para área verde recreativa. Si el área resultante es menor de 100



mts2, podrá dar una compensación económica al Municipio de acuerdo a lo normado el Art. 18 del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños”; monto que fue cancelado conforme a recibo ISAM número 164637/ 469281. “”””””4).- Considerando: i) Que los planes operativos de la Delegación Contravencional y el Cuerpo de Agentes Municipales, incluyen entre sus actividades, el velar por el cumplimiento de la Ordenanza Contravencional de este Municipio, en el afán de procurar el mantenimiento del orden, el bien común y la convivencia armónica en el espacio público; ii) Que uno de los instrumentos necesarios para que dicha ordenanza se cumpla son las esquelas Municipales las cuales son portadas por los agentes del CAM y levantadas a los infractores en flagrancia, por lo cual constituyen el elemento base para el inicio del proceso sancionatorio administrativo, en ese sentido se ha conocido solicitud enviada por parte de la Delegada Contravencional a fin de que se autorice la adquisición del servicio de impresión de 2,000 esquelas contravencionales; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI realizar el proceso de adquisición del servicio de impresión de 2,000 esquelas contravencionales para uso del Cuerpo de Agentes Municipales; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. “”””””5.- El señor Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal, expuso en detalle al pleno los beneficios y condiciones que traerá al Municipio, la LEY DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS DE LAS MUNICIPALIDADES -FIDEMUNI-. Asimismo ha expuesto al pleno el mecanismo que el Banco Multisectorial de Inversiones como Fiduciario de dicho fideicomiso implementará a fin de que los Municipios puedan optar voluntariamente someterse al esquema y poder reestructurar los pasivos que de conformidad a la Ley indicada, a la escritura de constitución del fideicomiso y a los procedimientos que han sido aprobados por el Consejo de Vigilancia del mismo. El esquema básicamente contempla la reestructuración de las deudas a cargo de las Municipalidades que de conformidad a la Ley dicha deban someterse al mismo, quedando la calificación de las mismas para su inclusión sujeto al cumplimiento de lo aprobado por el Consejo de Vigilancia. La vigencia del reconocimiento de obligación de la reestructuración de las deudas estará totalmente condicionada al pago efectivo que realice el FIDEMUNI a los acreedores respectivos de la Municipalidad de las deudas a ser reestructuradas, y el repago estará totalmente a cargo del Municipio por medio de Orden Irrevocable de Retención y Transferencia de los fondos que en virtud de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios le son asignados, previa notificación del Fiduciario al Ministerio de Hacienda para hacer efectivas las mismas. Debido a lo anterior, se expuso la situación de las cuentas por pagar a cargo del Municipio con el objetivo de definir las deudas que podrían incluirse en la reestructuración de deudas, tomando en cuenta además lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 de dicha Ley. Luego de un análisis profundo al respecto, y de verificar que la inclusión de las deudas correspondientes al Fideicomiso a parte de ayudar a la situación financiera del Municipio traerá ahorros en los fondos del mismo, este concejo por UNANIMIDAD acuerda: **AUTORIZAR** a Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para que separadamente pueda solicitar la participación del Municipio al Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades, que puede

abreviarse FIDEMUNI, aceptando las condiciones y mecanismos implementados en el Fideicomiso y aprobados por el Consejo de Vigilancia o el Fiduciario para la reestructuración de los pasivos elegidos a cargo de la municipalidad, los cuales se harán oportunamente hasta que se emita y liquide la correspondiente emisión que colocará el Fideicomiso. """"6).- Considerando que la ejecución del año uno del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales, hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, financiado por OX-FAM Gran Bretaña, ha finalizado, por lo que es necesario enviar el informe narrativo y financiero de dicha ejecución a la oficina de OX-FAM Gran Bretaña en Honduras, en ese sentido se ha conocido solicitud de parte de la Comisión de Cooperación a fin de que se autorice el fondo necesario para realizar el envío a través de Courier; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal a realizar la erogación de CIEN 00/100 (\$100.00), para envío de informe narrativo y financiero de ejecución del año uno del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales, hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, a la oficina de OX-FAM Gran Bretaña, en Honduras, emitiendo el cheque a nombre Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando i) Que la Municipalidad está ejecutando el proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales, hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, financiado por OX-FAM Gran Bretaña; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación en el sentido de que se autorice realizar los procesos de compra de dicho proyecto para el año 2011, el cual se detalla de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Código presupuestario	Monto	Unidad Ejecutora
1	Consultoría para la elaboración de Política de Desarrollo Económico Local	54599	\$ 9,000.00	UDEL
2	Consultoría para Estudio de Oferta y Demanda de productos agropecuarios	54599	\$ 11,700.00	UDEL
3	Compra de insumos para el fortalecimiento de la producción		\$ 39,000.00	UDEL
4	Realización de cuatro ferias del agricultor (montaje de eventos)	54399	\$ 10,400.00	UDEL
5	Mejoramiento de la infraestructura de Comercialización en el Mercado Dueñas		\$ 26,000.00	UDEL
6	Realización de diagnóstico y ejecución de capacidades empresariales	54599	\$ 26,000.00	UDEL
7	Participación en redes y comunidades de aprendizaje (realización de 1 intercambio de expediencias)	54314	\$ 2,600.00	UDEL
8	Actividades de visibilidad	54305	\$ 2,600.00	UDEL
9	Adquisición de combustible, mtto.de vehículo	54110	\$ 2,340.00	UDEL
10	Capacitación en estrategias de incidencia	54599	\$ 5,200.00	UDEL
11	Actividades de promoción de productos	54305	\$ 5,200.00	UDEL
12	Sensibilización y Capacitación en Derechos Humanos de las mujeres	54599	\$ 19,500.00	UDEL
13	Actividades de Visibilidad	54305	\$ 6,500.00	UDEL
14	Modelo de acercamiento a la realidad	54314	\$ 3,972.80	UDEL
15	Equipos y Materiales Informáticos	61104	\$ 5,200.00	UDEL
16	Reuniones con el Banco Mundial y la FAO	54313	\$ 4,833.40	UDEL

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 80,146.20</b>
--------------	---------------------

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para ejecución del proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus Autoridades Locales, hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica, financiado por OX-FAM Gran Bretaña. "8).- Considerando: i) Que Santa Tecla es parte del Programa URB-AL III y ciudad Coordinadora del Proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia ciudadana en equidad"; ii) Que en el marco del Programa URB-AL y del trabajo realizado en Sitges se definieron líneas de trabajo para capitalización de Buenas Prácticas del Programa URB-AL III, se realizará un encuentro temático del grupo "Integración Urbana y Territorial" que tendrá lugar en Antigua Guatemala, Guatemala los días 6, 7 y 8 de marzo de 2011; iii) Que han girado invitación de parte de la Oficina de Coordinación del proyecto para que el equipo internacional y local del Proyecto Gente Diversa participe en tan importante evento; en base a lo anteriormente expuesto se ACUERDA: I) Delegar a los siguientes integrantes del Proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente Hacia una Convivencia ciudadana en equidad": Carla Esperanza Rivera Alas, Coordinadora Internacional, Maria de los Agneles Rivas de Valle, Asistente del Equipo Internacional, Liz Guadalupe Molina Ríos, Coordinadora Equipo Local, Angélica Raquel Hernández, Asistente del Equipo Local, para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, los días del cinco al nueve de marzo del presente año, para participar en el encuentro temático del grupo "Integración Urbana y Territorial", concediéndoles el respectivo permiso con goce de salario durante dicho período; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para erogar ciento sesenta 00/100 (\$ 160.00), en concepto de viáticos asignados a cada una de las integrantes de la Misión Oficial. "9).- Considerando: 1) Que uno de los ejes de trabajo de esta administración es el apoyo al deporte en diferentes Ligas, Asociaciones que realizar sus actividades en las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo El Cafetalon. 2) Que para el día 19 de febrero de dos mil diez, se ha programado la inauguración del Torneo de PAPI FUTBOL que coordina la Asociación de Futbolistas Mayores Tecleños AFUMAT. 3) Que se ha conocido dictamen de Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice la compra de trofeos para premiación a los equipos participantes. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de trofeos hasta por la cantidad de trescientos 00/100 dólares (\$300.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "10).- Considerando: 1) Que para lograr la transversalización de la Política de Equidad de Género en el Municipio es importante la ejecución de actividades en donde participen principalmente las mujeres, como parte del empoderamiento en los espacios públicos. 2) Que el Departamento de Recreación y Deportes en coordinación con el Departamento de Equidad de Género desarrolla la actividad denominada Día del Deporte Femenino Tecleño en diferentes ramas deportivas en las instalaciones del Centro Deportivo El Cafetalon. 3) Que se ha conocido dictamen de Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir los siguientes gastos: Arbitraje..... \$ 120.00, Agua..... \$50.00, Cal..... \$20.00 y compra de trofeos y medallas..... \$ 160.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$350.00, emitiendo el

cheque a nombre del proveedor. “””””11).- Considerando: 1) Que se ha conocido solicitud presentada por el Señor Alexander Benítez Peña, sobre apelación de doble denegatoria emitida por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador – OPAMSS, con expediente N° 0734-2010 y resolución N° 0734-2010, para obtener reconsideración a la calificación de lugar, para legalizar Taller de Mecánica “FRENOS Y MAS” en dos terrenos ubicados en Z2ST3, Urb. Santa Teresa, Calle El Jabalí y 21 Avenida Norte N° 27 K, propiedad de Zoila América Valencia. 2) Que se ha conocido informe de Inspectoría Municipal de fecha 28 de enero de 2011, donde manifiesta que el establecimiento relacionado cuenta con el permiso sanitario respectivo de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud y que el mismo tiene doce años de funcionar en dicho lugar y no genera conflicto alguno en la zona, ni se ha recibido denuncias ciudadanas. 3) Que el Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, establece que puede apelar ante el Concejo Municipal. Por lo antes expuesto se ACUERDA: Aprobar Calificación de Lugar el Expediente N° 0734-2010 y Resolución N° 0734-2010 para legalizar el Taller de Mecánica “FRENOS Y MAS”, en terrenos ubicados en Z2ST3, Urbanización Santa Teresa, Calle El Jabalí y 21 Avenida Norte N° 27 K, propiedad de Zoila América Valencia. “””””12).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista las resoluciones de calificación de lugar 0829-2010 y 1189-2010, correspondiente al ubicado en Z2ST5, Urbanización Pinares de Suiza, Boulevard Sur, 14ª y 15ª Avenida Sur, Polígono 5, Lotes Nos. 1, 2, 3 y 4; autorizando trámite de Calificación de Lugar N° 11892010 en acuerdo seis, tomado en acta veintitrés celebrada el día uno de diciembre de dos mil diez. 2) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta tres sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once se autoriza reconsideración, incluyendo los lotes 5 y 6 ubicados en Z2ST5, Urbanización Pinares de Suiza, Boulevard Sur, 14ª y 15ª Avenida Sur, Polígono 5; y habiendo conocido correspondencia enviada por la Empresa ANDROMEDA MANTENIMIENTOS, solicitando rectificación del numeral 3) de este acuerdo, estableciendo que se incluya el lote número siete. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar acuerdo número catorce, tomado en acta tres sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once en el sentido que se aprueba la **RECONSIDERACION** al trámite de Calificación de Lugar No. CL- 1189-2010 de fecha 29 de octubre de 2010, correspondiente al Proyecto denominado “**ANDROMEDA MANTENIMIENTOS**”, ubicado en Z2ST5, Urbanización Pinares de Suiza, Boulevard Sur, 14ª y 16ª Avenida Sur, Polígono 5, lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de Milton Joel Aguirre Castro. “””””13).- Vista la correspondencia presentada por el Señor Maynor Xavier Delgado Navarro, Inspector en Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Josefina Navarro, abuela del Señor Delgado Navarro. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$) 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Maynor Xavier Delgado Navarro. “””””14).- Considerando que se ha programado realizar el día veintitrés de febrero del presente año, el evento denominado “Recorrido Histórico, de la Plaza de Armas Santiago”, en las instalaciones del Museo Municipal Tecleño, evento

que será co-patrocinado por la Embajada de Chile; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura solicitando se autorice erogación de fondos para pago de impresiones fotográficas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""15).- Considerando: 1) Que uno de los ejes de trabajo de esta administración es el apoyo al deporte en diferentes Ligas, Asociaciones que realizar sus actividades en las instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo El Cafetalon como en los diferentes cantones y comunidades. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación de Desarrollo Cantón Los Pajales, solicitando se les apoye con diez rollos de malla ciclón para cercar la cancha de futbol de dicho lugar. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice la compra de malla ciclón solicitada. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de diez rollos de malla ciclón hasta por un monto total de un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""16).- Considerando que en el Parque Acuático El Cafetalon se ha dañado el juego principal de la piscina infantil (barril giratorio), por lo que la comisión de Deportes y Recreación solicita se autorice erogación de fondos para pago de reparación dicho juego. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para reparación y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. El gasto será aplicado a la partida presupuestaria 303010802, cuenta 543. """"""17).- Considerando: 1) Que la nueva estructura administrativa aprobada mediante acuerdo diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, entra en vigencia a partir del uno de febrero del presente año, en la cual se crea la Sub Gerencia General y la Unidad Territorial. 2) Que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, solicitando se autorice la compra de materiales para realizar remodelaciones para el funcionamiento de estas oficinas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales para remodelación de oficinas, hasta por la cantidad de cuatro mil dólares. """"""18).- Considerando que se ha realizado gestión de fondos a través de la Empresa Privada para cubrir gastos del evento que se realizará el día diecinueve de febrero de dos mil once, denominado Lanzamiento de Negocios Formales de Paseo El Carmen - Distrito Cultural, de la cual se obtenido el compromiso de la Empresa LIZA, S. A. DE C. V., quien patrocinara el pago de artistas, tarimas y luces. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir dichos gastos que serán reintegrados al fondo municipal cuando la empresa haga entrega del fondo ofrecido. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos el ofrecimiento ofrecido por la Empresa LIZA, S. A. DE C. V., II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares, emitiendo el cheque a Maritza del Carmen Menjívar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""19).- Considerando: i) Que la Ley de Impuestos Municipales del Municipio de Nueva San Salvador ahora Santa Tecla, Departamento de la libertad, emitida por Decreto Legislativo No. 350, de fecha 30 de octubre de 1992 publicado en Diario Oficial No. 236, Tomo No. 317 de fecha 22 de

diciembre de 1992 y sus reformas, contienen tributos que ya no responden a las condiciones actuales del municipio, por lo que es conveniente modificar dicha tarifa; ii) Que es conveniente a los intereses del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, decretar una nueva Ley que actualice la tarifa de impuestos vigente, a fin de obtener una mejor recaudación proveniente de la aplicación de dicha Ley, para beneficio de sus ciudadanos contribuyendo así al desarrollo local, por lo que en uso de sus facultades que le confiere los Artículos 133 numeral 4, 203 inciso 1°, y 204 de la Constitución de la República, y el artículo 2 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal de Santa Tecla, ACUERDA: Aprobar el Anteproyecto de Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla y proponerlo para su aprobación a la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador. “””””20).- Considerando que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido, este Concejo por unanimidad, ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia en las fechas solicitadas; que esta conformada de la siguiente manera:

No.	GERENCIA /DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	Fecha de modificación	SALARIO	CONCEPTO
1	ALCALDE	Seguridad	01-03-2011	\$ 403.43	Modificar salario de la plaza
2	SECRETARIA ARCHIVO	Encargado Responsable de archivo del REF	01-03-2011	\$ 598.57 \$ 433.77	Modificar salario y nombres de las plaza
3	CAM	AGENTES DE 2ª CATEGORIA	01-03-2011	\$ 262.14 c/u	Creacion de nueve plazas
4	TIM	PROGRAMADOR ANALISTA	15-03-2011	\$ 560.00	Modificar nombre de la plaza y salario
5	UACI	Auxiliar Jurídico	01-03-2011	\$ 524.00	Creación de plaza
6	PARTICIPACION CIUDADANA	ASISTENTE	01-03-2011	\$ 484.28	Modificar nombre y salario de la plaza
7	GERENCIA TRIBUTARIA OFICINA PLAZA DUEÑAS REGISTRO TRIBUTARIO	Auxiliar 1ª Categoría Auxiliar 1ª Categoría	01-03-2011	\$ 403.43 \$ 380.00	Modificar nombre y salario de las plazas
8	GERENCIA GESTION AMBIENTAL GESTION FORESTAL	Encargado	01-04-2011	\$ 484.28	Modificar salario y nombre de la plaza

“””””21).- Considerando: i) Que la Ley de Impuestos Municipales del Municipio de Nueva San Salvador ahora Santa Tecla, Departamento de la libertad, emitida por Decreto Legislativo No. 350, de fecha 30 de octubre de 1992 publicado en Diario Oficial

No. 236, Tomo No. 317 de fecha 22 de diciembre de 1992 y sus reformas, contienen tributos que ya no responden a las condiciones actuales del municipio, por lo que es conveniente modificar dicha tarifa; ii) Que es conveniente a los intereses del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, decretar una nueva Ley que actualice la tarifa de impuestos vigente, a fin de obtener una mejor recaudación proveniente de la aplicación de dicha Ley, para beneficio de sus ciudadanos contribuyendo así al desarrollo local, por lo que en uso de sus facultades que le confiere los Artículos 133 numeral 4, 203 inciso 1°, y 204 de la Constitución de la República, y el artículo 2 de la Ley General Tributaria Municipal, el Concejo Municipal de Santa Tecla, ACUERDA: Aprobar el Anteproyecto de Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla y proponerlo para su aprobación a la Honorable Asamblea Legislativa de El Salvador que dice: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. CONSIDERANDO: I. Que en los artículos 133 numeral 4, 203 inciso 1° y 204 numeral 6 de la Constitución de la República y Artículo 2 de la Ley General Tributaria Municipal, se establecen los principios generales para que los municipios ejerciten su iniciativa de Ley, elaborando así su tarifa de impuestos y proponiéndola a consideración de este Órgano de Estado. II. Que de conformidad a la Ley General Tributaria Municipal, los impuestos municipales deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación. III. Que la Ley de Impuestos Municipales del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, emitida por Decreto Legislativo No. 350, de fecha 30 de octubre de 1992 publicado en Diario Oficial No. 236, Tomo No. 317 de fecha 22 de diciembre de 1992 y sus reformas, contienen tributos que ya no responden a las condiciones actuales del municipio, por lo que es conveniente modificar dicha tarifa. IV. Que es conveniente a los intereses del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, decretar una nueva Ley que actualice la tarifa de impuestos vigente, a fin de obtener una mejor recaudación proveniente de la aplicación de dicha Ley, para beneficio de sus ciudadanos contribuyendo así al desarrollo local. **POR TANTO,** En uso de sus facultades constitucionales: APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO. **Objeto de la Ley.** Art. 1. La presente Ley tiene como objeto establecer el marco normativo así como los procedimientos legales que requiere el Municipio para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria en materia de impuestos municipales, de conformidad con el Artículo 204 ordinales 1 y 6 de la Constitución de la República y Artículo 1 y 2 de la Ley General Tributaria Municipal. **Facultades del Concejo Municipal.** Art. 2. Para el mejor cumplimiento de la presente Ley, deberán observarse en lo pertinente, todas aquellas disposiciones legales que fueren aplicables, quedando facultado el Concejo Municipal además, para dictar las regulaciones complementarias que fueren necesarias para aclarar cualquier situación no prevista, siempre que el propósito de estas tenga como objetivo facilitar la aplicación de esta misma Ley. **Impuestos municipales.** Art. 3. Son impuestos municipales, los tributos exigidos por el municipio, sin contraprestación alguna individualizada. **Sujeto activo de la obligación tributaria.** Art. 4. Será sujeto activo de la obligación tributaria municipal, el Municipio de Santa Tecla, en su carácter de acreedor de los respectivos tributos. **Sujeto pasivo de la obligación tributaria.** Art. 5. Será sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal establecida en virtud de esta Ley, la persona natural o jurídica que realice cualquier actividad económica y que según la presente Ley esté obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias sea como contribuyente o responsable. Para los efectos de la aplicación de esta Ley se consideran también sujetos pasivos las comunidades de bienes, sucesiones, fideicomisos, sociedades de hecho y otros entes colectivos o patrimonios que aún cuando conforme al derecho común

carezcan de personalidad jurídica, se les atribuye la calidad de sujetos de derechos y obligaciones. También se consideran sujetos pasivos de conformidad a esta Ley, las Instituciones Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). **Contribuyente.** Art. 6. Se entiende por contribuyente, el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. **Responsable.** Art. 7. Se entiende por responsable, aquel que sin ser contribuyente por mandato expreso de la Ley debe cumplir con las obligaciones de este. **Período tributario municipal.** Art. 8. Para los efectos del pago de los impuestos establecidos, se entenderá que el periodo tributario o ejercicio fiscal inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre, a excepción de aquellas actividades que su período está clasificado como especial y determinados por ley. **TITULO II, DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA. CAPITULO I, DEL HECHO GENERADOR Y LA BASE IMPONIBLE. Hecho Generador.** Art. 9. Se establece como hecho generador, toda actividad económica que se desarrolle en el municipio sin importar que los respectivos actos, convenciones o contratos que la genere se haya perfeccionado fuera de él; la que se genere en el municipio, o aquella cuya finalidad o parte esencial se dé o brinde en este; así como el poseer activos dentro del municipio, de los cuales se obtenga beneficios económicos. **ACTIVIDADES.** Art. 10. Se entenderá como actividad económica entre otras las siguientes: **SECTOR AGROPECUARIO - ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:** Es toda producción agrícola, bobina, porcina, apiaria, y aviar, que derive en productos brutos, productos semiprocesados y procesados, abarcando entre otras las siguientes: - Agricultura. – Ganadería, Avicultura, Apicultura, Cunicultura, Cría de otras especies de animales para el comercio. Caza ordinaria y mediante trampas, repoblación de animales de caza. Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos. Piscicultura. **SECTOR INDUSTRIAL- ACTIVIDADES INDUSTRIALES:** Actividades que se dediquen a la extracción o producción de materias primas o a la transformación de éstas en productos semiterminados o terminados, incluyendo la producción artesanal. Como por ejemplo: Extracción de minerales no metálicos y metálicos. Industrias manufactureras. Bebidas y tabacos. Textiles, prendas de vestir y cuero. Industria de madera, corcho y papel. Fabricación de sustancias químicas. Fabricación de productos minerales no metálicos. Fabricación de productos minerales metálicos. Fabricación de maquinaria, aparatos, componentes electrónicos, accesorios y suministros. Fabricación de equipos de transporte. Generación y distribución de electricidad, gas y agua. Construcción. **SECTOR COMERCIAL- ACTIVIDADES COMERCIALES:** Las que se dediquen a la compra y venta de mercaderías, y todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Incluyendo entre otras: Comercio de mercadería al por mayor y al por menor. Almacenamiento y depósito, excluye almacenes generales de depósito. Servicios de telecomunicación, correo, envíos, telefonía y telegrafía, servicios de televisión incluye televisión por cable, de radiodifusión y Transmisión de Datos. Bienes y raíces. **SECTOR DE SERVICIOS – ACTIVIDADES DE SERVICIO:** Son todas las actividades y operaciones onerosas que prestan servicios profesionales, técnicos y logísticos que no consistan en la producción o transacción de bienes y mercaderías. Lo cual implica entre otras actividades las siguientes: Servicios profesionales. Reparaciones e instalaciones. Alquileres. Servicios enfocados principalmente hacia las empresas. **SECTOR FINANCIERO – ACTIVIDADES FINANCIERAS:** Son las actividades de las instituciones del Sistema Financiero Nacional y Extranjero, la bolsa y corredoras de valores, las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la captación de fondos para el ahorro, inversión y crédito, al cambio de moneda, aseguradoras, afianzadoras, montepíos y casas de empeño. Entendiendo que incluye entre otras las siguientes entidades: Bancos. Instituciones de ahorro y crédito. Cooperativas de Ahorro y crédito. Entidades financieras dedicadas a la transferencia de fondos y al servicio de tarjetas de crédito y débito. Compra de cartera e inversión financiera. Casas de cambio. Bolsas, comisionistas de bolsas y corredores de valores. Sociedades de capitalización. Fiduciarias. Aseguradoras en general. Agentes corredores de seguros.



Administradores de Fondos de Pensiones. **ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONES FORANEAS.** Administración pública, Organismos no gubernamentales, ADESCOS, Instituciones foráneas. **OTROS NO CONTEMPLADOS:** Se adicionan a las arriba indicadas aquellas actividades económicas contempladas en la Contabilidad Gubernamental, y en la clasificación de actividades económicas del Ministerio de Hacienda. El hecho de que alguna actividad económica no esté contemplada en las enumeraciones anteriores no exime de la responsabilidad de pago. En el caso de titulares de establecimientos que tuvieran su matriz radicada en un municipio determinado y sucursales, oficinas o agencias en otros; para la aplicación de los tributos correspondientes a la matriz, deberá deducirse las cantidades aplicadas por las municipalidades de las comprensiones en que operen las agencias o sucursales siempre que la base imponible fuere la misma para aquellas y para estas. Las actividades económicas constituirán hechos generadores del impuesto cuando estas se generen directamente en el municipio, no obstante que los respectivos actos, convenciones o contratos se hayan perfeccionado fuera de él. **CAPÍTULO II, DE LOS IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. De la base imponible.** Art. 11. Para efectos de esta Ley se tendrá como base imponible el activo imponible, entendiendo por activo imponible aquellos valores en activos que posee una persona natural o jurídica para el desarrollo de su actividad económica específica. El activo imponible se determinará deduciendo del activo total, todos aquellos activos gravados en otros municipios. Las empresas que se dediquen a dos o más actividades determinadas en esta Ley, pagarán el impuesto correspondiente por cada una de dichas actividades. **De la forma de establecer la cuantía del impuesto.** Art. 12. Las tarifas mensuales del impuesto se establecerán mediante una cuota fija y una variable que se aplicarán de acuerdo a la base imponible, conforme a las siguientes Tablas: **a)** Actividades económicas de cualquier otra naturaleza con activos imponibles hasta ¢ 8,750.01 (\$1,000.01) hasta ¢ 12,000.00 (\$ 1,371.43) pagarán una cuota fija mensual de ¢17.50 (\$ 2.00) y De ¢12,000.01 (\$1,371.43) en adelante conforme tarifa industrial. **b)** Actividades económicas dedicadas a la industria, con activos imponibles De ¢12,000.01 (\$1,371.43) a ¢25,000.00 (\$2,857.15), pagarán ¢25.00 (\$2.86). **c)** De ¢25,000.01 (\$2,857.15) a ¢100,000.00 (\$11,428.57), pagarán ¢30.00 (\$ 3.43) mas ¢0.3998 (\$0.0457) por millar o fracción o su equivalente en dólares. **d)** De ¢100,000.01 (\$11,428.58), a ¢ 500,000.00 (\$ 57,142.86), pagarán ¢ 62.48 (\$ 7.14) mas ¢0.35 (\$0.0400) por millar o fracción o su equivalente en dólares. **e)** De ¢500,000.01 (\$ 57,142.87), a ¢ 2,500,000.00 (\$ 285,714.29), pagarán ¢224.96 (\$ 25.71) mas ¢0.3001 (\$ 0.0343) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢500,000.00 (\$ 57,142.86). **f)** De ¢ 2,500,000.01 (\$ 285,714.30), a ¢5,000,000.00 (\$571,428.57), pagarán ¢ 875.00 (\$100.00) mas ¢ 0.1750 (\$0.0200) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢ 2,500,000.00 (\$ 285,714.29). **g)** De ¢5,000,000.01 (\$571,428.57), hasta ¢21,875,000,000.00 (\$2,500,000,000.00) en adelante, pagarán ¢ 1312.50 (\$150.00) mas ¢ 0.1050 (\$0.0120) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢5,000,000.00 (\$571,428.57). **h)** Actividades económicas dedicadas al sector financiero con activos imponibles hasta ¢10,000.00 (\$1,142.86). pagarán ¢14.9625 (\$ 1.71). De ¢10,000.01 (\$ 1,142.87) a ¢25,000.00 (\$2,857.14) pagaran ¢20.00 (\$2.29) mas ¢1.6450 (\$0.1880) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre el excedente de ¢10,000.00 (\$1142.86). **i)** De ¢25000.00 (\$2,857.15) a ¢50,000.00 (\$5,714.29) pagaran ¢43.75 (\$5.00) mas ¢1.5837 (\$0.1810) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre el excedente de ¢ 25,000.00 (\$2857.14). **j)** De ¢ 50,000.01 (\$5,714.30) a ¢100,000.00 (\$11,428.57), pagarán ¢83.1250 (\$9.50) mas ¢ 1.5225 (\$0.1740) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢50,000.00 (\$5,714.29). **k)** De ¢100,000.01 (\$11,428.58) a ¢250,000.00 (\$28,571.43), pagarán ¢159.25 (\$18.20) mas ¢1.4612 (\$0.1670) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢100,000.00

(\$11,428.57). **l)** De ¢250,000.01 (\$28,571.44) a ¢500,000.00 (\$57,142.86), pagarán ¢378.4375 (\$43.25) mas ¢1.3037 (\$0.1490) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢ 250,000.00 (\$28,571.43). **m)** De ¢500,000.01 (\$ 57,142.87) a ¢1,000,000.00 (\$114,285.71), pagarán ¢708.75 (\$81.00) mas ¢1.2512 (\$0.1430) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢500,000.00 (\$114,285.71). **n)** De ¢1,000,000.01 (\$114,285.72) a ¢2,500,000.00 (\$285,714.29), pagarán ¢1,334.3750 (\$152.50) mas ¢0.6002 (\$0.0686) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢1,000,000.00 (\$114,285.71). **o)** De ¢2,500,000.01 (\$ 285,714.30) a ¢5,000,000.00 (\$571,428.57), pagarán ¢2,843.75 (\$325.00) mas ¢0.5495 (\$0.0628) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢2,500,000.00 (\$285,714.29). **p)** De ¢5,000,000.01 (\$571,428.58) a ¢7,500,000.00 (\$857,142.86), pagarán ¢4,243.75 (\$485.00) mas ¢0.5250 (\$0.0600) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢5,000,000.00 (\$571,428.57). **q)** De ¢7,500,000.01 (\$857,142.87) a ¢10,000,000.00 (\$1,142,857.14), pagarán ¢5,600.00 (\$640.00) mas ¢0.3937 (\$0.0450) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢7,500,000.00 (\$857,142.86). **r)** De ¢10,000,000.01 (\$1,142,857.15) a ¢15,000,000.00 (\$1,714,285.71), pagarán ¢6,624.98 (\$757.14) mas ¢0.2493 (\$0.0285) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢10,000,000.00 (\$1,142,857.14). **s)** De ¢15,000,000.01 (\$1,714,285.72) a ¢20,000,000.00 (\$ 2,285,714.29), pagarán ¢7,875.00 (\$900.00) mas ¢ 0.1872 (\$0.0214) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢15,000,000.00 (\$1,714,285.71). **t)** De ¢20,000,000.01 (\$2,285,714.30) a ¢30,000,000.00 (\$3,428,571.43), pagarán ¢8,812.5625 (\$1,007.15) mas ¢0.1496 (\$0.0171) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢20,000,000.00 (\$2,285,714.29). **u)** De ¢30,000,000.01 (\$3,428,571.44) a ¢50,000,000.00 (\$ 5,714,285.71), pagarán ¢10,308.8125 (\$1,178.15) mas ¢0.1312 (\$0.0150) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢30,000,000.00 (\$3,428,571.43). **v)** De ¢50,000,000.01 (\$5,714,285.72) a ¢70,000,000.00 (\$8,000,000.00), pagarán ¢12,933.8125 (\$1,478.15) mas ¢0.1050 (\$0.0120) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢50,000,000.00 (\$5,714,285.71). **w)** De ¢70,000,000.01 (\$8,000,000.01) a ¢100,000,000.00 (\$11,428,571.43), pagarán ¢15,033.8125 (\$1,718.15) mas ¢0.0875 (\$0.0100) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢70,000,000.00 (\$8,000,000.00). **x)** De ¢100,000,000.01 (\$11,428,571.44) hasta ¢21,875,000,000.00 (\$2,500,000,000.00) pagaran ¢17,658.8125 (\$2,018.15) mas ¢0.0105 (\$0.0012) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢100,000,000.00 (\$11,428,571.43). **y)** Actividades económicas dedicadas al sector Comercio servicio y Agropecuario pagarán conforme a la siguiente tabla:

<b>ACTIVO IMPONIBLE</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
De ¢ 0.00 a ¢ 4,375.00 (De \$ 0.00 a \$ 500.00)	¢30.00 (\$3.43)
De ¢4,375.01 a ¢ 10,000.00 (De \$ 500.01 a \$ 1,142.86)	¢39.9875 (\$4.57) más ¢1.7500 (\$0.2000) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢ 4,375.00 (\$500.00)
De ¢10,000.01 a ¢ 25,000.00 (De \$ 1,142.87 a \$ 2,857.14)	¢50.00 (\$5.71) más ¢1.1996 (\$0.1371) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢10,000.00 (\$1,142.86)
De ¢25,000.01 a ¢ 50,000.00 (De \$ 2,857.15 a \$ 5,714.28)	¢70.00 (\$8.00) más ¢1.1497 (\$0.1314) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢25,000.00 (\$2,857.14)

De ¢50,000.01 100,000.00 (De \$5,714.29 11,428.57)	a a	¢ \$	¢125.0375 (\$14.29) más ¢1.0998 (\$0.1257) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre lo que exceda de ¢50,000.00 (\$5,714.29)
De ¢100,000.01 500,000.00 (De \$11,428.58 57,142.86)	a a	¢ \$	¢200.025 (\$22.86) mas ¢0.4996 (\$0.0571) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre el excedente de ¢100,000.00 (\$11,428.57)
De ¢500,000.01 2,500.000.00 (De \$57,142.87 285,714.28 )	a a	¢ \$	¢450.0125 (\$.51.43) mas ¢0.4497 (\$0.0514) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre el excedente de ¢500,000.00 (\$571,42.86)
De ¢2,500.000.01 5,000.000.00 De \$,285,714.29 571,428.57	a a	¢ \$	¢1,575.00 (\$180.00) mas ¢0.2625 (\$0.0300) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre el excedente de ¢ 2,500,000.00 (\$285,714.29)
De ¢5,000.000.01 en adelante (De \$ 571,428.58) \$2,500,000,000.00	a	¢	¢2,887.50 (\$330.00) mas ¢0.2502 (\$0.0286) por millar o fracción o su equivalente en dólares sobre el excedente de ¢5,000,000,.00 (\$571,428.57)

Todas las cantidades expresadas en este artículo han sido establecidas en colones y dólares de los Estados Unidos de América. **Fabricas de Licores.** Art. 13. Las fabricas de Licores y aguardientes, no pagarán impuesto adicional al que les correspondiere por la venta de sus productos al mayoreo, no obstante estarán obligados al pago del impuesto por las salas de venta o agencias que operen en el municipio. TÍTULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL, RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES. CAPÍTULO I. FACULTADES Y DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL. **Facultades de control.** Art. 14. La administración tributaria municipal mediante sus funcionarios y empleados nombrados o delegados para tal efecto, tendrá las facultades de fiscalización, control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o responsables a fin de que unos y otros cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley de conformidad a los procedimientos establecidos en los Artículos 82 y 89 de la Ley General Tributaria Municipal. Toda información suministrada será estrictamente confidencial. **Sanción.** Art. 15. Los contribuyentes o responsables a que se refiere el artículo anterior, que se negaren a permitir y facilitar las inspecciones, exámenes, comprobaciones e investigaciones o a proporcionar las explicaciones, datos e informes o que deliberadamente suministraren datos falsos o inexactos, serán sancionados de conformidad a lo establecido al respecto en el Artículo 66 de la Ley General Tributaria Municipal. **Cuerpo de auditores e informes.** Art. 16. Para ejercer las facultades de Fiscalización, la Administración Municipal contará con un cuerpo de Fiscalizadores. La fiscalización es el conjunto de actuaciones que la Administración Tributaria Municipal realiza con el propósito de establecer la auténtica situación tributaria de los sujetos pasivos, tanto de aquellos que han presentado su correspondiente declaración jurada como de aquellos que no lo han hecho. **CAPÍTULO II, OBLIGACIONES FORMALES DE CONTRIBUYENTES. Deber de información.** Art. 17 Todo propietario o representante legal de establecimientos comerciales, industriales o de cualquier otra actividad, está obligado a dar aviso por escrito a la Alcaldía Municipal, sobre la fecha de la apertura del establecimiento o actividad de que se trate a más tardar treinta días después de la fecha de apertura, para los efectos de su calificación o permiso de funcionamiento. La falta de cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior, dará lugar a que el propietario o representante tenga por aceptada la fecha en que el funcionario a cargo realizó la calificación correspondiente y se hará acreedor a la sanción correspondiente según lo dispuesto en el art.

44 de la presente ley. Determinada la fecha, de conformidad al inciso anterior, el contribuyente tiene la obligación de efectuar el pago del impuesto y la sanción establecida. **Deber de aviso.** Art. 18 Toda persona natural o jurídica sujeta al pago de tributos municipales, deberá dar aviso a la Alcaldía Municipal, del cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro hecho que tenga como consecuencia la cesación o variación de dicho tributo, dentro de los treinta días siguientes al hecho de que se trata. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al sujeto del impuesto al pago de los mismos, salvo que hayan sido cubiertos por el adquirente, en casos de traspaso. Queda facultado el Concejo Municipal para cerrar cuentas de oficio cuando se conste fehacientemente que una persona natural o jurídica ha dejado de ser sujeto de pago conforme a la presente Ley. Dicho cierre se hará a partir de la fecha que determine el Concejo Municipal. **Declaración jurada y otros.** Art. 19. Los contribuyentes sujetos a imposición en base al activo imponible presentarán a la Alcaldía Municipal, Declaración Jurada, Balance General y Estado de Resultados con sus respectivos anexos, a cada ejercicio fiscal, según lo establece el Código de Comercio a más tardar tres meses después de terminado dicho ejercicio de acuerdo al Art. 8 de la presente Ley y toda la documentación idónea que sustente las deducciones permitidas de conformidad a la presente Ley. **CAPÍTULO IV. SOLVENCIA MUNICIPAL. Solvencia municipal.** Art. 20. Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de solicitar para cualquier trámite su correspondiente solvencia municipal, la cual se expedirá en papel simple, extendida con las formalidades expresadas en el Art. 101 del Código Municipal. Podrá extenderse solvencia no obstante estuviere pendiente de resolución cualquier recurso o impugnación, mediante caución otorgada por el interesado igual al monto adeudado más una tercera parte del mismo. **Exigibilidad de solvencia.** Art. 21. Los Registradores de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República no inscribirán ningún instrumento en el que aparezca transferencia o gravamen sobre inmuebles, a cualquier título que fuere, si no se presenta constancia de solvencia de tributos municipales sobre el bien raíz objeto del traspaso o gravamen. Tampoco se inscribirán en el Registro de Comercio las escrituras de constitución, modificación y disolución de sociedades mercantiles, sin que se les presente a los Registradores de Comercio constancia de solvencia de tributos municipales de la sociedad.

**TÍTULO IV. DE LAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y LA MORA. CAPÍTULO I. FORMAS DE EXTINCIÓN TRIBUTARIA.** Art. 22. Las formas de extinción de la obligación tributaria municipal, son: a) El pago; b) La compensación; y, c) La prescripción extintiva. **CAPÍTULO II. DEL PAGO. Definición de pago.** Art. 23. Pago es el cumplimiento del tributo adeudado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables. Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado. Cuando se efectúe el pago en especie o por dación en pago, se requerirá la autorización del Concejo Municipal. **De los que pueden efectuar el pago de los impuestos.** Art. 24. El pago puede ser efectuado por el contribuyente, por el representante legal o por un tercero, en este último caso, hay subrogación legal del tercero en los derechos del acreedor. **Plazo para hacer el pago.** Art. 25. El pago deberá hacerse efectivo a más tardar treinta días después de realizado el hecho generador de la obligación tributaria, ante la Tesorería Municipal o a través de otro mecanismo establecido por el Concejo Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 33 y 83 de la Ley General Tributaria Municipal y Artículo 89 del Código Municipal. **Formas del pago y otras actividades relacionadas.** Art. 26. Con respecto a las formas en que se llevará a cabo el pago, las facilidades de éste, la caducidad del plazo extraordinario, la imputación y el pago en exceso se estará a lo establecido en los Artículos 35 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal. **CAPÍTULO III. DE LA COMPENSACIÓN. Operación de la compensación.** Art. 27. Cuando este Municipio y un contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos uno del otro, podrá operar entre ellos, una compensación que extinga ambas deudas hasta el límite de la menor, en los casos y con los requisitos previstos en los

artículos 40 y 41 de la Ley General Tributaria Municipal. **CAPÍTULO IV. DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA O LIBERATORIA. Prescripción que extingue acciones o derechos.** Art. 28. La prescripción que extingue las acciones o derechos, exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se haya ejercido dichas acciones. **Prescripción del derecho del Municipio para exigir el pago de impuestos.** Art. 29. El derecho del Municipio para exigir el pago de los impuestos municipales y accesorios, prescribirá por falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de 15 años consecutivos. **Cómputo del plazo para interrumpir prescripción y sus efectos.** Art. 30. Con respecto al cómputo del plazo, la interrupción de la prescripción y los efectos de la prescripción se estará a lo dispuesto en los Artículos 43 y 44 de la Ley General Tributaria Municipal y Artículo 2257 del Código Civil.

**CAPÍTULO V. DE LA MORA Y OTRAS REGULACIONES. Efecto de la mora.** Art. 31. Se entenderá que el sujeto pasivo cae en mora en el pago de impuestos, cuando no realizare el mismo y dejare transcurrir un plazo de más de treinta días sin verificar dicho pago; estos tributos no pagados en las condiciones que se señalan en esta disposición, causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial desde el día siguiente al de la conclusión del período ordinario de pago. Los intereses se pagarán juntamente con el tributo sin necesidad de resolución o requerimiento. En consecuencia, la obligación de pagarlo subsistirá aún cuando no hubiere sido exigido por el colector, banco, financieras o cualquier otra institución autorizada para recibir dicho pago. **Del pago indebido o en exceso.** Art. 32. Si un contribuyente pagare una cantidad indebidamente o en exceso, tendrá derecho a que la municipalidad le haga la devolución del saldo a su favor o a que se abone esta a deudas tributarias futuras.

**TÍTULO V. CLASES DE SANCIONES, DE LAS CONTRAVENCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS. CAPÍTULO I, DE LAS SANCIONES. Clases de sanciones.** Art. 33. Por las contravenciones tributarias, se establecen las sanciones siguientes: a) Multa; b) Comiso de especies que hayan sido el objeto o el medio para cometer la contravención o infracción; c) Clausura del establecimiento, cuando fuere procedente.

**CAPÍTULO II. DE LAS CONTRAVENCIONES. Contravenciones a la obligación de declarar y sanciones correspondientes.** Art. 34. Configuran contravenciones a la obligación de declarar impuestos ante la administración tributaria municipal: 1° Omitir la declaración del impuesto. La sanción correspondiente es una multa equivalente al 5% del impuesto no declarado y nunca podrá ser menor de \$2.86. Si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva la multa aplicable será de \$2.86. Cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. 2° Presentar declaraciones falsas o incompletas. La sanción correspondiente consiste en multa del 20% del impuesto omitido y nunca podrá ser menor de \$2.86. Si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva, la multa que se le aplicará es de \$2.86. Cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. 3° Presentar extemporáneamente declaraciones de impuestos. La sanción correspondiente será del 2% del impuesto declarado fuera del plazo por cada mes o fracción de mes, que haya transcurrido desde la fecha en que concluyó el plazo para presentar la declaración, hasta el día en que presentó, no pudiendo ser menor de \$2.86. Si el contribuyente resultare sin capacidad contributiva, la multa que se le aplicará es de \$1.14. Cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Contravenciones a la obligación de pagar y sanciones correspondientes.** Art. 35. Configuran contravenciones a la obligación de pagar los tributos municipales, el omitir el pago o pagar fuera de los plazos establecidos. La sanción correspondiente será una multa del 5% del impuesto, si se pagare en los tres primeros meses de mora; y si pagare en los meses posteriores, la multa será del 10%. En ambos casos la multa mínima será de \$ 2.86, cantidad expresada en dólares de los Estados Unidos de América. **Contravenciones a la obligación de permitir el control por la administración tributaria municipal y sanciones correspondientes.** Art. 36. Configuran contravenciones respecto a la obligación de permitir el control por la administración tributaria

municipal: 1° Negarse, oponerse o no permitir el control por parte de la administración tributaria municipal. La sanción que le corresponde es de 0.50% del activo declarado y nunca será inferior a \$5.71 ni superior a \$1,142.86, cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. Si no obstante la aplicación de esa multa, el contribuyente persiste en la negativa u oposición, la sanción será la clausura del establecimiento, la que será levantada inmediatamente que acceda a permitir el control. 2° Ocultar o destruir antecedentes, sean bienes, documentos u otros medios de prueba. La sanción aplicable será igual a la del numeral anterior, sin perjuicio de la acción penal a que diere lugar. **Contravenciones a la obligación de informar y sanciones correspondientes.** Art. 37. Configuran contravenciones a la obligación de informar: 1° Negarse a suministrar la información que le solicite la administración tributaria municipal, sobre hechos que el sujeto pasivo esté obligado a conocer, respecto a sus propias actividades o de terceros. 2° Omitir la información o avisos a la administración tributaria municipal que las disposiciones legales o administrativas correspondientes ordenan. 3° Proporcionar a la administración tributaria municipal informes falsos o incompletos. En los casos mencionados la multa aplicable será igual a la señalada en el numeral primero del artículo anterior. **Contravenciones a otras obligaciones tributarias y sanciones aplicables.** Art. 38. Las contravenciones en que incurran los contribuyentes, responsables o terceros por violaciones a las obligaciones tributarias previstas en esta Ley, Leyes u Ordenanzas que establezcan tributos municipales y sus reglamentos, que no estuvieren tipificadas en los artículos precedentes, serán sancionadas con multa de \$ 5.71 a \$ 57.14, cantidades expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, según la gravedad del caso y la capacidad económica del infractor. **CAPÍTULO III. DELITO TRIBUTARIO MUNICIPAL.** Art. 39. Constituyen delitos tributarios municipales las conductas que se tipifican y sancionan como tales en el Código Penal o en leyes especiales. **Actuaciones de la Administración Tributaria Municipal respecto a los delitos tributarios.** Art. 40. Sin perjuicio de sancionar los hechos que constituyen contravenciones tributarias municipales, si esos mismos hechos y otros a juicio de la Administración Tributaria Municipal, hacen presumir la existencia de un delito tributario, por el cual resulte perjudicada la Hacienda Pública Municipal, dicha administración practicará las investigaciones administrativas pertinentes para asegurar la obtención y conservación de las pruebas y la identificación de los participantes en tales delitos. **Ejercicio de la acción penal.** Art. 41. Si a juicio de la Administración Tributaria Municipal se hubiere cometido un delito tributario que afecte a la Hacienda Pública Municipal, suministrará la información obtenida, si hubiere alguna y en todo caso, solicitará al Fiscal General de la República que inicie la acción penal que corresponda ante el Tribunal competente, sin perjuicio de que el Concejo Municipal nombre acusador particular para los mismos efectos. **Funcionario competente.** Art. 42. El Alcalde Municipal o el funcionario autorizado para tal efecto tienen competencia para conocer de contravenciones y de las sanciones correspondientes reguladas en la presente Ley, conforme al procedimiento establecido en el Art. 109 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal. **Recurso de apelación y procedimiento.** Art. 43. De la determinación de los impuestos y de la aplicación de sanciones hecha por la Administración Tributaria Municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciado la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación. La tramitación del recurso especificado en el inciso anterior seguirá las reglas que para el mismo se han establecido en el Artículo 123 y siguientes de la Ley General Tributaria Municipal. **TÍTULO VI. CAPÍTULO I. Disposiciones finales.** Art. 44. Lo que no estuviere previsto en esta Ley estará sujeto a lo que se dispone en la Ley General Tributaria Municipal, en lo que fuere pertinente. Art. 45. Deróganse todas aquellas Leyes o Disposiciones que contraríen la presente Ley. Art. 46. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Finalizando la

presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día uno de marzo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION INFORME DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO. 5- PRESENTACION PROPUESTA LEY DE IMPUESTOS A LA ACT. ECONOMICA DEL MUNICIPIO SANTA TECLA. 6- PRESENTACION COMISION EDUCACION SOBRE FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando: 1) Que la municipalidad ha recibido ocho motocicletas en concepto de donación, las cuales requieren mantenimiento preventivo, que no se puede realizar con la empresa que la Municipalidad tiene contrato vigente/2011 para mantenimiento de motos; porque pierden la garantía autorizada por el proveedor. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Jefe de Servicios Generales, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad \$ 360.00 para pago de mantenimiento preventivo de las motocicletas donadas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. \*\*\*\*\***1-B).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se



autorice erogación de fondos para pago de reconexión de servicio de agua potable – ANDA por valor de \$ 13.56 y pago de incumplimiento por \$1.14, como consta en factura N° 5664528 de la casa donde están instaladas las Oficinas de ENLACE JUVENIL. Dicho gasto está contemplado en los compromisos adquiridos por la Municipalidad en el Convenio de Cooperación suscrito con la Agencia de Cooperación Técnica ALEMANA – GTZ. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de reconexión de servicio de agua potable y de incumplimiento. "1-C).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), para la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días quince veintiuno de febrero de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de María Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "1-D).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$615.12, CTA. 008-303-00-0000657 FONDO AJENO \$ 6.50; CTA. 200657823 PROYECTO RED URBAL III \$ 1.70; CTA. 8-51-00293-77 PROYECTO CIUDAD SEGURA \$ 1.70; por un monto total de SEISCIENTOS VEINTICINCO 02/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 28 de febrero de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 625.02.- "2).- Considerado: 1) Que el Departamento de Red Vial desarrolla funciones de mantenimiento y reparación de las vías del Municipio a través de labores operativas, y uno de los compromisos de la Municipalidad es brindar soluciones a las demandas de la ciudadanía, mediante el Plan de Mantenimiento Vial de las Vías Urbanas del municipio de Santa Tecla y para ejecutarlo se ha relizado gestiones con el Ministerio de Obras Públicas. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo Rodríguez, Gerente de Servicios Públicos solicitando se autorice la firma de un convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del Plan de Mantenimiento Vial -2011, el cual se tiene estimado realizar en un período de cinco meses hábiles. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Viceministerio de Transporte y Vivenda y Desarrollo Urbano estableciendo los siguientes compromisos: LA MUNICIPALIDAD: Facilitar un camión de volteo para movilizar la mezcla asfáltica desde la planta asfáltica de Lourdes, Colón hacia el lugar de intervención, facilitar el personal idóneo para la realización de los trabajos de bacheo, grava N° 0 ó chispa y grava ¾ (bajo especificaciones técnicas requeridas por el MOP): MOP: Suministrara la cantidad de 2,640 toneladas de mezcla asfáltica y 4,900 galones de RC-250. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de grava con las especificaciones requeridas por MOP, hasta por la cantidad de setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 75,000.00) y III) Que el Departamento de Red Vial presente informe cada 30 días, sobre los trabajos realizados, inversión y costos. "3).- Vista la solicitud presentada por la Licenciada Rosa Lidia Cerón López, Jefa del Departamento de Genero en el sentido de autorizarle permiso sin goce de sueldo para

ausentarse de sus labores por un período de sesenta días, contados a partir del uno de marzo de dos mil once, para cumplir compromisos personales. Este Concejo Municipal Considerando: que de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y seis, inciso último del Reglamento Interno de la Municipalidad y Art. 12 inciso 2º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, lo solicitado es un derecho de las y los trabajadores, por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal **ACUERDA: I)** Conceder el permiso sin goce de sueldo solicitado por la Licenciada Rosa Lidia Cerón López, por un período de sesenta días contados a partir del uno de marzo del presente año. **II)** Nombrar como Jefa Interina del Departamento de Género a la Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, durante el período antes descrito, devengando el salario que establece el presupuesto. “””””4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Hugo Herrera, Jefe del Departamento de Registro del Estado Familiar, solicitando se autorice la compra de 80000 hojas de papel seguridad Ledger 32, 11- Libros para asentamientos: 5- Nacimientos, 2- Reposiciones, 1- Defunciones, 2- Matrimonios, 1- Actas de Matrimonios. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por un monto de \$ 3,300.00. “””””5).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil once se autoriza realizar proceso de compra de materiales para hacer remodelaciones en la oficina de funcionamiento de la Sub Gerencia General y la Unidad Territorial, hasta por un monto de cuatro mil 00/100 dólares. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Sub Gerente General solicitando ampliación de dicho acuerdo, en el cual se incluya mano de obra y elaboración de mobiliario. Por lo anterior se **ACUERDA:** Ampliar el acuerdo antes mencionado en el sentido que el presupuesto autorizado cubre compra de materiales, elaboración de mobiliario y mano de obra. “””””6).- Vista la correspondencia presentada por el Señor Max Miguel Ayala Revelo, Inspector en Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Raúl Ávila, abuelo del Señor Ayala Revelo. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Max Miguel Ayala Revelo. “””””7).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-01/2011 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-01/2011 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “””””8).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Equipo Informático, proceso autorizado mediante acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar Compra de Equipo Informático, a la Empresa CORPORACION ORBITAL, S. A. DE C. V., por la cantidad de seis mil cuatrocientos

nueve 00/100 dólares (\$ 6,409.00), por haber ofertado mejor calidad de productos y mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Ciudad Segura para Convivir realice las erogaciones correspondientes.

“”””9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director del CAM, solicitando se autorice la compra de dos tóner para fotocopidora Marca XEROX Modelo WORKCENTRE 4118 asignada al Observatorio Municipal de Prevención de Violencia; dicha solicitud es necesaria para cubrir las necesidades de fotocopias que se tiene para el curso de capacitación de Filosofía de Policía Comunitaria para Agentes del CAM y Promotores que se está llevando a cabo en las instalaciones del MINED. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de dos tóner solicitado para fotocopidora del Observatorio Municipal de Prevención de Violencia y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

“”””10).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Ricardo Mena Speck, Jefe de la Oficina Regional UNISDR Las Américas, invitando a participar en la “II Sesión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas”, que se realizará del 14 al 17 de marzo de dos mil once, en Nuevo Vallarta, Nayarit, México. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda para que viaje en misión oficial a Nuevo Vallarta, Nayarit, México para participar en la “II Sesión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas”, concediéndole permiso con goce de salario durante el período del 14 al 18 de marzo del presente año. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 360.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre Luis Roberto Hernández Osegueda.

“”””11).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por parte de TERRA TOWERS, invitando a participar en la Conferencia “Alianzas público privadas para la Seguridad Ciudadana”, a realizarse en la ciudad de Guatemala el día siete de marzo de dos mil diez. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se delegue a los integrantes de la Comisión de Convivencia y Seguridad para participar en dicha conferencia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a los Concejales Stanley Arquimides Rodríguez y Franklin Orlando Martínez Marroquín para que viajen en misión oficial a la ciudad de Guatemala, para participar en la Conferencia “Alianzas público privadas para la Seguridad Ciudadana”, II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: \$190.00 emitiendo el cheque a nombre de Stanley Arquimides Rodríguez y \$ 190.00 emitiendo el cheque a nombre de Franklin Orlando Martínez Marroquín

“”””12).- Considerando: que se ha conocido correspondencia invitando para que dos personas participen en el Curso Preparatorio para el nuevo período de los Programas de Intercambio Amistad Norte/Sur, a realizarse los días 4, 5 y 6 de marzo de dos mil once, en Panajachel, Guatemala. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el sentido que se delegue al Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada y Arminda Azucena Rivera Gálvez para que viajen en misión oficial a Panajachel, Guatemala. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Jorge Alberto Pérez Quezada y a la empleada Arminda Azucena Rivera Gálvez para que viajen en misión oficial a Panajachel, Guatemala durante el período

antes relacionado, concediéndole permiso con goce de salario a dicha empleada. II) Facultar al Señor Alcalde para que suscriba el documento correspondiente para la salida del vehículo nacional NISSAN –ALMERA Placas N-17782. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos asignados: \$ 380.00 emitiendo el cheque a nombre de Jorge Alberto Pérez Quezada y \$ 240.00 emitiendo el cheque a nombre de Arminda Azucena Rivera Gálvez. ”””””13).- Considerando que en el marco del hermanamiento entre la Municipalidad de Santa Tecla y Nesodden Vennskap Nor/Sor (Amistad Norte Sur), contaremos con la visita de una delegación durante los días del 6 al 11 de marzo; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando erogación fondos para cubrir gastos de atención a dicha delegación y compra de recuerdos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00), para gastos de atención a Delegación de Nesodden y compra de recuerdo, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””14).- Considerando que como parte del trabajo que se ejecuta en el Departamento de Cooperación, es el envío de documentos a los cooperantes, en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para envío de documentos al Ayuntamiento de Zaragoza-España, que corresponden a las observaciones realizadas a las liquidaciones de los Proyectos: “ Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Nance, del Cantón Las Granadillas de Santa Tecla/República de El Salvador” (Convocatoria 2006) y del Proyecto “Construcción de Viviendas permanentes para familias damnificadas por el Terremoto 2001 en Santa Tecla/República de El Salvador(convocatoria 2005). Gestión del Proyecto “Mejora de la Calidad de vida y las condiciones de desarrollo con la introducción de la energía eléctrica en el Cantón Los Pajales (Caseríos El Nansal y Tierra Nueva). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago de envío de documentos, emitiendo el cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, quien liquidará por medio de factura. ”””””15).- Considerando que en acuerdo Número veintiocho, tomado en acta veintisiete, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, se autoriza la firma de Convenio de Cooperación para la ejecución del “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES” (PFGL). 2) Que para la recepción de fondos del componente dos, **fortalecimiento de la Gestión de Riesgo**, es necesario aperturar una cuenta de ahorro restringida. Por lo anterior se ACUERDA: Aperturar Cuenta de Ahorro restringida en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S. A., DENOMINADA: SANTA TECLA/FISDL/PFGL/C2”, por un monto de \$ 200.00; transacción que genera gasto por pago de comisión. II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, TESORERO MUNICIPAL. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente para apertura de Cuenta de Ahorro. ”””””16).- Considerando que en acuerdo número once tomado en acta número cuatro, sesión extraordinaria,

celebrada el día siete de febrero del presente año, se autorizo a la UACI realizar proceso de adquisición de bienes y servicios, para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir, financiado con fondos del PNUD, por lo anterior se ACUERDA: autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos del proyecto Ciudad Segura para Convivir, financiado por el PNUD, erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00), emitiendo el cheque a nombre de DIBICESA, Distribuidora de Bicicletas de Centroamérica, S.A. de C.V., conforme a factura número 04505, por compra de 16 Bicicletas Montañesas, para el Cuerpo de Agentes Municipales. Aplicando el gasto al código presupuestario 61105, código organizacional 3030101. "\*\*\*\*\*"17).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Licenciado HUMBERTO ALFONSO CALDERON NAVARRETE, quien desempeña el cargo de Encargado de Desarrollo de Sistemas en el Departamento de Tecnología y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos noventa y nueve 89/100 dólares (\$ 699.89), emitiendo el cheque a nombre de Humberto Alfonso Calderón Navarrete, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "\*\*\*\*\*"18).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de enero de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES (\$4,584.20); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 - Secretaria \$ 225.54, 404020402 – Centros Comerciales \$ 435.11, 707010203 – Taller \$ 358.70, 707010301- Desechos Sólidos-Admón. \$ 45.04, 707010302- Recolección General \$ 2,506.86, 707010303- Recolección Separada \$ 624.80, 707010304- Barrido \$ 133.85, 707010502- Mantenimiento (Alumbrado Público) \$254.30. TOTAL \$ 4,584.20 "\*\*\*\*\*"19).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de enero de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 11/100 DOLARES (\$ 8,550.11); valor que corresponde a trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101030402 – Recuperación de Mora \$ 50.36, 101030403 – Cobros \$501.52, 303010802 – Instalaciones Deportivas \$ 57.08, 404020402 – Centros Comerciales \$ 256.13, 707010203 – Taller \$ 722.76, 707010301- Desechos Sólidos-Admón. \$ 45.04, 707010302- Recolección General \$ 4,006.78, 707010303- Recolección Separada \$ 873.99, 707010304- Barrido \$ 502.28, 707010602 – Zonas Verdes \$738.08, 707010603 – Parques \$ 497.22, 707010502- Mantenimiento (Alumbrado Público) \$ 10.79, 7070107 – Supervisión y Atención Ciudadana \$ 185.12, 7070111 – Cementerios Municipales \$ 102.96. TOTAL \$ 8,550.11 "\*\*\*\*\*"20).- Visto memorando firmado por la Lic. Jessica Marisol Bautista, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de febrero de dos mil

once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 74/100 DOLARES, (\$1,568.74), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado: 707010302 - Recolección General \$967.65, 707010303 - Recolección Separada \$176.17, 707010304 - Barrido \$ 82.68, 707010602 - Zonas Verdes \$ 78.82, 707010603 - Parques \$ 152.01, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 111.41. TOTAL..... \$1,568.74. """"""21).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Servicios Públicos a través del Departamento de Red Vial desarrolla funciones de mantenimiento y reparación de toda la red vial del municipio, 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huezo, Gerente de Servicios Públicos informado que se programado el inicio el Plan de Mantenimiento Vial de las Vías Urbanas de Santa Tecla, a ejecutar en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas; por lo que solicita se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de cinco mil 00/100 para compra de: 20- Carretillas de albañil, 50-Piochas, 50- Barras lineales, 30-barriles con su respectiva tapadera, 20-Rastrillos, 100-Escobas de nylon, 50-Palas, 50-Pares de guantes manga corta, 30-Chalecos fluorescentes, 100-Camisas manga larga, 50-Gorras y 50-Pares de botas de hule. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para la ejecución del Plan de Mantenimiento Vial de las Vías Urbanas de Santa Tecla. """"""22).- Considerando que la Gerencia General es la designada para atender los equipos de auditores que la Corte de Cuentas nombra para realizar las auditorías respectivas; lo que requiere el resguardo de la documentación necesaria por mas de un ejercicio fiscal; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, Gerente General solicitando se autorice la compra de un estante. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de un estante para el resguardo de documentos, hasta por la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 175.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""23).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Señor Tesorero Municipal, 2)Que se ha conocido memorando solicitando modificación de dicho acuerdo en el sentido que la autorización de compra módulos. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado estableciendo se autoriza realizar proceso de compra: 1- Impresor matricial, 150-Ampos ½ carta, 6-Módulos y 1-Computadora. """"""24).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos informando sobre el Plan de Formación y Capacitación de la Alcaldía de Santa Tecla, para el presente año. 2) Que para la ejecución de dicho plan es necesario contar con recursos tales como papelería, compra de alimentos, materiales didácticos entre otros; en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para cubrir dichos gastos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), mensuales y sucesivos a partir del mes de marzo de dos mil once, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. """"""25).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta cinco sesión extraordinaria

celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once, se autoriza la contratación de 103 plazas eventuales. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Gerente de Desarrollo Económico Local, solicitando se autorice la contratación de personal eventual para realizar tareas de limpieza en los mercados durante los fines de semana. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que de la contratación autorizada, cinco plazas eventuales son las asignadas para realizar tareas de limpieza en los mercados durante los fines de semana, cancelando por cada jornada la cantidad de \$ 10.00; debiendo garantizarse la rotación de las personas que realicen dicha actividad, en cumplimiento a lo establecido en las leyes laborales aplicables a las contrataciones eventuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"26).- Considerando: 1) Que mediante Acuerdo Municipal número veintidós, tomado en acta número cinco de sesión extraordinaria, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar procesos para adquisición de Servicio de CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS; 2) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a JESUS ALFREDO ALVARENGA, Jefe de Fomento, como administrador del contrato de “CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS”; Proyecto Vinculando a Pequeños Productores/as con sus Autoridades Locales: Hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamérica. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímdes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día quince de marzo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo



Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PLAN DE ORDENAMIENTO DEL ESPACIO AEREO. 5- PRESENTACION PLAN REACTIVACION PARQUES Y ZONAS VERDES. 6- PRESENTACION RUTA CRITICA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y POLITICA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. "1-A).- Considerando que en acuerdo municipal número siete, tomado en acta veintidós, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil diez se autoriza realiza proceso para adquisición de servicios Profesionales de Regencia de Botiquín. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales por la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00), en concepto de pago de Regencia del Botiquín de la Clínica Asistencial de la Alcaldía Municipal correspondiente a los meses de enero a diciembre de dos mil once; emitiendo el cheque a nombre Cindy Marielos Villareal Rodríguez, Regenta de Botiquín. "1-B).- Considerando que acuerdo 1-A) tomado en acta dos, sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de enero de dos mil once se autoriza erogación de fondos en concepto de pago a la Empresa TRANSAE por servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de dos mil diez; 2) Que se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras por Libre Gestión solicitando rectificación de dicho acuerdo, estableciendo el monto real a cancelar. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal realice erogación de fondos por la cantidad de \$ 152.85, correspondiente a pago de los meses de noviembre y diciembre de dos mil diez, emitiendo el cheque a nombre de TRANSAE. "1-C).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta y dos 18/100 dólares (\$ 152.18), en concepto de pago por servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos, correspondiente a los meses de enero y febrero de dos mil once; emitiendo el cheque a nombre de TRANSAE. "1-D).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Humberto de Paz Pérez, Jefe del Departamento Territorial, solicitando se autorice el pago de viáticos de Trabajadores Sociales, correspondientes a los meses de enero y febrero de dos mil once, detallados de la siguiente manera:

NOMBRE	ENERO	FEBRERO
MARIA ANGELA MENDOZA DE RAMIREZ	\$ 35.00	\$ 33.00
ELENILSON BLADIMIR OBISPO AMAYA	\$ 35.00	\$ 22.50
MANUEL JAVIER ALVARENGA GUZMAN	-----	\$ 19.00
WILLIAM ISAIAS MIRANDA MARTINEZ	\$ 35.00	\$ 35.00
CARLOS ANTONIO FLORES PERDOMO	\$ 24.00	\$ 20.00
GIMINSON WANERGE GUILLEN ORELLANA	\$ 28.00	\$ 28.00
JOSE ELIO DELGADO MEJIA	\$ 21.50	\$ 27.00

BERNARDO RAFAEL PEÑA	\$ 34.00	\$ 19.00
TRINIDAD DE JESUS NIETO	\$ 34.50	\$ 24.00
TOTAL.....	\$ 247.00	\$ 227.50

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas mencionadas en el presente acuerdo. “”””””2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-02/2011 AMST “SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-02/2011 AMST “SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “”””””3).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-03/2011 AMST “ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-03/2011 AMST “ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “”””””4).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-04/2011 AMST “SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-04/2011 AMST “SUMINISTRO DE REPUESTOS PESADOS PARA CAMIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “”””””5).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-05/2011 AMST “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-05/2011 AMST “SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. “”””””6).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Lubricantes necesarios para cubrir demanda inmediata de la flota de vehículos de la municipalidad. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de lubricantes a la Empresa SERVITEK, S. A. DE C. V., por la cantidad de cinco mil doscientos noventa y nueve 00/100 dólares (\$ 5,299.00), por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “”””””7).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión:

Papel de Seguridad y Libros de Asentamientos solicitados por el Registro del Estado Familiar. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de Papel de Seguridad y Libros de Asentamientos a la Empresa IMPRENTA JM, S. A. DE C. V., por la cantidad de tres mil doscientos treinta y tres 54/100 dólares (\$ 3,233.54), por su experiencia, buen servicio y calidad de producto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “””””8).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Productos Químicos para mantenimiento de piscinas. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de Productos Químicos a la Empresa AQUA CLEAN, S. A. DE C. V., por la cantidad de nueve mil ciento noventa y ocho 84/100 dólares (\$ 9,198.84), por su experiencia, buen servicio y calidad de producto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “””””9).- Considerando: 1) Que se ha conocido sobre solicitud de permiso sin goce de salario presentado por la Señora Maritza del Carmen Menjivar de Mejía, Encargada del Fondo Circulantes – Departamento de Tesorería. 2) Que por la responsabilidad del cargo, es necesario nombrar en lo inmediato a la persona que le sustituya durante el período del 21 de marzo al 19 de mayo de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar como Encargada Interina del Fondo Circulante a ELVIA VANESSA MARIA MORENO AGUIAR, durante el período de sesenta días contados a partir del día veintiuno de marzo de dos mil once, devengando el salario de quinientos veinticuatro 29/100 dólares (\$ 524.29). II) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes a fin de incorporar a Elvia Vanessa María Moreno Aguiar en la póliza de Seguro de Fidelidad. III) Instruyese a Auditoría Interna para que levante la correspondiente acta de entrega. “”””””””10).- Considerando que en acuerdo número trece, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil once, se autoriza erogación de fondos por la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares para cubrir gastos de atención a Delegación de Nesodden Venenskap Nor/Sor (Amistad Norte Sur). 2) Considerando que se ha conocido dictamen de Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación a dicho acuerdo incrementando el monto asignado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cien 00/100 dólares, como complemento para gastos de atención a delegación de Nesodden Venenskap Nor/Sor (Amistad Norte Sur); que incluye compra de combustible. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “”””””””11).- Considerando que para dar cumplimiento de la Misión Institucional, la modernización institucional y el Reglamento de Uso del Edificio, en ese sentido se ha conocido memorando solicitando se autorice la compra de un sistema de impresión de Tarjetas Polaroid P-400, cintas de impresión, tarjetas PVC-Blancas para reproducción de CARNE DE MINORIDAD Y EMPLEADOS. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra del equipo,

insumos y materiales solicitados, hasta por la cantidad de cuatro mil 00/100 dólares. "12).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Seguridad Ocupacional, solicitando se autorice la compra de una computadora, que será utilizada por el Técnico en Seguridad Industrial y Seguridad Ocupacional – Departamento de Recursos Humanos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de una computadora, hasta por un monto de setecientos 00/100 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "13).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Servicios Públicos para dar cumplimiento a las diferentes demandas de la población, atraviesa una emergencia que es necesario solventar de inmediato, en cuanto a suministro de productos y servicios. 2) Que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Sub Gerenta General solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir las necesidades inmediatas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00), para cubrir gastos de emergencia en los diferentes Departamento y/o Unidades de la Gerencia de Servicios Públicos, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Sub Gerenta General solicitando se autorice erogación de fondos para compra de material publicitario (camisetas y gorras), para identificar a los trabajadores de Red Vial de la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de material publicitario hasta por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "15).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal solicitando se autorice la compra de especies municipales al ISDEM. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la erogación de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 5,715.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a: 50,000 Recibos de ingreso a \$ 0.1143 c/u..... \$ 5,715.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. "16).- Considerando: 1) Que se encuentra en proceso los trámites de compra productos y servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones, que son necesarios para informar a la población sobre las obras y mejoras que están llevando a cabo en el municipio. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuéllar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir necesidades inmediatas del Departamento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de Compras por Libre Gestión de productos y/o servicios, hasta por la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). "17).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Ingeniero Manlia Alicia Romero Cristales, Directora de Gobernanza Ambiental y Patrimonio Natural – Ministerio de Medio Ambiente y Recurso Naturales, invitando para que un técnico de la Municipalidad participe en el Taller de intercambio de experiencias en

manejo de desechos sólidos, a realizarse del 21 al 25 de marzo de 2011, en la ciudad de Paraná, Brasil; para conocer el funcionamiento de los sistemas de reciclaje de desechos sólidos, debido a que Santa Tecla ha sido seleccionado como uno de los municipios piloto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Karla Lissette Canjura de Canjura, Jefa del Departamento de Recursos Naturales, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Paraná, Brasil, para participar en el Talle de intercambio de Experiencias. II) Conceder permiso con goce de salario durante el período del veinte al veinticinco de marzo de dos mil once. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad ochocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 875.00), emitiendo el cheque a nombre de Karla Lissette Canjura de Canjura. """"""18).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad, solicitando se autorice la compra de insumos para uso en lavandería del Cuerpo de Agentes Municipales. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de insumos para uso de lavandería, hasta por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""19).- Visto el memorando enviado por DORA MARLENE GRANADOS CAMPOS, en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña Adriana Carolina, hija de la Señora DORA MARLENE GRANADOS CAMPOS, Ordenanza en el Palacio Municipal, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Dora Marlene Granados Campos. """"""20).- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta número veinte de sesión extraordinaria, celebrada el treinta de agosto de dos mil diez, se concedió permiso sin goce de sueldo a la Arquitecta Ana Cecilia Morales de Alberto, Jefa del Departamento de Habitat, de la Gerencia de Planificación y Gestión Territorial, por un período de seis meses comprendido desde el dieciséis de septiembre de dos mil diez al quince de marzo de dos mil once, ambas fechas inclusive; para participar como Coordinadora/Monitora para el Municipio de Santa Tecla, en el desarrollo del programa de ONU – HABITAT; 2) Que se ha conocido correspondencia presentada por la Arquitecta Ana Cecilia Morales de Alberto, solicitando se autorice prórroga por seis meses mas dicho permiso, para continuar como Coordinadora/Monitora para el Municipio de Santa Tecla programa de ONU – HABITAT. Por lo anterior se ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a la Arq. Ana Cecilia Morales de Alberto, Jefa del Departamento de Habitat, de la Gerencia de Planificación y Gestión Territorial, por el período de seis meses comprendidos desde el dieciséis de marzo al quince de septiembre de dos mil once, ambas fechas inclusive. """"""21).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Jorge Rene Lemus Rivas, Jefe de Cuentas Corrientes, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de devolución por cobro correspondiente al mes de marzo aplicado al inmueble ubicado en Urbanización Las Ardenas, Senda Lieja, Polígono 4 Número 86, Santa Tecla, que por error fue cobrado en DELSUR y en la municipalidad como consta en recibo ISAM N° 163981 de fecha dos de febrero de dos mil once. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal

para que erogue la cantidad de nueve 44/100 dólares (\$ 9.44), en concepto de devolución por cobro indebido; emitiendo el cheque a nombre de Ada María Ortiz Vásquez. "22).- Considerando que en el marco del Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada/PIFTE, que lleva a cabo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está previsto realizar el Curso **"Gestión integrada de recursos hídricos para administrar y desarrollar los recursos hídricos, de forma sostenible y equilibrada, teniendo en cuenta los intereses sociales, económicos y ambientales"**, a desarrollarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo/Uruguay, del 30 de mayo al 03 de junio de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la concejala Elvia Lidia Raymundo Cruz, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Montevideo/Uruguay, sustituyéndole el concejal Arturo Roberto Arias Shente. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de novecientos sesenta 00/100 dólares (\$ 960.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Lidia Raymundo Cruz. "23).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión Ambiental, solicitando se nombre comisión para dar seguimiento a la elaboración de Ordenanza de Gestión de Riesgos. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar comisión para dar seguimiento a la elaboración de Ordenanza de Gestión de Riesgos, la cual quedará integrada de la siguiente manera: Gerencia Participación Ciudadana: Jefatura Territorial, Comisión Municipal de Protección Civil: Gerente General y concejal, Comisión de Gestión Ambiental: Concejal referente; Contravencional: Jefatura, Inspectoría Municipal: Encargado, Jurídico: Jefatura, Recursos Naturales: Jefatura, Servicios Públicos: Jefatura atención ciudadana. "24).- Considerando: 1) Con el propósito de fortalecer conocimiento e incentivar al personal técnico de las Gerencias de Gestión Ambiental, Desarrollo Económico Local e integrantes del Consejo ciudadano de Desarrollo Local, se ha programado conocer una experiencia nacional de enfoque ecosistémico que se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión ambiental solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos para realizar visita de trabajo al lugar conocido como Bosque de Cinquera conjunto entre las ciudadanos integrantes de CCDL. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos sesenta 00/100 dólares \$ 260.00, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "25).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión Ambiental, solicitado se autorice erogación de fondos para compra de banner, en el marco del lanzamiento del Programa de Reciclaje, Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cien 00/100 dólares (\$ 100.00), para compra de banner, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "26).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Ramírez Alvarado, Gerente de Gestión Ambiental, solicitando se autorice la aplicación de la municipalidad de Santa Tecla, ante la Cooperación Italiana para el financiamiento del Proyecto **Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias e Institucionales en Comunidades del Volcan de San Salvador**, 2) Que en el proyecto aplicamos como socios junto con la Municipalidad de Mejicanos por la zona

de Gestión de Riesgos en Montebello y como ONGS SOCIAS, AFRICA 70 y SOLETERRE; y de obtener el Proyecto, ambas municipalidades deben aportar el 10% como contrapartida. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la aplicación de la municipalidad de Santa Tecla, ante la Cooperación Italiana para el financiamiento del Proyecto **Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias e Institucionales en Comunidades del Volcan de San Salvador**. """"""27).- Considerando: i) Que existe el concurso denominado **“3rd Holcim awards”**, cuyo objetivo es establecer los premios Holcim Awards como una plataforma internacional que permita a profesionales y especialistas de todo género promover el diálogo interdisciplinario, presentar nuevas ideas y examinar posibles soluciones; ii) Que los referidos premios se dividen en cinco áreas geográficas: Europa, América del Norte, América Latina, África/Medio Oriente y Asia/Pacífico, pudiendo participar esta Municipalidad en el área de América Latina; iii) Que se ha trabajado en un perfil en conjunto con Holcim y la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura para el Proyecto Paseo El Carmen, Distrito Cultural; iv) Que la participación en el referido concurso permitiría a la Municipalidad tener la posibilidad de obtener uno de los reconocimientos económicos establecidos en las bases del concurso, los cuales podrían ser invertidos en infraestructura para beneficio de las y los habitantes del Municipio; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la participación de la Municipalidad de Santa Tecla, en el concurso denominado **“3rd Holcim awards”**, presentando el Perfil del Proyecto Paseo El Carmen, Distrito Cultural; II) Delegar a la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura para dar seguimiento a la participación en el referido concurso. """"""28).- Considerando: 1) Según instructivo autorizado y aprobado por la UNAC, Ministerio de Hacienda se autoriza el nombramiento de una persona encargada de administrar las diferentes compras y contrataciones realizadas. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Lic. Joaquín Ernesto Rivas Beloso, Gerente de Desarrollo Económico Local, en el que solicita se nombre el Administrador de los diferentes Contratos que se generen en el marco de la ejecución del Proyecto **DESARROLLO LOCAL Y EMIGRACION EN LATINOAMERICA (EMIDEL)**; en cumplimiento de las nuevas disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar como Administrador de los diferentes Contratos que se generen en el marco de la ejecución del Proyecto **DESARROLLO LOCAL Y EMIGRACION EN LATINOAMERICA (EMIDEL)**; al Lic. Joaquín Ernesto Rivas Beloso. """"""29).- Considerando: 1) Que mediante Acuerdo Municipal número veintidós, tomado en acta número cinco de sesión extraordinaria, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once, se autoriza a la UACI a realizar procesos para adquisición de Servicio de Técnico para: **“REALIZACION DE DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y ACCESO A MERCADOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”**; 2) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a ALVARENGA, Jefe de Fomento, como administrador del contrato de **“REALIZACION DE DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE CAPACIDADES EMPRESARIALES Y ACCESO A MERCADOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”**; Proyecto Vinculando a Pequeños Productores/as con sus Autoridades Locales: **Hacia una Alternativa de Desarrollo Rural en Latinoamerica**. """"""30).-

Considerando que se ha conocido correspondencia enviada la Empresa LAGEO, S. A. DE C. V., informando que dicha empresa dona a la Municipalidad la cantidad de diez mil 00/100 dólares en materirales para realizar obras de remodelación de vías peatonales en el Centro Histórico. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de diez mil 00/100 dólares en materiales, por parte de la Empresa LAGEO, S. A. DE C. V. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.



ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día cuatro de abril del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION INFORME CALLES EN DESUSO DENTRO DEL MUJNICIPIO. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Señor Tesorero Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: 1- Impresor matricial EPSON LQ590..... \$ 364.00 y 1- Computadora ..... \$ 592.00. TOTAL..... \$ 956.00, emitiendo el cheque a nombre de BTL COMUNICACIONES, S. A. DE C. V. \*\*\*\*\***1-B).**- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Ciudad Segura para Convivir erogue la cantidad de un mil ochocientos setenta 00/100 dólares (\$ 1,870.00) que corresponde a compra de 1,000 Mapas turísticos, 2,000 brochures turístico ciudad y 1,000 brochures turístico rural, según factura N° 108, emitiendo el cheque a nombre de Mario Alberto Landos, S. A. DE C. V.

""""1-C).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Ciudad Segura para Convivir realice las siguientes erogaciones: veinticinco 60/100 dólares (\$ 25.60) y ciento doce 15/100 dólares (\$ 112.15), que corresponde a compra de materiales de oficina, según facturas Nos. 3006 y 3005, emitiendo el cheque a nombre de D'QUISA, S. A. DE C. V.

""""2).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación de dicho acuerdo, reorientando los fondos de la siguiente manera:

RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INVERSION
Productos Agropecuarios y Forestales	54103	\$ 36.50
Productos Textiles y Vestuario	54104	\$ 1,000.00
Productos de Papel y Cartón	54105	\$ 1,892.66
Productos Químicos	54107	\$ 524.14
Minerales metálicos y productos derivados	54112	\$ 122.45
Materiales de Oficina	54114	\$ 321.90
Materiales Informáticos	54115	\$ 155.16
Herramientas, Repuestos y Accesorios	54118	\$ 3,348.00
Materiales Eléctricos	54119	\$ 980.00
Bienes de uso y consumo diverso	54199	\$ 13.00
Servicio de alimentación	54310	\$ 3,233.98
Impresiones Publicaciones y Reproducciones	54313	\$ 6,922.00
Reproducciones	54399	\$ 500.00
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	54505	\$ 1,400.00
Servicios de Capacitación	54508	\$ 3,700.00
Estudios e Investigaciones	61101	\$ 5,235.25
Mobiliario	61102	\$ 10,868.75
Maquinarias y Equipos	61104	\$ 1,172.50
Equipos Informáticos	61199	\$ 160.00
Bienes Muebles Diversos	61105	\$ 1,600.00
Vehículos de transporte		

Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado, en base a la reorientación de los fondos del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas. """"3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarrés, Encargado de Telecentros, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos del evento Lanzamiento e inauguración del Programa EDAD, ha realizarse el día 12 de abril en las instalaciones del Palacio de la Cultura y las Artes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares

(\$150.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""4).- El señor Alcalde Municipal expuso lo que oportunamente quedó asentado en el punto número cinco del acta número cuatro de reunión del Concejo Municipal celebrada el día quince de febrero de dos mil once, el cual es ratificado en este acto. Luego de haber realizado lo que conforme al mecanismo aprobado por el Consejo de Vigilancia del FIDEMUNI instrúa, se ha recibido por este Municipio la carta de comunicación de fecha 30 de Marzo de 2011 emitida por el Fiduciario del FIDEMUNI conteniendo las condiciones bajo las cuales se realizará el reconocimiento de obligación para la reestructuración de las deudas respectivas. Dicha carta es presentada a este Concejo Municipal, y analizando los términos presentados, por UNANIMIDAD se ACUERDA: AUTORIZAR a **OSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, ALCALDE del Municipio de SANTA TECLA, Departamento de LA LIBERTAD, para que separadamente pueda: a) reconocer legalmente, y bajo la modalidad y términos que fueren necesarios, la deuda que pagará esta Municipalidad al Fideicomiso en virtud de la reestructuración que éste llegue a realizar de las mismas, en los términos y condiciones establecidos en la carta de comunicación remitida por el Banco Multisectorial de Inversiones como fiduciario del FIDEMUNI, en fecha 30 de Marzo de 2011, hasta por un monto de US\$5,538,827.75; b) otorgar por parte del Municipio la Orden Irrevocable de Retención y Transferencia con una cuota mensual de US\$62,190.01, de los fondos que en virtud de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios le son asignados, para hacerla efectiva hasta la notificación del Fiduciario al Ministerio de Hacienda; c) firmar o suscribir todos los documentos públicos, auténticos o privados que sean necesarios a efecto de poder ejecutar lo acordado por este Concejo Municipal; y d) las condiciones y términos que se documenten en el Reconocimiento de Deudas correspondientes, deberán de ser cumplidas por el Municipio independientemente de los cambios de los miembros del concejo municipal que existan mientras dure la vigencia de dicho reconocimiento. """"""5).- Considerando: 1) Que en acuerdo número doce, tomado en acta siete sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil once, se autoriza erogación de fondos para ejecución del Plan de intervención de quebradas en la zona urbana del Municipio, con aporte de cuarenta personas; la cual inicialmente se realizaría en un período de diez días. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, informando que la Dirección de Centros Penales ha confirmado la incorporación de 10 personas, mas 2 personas delegadas por parte de la Comisión Municipal de Protección Civil, haciendo un total general de 55 personas; lo que incrementa los costos en cuanto a gastos de alimentación, por lo que solicitan se autorice erogación complementaria para cubrir dichos gastos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que el período de intervención de quebradas es por un período de doce días hábiles y la erogación para gastos de alimentación para 55 personas es por la cantidad de un mil trescientos veinte 00/100 dólares (\$ 1,320.00). II) Autorizar al Señor Tesorero para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""6).- Considerando que para efectos de estructurar el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en base al Decreto Legislativo N° 254, el cual debe estar conformado por ocho miembros: 3- representantes electos por los trabajadores en

Asamblea General, a realizarse el día quince de abril del corriente año, 1- representante del Sindicato de Trabajadores ATRAM y 4-Representantes que son electos por el Concejo Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a los Señores: Concejal – Ingeniero Nelson Herber Rivera Alemán, Gerardo Coronado, Nelson Giovanni Trujillo, Ing. Rafael Armando Pineda. ””””””7).- Considerando que el Plan de Trabajo del Departamento de Recreación y Deportes, se establece el fortalecimiento de los diversos actores deportivos del Municipio, entre ellos los equipos que representan a la Municipalidad; y parte del apoyo es la entrega de uniformes. 2) En cumplimiento a lo antes relacionado se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de uniformes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de uniformes deportivos hasta por la cantidad de un mil setecientos cincuenta 00/100 dólares. ””””””8).- Considerando: 1) Que se ha programado realizar para el día trece de abril del corriente año, el lanzamiento de la Estrategia de Desarrollo Económico Local en las instalaciones del palacio de la Cultura y las Artes. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Jesús Alfredo Alvarenga solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos del evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””9).- Considerando que se ha conocido informe del Consejo Interinstitucional para la prevención de la violencia, en el cual establecen las diferentes acciones de prevención impulsadas por el municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado. ””””””10).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, en el sentido que se autorice erogación de fondos para compra de refrigerio para cien ancianos del Dormitorio Público, que será entregado el día catorce de abril de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cien 00/100 dólares (\$ 100.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””11).- Considerando: 1) Que para dar cumplimiento a la demanda de servicios de recolección de desechos sólidos en el municipio, es necesario que la flota de camiones recolectores estén funcionando y debido que a la fecha no se cuenta con la adjudicación para compra de repuestos para el buen funcionamiento; solamente cuatro camiones de compacto están funcionando, lo que dificulta facilitar el servicio; situación que también afecta la maquinaria pesada del Departamento de Red Vial. 2) Que debido a lo anterior es necesario crear fondo de emergencia para poder reparar algunos equipos y de esta manera garantizar los servicios a la comunidad teclena. Por lo anterior se ACUERDA: I) Designar un monto emergente por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), para comprar de repuestos para los diferentes camiones de la Gerencia de Servicios Públicos y maquinaria pesada. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice una sola erogación, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””12).- Considerando: 1) Que en el marco de las estrategias de la Gerencia del DEL, es necesario realizar esfuerzos conjuntos con la Empresa privada que contribuyan al desarrollo territorial de Santa Tecla, mediante la ejecución de proyectos que permitan acompañar las iniciativas de desarrollo económico local e

institucional. 2) Que la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha iniciado relaciones de cooperación con la Universidad José Matías Delgado, como medida estratégica para la articulación de los esfuerzos encaminados al fomento de la actividad económica, al fomento de la actividad laboral así como la dinamización de las empresas municipales. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Jesús Alfredo Alvarenga, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Universidad José Matías Delgado. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Universidad José Matías Delgado; estableciendo los compromisos de ambas partes de la siguiente manera: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: Coordinar esfuerzos para que en los tiempos establecidos se proporcionen los recursos necesarios; facilitar espacios físicos para el desarrollo de las diferentes capacitaciones y talleres; Establecer la persona de enlace para la concreción del presente convenio y trasladar los requerimientos de apoyo a la Universidad, que se necesiten para cumplir con los objetivos del convenio. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: Apoyar en: a) Fortalecimiento Institucional local, Desarrollo Económico Local y Fomento del Turismo, b) Investigación y evaluación, capacitación de recurso humano, asistencia técnica y asesoría especializada. """"""13).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación de Suecia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), para cubrir gastos de atención a delegación emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar; quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""14).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número dieciséis, tomado en acta número siete, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintiuno de marzo del presente año, se concedió al Lic. Carlos Gerardo Interiano Bonilla, Jefe de Centros Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, conforme al inciso segundo del Art. 64 de la LCAM, a fin de que se pronunciara sobre los hechos que se relacionaban en el referido acuerdo; ii) Que con fecha veintinueve de marzo del corriente año, el Lic. Interiano Bonilla, presentó escrito en el que en resumen expresa: a) Que el día dieciséis de febrero de 2011, recibió carta enviada por el Señor Auditor Interno, en la que se le solicitó la información; b) Que con fecha 21 del mismo mes y año, envió memorando enviado al señor Auditor Interno, solicitando prórroga de 72 horas, para entregar la información solicitada; y c) Que el día catorce de marzo entregó la información solicitada; finalmente cierra dicha nota manifestando lo siguiente: "(...) sin embargo acepto la responsabilidad por la falta cometida y me someto a lo que disponga el Honorable Concejo Municipal"; iii) Que dentro del escrito presentado por el Lic. Interiano Bonilla, se expresan situaciones de las cuales no presenta documentación de respaldo, que acredite su dicho, sumado a lo anterior de la lectura del escrito presentado por el Lic. Interiano Bonilla, se entiende expresamente aceptada las faltas que dieron inicio al presente procedimiento; iv) Que el Art. 64 de la LCAM, en su inciso 2º establece "(...)Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión (...)", por lo anteriormente expresado y en base a la disposición legal citada este Concejo

ACUERDA: A) Suspéndese sin goce de sueldo al Licenciado Carlos Gerardo Interiano Bonilla, Jefe de Centros Comerciales de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, por CINCO DÍAS, del siete al once de mayo, ambas fechas inclusive, conforme a lo establecido en el Art. 64 de la LCAM; B) No habiéndose acreditado con certeza si la información se remitió ordénase al Licenciado Interiano, de no haberlo hecho, remitir en debida forma la información requerida en el plazo fatal de tres días contados a partir de la notificación del presente, e informarlo a este en la próxima sesión; C) Remítase certificación del presente al Gerente de Desarrollo Económico Local, y al Departamento de Recursos Humanos para que se incluya en el expediente del Lic. Carlos Gerardo Interiano Bonilla, y para que se realice los descuentos que correspondan. """"""15).-

Visto el escrito presentado por el Señor Rogelio Cervantes, mediante el cual solicita se autorice la desafectación de inmueble que en su oportunidad se le vendiera, y se autorice al Señor Alcalde a suscribir la Escritura de Rectificación respectiva, Y

**CONSIDERANDO:** i) A través de Acuerdos Municipales numero Diecisiete, tomado en acta numero Quince, de la Sesión Ordinaria, de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis y Numero Diecinueve, Tomado en acta Número Cinco, Sesión Ordinaria de fecha dos de marzo del dos mil nueve, la Municipalidad acepta Donación por parte de ESCOBAR MOISA, Sociedad Anónima de Capital Variable, de inmueble urbano ubicado en la Diecisiete Avenida Norte y Final Calle El Carmen, perteneciente al proyecto Residencial Miraflores; ii) Mediante Acuerdo Municipal Numero treinta y tres, tomado en acta numero veintiocho, sesión extraordinaria celebrada en el día veintisiete de octubre del dos mil ocho, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Código Municipal se Desafecta el inmueble en referencia, y se autoriza la venta del mismo; iii) Que existiendo errores insalvables en la escritura de donación a favor de la Municipalidad, no ha sido posible inscribir dicha escritura en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, y en consecuencia tampoco lo ha sido, la de Compraventa que posteriormente se otorgara a favor del solicitante, iv) Que para superar tales obstáculos, mediante Acuerdo Municipal número veintiuno, tomado en acta número cinco, de sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diez, se acordó autorizar la resciliación de los documentos de donación y la suscripción de los nuevos instrumentos que sean necesarios, a efecto que se corrijan los errores que adolecen los anteriores realizados; v) Que fruto de dicha resciliación se determinó que el inmueble vendido está compuesto por dos cuerpos independientes, los cuales se encuentran inscritos a favor de la Municipalidad a las Matriculas números 30202094-00000 y 30202012-00000, de una extensión superficial de 523.48 y 296.36 metros cuadrados respectivamente; vi) Que es necesario ampliar el acuerdo relacionado en considerando iii), a fin de desafectar conforme al Art. 62 del Código Municipal, los dos inmuebles, y autorizar al Señor Alcalde Municipal, a suscribir la escritura de rectificación del instrumento de compraventa del inmueble, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Oscar Enrique Guardado Calderón, a efecto de corregir que se han vendido dos inmuebles y no uno, y que estos son los inscritos a las matriculas 30202094-00000 y 30202012-00000, de una extensión superficial de 523.48 y 296.36 metros cuadrados respectivamente. Por lo anteriormente expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Ampliar el Acuerdo Municipal número veintiuno, tomado en acta número cinco, se sesión extraordinaria, celebrada el día veintidós de

febrero de dos mil diez, en el sentido que se autoriza la desafectación conforme a lo establecido en el Art. 62 del Código Municipal, de los dos inmuebles que se describen a continuación: **EL PRIMERO** de un área de **QUINIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**, equivalentes a **SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO VARAS CUADRADAS**, inscrito a favor del Municipio de Nueva San Salvador ahora Santa Tecla, bajo la Matricula Numero **TRES CERO DOS CERO UNO CERO NUEVE CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO**, **Asiento Uno**, el cual se describe así: partiendo del punto de intersección de los ejes de final de calle El Carmen y Diecisiete Avenida Norte, sobre la prolongación de esta última se mide hacia el sur una distancia de cuarenta y tres punto quince metros ,con rumbo sur cuatro grados veintiocho minutos Oeste, en este punto con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de diez punto cero cero metros, se llega al esquinero Nor-Este del terreno el cual mide y linda: **AL ORIENTE**: un tramo M-uno, M-dos. Recta de cincuenta punto noventa y seis metros rumbo Sur cero cuatro grados, veintiocho punto cero minutos Oeste; lindando con Residencial Miraflores, Diecisiete Avenida Norte de por medio de diecinueve punto cero cero metros de ancho de derecho de vía; **AL SUR**: un tramo línea M-dos, M-tres, recta de siete punto noventa y cuatro metros, rumbo Norte ochenta y cuatro grados cuarenta y cinco punto cero minutos Oeste; lindando resto del terreno de Sociedad, Escobar Moisa Ingenieros; **AL PONIENTE**: Un tramo, línea M-tres, M-cuatro, recta de cincuenta y uno punto cero siete metros, rumbo Norte cero cero grados, cuarenta y nueve punto cero minutos Oeste, lindando en ambos con Cementerio General de Santa Tecla; y **AL NORTE**: Línea M-cuatro, M-uno, recta de doce punto cincuenta y ocho metros, con rumbo Sur ochenta y cinco grados, treinta y dos punto ocho minutos Este, lindando con terreno de la Sociedad, Escobar Moisa Ingenieros, llegando así al punto de donde de inicio la presente descripción; **EL SEGUNDO** de un área de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS**, equivalentes a **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO DIECISIETE VARAS CUADRADAS**, inscrito a favor del Municipio de Nueva San Salvador ahora Santa Tecla, bajo la Matricula Numero **TRES CERO DOS CERO DOS CERO UNO DOS-CERO CERO CERO CERO CERO CERO** **Asiento Uno**, cuyas medidas y colindancias son: partiendo del punto de intersección de los ejes de final de calle El Carmen y Diecisiete Avenida Norte, sobre la prolongación de esta última se mide una distancia de noventa y cuatro punto doce metros, en este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de diez punto cero cero metros, se llega al esquinero Nor- Este del terreno el cual mide y linda: **AL ORIENTE**: tres Tramos, el primero M -dos, M -tres, recta de veintitrés punto sesenta metros, rumbo cero cuatro grados, veintiocho punto cero minutos oeste; el segundo M -tres, M -cuatro, recta de veintitrés punto cuarenta y nueve metros rumbo Sur cero seis grados cero doce minutos punto treinta minutos Oeste, y el tercero M -cuatro, M -cinco, recta de veintitrés punto sesenta y siete metros, lindando en todos los tramos con Residencial Miraflores, Diecisiete Avenida Norte de por medio de diecinueve punto cero cero metros de ancho de derecho de vía; **AL PONIENTE**: Un tramo, línea M -cinco, M -uno, recta de setenta y uno punto quince metros, rumbo Norte cero cero grados, cuarenta y siete punto veintitrés minutos Oeste, con Cementerio General de Santa Tecla; y **AL NORTE**: línea M -uno, M -dos, recta de siete punto noventa y tres metros, con rumbo Sur ochenta y cuatro grados, cuarenta y cinco punto cero minutos Este, lindando con

terreno de Sociedad Anónima Escobar Moisa; y II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que comparezca ante notario a suscribir la Escritura de Rectificación del instrumento de compraventa del inmueble, otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil ocho, ante los oficios del Notario Oscar Enrique Guardado Calderón, únicamente en el sentido de incluir los dos inmuebles desafectados en el presente acuerdo, quedando el resto de las cláusulas en iguales condiciones como constan en la escritura antes relacionada. "16).- Considerando: 1) Que en el marco de las estrategias de la Unidad de Género, es necesario realizar esfuerzos conjuntos con diferentes instituciones que contribuyan a promover el desarrollo humano sostenible, mediante la ejecución de proyectos que permitan acompañar las iniciativas de la Unidad. 2) Que ha realizado gestiones con ONU MUJERES para que la municipalidad de Santa Tecla sea beneficiada con programas y proyectos, que se financien a través de ONU MUJERES. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud, solicitando se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y ONU MUJERES. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con ONU MUJERES; para el plazo de diez años; incorporando en el las cláusulas que considere pertinentes. "17).- Visto que ha sido el informe presentado parte del Lic. Ismael Huezo, Gerente de Servicios Públicos en el que se detalla: a) Que en los últimos meses la Gerencia de Servicios públicos ha prestado el servicios de recolección de desechos sólidos en la ciudad con algunas deficiencias, esto debido a que la flota de camiones de compacto, en su mayoría presentan serios desperfectos mecánicos, prestando el servicio para todo el Municipio únicamente con cuatro camiones propiedad de la Municipalidad los cuales tienen un nivel de rendimiento del 60%; b) Que desde el día treinta y uno de marzo el relleno sanitario de Nejapa propiedad de MIDES S.E.M. DE C.V., se encuentra cerrado, por motivos ajenos a esta Municipalidad, razón por la cual todos los desechos que se recolectan están siendo colocados en la Planta de Transbordo que administra esta Municipalidad; por lo que solicita: 1) Que se dé la calificación de urgencia para los efectos del Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 2) Que se autorice a la UACI a realizar el proceso de Contratación Directa de arrendamiento dos camiones de compacto, por un período de un mes, para paliar la situación de falta de equipos de la Gerencia, comprometiéndose la Municipalidad a suministrar el combustible a los camiones contratados, 3) Que se autorice a la UACI a realizar el proceso de Contratación Directa de arrendamiento de un tractor de banda, por un período de veinte días, el cual estará destinado a la planta de transbordo con el fin de que se carguen las góndolas que transportarán los desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Nejapa, o al lugar que se establezca; y CONSIDERANDO: i) Que las deficiencias en la recolección de los desechos sólidos, ha causado malestar en la población y puede ser causa de enfermedades e infecciones; ii) Que por el cierre del relleno sanitario de Nejapa, se ha acumulado una gran cantidad de desechos en la Planta de Transbordo, convirtiéndose esta en una especie de botadero a cielo abierto, los cuales están prohibidos por la Ley del Medio Ambiente; iii) Que el proceso de licitación de un servicio como este, tomaría mucho tiempo, en razón de los plazos legales establecidos, las características del servicio, además la gran cantidad de



desechos sólidos que son producidos por el Municipio, por lo que es necesario que este Concejo tome las medidas requeridas para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en comento, siempre velando por no afectar las finanzas de la Municipalidad en gran manera, por lo cual es justificable la entrega de combustible en aras de abaratar los precios de contratación; medidas que se respaldan en obvias razones de salubridad y sanidad ambiental, ya que la acumulación de basura en la planta puede provocar focos de contaminación y vectores de infección creándose la posibilidad de afectar a toda la población del Municipio, además de hacer incurrir al Municipio en infracciones a la Ley de Medio Ambiente; iv) Que conforme al numeral 5 y 19 del Art. 4 del Código Municipal, es competencia de los Municipios la promoción de programas de salud como saneamiento ambiental; así como prestar el servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; v) Que el literal f) del artículo 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa procede en los casos que se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en la ley; vi) Que el inciso segundo del Art. 73 de la LACAP establece que la calificación de urgencia procede en caso que la contratación o adquisición de obras, bienes o servicios, cuya postergación impusiere un grave riesgo al interés general; por lo anteriormente expuesto, este concejo por unanimidad ACUERDA: I) Calificase la situación de urgencia para los efectos legales del Art. 73 de la LACAP; II) Autorizase a la UACI para realizar el proceso de contratación directa de los siguientes servicios: a) Arrendamiento dos camiones de compacto, por un período de un mes, para palear la situación de falta de equipos de la Gerencia, comprometiéndose la Municipalidad a suministrar el combustible a los camiones contratados, con el fin de abaratar el precio del arrendamiento, y b) Arrendamiento de un tractor de banda, por un período máximo de veinte días, el cual estará destinado a la planta de transbordo con el fin de que se carguen las góndolas que transportarán los desechos sólidos hacia el relleno sanitario de Nejapa, o al lugar que se establezca; III) Autorizar el suministro de combustible a los camiones que sean arrendados. """"""18).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, en acuerdo número catorce, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil diez se autoriza la contratación Administrador(a) Financiero para el período del uno de octubre de dos mil diez al diecisiete de abril de dos mil once. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice modificación de dicho acuerdo estableciendo que el período de contratación del Administrador (a) Financiero es hasta el treinta de abril del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido que el período de contratación del Administrador (a) Financiero es hasta el treinta de abril de dos mil once. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, realice las erogaciones en concepto de salarios, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada por el Departamento de Recursos Humanos. """"""19).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones durante el período del 01 al 15 de abril de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor

Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 03/100 DOLARES (\$ 2,760.03), que se detallan según informe presentado por recursos humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
FRANCISCO DE JESUS FRANCO	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 50.67
JORGE ALBERTO ESCOBAR	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
JOSE ANTONIO HENRIQUEZ FUENTES	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 50.67
MIGUEL ANGEL PEÑA HENRRIQUEZ	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 50.67
ROBERTO IGNACIO BARRIENTOS	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
DANIEL MANCIA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 50.67
HECTOR MIGUEL PEÑA	PEON	AREA TECNICA ADMON, SERVICIOS PUBLICOS	\$ 50.67
WALTER ELIAS DELGADO	PEON	PARQUES	\$ 50.67
AMILCAR FREDY RIVERA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 50.67
CLEOTILDE PABLO MARTINEZ	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
RUBEN MORAN ZELADA	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
WILLIAM WALTER BARRERA HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 50.67
PABLO ARTURO VILASECA	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
ROQUE KENNEDY NAVARRO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 50.67
MIGUEL ANGEL HERCULES PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 50.67
JOEL LOPEZ LARIOS	PEON	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 50.67
MIGUEL ANGEL RAMIREZ	PEON	CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 50.67
CARLOS ALBERTO DE PAZ CRUZ	PEON	PARQUES	\$ 50.67
ORLANDO DE JESUS PALACIOS REALAJEÑO	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
CATARINO GONZALES GARCIA	PEON	INSTALACIONES DEPORTIVAS	\$ 50.67
ARMANDO SALINAS PRIETO	MOTORISTA DE CABEZAL	RECOLECCION SEPARADA	\$ 87.62
DANIEL ANTONIO RAMIREZ MENDOZA	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
EDWIN ERNESTO MENJIVAR MENDEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
EMMA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAVEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
FIDENCIO HUEZO CARRANZA	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
JOSE MANUEL ALVARADO HIDALGO	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
LEONARDO ADALBERTO CASTRO SOSA	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
OVIDIO ALEXANDER ORELLANA BELTRAN	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
RUBEN ALEJANDRO CASTRO ARTEAGA	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
JUAN DIMAS HERNANDEZ ESCALENTE	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
ELMER HERIBERTO RODRIGUEZ BELTRAN	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
JAVIER OSMIN HERNANDEZ HERNANDEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
JOSE INOCENCIO PALACIOS AGUIRRE	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
LUCIA GUADALUPE IRAHETA GALLEGOS	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
OSCAR ORLANDO ARGUETA HERNANDEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
MANUEL DE JESUS CABRERA CALDERON	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
JOSE DIMAS MORALES MARROQUIN	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
JOSE JOEL PEREZ ERAZO	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
NOEL ANTONIO ZELADA PALACIOS	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
ARACELY DEL CARMEN MEJIA MONTOYA	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
JOAQUIN ERNESTO ALFARO PEÑA	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	\$ 53.32
MIGUEL ARTURO SILIEZAR MELARA	CABO	CAM-ADMON	\$ 56.57
NEFTALI FRANCISCO RIVAS	MECANICO	TALLER	\$ 58.50

JOSE LUIS PALENCIA	MECANICO	TALLER	\$ 58.54
JOSE GERARDO RIVERA RODRIGUEZ	INSPECTOR	CAM-ADMON	\$ 73.80
JAHIRZINHO ERNESTO LOPEZ	ENCARGADO DE ZONA	SUPERVISION Y ATENCION CIUDADANA	\$ 89.79
ROSA DELMY DIAZ DIAZ	PEON	PARQUES	\$ 50.67
CESAR HUMBERTO LOPEZ SALAMANCA	ENCARGADO	UPCD	\$ 105.43
CARLOS GERARDO INTERIANO	JEFE	CENTROS COMERCIALES	\$ 138.13
MANUEL DE JESUS CORNEJO ZAMORA	DIRECTOR DEL CAM	CAM-ADMON	\$ 161.83
		<b>TOTALES</b>	<b>\$ 2,760.03</b>

20).- Considerando: 1) Que es interés de esta Administración Municipal contribuir a la Legalización de los asentamientos humanos, entre ellos los identificados como LAS MARGARITAS, sector 2, 3, 4, 5, EL CARMENCITO, ALTOS DEL MATAZANO Y EL PROGRESO los ubicados en arterias en desuso en este municipio, con los cuales se favorecería a muchas familias tecleñas que con el fin antes mencionado. 2) La Municipalidad no tiene objeción alguna en la legalización de los asentamientos referidos, apoyando y retomando la iniciativa de contribuir en lo que corresponde hasta obtener el fin perseguido, dándoles el acompañamiento y celeridad a los trámites que ante esta se soliciten hasta la terminación de la legalización de estas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar apoyo integral al procedimiento de legalización de los Asentamiento Humanos ilegales que se encuentran en este Municipio, ubicado en el entorno urbano y rural, y que por estar en calles en desuso no interfieren en el Desarrollo y expansión de la Ciudad de Santa Tecla; específicamente los asentamientos siguientes: LAS MARGARITAS, sector 2, 3, 4, 5; EL CARMENCITO, ALTOS DEL MATAZANO Y EL PROGRESO, ubicadas conforme el cuadro anexo, promoviendo dicha iniciativa ante las autoridades competentes.

SECTOR	UBICACIÓN	COORDENADAS			
		INICIO		FIN	
		X	Y	X	Y
MARGARITAS SECTOR 2	SOBRE PROLONGACION 7 AVENIDA NORTE, ENTRE 13 CALLE ORIENTE Y BOULEVARD DIEGO DE HOLGUIN	469364.5785	284592.9718	469380.3269	284848.1703
MARGARITAS SECTOR 3	SOBRE CALLE SIN NOMBRE COSTADO NORTE BOULEVARD DIEGO DE HOLGUIN ENTRE PROLONGACION 7 AVENIDA NORTE Y CARRETERA AL VOLCAN DE S.S	469382.4270	284897.7991	469594.4120	284979.2232
MARGARITAS SECTOR 4	SOBRE PROLONGACION 7 AVENIDA NORTE, ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y PROYECCION DE BOULEVARD EL HIPODROMO	469387.0910	284974.7679	469400.8970	285372.5156
MARGARITAS SECTOR 5	SOBRE PROLONGACION 7 AVENIDA NORTE ENTRE PROYECCION DEL BOULEVARD DEL HIPODROMO Y CALLE SIN NOMBRE COLINDANTE AL PONIENTE DE LA CARRETERA AL VOLCAN DE S.S.	469413.9542	285436.3511	469503.9567	285438.1405
MATAZANO	SOBRE ANTIGUA CALLE AL CANTON MATAZANO ENTRE CARRETERA A COMASAGUA Y OBRAS DE MITIGACION CORDILLERA DEL BALSAMO	468270.6990	282007.3256	468416.2931	282396.7761
CARMENCITO	FINAL 8 CALLE PONIENTE ENTRE 10 Y 12 AVENIDA SUR	468101.5556	283203.4452	468203.6612	283199.7033
EL PROGRESO	SOBRE 6 AVENIDA NORTE ENTRE 9 CALLE PONIENTE Y RESIDENCIAL ALTOS DE SAN ANTONIO LAS PALMERAS, PASAJE 14, POLIGONO P, NUMERO 13	468496.5882	284284.0020	468512.1831	284682.4632

21).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y

presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$485.35, CTA. 008-303-00-0000657 FONDO AJENO \$ 6.50; CTA. 008-303-000002082 DEPOSITOS AJENOS EMBARGOS \$ 1.50; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70; CTA.8-51-00293-77 PROYECTO CIUDAD SEGURA \$ 1.70; por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 25/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de marzo de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 495.25. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día quince de abril del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Arturo Roberto Arias Shente, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Jorge Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 184.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de marzo de dos mil once, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 23.00, Juan Carlos Hernández \$ 23.00, Herbert Gómez Lima \$ 23.00, Max Miguel Ayala \$23.00, Carlos Ernesto Díaz \$23.00, Juan Carlos Martínez \$ 23.00, David Adalberto Tolosa

\$23.00, Maynor Xavier Delgado \$ 23.00. **TOTAL..... \$ 184.00. "1-B).**

Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de recargo moratorio por pago extemporáneo a la empresa AMNET TELECOMUNICATIONS LTDA. DE C. V., servicio de Cable; por la cantidad de \$ 2.35, correspondiente al mes de marzo/2011. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "2).

Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Denys Alexander Alarcón, Jefe del Departamento de Tecnología de Información Municipal, solicitando se autorice la compra de doce sillas para uso del Departamento, debido a que las asignadas actualmente ya cumplieron su vida útil. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de 12 sillas tipo secretarial. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación hasta por la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "3).

Considerando: 1) Que desde el 5 de abril de los corrientes se encuentra cerrado el acceso al relleno sanitario para disposición final de los desechos sólidos ubicado en el Municipio de Nejapa; lo que ha generado tanto en nuestro Municipio como en el resto del Área Metropolitana de San Salvador, la acumulación de desechos sólidos, alcanzando aproximadamente 1,600 toneladas de desechos acumulados en nuestro Municipio, generando vectores que atentan contra la salud de la población y la contaminación al Medio Ambiente. 2) Que a través de Decreto Ejecutivo N° 5, en su Art. 1 declara en el Municipio de Nejapa, Estado de Emergencia Ambiental por un plazo de quince días a partir del catorce de abril, que además en su art. 2, literal b), se establecen medidas y acciones para mitigar el deterioro causado al ambiente y a la salud de la población, siendo una de éstas la movilización extraordinaria de recursos humanos, técnicos y financieros del Gobierno Central y los Gobiernos Municipales, para recolectar los desechos sólidos que se encuentren actualmente en sitios inadecuados. 3) Que se ha sostenido reunión de emergencia del COAMSS, acordando las acciones a tomar para evacuar los desechos acumulados en el Área Metropolitana de San Salvador, aunando esfuerzos entre las diferentes municipalidades, siendo algunos de éstos solicitar la intervención de agentes de la UMO en la zona de acceso al Relleno Sanitario, la asignación de elementos del CAM de los municipios del Área Metropolitana para brindar seguridad a las actividades de evacuación. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Apoyar en las acciones programadas para la evacuación de los desechos sólidos: a) Delegar durante el período de emergencia en Nejapa, a 15 agentes del CAM para que cubran las 24 horas la ruta de acceso al Relleno Sanitario, b) Hacer uso de maquinaria pesada, camiones de volteo y de compacto que aún se encuentran en condiciones mecánicas de trabajo continuo; c) Trabajar en horarios extraordinarios con personal del Departamento de Desechos Sólidos para lograr restablecer los servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos en el menor tiempo posible. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 1,500.00), para cubrir gastos de alimentación de los elementos del CAM destacados para apoyar la misión de resguardo de la ruta de acceso al Relleno Sanitario, emitiendo cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de

recibos y/o facturas; III) Autorizar la contratación de manera extraordinaria y temporalmente cuatro camiones para la recolección, evacuación y transporte de los desechos sólidos, hasta por un monto de \$ 270.00 diarios por cada camión, a partir del día 15 de abril de los corrientes, calificando de urgencia dicho proceso, según lo dispuesto en el art. 73 de la LACAP IV) Instruyese al Gerente General, para que autorice uso y pago de horas extras y días de asueto, más de lo permitido por el Reglamento de Uso de Horas Extras. "\*\*\*\*\*"4).- Considerando: 1) Que mediante Acuerdo Municipal número dos, tomado en acta número veintiséis de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI a realizar procesos de Licitación y/o compras por Libre Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; 2) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a JOSUE ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato de "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO VIAL QUE EJECUTA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". "\*\*\*\*\*"5).- Considerando: 1) Que mediante Acuerdo Municipal número dos, tomado en acta número veintiséis de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI a realizar procesos de Licitación y/o compras por Libre Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; 2) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a JOSUE ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". "\*\*\*\*\*"6).- Considerando: 1) Que mediante Acuerdo Municipal número dos, tomado en acta número veintiséis de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI a realizar procesos de Licitación y/o compras por Libre Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; 2) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a JOSUE ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato "ACEITE DE MOTOR E HIDRAULICO Y GRASAS". "\*\*\*\*\*"7).- Considerando: 1) Que mediante Acuerdo Municipal número dos, tomado en acta número veintiséis de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI a realizar procesos de Licitación y/o compras por Libre Gestión para la adquisición y contratación de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; 2) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la







Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, realizada en la ciudad de New York, Estados Unidos el día 9 de febrero de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado. "\*\*\*\*\*17).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día cinco de septiembre del año dos mil se otorga Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE VECINOS DE MONTE SION, de este Municipio; conocida también como Asociación de Pro-Mejoramiento de Residencial Montesion (AVEMOSION). 2) Que se ha conocido correspondencia de dicha Asociación solicitando se autorice la modificación de los estatutos, que en adelante constan de cincuenta y seis artículos y en vista que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el acuerdo número siete, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día cinco de septiembre del año dos mil. II) OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION PRO-MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAL MONTE SION. III) INSCRIBASE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION PRO-MEJORAMIENTO DE RESIDENCIAL MONTE SION, EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. "\*\*\*\*\*18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número seis, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de febrero de dos mil diez, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de \$ 2,436.26, en concepto de incremento al monto inicial asignado para ejecución de obras adicionales al proyecto Rehabilitación del Antiguo Edificio de la Penitenciería para uso del Museo de la Ciudad de Santa Tecla. 2) Que a la fecha no se ha hecho efectivo dicho desembolso, existiendo compromisos de pago; que es necesario cancelar; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Jeannette Eunice Reyes Reyes solicitando se autorice modificación de acuerdo en cuanto al nuevo Coordinador del CCDL. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Julio César Escobar, Coordinador del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*19).- Considerando que el pago de gastos cubiertos por el seguro Médico Hospitalario para los integrantes del Concejo Municipal se realiza a través de reintegro por parte de la Aseguradora; en ese sentido se solicita se autorice erogación de fondos para cubrir gastos médicos del concejal Mauricio Enrique Cevallos Moran. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochocientos cuarenta y seis 30/100 dólares (\$ 846.30), para pago de gastos médicos sujetos a reintegro por la Aseguradora; en concepto de pago de servicios de VITRECTOMIA en ojo izquierdo, emitiendo el cheque a nombre de Mauricio Enrique Cevallos Moran, quien liquidará por medio de factura. "\*\*\*\*\*20).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Señora Kitty Piercy, Alcaldesa de la Ciudad de Eugene, Oregón, Estados Unidos, en la que invita al señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Síndico Municipal, a realizar una visita a dicha ciudad a fin de conocer la experiencia y los esfuerzos que se hace desde la administración de la ciudad de Eugene, en el apoyo a empresas sostenibles y a las

políticas públicas sectoriales, así como el desarrollo y ejecución de diversos proyectos, con el fin de fomentar el desarrollo económico local sostenible, a realizarse del 2 al 4 de mayo de 2011; y considerando que este tipo de intercambios contribuirían al fomento del desarrollo económico local lo que constituye una de las apuestas de esta administración, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Delegar en Misión Oficial al señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Síndico Municipal, para viajar a la ciudad de Eugene, Oregon, Estados Unidos, para conocer la experiencia y los esfuerzos que se hace desde la administración de la ciudad de Eugene, en el apoyo a empresas sostenibles y a las políticas públicas sectoriales, así como el desarrollo y ejecución de diversos proyectos, con el fin de fomentar el desarrollo económico local sostenible, a realizarse del 2 al 4 de mayo de dos mil once; II) Conceder permiso con goce de salario al señor Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez durante el período comprendido entre el uno y el siete de mayo de dos mil once, nombrando como Síndica Municipal Interina durante dicho período a la Concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla, quien devengará el salario establecido en el presupuesto, sustituyéndola el Concejal Nelson Herber Rivera Alemán; III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 675.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, y para realizar la erogación correspondiente en concepto de pago de salario a la Sindica Municipal Interina. "21).- Considerando: 1) Que mediante Acuerdo Municipal número siete, tomado en acta número veintinueve de sesión extraordinaria, celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI a realizar proceso de compras de productos ferreteros solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; 2) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a JOSUE ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES, Jefe del Área Técnica, como administrador del contrato "SUMINISTRO DE PRODUCTOS FERRETEROS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". "22).- Considerando que se ha conocido informe por parte de la Tesorería Municipal sobre transferencia de fondos por la cantidad de veintiséis mil novecientos sesenta y cinco 60/100 dólares (\$ 26,965.60), procedentes de Fons Catalá de Cooperacio al Desenv – España, para Proyecto REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA EXPENITENCIERIA DE SANTA TECLA (EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO). Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por Fons Catala de Cooperacio al Desenv – España. "23).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil once, se delega al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal para que viaje en misión oficial a Valencia, España durante el período del 25 al 29 de abril del corriente año, para participar como ponente en evento Presentación de la Evaluación del Proyecto PROLOGO "Propuestas Locales para fortalecer la Gobernabilidad Local en América Latina". 2) Que aprovechando el viaje a Valencia, se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Pedro Moreno Ródenas, Jefe de Gabinete de la Alcaldía del Municipio de Alorcón invitando al Señor Alcalde a una jornada de intercambio con el Alcalde D.

Enrique Cascallana, con el objeto de planificar y desarrollar diferentes acciones conjuntas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número cuatro, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil once, en el sentido que se delega al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal para que viaje en misión oficial a las ciudades Valencia y Alcorcón, España. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos erogue la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Oscar Samuel Ortiz Ascencio. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímdes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

ARTURO ROBERTO ARIAS SHENTE  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dos de mayo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Nelson Herber Rivera Alemán del 1º al 12º por su orden. El señor Concejal suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Elsa Miriam Linares de Quintanilla, Sindica Municipal Interina y Nery Ramon Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION LEY DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES ADMINISTRATIVAS. 5- PRESENTACION PLAN DE FORTALECIMIENTO DE INGRESO E IMPLEMENTACION DE LA LEY DE IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 6-PRESENTACION DE REGLAMENTO PARA EL USO Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES CULTURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO 00/100 DOLARES (\$ 518.00), para la compra de alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días cuatro, once, quince y veintiséis de abril de dos mil once;

emitiendo el cheque a nombre de María Rhina Alvergue Romero; proveedora de alimentos.- """"1-B).- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta cinco sesión ordinaria celebrada el día uno de marzo de dos mil once, se autoriza realizar proceso para compra de seis módulos, solicitados para el Departamento de Tesorería. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos sesenta 00/100 dólares (\$960.00), emitiendo el cheque a nombre de Romeo Hernández Rosales. """"1-C).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CRECER por la cantidad de \$ 85.00, correspondiente a la cotización del mes de febrero de 2011; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"2).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-08/2011 AMST "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: i) Aprobar Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-08/2011 AMST "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"3).- Considerando que se ha conocido memorando presentado por el Señor Secretario Municipal, solicitando se autorice compra de materiales para realizar reparaciones en la casa donde se ubica el Archivo Municipal, en aras de salvaguardar los documentos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales solicitados hasta por un monto de dos mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 2,050.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"4).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 685.94 equivalentes a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor INOCENCIO CHAVARRIA, quien se desempeñaba como peón en el Cementerio y falleció el día veintinueve de abril de dos mil once. 2) Que dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos ochenta y cinco 94/100 dólares (\$ 685.94), en concepto de prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Inocencio Chavarria, emitiendo el cheque a nombre de la Señora Ana Adilia Medina de Chavarría, esposa del Señor Chavarría. """"5).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-07/2011 AMST "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE HOJAS VOLANTES, MEMORIA DE LABORES, BOLETINES INFORMATIVOS Y ELABORACION DE BANNERS; PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación Pública por Invitación LPI-07/2011 AMST "SERVICIOS DE IMPRESIONES DE HOJAS VOLANTES, MEMORIA DE LABORES, BOLETINES INFORMATIVOS Y

ELABORACION DE BANNERS; PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"""6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Gerardo Interiano, Jefe de Centros Comerciales solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de celebración del día de la Madre, actividad que se ha venido desarrollando todos los años en ambos mercados, realizando un recorrido por cada uno de los puestos, el Señor Alcalde Municipal y miembros del Concejo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$375.00), para gastos de celebraciób del Día de la Madre en los Mercados, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar; quien liquidará por medio de recibios y/o facturas. """"""7).- Considerando: 1) Que se ha conocido por parte de la concejala Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, sobre las gestiones realizadas con la empresa privada para realizar trabajos de reconstrucción en el Parque La Colina. 2) Que la Empresa DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA, S. A. DE C. V., ha ofrecido apoyar a la Municipalidad con la realización de dicha obra, asimismo darle el debido mantenimiento, por lo que solicita se autorice la firma de un Convenio de Cooperación. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la empresa Distribuidora Salvadoreña, S. A. de C. V., para el plazo de diez años, incorporando en el las cláusulas que considere pertinentes. """"""8).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Arquitecta Laura Patricia Chávez Alfaro, Jefa del Departamento de Gestión de Riesgos, solicitando permiso sin goce de salario por un período de sesenta días, contados a partir del día dieciséis de mayo de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar permiso de sesenta días sin goce de salario, solicitados por la Arquitecta Laura Patricia Chávez Alfaro. """"""9).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Departamento de Manejo Integral de Desechos Sólidos, para dar respuesta a la demanda de la población, requiere entre otros contar con el servicio de transporte de desechos sólidos ubicados en la planta de transbordo (UBICADA EN kiM. 17 ½ carretera a los Chorros) hacia el relleno sanitario de Nejapa. 2) Que el contrato de dicho servicio finaliza el 20 de agosto; se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, solicitando se autorice realizar proceso para contratación de servicio de transporte de los desechos sólidos de la planta de transbordo los Chorros al Relleno Sanitario de Nejapa (MIDES). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizaqr a la UACI para que realice proceso de adquisición del servicio solicitado, para el período 21 de agosto al 31 de diciembre de dos mil once. """"""10).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Servicios Públicos para dar cumplimiento a las diferentes demandas de la población, ataviesa una emergencia que es necesario solventar de inmediato, en cuanto a suministro de productos y servicios. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael huevo, Gerente de Servicios Públicos solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir las necesidades inmediatas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantida de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00), para cubrir gastos de emergencia en los diferentes Departamento y/o



Unidades de la Gerencia de Servicios Públicos, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguilar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""11).- Vista y analizada que ha sido la correspondencia por parte de Autoridades del Ministerio de Educación, solicitando se les otorgue comodato de inmueble propiedad municipal, ubicado en el Cantón El Progreso, en el que se encuentra la Escuela cantonal, que es de uso público y gratuito, que beneficia a la población estudiantil de esa zona. II) Que según inscripción número SETENTA Y UNO del Libro TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, la Municipalidad es propietaria del inmueble en referencia, y el mismo comprende según antecedente TREINTA AREAS DE EXTENSIÓN. III) Que se hace necesario establecer el área exacta del inmueble que utiliza la escuela pública; es por lo anterior que este Concejo por unanimidad ACUERDA: A) Otorgar en Comodato a favor del Ministerio de Educación, el área del inmueble que se utiliza para Escuela Pública, B) Plazo del comodato será por veinticinco años, que contarán a partir de la firma del respectivo instrumento. C) Dar el adecuado mantenimiento del inmueble objeto del presente, así como la administración, control y seguridad para garantizar el buen funcionamiento y uso del mismo, el cual siempre será de uso gratuito para los usuarios de la misma. Para cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad podrá sin previo aviso hacer las inspecciones necesarias para corroborar el cumplimiento de lo establecido anteriormente; D) Que se comprometan a entregarlo al final del plazo o ante algún incumplimiento de las cláusulas acá pactadas. E) Previo a desafectar el área otorgada en calidad de comodato, comisionese al Departamento de Ingeniería y Desarrollo Urbano para que a la brevedad posible, defina y describa el área exacta que del inmueble que nos ocupa es utilizado como escuela. F) Autorizar al Señor Alcalde Municipal a que comparezca ante Notario a la firma del Instrumento respectivo. CERFIQUESE Y COMUNIQUESE. """"""12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de multa al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) por la cantidad de un mil novecientos setenta y cuatro 17/100 dólares (\$ 1,974.17), correspondiente a cotización del mes de marzo/2011 que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de multa. """"""13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerios Municipales solicitando se autorice la compra de repuestos para moto guadaña, para realizar trabajos de limpieza y control de maleza que se incrementa en la época lluviosa. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la AUCI realizar proceso de compra de repuestos solicitados y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de proveedor. """"""14).- Considerando: 1) Que debido a permiso solicitado por la Arquitecta Laura Patricia Chávez Alfaro, el Departamento de Gestión de Riesgos queda sin Jefatura durante el período de sesenta días; y debido a la proximidad de la época lluviosa y la relevancia que tiene el Departamento en términos de atención a las emergencias es necesario nombrar en lo inmediato a la persona que cubrirá dicho cargo. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Gestión Ambiental solicitando se autorice el nombramiento del Licenciado Nelson Jovani Trujillo Velásquez como Jefe Interino del

Departamento de Gestión de Riesgos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA:

I) Nombrar durante el período de sesenta días, contados a partir del dieciséis de mayo de dos mil once, al Licenciado Nelson Jovani Trujillo Velásquez como Jefe Interino del Departamento de Gestión de Riesgos, devengando el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. """"""15).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por el señor Rodrigo Ernesto Aguilar Velasco, apoderado de la Sociedad COLITE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COLITE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.; mediante el cual interpone Recurso de Revocatoria contra el Acuerdo número Diecinueve, tomado en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de febrero del presente año; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta y seis del Código Municipal, se **ACUERDA:**

I) Admítase el recurso de Revocatoria, abrase a prueba por el término de cuatro días hábiles, designase al Señor Síndico para que lleve la sustanciación del presente recurso y vencido el plazo aquí establecido lo devuelva. Tome nota la Secretaría del lugar señalado para oír notificaciones y de las personas comisionadas. Certifíquese y Comuníquese.- """"""16).- Considerando: 1) Que en el marco de ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) y de la firma de Convenio de Cooperación con la Sub Secretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización, el Gobierno central ha asignado fondos a la Municipalidad de Santa Tecla para los siguientes rubros: Inversión e Infraestructura; Preinversión en infraestructura y fortalecimiento de la gestión de riesgos. 2) Que se ha conocido informe por parte de la Gerencia General, sobre transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda directa a la cuenta del Banco Hipotecario – Proyecto PFGL a las municipalidades. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos los fondos donados por la cantidad de veinte mil doscientos treinta y cuatro 79/100 dólares (\$ 20,234.79), como se ha constar en recibo ISAM 178617-483261, en concepto del 50% de la asignación Fortalecimiento Gestión del Riesgo. """"""17).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice el nombramiento de una Comisión preparatoria del Tercer Festival de la Juventud, Santa Tecla 2011. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar Comisión preparatoria del Tercer Festival de la Juventud, Santa Tecla 2011, la cual estará integrada: MIEMBROS DEL CONCEJO: Carlos Alberto Palma, Mitzy Romilia Arias, Roberto Arturo Arias Shente. DEPARTAMENTO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD: Sebastián Rutilio Vásquez, Sonia del Carmen Romero, José Javier Rivas, Luis Amilcar Delgado, GERENCIA MEDIO AMBIENTE: Pedro Ángel Flores, Víctor Manuel Ramírez Alvarado; GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA: Carlos Ernesto Chacón Urbina, Carlos Arístides Mejía, Reynaldo Tarrés. UACI: Brenda Carolina Cañas, Johana Stephany Guillen. Fátima Cáceres, Hemmer Augusto Palma, José Alberto Ortega, Iván Orlando Merino, Sofía Anaya y la participación de diez jóvenes voluntarios. """"""18).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones durante el período del 01 al 15 de mayo de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de TRES MIL OCHENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$ 3,083.75), que se detallan según informe presentado por recursos humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
<b>DEL 01 AL 15 DE MAYO 2011</b>			
ISMAEL PEREZ PEREZ	PEON	REC. GRAL.	\$ 50.67
ISRAEL MARTINEZ RIVERA	PEON	REC. GRAL.	\$ 50.67
JESUS ELADIO ZALDAÑA MENDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
JOSE ALBERTO DIAZ PEREZ	PEON	REC. GRAL.	\$ 50.67
MANUEL DE JESUS MIRANDA NAVARRETE	PEON	REC. GRAL.	\$ 50.67
JUAN RAMON PORTILLO	PEON	REC. GRAL.	\$ 50.67
CRUZ SANDOVAL MARTINEZ	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
DANIEL DE JESUS MORAN LEIVA	PEON	REC. GRAL.	\$ 50.67
JOSE SANTOS ALEMAN	PEON	REC. GRAL.	\$ 50.67
JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALFARO	PEON	BARRIDO	\$ 50.67
JUAN JOSE BARAHONA CANIZALEZ	PEON	REC. GRAL.	\$ 50.67
PEDRO ANTONIO CACERES	PEON	REC. GRAL.	\$ 50.67
JOSE FELIX ALFARO	PEON	REC, GRAL.	\$ 50.67
RENE MAURICIO ALVAREZ	PEON	INSTAL. DEPORTIVAS	\$ 50.67
MARIA VERONICA ASCENCIO	PEON	CENTROS COMERCIALES	\$ 50.67
LUIS ANTONIO SANCHEZ	PEON	CENTROS COMERCIALES	\$ 50.67
CARLOS ANTONIO MEJIA CORTEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
JORGE OVIDIO CRISTALES FIGUEROA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
JOSE MARCOS MEJIA GARCIA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
REYES BELTRAN AQUINO	PEON	ZONAS VERDES	\$ 50.67
CARLOS MANUEL CASTELLANOS	PEON	DESECHOS SOLIDOS	\$ 50.67
MIGUEL ANGEL DE LEON	PEON	REC. SEPAR.	\$ 50.67
SERGIO MENENDEZ ARRIAZA	MOTORISTA	REC. GRAL.	\$ 52.56
JOSE RAMIRO HUEZO MELGAR	MOTORISTA	REC. GRAL.	\$ 52.56
OSCAR ANTONIO COREAS	MOTORISTA	REC. GRAL.	\$ 52.56
EDWIN ADONAY RIVERA SANCHEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
VERONICA XIOMARA HERNANDEZ ALFARO	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
NICOLAS HERNANDEZ LOPEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
HECTOR CATALINO PAZ DE PAZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
JORGE DAVID RAMIREZ CORNEJO	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
JOSE JOOVANI SANTOS NAVARRO	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
MELVIN ALEXANDER QUINTANILLAS MENDEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
RAFAEL EDUARDO CATIVO CRUZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
RELVIN ANTONIO MARTINEZ MOLINA	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 39.32
JUAN ANTONIO GONZALEZ	PEON	BARRIDO	\$ 51.45
EUGENIO RIVAS DURAN	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
RAMON BAIRES MERCADO	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
JOSE ANTONIO MIRANDA GONZALEZ	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
SANDI DUBON ORELLANA	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
CECILIO CINES ACOSTA	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
HUGO RONAL ESCALATE MARTINEZ	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
MANUEL DE JESUS MEJIA	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
MAURICIO PEREZ VASQUEZ	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
JESUS SOLIS MENDEZ	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
JOSE ANTONIO HERRERA	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 52.63
PEDRO DE JESUS RIVERA	PEON	SUPER. Y ATENC. CIUD.	\$ 52.63

JOSE MARIA MOLINA	MOTORISTA	REC. SEPAR.	\$ 53.32
GUILLERMO ANTONIO ARAUJO	SUPERVISOR	SUPERV. Y ATENC. CIUD.	\$ 53.33
JOSE MATIAS ZEPEDA SANTOS	CABO	CAM-ADMON	\$ 56.57
FELIPE ADALBERTO GARCIA ARCIA	SARGENTO	CAM-ADMON	\$ 60.51
RIGOBERTO ANTONIO MARROQUIN NAVARRO	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 60.58
JOSE ROBERTO MONTES	AUXILIAR	TALLER	\$ 62.96
ADAN PEREZ GOMEZ	ENCARG. CEMENTERIOS	CEMENTERIOS MUNIC.	\$ 63.00
VALENTIN EZEQUIEL MELENDEZ	ENCAR.DE SUPERVISION	REC.SEPARADA	\$ 72.64
NELSON ULISES GIL	OPERADOR DE MAQUINA	RED VIAL ADMON	\$ 75.00
JOSE VICTOR FUENTES	OPERADOR DE MAQUINA	RED VIAL ADMON	\$ 78.60
FELIX VALDEZ RIVAS	TECNICO	GESTION FORESTAL	\$ 106.93
MARIO DEYVI HENRIQUEZ	ENCAR. DE TALLER	TALLER	\$ 83.66
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,083.75</b>

19).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$265.73, CTA. 008-303-00-0000657 FONDO AJENO \$ 160.00; CTA. 008-303-000002082 DEPOSITOS AJENOS EMBARGOS \$ 1.50; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70, CTA. 200702686 PROYECTO EMIDEL \$ 1.70, CTA.8-51-00293-77 PROYECTO CIUDAD SEGURA \$1.70; por un monto total de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 33/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de abril de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$432.33.-

20).- Considerando: 1) Que mediante Acuerdo Municipal número diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, se aprueba la nueva estructura administrativa para el año dos mil once, vigente a partir del uno de febrero del presente año; II) Que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, la cual contiene propuesta de Modificación a la estructura organizativa de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido, este Concejo por unanimidad, ACUERDA: Aprobar la Modificación a la Estructura Organizativa de la Municipalidad en el sentido que las Unidades: Cementerio Municipal, Centros Comerciales pasan a ser Departamentos de la Gerencia de Desarrollo Local.

21).- Considerando: 1) Que en acuerdo municipal número dieciocho, tomado en acta diez, sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil once, se autoriza prorrogar el contrato de del Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, subvencionado por la Junta de Andalucía. 2) Que a la fecha no ha ingresado los fondos para cubrir gastos del proyecto, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, solicitando que de fondos municipales se cubran los compromisos económicos del proyecto y posteriormente se reintegren los fondos que la municipalidad facilite. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos municipales cubra los compromisos económicos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla y al ingreso de los procedentes de la Junta de Andalucía realice la

transferencia a la cuenta de fondos municipales. """"""22).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número veintidós, tomado en acta número ocho de sesión ordinaria, celebrada el día quince de abril del presente año, se aceptó la donación realizada por el Fons Catalá por la cantidad de \$ 26,965.60, para equipamiento del Museo Tecleño; ii) Que siendo necesario programar el gasto de dicho fondo, se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, que contiene presupuesto de gastos el cual se detalla: 8 paneles de plywood de 1.2 x 2.44, 50 sillas plásticas de espera, reparación y pintura de fachada de Museo Tecleño, 2 secadores de mano con sensor para las baterías de baño del museo, Investigación para elaboración de guión museológico, Construcción de bodega parte posterior del edificio del Museo; Toldo tipo Gaviota para plazuela – Lona Coverlon K; por lo anterior se ACUERDA: l) Autorizar a la UACI a realizar los procesos de compras de 8 paneles de plywood de 1..2 x 2.44, 50 sillas plásticas de espera, reparación y 2 secadores de mano con sensor para las baterías de baño del museo, , Investigación para elaboración de guión museológico, Construcción de bodega parte posterior del edificio del Museo; Toldo tipo Gaviota para plazuela – Lona Coverlon K. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ELSA MIRIAM LINARES DE QUINTANILLA  
SINDICA MUNICIPAL INTERINA

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día dieciséis de mayo del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán Y Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramon Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PLAN DE CULTURA 2011-2014 Y PLAN BICENTENARIO. 5-DICTAMENES. 6- PRESENTACION INCIDENCIA DE DELITOS EN EL MUNICIPIO. 7- INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once se autoriza realizar proceso de compras solicitadas

para la ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Johana Guillen, Encargada de Compras por Libre Gestión solicitando se autorice erogación por compra de 1- Laptop HP y 1- Impresor EPSON. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil setenta 00/100 dólares (\$ 1,070.00), en concepto de compra de una Laptop y un impresor como consta en factura N° 30, emitiendo el cheque a nombre de Edwin Reginaldo Cornejo Orellana, propietario de Computadoras, Partes y Sistemas. "\*\*\*\*\*2).- Considerando: 1) Que dos UPS del DATACENTER ya concluyeron su vida útil, de los cuales uno está dañado; situación que pone en riesgo la información de los servidores y los equipos de telecomunicación que son respaldos por las fallas en el servicio de energía eléctrica. 2) Que es indispensable brindar la debida protección a los equipos tecnológicos, que garantizan el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas en nuestra municipalidad en los departamentos de Tesorería, REF, Cuentas Corrientes, Registro Tributario entre otros. 3) que se ha conocido memorando enviado por el Señor Gerente General solicitando se autorice la compra de dos UPS de 3KVA tipo "Rack" para servidores. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso compra dos UPS de 3KVA tipo "Rack" para servidores, hasta por la cantidad de tres mil 00/100 dólares. "\*\*\*\*\*3).- Considerando: 1) Con el objetivo de contribuir a mejorar los niveles de convivencia ciudadana propiciando la difusión, el rescate y fortalecimiento de valores Cristianos y humanos la Mesa de Valores Cristianos y Humanos ha programado desarrollar la SEMANA DE DIFUSION Y PRACTICA DE VALORES. 2) Que se ha conocido memorando enviado por José Antonio Hernández Crespín, Encargado de Mesas Sectoriales, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de la Semana de Difusión y Práctica de Valores. Por lo antes expuesto se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00), para compra de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*4).- Considerando: 1) Que en el marco del Lanzamiento de Negocios Formales de Paseo El Carmen - Distrito Cultural en acuerdo número dieciocho, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil once se acepta ofrecimiento de la Empresa LIZA, S. A. DE C. V., 2) Que se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos donados por dicha Empresa. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00) realizada por la Empresa LIZA, S. A. DE C. V., como se hace constar en recibos ISAM Nos. 169448/474092, 170030/474674 por doscientos cincuenta 00/100 dólares cada uno y N° 152238/456882 por quinientos 00/100 dólares. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia a la cuenta de fondos propios. "\*\*\*\*\*5).- Considerando que se ha conocido acta de adjudicación de LPI-03/2011 "Adquisición de Bolsas Plásticas para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las quince horas con trece minutos del día tres de mayo de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señor José Napoleón Serrano, Señora Isabel Torres y Arquitecto Josué Gutiérrez Morales, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y

Acuerdo No. 3 del Acta No. 6, de Sesión Ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-03/2011 AMST denominada "ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICAS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la única empresa participante fue: R. QUIMICA, S.A. DE C.V., la cual obtuvo los puntajes siguientes: 7.00 puntos en la evaluación financiera, 50.00 puntos en evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica obteniendo un total de 87.00 puntos. . Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública por Invitación LPI-03/2011 AMST denominada "ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a la empresa R. QUIMICA, S. A. DE C. V., la cantidad de \$ 24,000.00 por ser la única empresa participante, por obtener los puntajes mínimos requeridos y experiencia. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a los ítems adjudicados, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "6).- Considerando que se ha conocido acta de adjudicación de LPI-05/2011 " Suministro de Llantas para Vehículos Livianos, Motocicletas, Equipo Pesado y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con cuarenta minutos del día seis de mayo de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señor Franklin Mendoza, Señora Isabel Torres, Señor Deyvi Henríquez y Arquitecto Josué Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 5 del Acta No. 6, de Sesión Ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-05/2011 AMST denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Esta Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las empresas: DIPARVEL, S. A. DE C. V., CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S. A. DE C. V. e ILATSA, DE C. V.; han participado en el presente proceso de evaluación, tomando en cuenta las etapas de evaluación con los resultados siguientes: DIPARVEL, S. A. DE C. V., obteniendo 5.00 puntos en la etapa Financiera, 50.00 puntos en la etapa Técnica y 13.25 puntos en la Etapa Económica (ya que solo oferto 19 ítems); con un total de 68.25 puntos; CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S. A. DE C. V., obteniendo 2.50 puntos en la etapa Financiera por lo que debido a que no alcanzó el puntaje mínimo requerido en esta etapa, queda descalificado del presente proceso e ILATSA, DE C. V., obteniendo 7.00 puntos en la etapa Financiera y 36.00 puntos en la etapa técnica, por lo que debido a que no alcanzó el puntaje mínimo requerido en esta etapa queda descalificada del presente proceso. En base al informe de la Comisión de Evaluación el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación LPI-05/2011 AMST denominada



“SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, a la empresa DIPARVEL, S. A. DE C. V., los ítems: 32, 33, 36, 37, 39 Y 42 por un total de \$ 27,940.56. Según cuadro anexo; por ofertar productos que cumplen con la calidad requerida; II) Declarar desiertos por primera vez los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 38, 40, 41 Y 43, debido a que las otras empresas que participaron no obtuvieron los puntajes mínimos requeridos, además de ofertar precios muy altos; III) Autorizar a la UACI realizar Segundo Proceso de licitación de los ítems declarados desiertos por primera vez. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a los ítems adjudicados, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “””””7) Considerando: i) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta número siete, sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de abril del presente año, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, para que, entre otros, separadamente pudiera: a) reconocer legalmente, y bajo la modalidad y términos que fueren necesarios, la deuda que pagará esta Municipalidad al Fideicomiso en virtud de la reestructuración que éste llegue a realizar de las mismas, en los términos y condiciones establecidos en la carta de comunicación remitida por el Banco Multisectorial de Inversiones como fiduciario del FIDEMUNI, en fecha 30 de marzo de 2011, hasta por un monto de US\$5,538,827.75; b) otorgar por parte del Municipio la Orden Irrevocable de Retención y Transferencia con una cuota mensual de US\$62,190.01, de los fondos que en virtud de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios le son asignados, para hacerla efectiva hasta la notificación del Fiduciario al Ministerio de Hacienda; ii) Que con fecha 11 de mayo de 2011, se recibió correspondencia por parte de Guillermo Peñate, Gerente de Fideicomisos, FIDEMUNI, del Banco Multisectorial de Inversiones, en la que se expresa que se han efectuado modificaciones a algunas de las condiciones, siendo éstas: el monto aprobado es de US\$5,409,684.47 (Cinco millones cuatrocientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América), y que la cuota mensual es de US\$60,739.99 (Sesenta mil setecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos de dólar de Estados Unidos de América), quedando las demás condiciones aprobadas originalmente y remitidas sin modificación; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Tesorero Municipal a fin de que se revoque el acuerdo antes mencionado, y se emita un nuevo acuerdo aceptando los nuevos términos conforme a las instrucciones giradas por el personal del Banco Multisectorial de Inversiones, en su calidad de fiduciario del FIDEMUNI; por lo anterior este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Revocar en todas sus partes el acuerdo número cuatro, tomado en acta número siete, sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de abril del presente año. “””””8).- El señor Alcalde Municipal expuso lo que oportunamente quedó asentado en el punto número cinco del acta número cuatro de reunión del Concejo Municipal celebrada el día quince de febrero de dos mil once, el cual es ratificado en este acto. Luego de haber realizado lo que conforme al mecanismo aprobado por el Consejo de Vigilancia del FIDEMUNI instruí, se ha recibido por este Municipio la carta de comunicación de fecha 11 de Mayo de 2011 emitida por el Fiduciario del FIDEMUNI conteniendo las condiciones bajo las cuales se realizará el reconocimiento de

obligación para la reestructuración de las deudas respectivas. Dicha carta es presentada a este Concejo Municipal, y analizando los términos presentados, por UNANIMIDAD se ACUERDA: **AUTORIZAR a OSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Alcalde del Municipio de SANTA TECLA, Departamento de La Libertad, para que separadamente pueda: a) reconocer legalmente, y bajo la modalidad y términos que fueren necesarios, la deuda que pagará esta Municipalidad al Fideicomiso en virtud de la reestructuración que éste llegue a realizar de las mismas, en los términos y condiciones establecidos en la carta de comunicación remitida por el Banco Multisectorial de Inversiones como fiduciario del FIDEMUNI, en fecha 11 de Mayo de 2011, hasta por un monto de US\$ 5,409,684.47 (Cinco millones cuatrocientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América); b) otorgar por parte del Municipio la Orden Irrevocable de Retención y Transferencia con una cuota mensual de US \$ 60,739.99 (Sesenta mil setecientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos de dólar de Estados Unidos de América), de los fondos que en virtud de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios le son asignados, para hacerla efectiva hasta la notificación del Fiduciario al Ministerio de Hacienda; c) firmar o suscribir todos los documentos públicos, auténticos o privados que sean necesarios a efecto de poder ejecutar lo acordado por este Concejo Municipal; y d) las condiciones y términos que se documenten en el Reconocimiento de Deudas correspondientes, deberán de ser cumplidas por el Municipio independientemente de los cambios de los miembros del concejo municipal que existan mientras dure la vigencia de dicho reconocimiento.

9).- **CONSIDERANDO:** i) Que se ha conocido correspondencia enviada por Mercedes Flórez Gómez, Directora Centro de Formación de la Cooperación Española en la Antigua Guatemala, Guatemala, en la que notifica sobre aprobación de participación del Lic. Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en el Taller **Modernización de los registros civiles, como componente de los procesos de desarrollo y fortalecimiento de la democracia**, organizado por la Dirección General de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España – MAEC – y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo – AECID – que se realizará en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, del 31 de mayo al 3 de junio del presente año; ii) Que la participación en talleres de este tipo fortalecen las capacidades del equipo administrativo, en la consecución de la misión y visión de la Municipalidad; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar en Misión Oficial al Lic. Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, para participar en el Taller **Modernización de los registros civiles, como componente de los procesos de desarrollo y fortalecimiento de la democracia**, organizado por la Dirección General de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España – MAEC – y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo – AECID – que se realizará en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, del 31 de mayo al 3 de junio del presente año; II) Conceder permiso con goce de sueldo al Licenciado Hugo Gabriel Herrera, desde el día treinta de mayo hasta el cuatro de junio del presente año, ambas fechas inclusive; III) Nombrar como Jefa interina Ad-honorem durante dicho período a la Concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla; IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de

CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$ 480.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Hugo Gabriel Herrera. """"""10).- Considerando: i) Que desde el departamento de Participación Ciudadana Territorial, a través de la labor de los promotores, se han recibido solicitudes de apoyo, de forma verbal, por parte las juntas directivas de las comunidades, colonias y cantones del Municipio, para la celebración del día de la madre de las ciudadanas del Municipio; ii) En ese sentido se ha conocido solicitud por parte del Ing. Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, a fin de que se autorice erogación para la celebración del día de la madre en las diferentes comunidades, colonias y cantones, del Municipio; iii) Que siempre ha sido interés de este Concejo, apoyar las actividades que permitan la convivencia y mejoren la cohesión entre los habitantes, como instrumento de sano esparcimiento y preventivo de violencia; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), para cubrir gastos de celebración del día de la madre en las diferentes comunidades, colonias y cantones del Municipio, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y facturas, cargando el gasto al código 541, cifra presupuestaria 303010501. """"""11).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la contratación de servicios de Consultoría para Facilitar la Formulación e Implementación de un Programa de Empoderamiento y Participación de las Mujeres en Espacios Públicos. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la contratación de servicios de Consultoría para Facilitar la Formulación e Implementación de un Programa de Empoderamiento y Participación de las Mujeres en Espacios Públicos a la Señora ANA FRANCISCA GÓNGORA MONTES, por la cantidad de MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,600.00) por haber cumplido los requisitos establecidos para la contratación. II) Autorizar a la Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Ciudad Segura para Convivir, financiado por el PNUD realice las erogaciones correspondientes. """"""12).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la contratación de servicios de Consultoría para Facilitar la Formulación de un Protocolo Interinstitucional para mejorar la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de Santa Tecla. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la contratación de servicios de Consultoría para Facilitar la Formulación de un Protocolo Interinstitucional para mejorar la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el Municipio de Santa Tecla a la Licenciada GLENDA VAQUERANO, por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00) por haber cumplido los requisitos establecidos para la contratación. II) Autorizar a la Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Ciudad Segura para Convivir, financiado por el PNUD realice las erogaciones correspondientes. """"""13).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la compra de Maquinarias y Equipos. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de

Maquinarias y Equipos a la empresa OMNI MUSIC, S. A. DE C. V., por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO 00/100 DÓLARES (\$ 2,904.00) por ser productos de buena calidad y por la experiencia. II) Autorizar a la Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto Ciudad Segura para Convivir, financiado por el PNUD realice las erogaciones correspondientes. "\*\*\*\*\*14).- Considerando que en el marco de la celebración del Día Mundial contra el trabajo infantil, se realizará el próximo diez de junio de dos mil once, un desfile en el que se contará con la participación de niños y niñas de los CAI, CDI y diversos Centros Escolares; además de las Instituciones involucradas en esta temática. 2) Que dicha actividad se realizará con la cooperación de la Empresa privada, ONG y la Municipalidad, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando se autorice erogación de fondos para compra de refrigerios como contrapartida municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$500.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y facturas. "\*\*\*\*\*15).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarrés, Encargado de Telecentros informando en próximos días se realizará la Graduación CICLO-II de estudios en los Telecentros Municipales, (186 alumnos provenientes de diferentes sectores del Municipio entre ellos: niños, jóvenes, adultos y adultos mayores); asimismo solicita se autorice erogación de fondos para compra de refrigerio que será entregado el día del evento. El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cien 00/100 dólares (\$ 100.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y facturas. "\*\*\*\*\*16).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo a nombre de FARMALEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por María Gabriela García Cardoza, quien actúa y comparece en su calidad de Administradora Único propietaria de la nominada Sociedad. Y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- "\*\*\*\*\*17).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor José Joaquin Sanchez Amaya, quien desempeñaba el cargo de Agenta de 2ª Categoría, en el Cuerpo de Agentes Municipales y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos veintiuno 49/100 dólares (\$ 221.49), emitiendo el cheque a nombre de José Joaquin Sanchez Amaya, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "\*\*\*\*\*18).- Considerando que existe la necesidad de realizar trabajos de mantenimiento en el Museo Tecleño, tales como repello y pintura en el muro de la fachada y en vista que se cuenta con disponibilidad presupuestaria provenientes de Fonds Catalá para realizar el mantenimiento requerido, se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, en el sentido que se autorice realizar proceso. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que realice proceso para adquisición de

productos y/o servicios para realizar trabajos de mantenimiento y pintura en el muro del Museo Tecleño. """"19).- Considerando que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido, este Concejo por unanimidad, ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia en las fechas solicitadas; que se detalla de la siguiente manera:

ACTUAL		MODIFICACION/TRASLADO			
No.	GERENCIA /DEPARTAMENTO	GERENCIA/ DEPTO	Fecha de modific.	SALARIO	CONCEPTO
1	TESORERIA Enc. de Fondo Circulante y Liquidaciones	TESORERIA Enc. de Fondo Circulante y Liquidaciones	20-05-2011	\$ 524.29	Modificar salario de la plaza
2	BOLSA DE EMPLEO Auxiliar 1ª Categoría	COMUNICACIONES Auxiliar 1ª Categoría	01-06-2011	\$ 380.00	Traslado y Modific nombre de la plaza
3	RECUPERACIÓN DE MORA Cobros	SERVICIOS GENERALES-ADMON Transporte Notificador	01-06-2011	\$ 380.00	Trasladar y modificar nombre de la plaza
4	INSTALACIONES DEPORTIVAS Oficios Varios	GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA Motorista	01-06-2011	\$ 8.73 diarios	Tasladar y Modificar nombre de plazas
5	INSTALACIONES DEPORTIVAS Oficios Varios	SERVICIOS GENERALES-ADMON Transporte Notificador	01-06-2011	\$ 380.00	Tasladar y Modificar nombre de las plazas
6		DEPARTAMENTO DE COOPERACION Coordinador(a) de Formulacion de Proyecto	01-06-2011	\$ 1,078.85	Creación de plaza

""""20).- Considerando: i) Que en el espacio físico del Salón Blanco de la Alcaldía, además de estar asignado para las reuniones de este Concejo, se reciben visitas de representantes de distintas instituciones, nacionales e internacionales; ii) Que sería conveniente contar con elementos decorativos, que además de dar una mejor apariencia al salón, sirvan para promover la cultura y el arte de los artistas del Municipio; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Síndico Municipal, solicitando se autorice proceso de compra de cuadro decorativo para el Salón Blanco, hasta por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00), el cual deberá ser realizado por un artista del Municipio; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI, para realizar proceso de compra de un cuadro decorativo para ser instalado en el Salón Blanco de la Alcaldía, hasta por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00), cuadro que deberá ser elaborado por un artista del Municipio; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO ONCE, DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día uno de junio del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán y Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que con la finalidad de brindar mejores servicios a la ciudadanía teceleña y en el marco de la actualización de la biblioteca virtual, se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarres, Encargado de Telecentros solicitando se autorice erogación de fondos para pago del Hosting (almacenamiento) anual ilimitado que incluirá el alojamiento de la Página Web de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), para cubrir dicho gasto, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. \*\*\*\*\***1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$792.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días dos, doce, dieciséis, veintitrés y treinta de mayo de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de Raquel Alejandra Guadrón Hernández; proveedora de los alimentos.- \*\*\*\*\***1-C).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CRECER, correspondiente a las cotizaciones de los meses: Agosto ..... \$ 413.32, septiembre ..... \$ 372.51, octubre ..... \$ 291.72, diciembre ..... \$ 212.66 todos de 2010; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. \*\*\*\*\***2).**- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como

Administradora de Contrato Suministro de Combustible por medio de vales para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo en mención Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo veintiuno, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato Suministro de Combustible por medio de vales para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

””””””””””3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintidós, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de contrato Servicio de repetición troncalizada para radios de comunicación en ochocientos megahertz con señal ilimitada a nivel de San Salvador, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo en mención. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo veintidós, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato Servicio de repetición troncalizada para radios de comunicación en ochocientos megahertz con señal ilimitada a nivel de San Salvador, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. ””””””””””4).-

Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de contrato Servicio de unificado de telefonía celular, fija e internet, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento de administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo veintitrés, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato Servicio de unificado de telefonía celular, fija e internet, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. ””””””””””5).-

Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, para el período fiscal dos mil diez a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero



Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, para el período fiscal dos mil diez. """"6).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato de “Seguro Médico Hospitalario, Fidelidad, Colectivo de Vida para empleados y Concejo Municipal, inmuebles y muebles de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, suscrito con Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticinco, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato de “Seguro Médico Hospitalario, Fidelidad, Colectivo de Vida para empleados y Concejo Municipal, inmuebles y muebles de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, suscrito con Seguros e Inversiones, Sociedad Anónima. """"7).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato de “Seguro Médico Hospitalario, Fidelidad, Colectivo de Vida para empleados y Concejo Municipal, inmuebles y muebles de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, suscrito con SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS, específicamente en lo relativo al Seguro médico Hospitalario a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veintiséis, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Seguro Médico Hospitalario, Fidelidad, Colectivo de Vida para empleados y Concejo Municipal, inmuebles y muebles de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, suscrito con SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS, específicamente en lo relativo al Seguro médico Hospitalario. """"8).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintisiete, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –

UNAC; se nombra como Administradora de Contrato Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las fotocopiadoras de la Alcaldía de Santa Tecla, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo veintisiete, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las fotocopiadoras de la Alcaldía de Santa Tecla. "\*\*\*\*\*9).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC; se nombra como Administradora de Contrato “Repuestos y Mano de obra para el mantenimiento de motocicletas de la Municipalidad, para el año dos mil diez”, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo veintiocho, tomado en acta número tres, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Repuestos y Mano de obra para el mantenimiento de motocicletas de la Municipalidad, para el año dos mil diez”. "\*\*\*\*\*10).- Considerando que en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se ha conocido solicitud de nombramiento de Administrador(a) del Contrato “Suministro de Llantas para vehículos livianos y motocicletas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Suministro de Llantas para vehículos livianos y motocicletas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. "\*\*\*\*\*11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número trece, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato “Suministro de Productos Alimenticios para Personas (agua purificada – 5,000 garrafas) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número trece, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Suministro de Productos Alimenticios para Personas (agua

purificada – 5,000 garrafas) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”.

””””””12).- Considerando: i) Que en acuerdo número tres, tomado en acta número trece de sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de mayo del presente año, se aceptaron las condiciones planteadas por el Banco Agrícola S. A., para la adquisición de capital de trabajo para financiar cuentas por pagar/bonificaciones para empleados y empleadas Municipales; ii) Que para dar continuidad al trámite es necesario aperturar una Cuenta Corriente en dicho Banco, a fin de que en caso de aprobación, el monto obtenido sea depositado en esa cuenta; por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO AGRICOLA S. A., LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA – FONDO MUNICIPAL; II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, TESORERO MUNICIPAL. ””””””13).- En el marco de la ejecución del Plan de Fortalecimiento Tributario se ha conocido memorando enviado por Maria Isbela Morales, Sub Gerenta solicitando se autorice la contratación de dos personas eventuales para realizar funciones administrativas y operativas en la Gerencia Tributaria (Auxiliar Administrativo y Gestor de Cobros). Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la contratación de dos personas eventuales, por un período de tres meses contados a partir del seis de junio, cancelando por dichos servicios la cantidad de \$ 262.14 mensuales a cada uno; quienes realizaran funciones administrativas y operativas en la Gerencia Tributaria: 1- Auxiliar Administrativo bajo la dependencia de Registro Tributario 1-Gestor de Cobros, bajo la dependencia de Recuperación de Mora. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. ””””””14).- Por recibido de parte de Señor Síndico, encargado de la sustanciación del presente recurso de Revocatoria; y visto que ha sido el expediente respectivo con el escrito presentado por el Señor RODRIGO ERNESTO AGUILAR VELASCO, en su calidad de Apoderado de COLITE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COLITE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. Encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** A) Consta en el expediente, que originalmente, la nominada Sociedad, pretendió impugnar a través del Recurso de Apelación, la resolución número trece mil cuatrocientos ochenta- cero cero uno, suscrita por la licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Jefa del Registro Tributario, el día catorce de diciembre del año en dos mil diez, habiéndose admitido dicho recurso el día doce de enero del presente año, emplazándose al recurrente para que en el término de tres días compareciera ante este Organismo a mostrarse parte, tal como lo establece el Art. 123 L. G. T. M., disposición legal en virtud de la cual interpuso la alzada. Dicha resolución le fue debidamente notificada y habiendo dejado transcurrir el término estipulado en el artículo que se relaciona, sin haber comparecido ante este Concejo a hacer uso de sus derechos, de conformidad a lo establecido en el artículo relacionado, se declaró desierto el recurso interpuesto. B) Posteriormente, el Licenciado Aguilar Velasco, siempre en calidad de Apoderado de COLITE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.,



cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número quince, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Suministro de Productos Alimenticios para Personas (Azúcar – 2,700 libras) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. ”””””16).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato “Suministro de Materiales de Oficina para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Suministro de Materiales de Oficina para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla” para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. ”””””17).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato “Suministro de Productos de Papel y Cartón para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Suministro de Productos de Papel y Cartón para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. ”””””18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato “Suministro de Productos Textiles (trapeador y franela) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se

ACUERDA: Modificar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Suministro de Productos Textiles (trapeador y franela) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. ”””””19).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato “Suministro de Productos Químicos (para limpieza) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Suministro de Productos Químicos (para limpieza) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. ”””””20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato “Suministro de Bienes de Uso y Consumo (para limpieza) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato “Suministro de Bienes de Uso y Consumo (para limpieza) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”. ”””””21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato “Suministro de Productos Alimenticios para Personas (Café – 2,700 libras) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla”, a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número quince, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en el sentido

que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato "Suministro de Productos Alimenticios para Personas (Café – 2,700 libras) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla". """"""22).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintidós, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se nombra como Administradora de Contrato "Suministro de Materiales Informáticos (Tinta y Tóner) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", a la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. 2) Que en acuerdo número cinco, tomado en acta trece, sesión extraordinaria, se autoriza realizar traslado de personal; por lo que es necesario modificar el acuerdo de nombramiento administradora de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número quince, tomado en acta número seis, de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, en el sentido que se nombra a la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, como administradora del contrato "Suministro de Materiales Informáticos (Tinta y Tóner) para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla". """"""23).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$523.78, CTA. 008-303-00-0000657 FONDO AJENO \$ 44.00; CTA. 008-303-000002082 DEPOSITOS AJENOS EMBARGOS \$ 3.00; CTA. 008-303-00-00001256 TASAS MUNICIPALES \$ 73.24; CTA. 008-303-00000857-8 CONTRIBUCION ESPECIAL \$ 20.50, CTA. 008-303-0009735 AMST/FODES FUNCIONAMIENTO \$ 60.50, CTA. 008-303-000008802 SERVICIOS PUBLICOS Y PRIVADOS \$ 121.00; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70; CTA. 200702686 PROYECTO EMIDEL \$ 1.70; CTA. 8-51-00293-77 PROYECTO CIUDAD SEGURA \$1.70; por un monto total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 12/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de mayo de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 851.12.- """"""24).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., sobre lo expuesto y CONSIDERANDO: **I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A- 021 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuo con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba distinta a la instrumental, ha

quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 19 de marzo de 2009, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para instalar una antena sobre edificación existente, ubicada en Calle Don Bosco y Avenida Manuel Enrique Gallardo; b) Resolución con referencia COF-A-021, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 04 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de Una Antena a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ubicada en Avenida Manuel Gallardo y Calle Don Bosco, resolución número 13493-001, por la cual se determina que por la antena en referencia, la propietaria deberá cancelar \$262.86, a partir del 19 de marzo del 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: "...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal..."; "...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-021 I, de las nueve horas del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM..." más adelante agrega: "...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas con treinta minutos del día doce de enero de dos mil once..."; continúa diciendo: "...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada..." **IV) DE LA PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA:** La recurrente, en su expresión de agravios ofrece como prueba instrumental copia del recibo de ingreso 166366/471010, de fecha 22 de febrero de 2011, correspondiente al pago de licencia por antena del periodo de 01/01/2010 a 31/12/2011, que no obstante ser una copia simple, se agregó como tal al presente incidente, sin embargo con éste únicamente puede establecerse que ha realizado un pago extemporáneo por la licencia respectiva de la Antena que se ha relacionado. **V)** Del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 3 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: "Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V. para que mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, *para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...*" y a fs. 4 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 8 consta la resolución COF-A-021 I, emitida a las nueve horas del día 07 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución



final, según motivación de la misma, la empresa "...no presentó petición y/o argumentación alguna." Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención. **VI)** No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; b) Agréguese la copia del comprobante de pago de licencia, recibo ISDEM número 166366/471010, no obstante tratarse de una copia simple del mismo; y c) Confirmase la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese. "\*\*\*\*\*25).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., sobre lo expuesto y **CONSIDERANDO:** **I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A- 022 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuo con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba distinta a la instrumental, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 19 de marzo de 2009, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para instalar una antena sobre Valla Publicitaria existente, ubicada en Avenida Santa Gertrudis y 9ª Calle Oriente (Calle Chiltiupán); b) Resolución con referencia COF-A-022, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 04 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de Una Antena a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., instalada sobre valla publicitaria, ubicada en Avenida Santa Gertrudis y 9ª Calle Oriente, resolución número 13494-001, por la cual se determina que por la antena en referencia, la propietaria deberá cancelar \$262.86, a partir del 19 de marzo del 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: "...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no

está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal...”; "...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-022 I, de las nueve horas veinte minutos del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM..." más adelante agrega: "...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas con treinta y ocho minutos del día doce de enero de dos mil once..."; continúa diciendo: "...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada..."

**IV) DE LA PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA:** La recurrente, en su expresión de agravios ofrece como prueba instrumental copia del recibo de ingreso 166362/471006, de fecha 22 de febrero de 2011, correspondiente al pago de licencia por antena del periodo de 01/01/2011 a 31/12/2011, que no obstante ser una copia simple, se agregó como tal al presente incidente, sin embargo con éste únicamente puede establecerse que ha realizado el pago por la licencia anual respectiva de la Antena que se ha relacionado.

**V) Del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 3 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: "Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V. para que mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, *para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...*" y a fs. 4 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 8 consta la resolución COF-A-022 I, emitida a las nueve horas con veinte minutos del día 07 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución final, según motivación de la misma, la empresa "...no presentó petición y/o argumentación alguna." Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención.**

**VI) No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; b) Agréguese la copia del comprobante de pago de licencia,**

recibo ISDEM número 166362/471006, no obstante tratarse de una copia simple del mismo; y c) Confirmarse la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese. “””””26.-) A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., sobre lo expuesto y CONSIDERANDO: **I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A- 023 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuo con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba distinta a la instrumental, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 19 de marzo de 2009, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para instalar una antena sobre Valla Publicitaria existente, ubicada en Calle Chiltiupán y Avenida B; b) Resolución con referencia COF-A-023, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 04 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de Una Antena a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., instalada sobre valla publicitaria, ubicada en 9ª Calle Oriente o Calle Chiltiupán y Avenida “B”, resolución número 13495-001, por la cual se determina que por la antena en referencia, la propietaria deberá cancelar \$262.86, a partir del 19 de marzo del 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: “...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal...”; “...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-023 I, de las nueve horas treinta minutos del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM...” más adelante agrega: “ ...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas con treinta y ocho minutos del día doce de enero de dos mil once...”; continúa diciendo: “...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que

estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada...” **IV) DE LA PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA:** La recurrente, en su expresión de agravios ofrece como prueba instrumental copia del recibo de ingreso 166372/471016, código 2009529 6-5-1, cuenta número 12229-001, de fecha 22 de febrero de 2011, correspondiente al pago de licencia por antena del periodo de 01/01/2011 a 31/12/2011, que no obstante ser una copia simple, se agregó como tal al presente incidente, sin embargo con éste únicamente puede establecerse que ha realizado el pago por la licencia anual respectiva de la Antena que se ha relacionado. **V)** Del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 3 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: “Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V. para que mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...” y a fs. 4 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 8 consta la resolución COF-A-023 I, emitida a las nueve horas con treinta minutos del día 07 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución final, según motivación de la misma, la empresa “...no presentó petición y/o argumentación alguna.” Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención. **VI)** No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; b) Agréguese la copia del comprobante de pago de licencia, recibo ISDEM número 166372/471016, código 2009529 6-5-1, cuenta número 12229-001, no obstante tratarse de una copia simple del mismo; y c) Confirmase la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese. ””””””27).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., sobre lo expuesto y **CONSIDERANDO: I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A- 024 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera

ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuó con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba alguna, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 24 de abril de 2009, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para la instalación de un Monoposte de 60.00m de altura, en inmueble propiedad del señor Reyes Arístides Méndez Recinos, ubicado en Z2ST2, Cantón El Progreso, Calle principal y Pasaje sin número, Lote número 9, Lotificación Brisas Díaz Nuila Álvarez; b) Resolución con referencia COF-A-024, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 04 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de un poste a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ubicado en Cantón El Progreso, Calle Principal, Pasaje s/n, número Nueve, resolución número 13496-001, por la cual se determina que por el poste en referencia, la propietaria deberá cancelar \$125.71, a partir del 24 de abril del 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: "...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal..."; "...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-024, de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM..." más adelante agrega: "...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas con treinta y ocho minutos del día doce de enero de dos mil once..."; continúa diciendo: "...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada..." **IV)** La recurrente en su expresión de agravios, no ofreció ninguna prueba; y del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 3 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: "Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V. para que mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, *para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...*" y a fs. 4 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 8 consta la resolución COF-A-024 I, emitida a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 07 de diciembre del mismo año, por

medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución final, según motivación de la misma, la empresa "...no presentó petición y/o argumentación alguna." Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención. **V)** No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; y b) Confirmarse la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese. """"28).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., sobre lo expuesto y **CONSIDERANDO: I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A- 025 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuo con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba distinta a la instrumental, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 24 de abril de 2009, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para la legalización de un Monoposte de 30.00m de altura, ubicado en Z2ST2, Cantón Álvarez Calle al Boquerón, Kilómetro 16 y ½ , Caserío Ojo de Agua, Lote S/N; b) Resolución con referencia COF-A-025, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 05 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM, S. A. DE C. V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de un poste a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., ubicado en Cantón Álvarez, Calle al Boquerón, Km. 16 ½, Caserío Ojo de Agua, lote S/N, resolución número 13497-001, por la cual se determina que por el poste en referencia, la propietaria deberá cancelar \$125.71, a partir del 26 de abril del 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: "...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las

referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal...”; "...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-025 I, de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM..." más adelante agrega: " ...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas con treinta y ocho minutos del día doce de enero de dos mil once..."; continúa diciendo: "...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada..."

**IV) DE LA PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA:** La recurrente, en su expresión de agravios ofrece como prueba instrumental copia del recibo de ingreso 166369/471013, código 2014819 1-20-1, cuenta número 11834-001, de fecha 22 de febrero de 2011, correspondiente al pago de licencia por Monoposte del periodo de 01/01/2011 a 31/12/2011, que no obstante ser una copia simple, se agregó como tal al presente incidente, sin embargo con éste únicamente puede establecerse que ha realizado el pago por la licencia anual respectiva del monoposte que se ha relacionado.

**V)** Del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 3 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: "Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V. para que mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, *para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...*" y a fs. 4 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 8 consta la resolución COF-A-025 I, emitida a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 07 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución final, según motivación de la misma, la empresa "...no presentó petición y/o argumentación alguna." Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención.

**VI)** No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento

veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; b) Agréguese la copia del comprobante de pago de licencia, recibo ISDEM número 166369/471013, código 2014819 1-20-1, cuenta número 11834-001, no obstante tratarse de una copia simple del mismo; y c) Confírmase la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese. “””””29).- A sus antecedentes el anterior escrito presentado por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial Especial de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., sobre lo expuesto y **CONSIDERANDO: I)** El presente incidente inició por Apelación interpuesta por la denominada Sociedad, en contra de la resolución número COF- A-026 I, emitida con fecha siete de diciembre del año dos mil diez, por la Jefe de Registro Tributario, quien con fecha 25 de marzo del presente año admitió la alzada y tuvo por parte a la compareciente en la calidad arriba relacionada, se le emplazó para que compareciera ante esta Instancia, a hacer uso de sus derechos; con fecha 15 de abril la Licenciada Hernández Canales, se mostró parte ante este Concejo, por lo que con fecha 11 de mayo se le mandó a oír para que expresara sus agravios y presentara la prueba instrumental de descargo, y ofreciera cualquier otra prueba, lo cual evacuo con fecha veintitrés del mismo mes y año, y no ofreciendo prueba distinta a la instrumental, ha quedado en estado de dictar resolución final. **II)** Visto que ha sido el expediente principal que contiene: a) copia de la resolución emitida por el Alcalde Municipal, con fecha 28 de abril de 2009, por medio de la cual se le concede permiso a la recurrente, para la legalización de un Monoposte de 30.00m. de altura, ubicado en Zona de Carga de Centro Comercial Las Palmas, sobre Carretera al Puerto de La Libertad; b) Resolución con referencia COF-A-026, emitida por la jefe del Registro Tributario, de fecha 05 de noviembre del año 2010, por medio de la cual resuelve iniciar proceso de determinación de oficio de los tributos que correspondan en contra de CTE, TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., debidamente notificado el día 15 del mismo mes y año; y c) Calificación de un poste a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., ubicado en Carretera al Puerto de La Libertad, Centro Comercial las Palmas, zona de Carga, resolución número 13498-001, por la cual se determina que por el poste en referencia, la propietaria deberá cancelar \$125.71, a partir del 28 de abril del 2009. **III) DE LA EXPRESION DE AGRAVIOS:** En lo medular, la recurrente en su libelo manifiesta: “...La calificación que se le efectuó a mi mandante respecto de las referidas tasas, no está apegada a derecho, por cuanto se ha realizado en contra de la normativa expresamente establecida por la ley General Tributaria Municipal...”; “...la jefa de Registro Tributario de esa municipalidad, antes de emitir la resolución número COF-A-026 I, de las diez horas del día siete de diciembre de dos mil diez, que se ha impugnado, debió aplicar el procedimiento regulado por el art. 106 de la LGTM...” más adelante agrega: “ ...si bien esa municipalidad inició en la forma prevista en el art. 106 de la LGTM el proceso de determinación de oficio, pero no dio continuidad al mismo en la forma planteada en el referido artículo, dado que no se concedió a mi mandante el plazo de pruebas, no obstante haber sido solicitado por PERSONAL, con lo cual se ha violado el derecho de defensa de mi mandante, tal y como puede comprobarse en la resolución proveída por el Registro Tributario de esa Municipalidad a las once horas



con treinta y ocho minutos del día doce de enero de dos mil once...”; continúa diciendo: “...PERSONAL por medio de escrito de fecha veinticuatro de enero de dos mil once solicitó a esa Municipalidad que aclarara cual es el procedimiento que estaba siguiendo, con el ánimo de que mi mandante pudiera hacer uso de sus derechos de forma adecuada...” **IV) DE LA PRUEBA DOCUMENTAL OFRECIDA:** La recurrente, en su expresión de agravios ofrece como prueba instrumental copia del recibo de ingreso 66578/371221, de fecha 29 de Abril de 2009, correspondiente al pago por “permisos y licencias municipales”, “tasas diversas” y “servicios de certificación o visa”, por un total de \$78.35, documento en el que se lee que el periodo de pago es del 04/282009 a 04/28/2009, que no obstante ser una copia simple, se agregó como tal al presente incidente, sin embargo con éste únicamente puede establecerse que ha realizado un pago por los conceptos antes indicados y detallados en el mismo, pero no se hace mención alguna al monoposte que se ha relacionado. **V)** Del contenido del expediente que nos ocupa, se puede corroborar, que a fs. 3 corre agregada la resolución por medio de la cual se resuelve iniciar el proceso de determinación de oficio, en cuyo párrafo final literalmente reza: “Emplácese a CTE, TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V. para que mediante su representante legal o apoderado debidamente autorizado, comparezca por escrito, en el término de quince días, *para formular y fundamentar sus descargos y ofrecer las pruebas pertinentes...*” y a fs. 4 consta la notificación respectiva, con fecha 15 de noviembre de 2010 de la misma; asimismo a fs. 8 consta la resolución COF-A-026 I, emitida a las diez horas del día 07 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se emite resolución final de la determinación de oficio, en virtud de que no obstante haber sido legalmente notificados de la iniciación del mismo, a la fecha de la resolución final, según motivación de la misma, la empresa “...no presentó petición y/o argumentación alguna.” Y en consecuencia, la Jefa del Registro Tributario debió resolver en aplicación a lo establecido en el art. 106, n° 4° de la LGTM. Lo anterior significa que la recurrente no hizo uso oportuno de sus derechos, dejando transcurrir el término señalado para el emplazamiento en el artículo en mención. **VI)** No obstante, sostener la recurrente en su libelo, que se emitió una resolución por parte de Registro Tributario, a las 11:38 del día 12 de enero de 2011, en que se vulnera su derecho de defensa y escrito que a consecuencia de aquella presentara con fecha 24 de enero de 2011; en el expediente que nos ocupa, no consta ninguno de dichos documentos, y tampoco han sido agregados como prueba de descargo por parte de la recurrente en el escrito presentado, con el fin de fundamentar la argumentación de su expresión de agravios. Por todo lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Por expresados los agravios; b) Agréguese la copia del comprobante de pago, recibo ISDEM número 66578/371221, de fecha 29 de Abril de 2009, no obstante tratarse de una copia simple del mismo; y c) Confírmase la resolución impugnada por haberse dictado conforme a derecho corresponde. Devuélvase el expediente a su oficina de origen con certificación del presente. Certifíquese y Comuníquese.- “””””””30).- Considerando: 1) Que existe la necesidad de efectuar el pago de salarios del personal en las fechas estipuladas y tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se prevé que se podrá contar con tales recursos, para cumplir con los compromisos establecidos. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se autorice realizar transferencia de fondos FODES por la cantidad de sesenta y cinco mil 00/100

dólares (\$ 65,000.00) para pago de salarios del Persona Operativo del mes de junio del corriente año, los cuales serán reintegrados posteriormente con fondos de recaudación tributaria. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que la cuenta Fondos FODES realice transferencia por la cantidad de sesenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 65,000.00). Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día veinte de junio del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Arturo Roberto Arias Shente, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. El señor Concejal suplente: Nelson Herber Rivera Alemán. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2-LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3-LECTURA DE CORRESPONDENCIA PRESENTACION INFORME TESORERIA MUNICIPAL FIDEMUNI. 4-PRESENTACION INFORME SOBRE AUMENTO SALARIAL Y CONTROL DE HORAS EXTRAS GERENCIA GENERAL. 5-DICTAMENES. 6-INFORMES. """"""**1-A).**- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil novecientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 1,995.00), como consta en factura N° 11430; emitiendo el cheque a nombre de FERROCENTRO, S. A. DE C. V. """"""**1-B).**- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta seis sesión ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 540.00), como consta en factura N° 2174;

emitiendo el cheque a nombre de CODIN INC., S. A. DE C. V. "1-C).- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de uniformes deportivos solicitados por el Departamento de Recreación y Deportes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil cuatrocientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,485.00), como consta en factura N° 192; emitiendo el cheque a nombre de Erick Mauricio Crespín Rivera propietario de AJPU Tejidos y Bordados Digitales.

"1-D).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos noventa y ocho 50/100 dólares (\$ 298.50), como consta en factura N° 1867; emitiendo el cheque a nombre de OMNI PRODUCTS, S. A. DE C. V.

"1-E).- Considerando que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios (ejercicio/2011) solicitados por el Departamento de Comunicaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochocientos diecinueve 00/100 dólares (\$ 819.00), como consta en factura N° 15; emitiendo el cheque a nombre de INDUSTRIAS DE MADERA Y METALES, S. A. DE C. V.

"1-F).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta siete sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril de dos mil once, se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras de bienes y/o servicios solicitados para ejecución del Proyecto Ciudad Segura para Convivir. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos 29/100 dólares (\$ 300.29), emitiendo el cheque a nombre del Señor José Rafael Manzano.

"2).- Considerando que uno de los requisitos para que el Proyecto de Agua Potable que beneficiará a 654 familias de los cantones Ayagualo, Granadillas y El Triunfo, todos de la Zona Sur del Municipio de Santa Tecla, se ejecute a través de ANDA; es necesario que la Municipalidad declare el Proyecto de Interés Social. Por antes expuesto el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Declarar de interés social el Proyecto de Agua Potable que beneficiará a 654 familias de los cantones Ayagualo, Granadillas y El Triunfo.

"3).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-05/2011 AMST "SUMINISTRO DE GRAVA Y/O CHISPA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-05/2011 AMST "SUMINISTRO DE GRAVA Y/O CHISPA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación.

"4).- Considerando: 1) Que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de LPI-01/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas con trece minutos del día veinte de junio dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Ingeniero Rafael Pineda, Señora Isabel Torres y Arquitecto Josué Gutiérrez, con el objeto de darle

cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 7 del Acta No. 5, de Sesión Ordinaria celebrada el día uno de marzo del año dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública por Invitación LPI-01/2011 AMST denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que las empresas: CSH COMERCIAL, S. A. DE C. V., HUNAYCO, S. A. DE C. V., SURTIELECTRIC ENERGIA, S. A. DE C. V. Y VIDUC, S. A. DE C. V.; han sido las participantes en el presente proceso de licitación. CSH COMERCIAL, S. A. DE C. V., con 5.50 puntos en la evaluación financiera, 15.00 puntos en la evaluación técnica; por lo que no obtuvo el puntaje mínimo requerido y queda descalificado del presente proceso; HUNAYCO, S. A. DE C. V. con 9.00 puntos en la evaluación financiera, 58.33 puntos en la evaluación técnica y 0.65 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 67.98 puntos; SURTIELECTRIC ENERGIA, S. A. DE C. V., con 8.00 puntos en la evaluación financiera, 58.00 puntos en la evaluación técnica y 24.13 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 90.13 puntos; y VIDUC, S. A. DE C.V. con 8.00 puntos en la evaluación financiera, 38.00 puntos por lo que no obtuvo el puntaje mínimo requerido y queda descalificado del presente proceso. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación LPI-01/2011 AMST denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", a las empresas: HUNAYCO, S. A. DE C. V., los ítems: 14 y 15 por la cantidad de \$18,200.00 y SURTIELECTRIC ENERGIA, S. A. DE C. V., los ítems: 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 67, 68, 71, 75, 78, 79, 81, 83, 87, 89, 91 y 93 por la cantidad de \$ 53,231.61; II) Declarar desiertos los ítems 1, 3, 5, 18, 20, 21, 22, 23, 32, 37, 42, 60, 64, 65, 66, 69, 72, 77, 85 y 86, ya que fueron ofertados y algunos no cumplen con las especificaciones requeridas por la Municipalidad; III) Dejar sin efecto la compra de los ítems: 6, 17, 38, 44, 46, 61, 70, 73, 74, 76, 80, 82, 84, 88, 90 y 92, ya que se tiene en existencias debido a que han sido remanentes de otros proyectos ejecutados, IV) Autorizar a la UACI realizar compra por Libre Gestión de los ítems declarados desiertos. V) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores.

5).- Considerando: 1) Que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de LPI-08/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con cuarenta minutos del día veinte de junio de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas, Ingeniero Denys Alarcón, Señora Isabel Torres y Señor Julio Melgar, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2, del Acta No. 9 de Sesión Ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de

contratación Licitación Pública por Invitación LPI-08/2011 AMST "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las únicas empresas participantes fueron DPG, S. A. DE C. V. y D'QUISA, S. A. DE C. V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: DPG, S. A. DE C. V. con 5.00 puntos en la evaluación financiera, 51.00 puntos en la evaluación técnica y 21.89 puntos en la oferta económica, haciendo un total de 77.89 puntos y D'QUISA, S. A. DE C. V. con 4.50 puntos en la evaluación financiera, 51.00 puntos en evaluación técnica y 6.89 en la oferta económica; haciendo un total de 62.39 puntos. Por lo expuesto por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación LPI-08/2011 AMST "SUMINISTRO DE TINTA Y TONER PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" a las empresas: DPG, S. A. DE C. V., los ítems: 2, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 73 y 74, con un monto de \$ 19,460.27 y a D'QUISA, S. A. DE C. V. los ítems: 1, 3, 4, 9, 10, 16, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 57, 58, 61, 69 y 70, con un monto de \$ 3,028.05; haciendo un total de \$22,488.32. II) Declarar Desiertos los ítems: 34, 35 y 72 por no haber sido ofertados y se autoriza a la UACI realizar proceso de Libre Gestión de los ítems declarados desiertos (34, 35 y 72). III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""6).- Considerando: 1) Que se conoció memorando presupuesto de gastos para celebración del DÍA DEL MAESTRO, evento que se pretende realizar a través del Comité de Festejos. 2) Que es una tradición para esta municipalidad brindar un reconocimiento a los maestros y maestras del municipio, por la encomiable labor que realizan en beneficio de la niñez y juventud teclena. Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar presupuesto para celebración del DÍA DEL MAESTRO, por la cantidad de catorce mil setecientos cuarenta y ocho \$14,748.00. 2) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del Tesorero del Comité de Festejos, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""7).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefa de Salud Comunitaria, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentación de reunión de seguimiento del Proyecto Multiplicadores pares de la prevención del VIH, ejecutado en coordinación con ADS, que se llevará a cabo el 14 de julio de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""8).- Considerando que se ha conocido informe por parte de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre transferencia de fondos por la cantidad de trece mil setenta y nueve 17/100 dólares (\$ 13,079.17), para ejecución del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus autoridades locales hacia una alternativa de Desarrollo Económico en Latinoamérica. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de trece mil setenta y nueve 17/100 dólares (\$ 13,079.17), realizada por por OX-FAM Gran Bretaña, para ejecución del Proyecto Vinculando a Pequeños Productores con sus autoridades locales hacia una alternativa de Desarrollo Económico

en Latinoamérica; como se hace constar en recibo ISAM N° 184881-489525. """"""9).- Considerando: 1) Que en el período de invierno aumentan las necesidades de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas y recreativas; por lo que es necesario contar con las herramientas de trabajo y los insumos necesarios para atender las diversas tareas tales como: corte de grama, poda, limpieza y otras inherentes a las actividades propias de los espacios públicos (Parque extremo, Parque Ecológico, Estadio Las Delicias, Parque Acuático y El Cafetalon). 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 1,583.79 para compra de materiales y herramientas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para compras solicitadas para Recreación y Deportes. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras de materiales y herramientas solicitadas y al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de la Cuenta Especial del Cafetalon, realice la erogación correspondiente, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""10).- Considerando: 1) Que parte del fortalecimiento del deporte, es importante realizar capacitaciones permanentes a los actores involucrados en el quehacer deportivo y recreativo del Municipio. 2) Que la Asociación Departamental de Fútbol Aficionado de La Libertad (ADFA La Libertad), El Instituto Nacional de los Deportes (INDES) y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla estamos coordinando la realización de un Diplomado sobre la metodología del Entrenamiento para el Fútbol Menor. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice erogación de fondos para compra de alimentos que se entregaran a los participantes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta Especial El Cafetalon, erogue la cantidad de trescientos 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""11).- Considerando: i) Que en el marco de la emergencia ocasionada por el paso de la tormenta tropical Stan en octubre de dos mil nueve, la cual causó grandes daños en este Municipio y en otros a nivel nacional, se asignó la maquinaria de la Gerencia de Servicios Públicos para desalojo de escombros en ciertas zonas del Municipio y para colaboración en las labores de limpieza en el Municipio de La Libertad; ii) Que a raíz de lo anterior, la retroexcavadora y el minicargador colapsaron, razón por la cual en acuerdo número tres tomado en acta número diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil nueve, se Autorizó a la señora Tesorera Municipal para que realizara erogación hasta por la cantidad de Cuatro mil doscientos 00/100 dólares, para pago de reparación de maquinaria emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar de Mejía; compromiso que a la fecha no se ha cumplido; iii) Que se conocido correspondencia enviada por parte del Señor Tesorero Municipal, solicitando modificación de dicho acuerdo, estableciendo que se autoriza realizar el pago a través de cheque por un monto de \$4,060.95 a nombre del proveedor, monto que corresponde a la reparación de la maquinaria antes descrita; iv) Que siempre ha sido voluntad de esta administración honrar las deudas contraídas con proveedores de servicios, en especial con aquellos que brindan servicios o materiales en beneficio directo de la población; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número tres tomado en acta número diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil nueve, en el sentido que se autoriza al señor Tesorero Municipal para que realice la

erogación de CUATRO MIL SESENTA 95/100 DÓLARES (\$4,060.95), reconociendo como gasto del ejercicio/2011, en concepto de reparación de la retroexcavadora y minicargador marca CASE, propiedad de la Municipalidad, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "12).- Considerando: i) Que como parte de las actividades del Departamento de Auditoría Interna, se encuentra la de realizar revisiones en los procesos de las Gerencias, Departamentos y Unidades que componen la Administración Municipal; ii) Que recientemente se realizó revisión de procesos en la Delegación Contravencional, la cual reflejó una deficiencia administrativa por la complejidad para el contribuyente al no poder realizar los pagos de multas impuestas por infracciones impuestas como producto de los procesos sancionatorios administrativos; iii) Que con el fin de transparentar, agilizar y eficientar los cobros realizados por la Delegación Contravencional, se ha conocido correspondencia por parte de la Delegada Contravencional en sentido que se instale una caja de cobro en las oficinas de la Delegación, por lo anterior se ACUERDA: I) Instrúyase al Señor Tesorero Municipal para que realice los procesos necesarios para la instalación de una caja de cobro en las oficinas de la Delegación Contravencional, a fin de que sean cobradas directamente las multas impuestas en dicha oficina. "13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO/100 DÓLARES (\$288.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente a los meses de abril y mayo de dos mil once, en base al siguiente detalle:

	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>TOTAL</b>
Juan Félix Ascencio	\$ 15.00	\$ 21.00	\$ 36.00
Juan Carlos Hernández	\$ 15.00	\$ 21.00	\$ 36.00
Juan Carlos Martínez	\$ 15.00	\$ 21.00	\$ 36.00
Herbert Gómez Lima	\$ 15.00	\$ 21.00	\$ 36.00
Max Miguel Ayala	\$ 15.00	\$ 21.00	\$ 36.00
Carlos Ernesto Díaz	\$ 15.00	\$ 21.00	\$ 36.00
Maynor Xavier Delgado	\$ 15.00	\$ 21.00	\$ 36.00
David Adalberto Tolosa	\$ 15.00	\$ 21.00	\$ 36.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 120.00</b>	<b>\$ 168.00</b>	<b>\$ 228.00</b>

"14).- Considerando: 1) Que en el marco de la celebración del aniversario de fallecimiento del SDB Padre José Darío Herrera, fundador de las Escuelas de Padres; la Comunidad Salesiana y la Escuela de Padres de Familia del Colegio Santa Cecilia, realizarán el lanzamiento del Proyecto Becas llamado "CAJA DE HERRAMIENTAS PADRE DARIO HERRERA", para niños de escasos recursos. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación, en el sentido que se autorice erogación de





ZONAS VERDES 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$3,000.00. 707010603  
PARQUES 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$3,000.00. 7070107  
SUPERVISION Y ATT CIUDADANA 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$3,000.00.  
7070108 REF 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 800.00, 101050301  
RECURSOS HUMANOS 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 53,100.00.  
303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS 543 SERVICIOS GENERALES Y  
ARRENDAMIENTOS \$ 15,000.00. 303010803 ESCUELAS 543 SERVICIOS GENERALES Y  
ARRENDAMIENTOS \$15,000.00. 404020402 CENTROS COMERCIALES 546 DESECHOS  
SOLIDOS \$5,000.00. 707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM 546 DESECHOS SOLIDOS  
\$20,000.00. 707010401 RED VIAL-ADM 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS  
\$ 50,000.00. 101050301 RECURSOS HUMANOS 512 REMUNERACIONES EVENTUALES  
\$80,000.00. 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 25,000.00. 5050101 CORTO  
PLAZO 553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 8,000.00. 713  
AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 8,000.00. TOTAL F.F.2 \$166,100.00.  
\$166,100.00. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 PROYECTO AYUDA DE EMERGENCIA  
101050301 RECURSOS HUMANOS 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS  
\$550.00. 1010102 ALCALDE 622 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO  
\$4,298.67. 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$ 4,848.67. TOTAL  
F.F.5 \$4,848.67. \$ 4,848.67. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 707010601 ESPACIOS DE  
CONVIVENCIA – ADMON 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FF110  
\$24,729.00 707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM 546 DESECHOS SOLIDOS FF110  
\$10,230.00. 1010503 RECURSOS HUMANOS 546 DESECHOS SOLIDOS FF110 \$ 10,000.00.  
511 REMUNERACIONES PERMANENTES FF110 \$44,959.00. TOTAL F.F.1 \$ 44,959.00.  
\$44,959.00. TOTAL GENERAL \$ 215,907.67 \$215,907.67. **CONSOLIDADO -**  
**REPROGRAMACION No 3 POR LINEAS DE TRABAJO.** AUMENTO - DISMINUCION. LINEA  
DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 22,148.67  
\$207,907.67 - \$-185,759.00. LINEA DE TRABAJO 301- INVERSION SOCIAL \$ 30,000.00 -  
\$30,000.00. LINEA DE TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$ 9,000.00 - \$ 9,000.00. LINEA  
DE TRABAJO 501-ENDEUDAMIENTO \$ 8,000.00 - \$ 8,000.00 - \$ -. LINEA DE TRABAJO 701-  
PRODUCCION DE SERVICIOS \$ 146,759.00 - \$ 146,759.00. **TOTAL REPROGRAMACION**  
**\$215,907.67 \$ 215,907.67 - \$ -. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 3 POR FUENTES**  
**DE FINANCIAMIENTO AUMENTO – DISMINUCION.** FF1 \$ 44,959.00 - \$ 44,959.00. FF2  
\$166,100.00 - \$ 166,100.00 FF5 \$4,848.67 - \$ 4,848.67. \$ 215,907.67 - \$ 215,907.67.

"18).- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Reglamento REGLAMENTO APLICABLE  
AL TRABAJO EXTRAORDINARIO, DÍA DE ASUETO Y SU REMUNERACIÓN, que dice: EL  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: I- Que de  
conformidad a lo establecido en el artículo 203 de nuestra Carta Magna los Municipios son  
autónomos en lo administrativo y en lo económico. II-Que nuestra Carta Magna en su art.204  
No. 5º faculta a los municipios para decretar reglamentos locales, asimismo, el Código  
Municipal en sus arts.30 No.4, 31 No.2 y 33 respectivamente en lo esencial expresan que entre  
las facultades del Concejo se encuentran la de Emitir reglamentos.....para normar el Gobierno  
y la administración municipal..... y que ""Los reglamentos son disposiciones y mandatos  
sobre el régimen interno municipal..."" III. Que mediante Acuerdo número treinta, tomado  
en acta número diecinueve de sesión extraordinaria celebrada el día once de junio de dos mil  
dos, se aprobó, entre otros, el Reglamento de horas Extras, el cual ya no responde a la  
realidad actual, por lo que es conveniente se apruebe un nuevo reglamento para regular dicho  
tema. POR TANTO. En uso de sus facultades constitucionales y legales, EMITE Y APRUEBA  
el siguiente: REGLAMENTO APLICABLE AL TRABAJO EXTRAORDINARIO, DÍA DE ASUETO  
Y SU REMUNERACIÓN. CAPITULO I. OBJETO y ALCANCE. Art.1.- El presente Reglamento  
tiene como objeto determinar los requisitos y la forma de planificación, autorización y

supervisión del trabajo realizado de manera extraordinaria y en día de asueto laboral de los empleados de esta Municipalidad. Art. 2.- Para los efectos del presente, el trabajo extraordinario es el que el Reglamento Interno de trabajo establece como tal, y siempre que haya sido previamente encomendado y autorizado. Art. 3.- El trabajo realizado en día de asueto, como la legislación laboral lo establece se remunera con el cien por ciento del salario básico adicional, y el nocturno, con el veinticinco por ciento adicional respectivo. CAPITULO II DE LA PLANIFICACIÓN. Art. 4.- El Alcalde será el encargado de emitir las directrices y prioridades trimestrales a considerar para la planificación del trabajo extraordinario y las comunicará a la Gerencia General. Recibidas las directrices, la o el Gerente General trasladará a cada Gerente de área y/o jefaturas las mismas, a fin de que en coordinación con los Departamento y/o unidades a su cargo, planifiquen sus actividades de forma mensual, debiendo presentar ante la Gerencia General, la correspondiente solicitud a más tardar el día 25 de cada mes anterior al mes de trabajo. La Gerencia General deberá emitir su autorización o denegación a más tardar cuatro días después de presentada la solicitud. Art. 5.- Están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el Art. 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida Ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Concejo Municipal. Art. 6.- Las y los empleados del nivel operativo de la unidad de recolección del Departamento de Desechos Sólidos en la Gerencia de Servicios Públicos, o el que haga sus veces dentro de la estructura organizativa, podrán trabajar hasta un máximo de veinte horas extras durante el mes, para el resto del personal operativo se establece un máximo de 10 horas de trabajo extraordinario mensual, siempre y cuando se justifique la asignación de dicha jornada tomando en cuenta, entre otros, las necesidades identificadas y los bienes con los que cuenta la Municipalidad para prestar dicho servicio. Quien sobrepase lo estipulado en los dos incisos anteriores, sabrá que no gozará de este beneficio adicional. Exceptúese de lo anterior los casos fortuitos o de fuerza mayor, los cuales deberán ser calificados por el Alcalde Municipal y ratificados a posteriori por el Honorable Concejo Municipal. CAPITULO III. DE LA SUPERVISIÓN. Art. 7.- El o la titular de cada Gerencia, Departamento o unidad deberá verificar que en los días de asueto y jornadas extraordinarias, se labore con el personal estrictamente necesario, y velará por el estricto cumplimiento del horario y de las actividades planeadas, so pena de ser sancionado por la no verificación de los resultados concretos. De no justificar fehacientemente la realización efectiva y real, del trabajo ya sea en jornada extraordinaria o día de asueto, no se autorizara el pago, y se considerara una falta grave, ameritando la sanción correspondiente a ambos, según la normativa vigente. Art. 8.- Cuando el Auditor Interno así lo considere, o el Alcalde, Síndico o algún Gerente se lo soliciten, podrá verificar sin previo aviso y en cualquier día y hora la realización de las actividades en jornada extraordinaria. El informe que el Auditor emita al respecto será vinculante para el pago de las horas extras. Art. 9 En caso de emergencia, fuerza mayor, terremoto o desastre similar, o decretada por algún motivo emergencia, calamidad o similar, por el ente competente, no se pagarán horas extras. Art. 10 Será obligación del Jefe inmediato resguardar la documentación fehaciente que respalde la realización del trabajo y resultados de jornadas extraordinarias, de forma anual, caso contrario será sancionado según la normativa legal vigente. Igualmente será sancionado si avalara jornadas extraordinarias no realizadas efectiva o eficientemente. CAPITULO IV. DEL PAGO DE LA REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA. Art. 11.- Previo al pago, el Jefe inmediato deberá anexar la autorización por empleado identificada con nombre exacto, y el informe que contenga el detalle de las actividades realizadas, el horario y los resultados. Documentación que será remitida a la Gerencia General durante los primeros siete días calendario del mes posterior, a fin de que sea autorizado el monto a devengar en dicho concepto, una vez

autorizado por el o la Gerente General, éste deberá remitirlo, antes del día diez de cada mes, al Departamento de Recursos Humanos a fin de que se solicite al Concejo Municipal la autorización de pago respectiva. Los pagos en concepto de horas extras se harán efectivos, con las deducciones de ley, a más tardar el último día del mes siguiente. **CAPÍTULO V. VIGENCIA. Art. 12** El presente Reglamento entrará en vigencia, a partir del día uno de julio de dos mil once. """"""19).- Considerando: i) La especial valoración del Honorable Concejo Municipal y la Administración respecto a que las trabajadoras y los trabajadores son el principal factor de éxito para el cumplimiento de la Misión Institucional, razón por la cual desde el año anterior se ha venido trabajando en conjunto con representantes de las y los trabajadores, en la búsqueda de alternativas que permitieran dar un reconocimiento a su labor, velando también por la estabilidad financiera de la Municipalidad, de cara a mantener servicios de calidad a favor de la población; ii) Que gracias al dialogo permanente entre trabajadoras y trabajadores con la administración Municipal a través de los comisionados respectivos, se ha logrado poner en común intereses, necesidad y posibilidades reales de tratamientos de cada una de ellas; iii) Que dada la realidad económica nacional y global los sueldos a nivel nacional han disminuido sensiblemente su poder adquisitivo, lo cual viene a impactar en la economía familiar de todos y todas; iv) Que desde el año anterior se han venido implementando medidas administrativas y financieras que permitieran a partir del segundo semestre del presente año, soportar financieramente un posible aumento a las y los trabajadores de la Municipalidad, dando prioridad a aquellos y aquellas que tuvieran los sueldos menores dentro de la estructura Municipal, esto como un acto de solidaridad y apoyo a las y los que se han visto más afectados por la crisis económica; medidas entre las cuales se pueden mencionar la Reestructuración de la deuda de largo plazo a través del FIDEMUNI, la política de austeridad, el ahorro estratégico la reducción de las remuneraciones extraordinarias y la priorización de labores en el tema de la contratación de eventuales, las cuales han tenido un impacto positivo en la disponibilidad y flujo de efectivo mensual, el cual se vería fortalecido con la pronta entrada en vigencia del pliego tarifario actualizado de los impuestos Municipales; v) Que a fin de garantizar que el aumento que se otorgue en base a las consideraciones anteriores, no afecten las finanzas municipales, la prestación de servicios a la población tequeña, el sistema de prestaciones a favor de las y los trabajadores, entre otros, también es necesario establecer la implementación de otras medidas que fortalezcan el ahorro estratégico institucional; por lo anteriormente expresado, este Concejo por Unanimidad ACUERDA: I) Apruébese un incremento salarial de TREINTA 70/100 DÓLARES (\$30.70) mensuales a todos los salarios iguales o menores a QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$ 525.00), el cual entrará en vigencia a partir del mes de julio del corriente año; II) Autorícese la implementación de las siguientes medidas para fortalecer el ahorro estratégico institucional: a) Reducción en la contratación de personal eventual, para lo cual será necesario que aquellas Unidades, Departamentos y Gerencias que tengan asignadas plazas eventuales, previo al inicio del mes presenten, para su aprobación, a la Gerencia General el plan de actividades a realizar con el personal eventual, el cual será aprobado tomando en consideración la priorización de las labores a realizar y la debida justificación de la cantidad de personal; b) Implementación de horarios escalonados, para lo cual se mandata al Departamento de Recursos Humanos y a la Gerencia General para que se presenten las propuestas de reforma al Reglamento Interno de la Municipalidad, que sean necesarias para lograr tal fin, debiendo garantizar que la presente medida entre en vigencia a partir del uno de agosto del presente año. """"""20).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, respecto a correspondencia enviada por los Señores Jaime Ernesto Alfaro y Vera Virginia Fonseca solicitando devolución de fondos, cancelados en concepto de anticipo de reserva de local (Palacio de Cultura y las Artes), como se hace constar en recibo ISAM N° 170204-474848; ya que el evento no se realizará en el espacio abierto por ser época de lluvia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la

cantidad cincuenta 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Vera Virginia Fonseca. "21).- Considerando que se ha conocido memorando enviado el Jefe del Departamento de Cultura informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de treinta 00/100 dólares (\$30.00), para gastos de mantenimiento y/o compra de equipo del Grupo Musical Fuerza Tecléña. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de treinta 00/100 dólares (\$ 30.00), realizada por la Empresa SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRALES, S. A. DE C. V., como se hace constar en recibo ISAM N° 185674-490318. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "22).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número seis, tomado en acta número seis, tomado en acta catorce sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año, se autoriza la entrega de la bonificación a las y los trabajadores, la cual sería entregada entre el día dieciséis y el día veinte de los corrientes; ii) Que para hacer entrega de la referida prestación se autorizó mediante acuerdo número tres tomado en acta número quince de sesión extraordinaria, celebrada el día trece del presente mes y año, la contratación de un crédito por Cien Mil 00/100 dólares (\$100,000.00) con el Banco Agrícola, S.A.; iii) Que siendo éste el último día para hacer entrega de la prestación mencionada, y no habiendo finalizado el trámite para la obtención del crédito señalado, y en aras de dar fiel cumplimiento al acuerdo autorizado por este Concejo, se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Tesorero Municipal, en el sentido que se autorice el pago de la bonificación con fondos propios, dada la disponibilidad existente, monto que será reintegrado a la cuenta de fondos propios al momento del ingreso del fondo proveniente del crédito a contratar; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice la erogación correspondiente a la bonificación para las y los trabajadores de la Municipalidad conforme a lo establecido en el acuerdo número seis, tomado en acta número catorce de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de junio del presente año; monto que será reintegrado al momento de entrada de los fondos provenientes del crédito a contratar autorizado para tal fin, conforme al acuerdo número tres de sesión extraordinaria, celebrada el día trece del presente mes y año. "23).- Considerando que se ha conocido correspondencia por parte de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecléña en general, en ese sentido, este Concejo ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de julio de dos mil once; que se detalla de la siguiente manera:

GERENCIA /DEPARTAMENTO	NOMBRAMIENTO DE CARGO	Fecha de modificación	Salario	CONCEPTO
GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA	Asistente	01-07-2011	\$ 581.28	Modificar nombre y salario de la plaza
DEPARTAMENTO DE COBROS Y RECUPERACION DE MORA	Encargada	01-07-2011	\$ 484.28	Modificar nombre y salario de las plazas
UNIDAD DE COBROS	Contador		\$ 414.28	
GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL GESTION EMPRESARIAL	Técnico	01-07-201	\$ 598.57	Modificar salario de la plaza

"24).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Julio Enrique García Polanco, Director del Coro Nacional, manifestando que el marco la promoción de la cultura en nuestro país, ofrecerán un concierto en las

instalaciones del Palacio de las Artes de Santa Tecla; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de refrigerios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares (\$ 140.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "25).- Considerando que se ha conocido memorando enviado la Licenciada Jessica Marisol Bautista, Jefa del Departamento de Recursos Humanos informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de cuarenta 00/100 dólares (\$40.00), para gastos de celebración del Día del Padre. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00), realizada por la Empresa Desarrollo Agrícola de El Salvador, S. A. DE C. V., como se hace constar en recibo ISAM N° 186312-490956. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "26).- Por recibido de parte del Señor Síndico, encargado de la sustanciación, el expediente e incidente de apelación, a nombre de la Sociedad ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED, juntamente con el acta de inspección realizada sobre la documentación relativa a los activos de la empresa, resguardada en las oficinas administrativas de la misma, ubicadas en el Km. 9 y ½ de la Carretera al Puerto de La Libertad. Y encontrándose debidamente diligenciado, previo a emitir la resolución final y para un mejor proveer se ACUERDA: Siendo el tema que se discute eminentemente de fiscalización, solicítese al Auditor, señor Jorge Alberto Serrano Alemán, que previo al análisis del expediente respectivo emita un informe sobre el caso. Certifíquese y Comuníquese.- "27).- Por recibido de parte del Señor Síndico, encargado de la sustanciación, el expediente e incidente de apelación, a nombre de la Sociedad BANCO AGRICOLA, S.A., juntamente con los documentos incorporados al mismo y que consisten en: a) Informe remitido por la Intendencia de Riesgos y Conglomerados de la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre el método de valuación de activos extraordinarios de los bancos; y b) Acta de la inspección realizada en dos cajas corporativas de la recurrente, ambas ubicadas en la Carretera al Puerto de La Libertad, la primera en el Km. 10 y ½, identificada como caja corporativa D´ Casa, y la segunda en el 9 y ½ identificada como Caja Corporativa Esso Oficinas. Y encontrándose debidamente diligenciado, previo a emitir la resolución final y para un mejor proveer se ACUERDA: Siendo el tema que se discute eminentemente de fiscalización, solicítese al Auditor, señor Jorge Alberto Serrano Alemán, que previo al análisis del expediente respectivo emita un informe sobre el caso. Certifíquese y Comuníquese.- "28).- Considerando: i) Que la Municipalidad se ve en la necesidad de alquilar determinados inmuebles, los cuales en ocasiones sirven para instalar oficinas, y el terreno contiguo del actual Edificio de la Alcaldía Municipal que se utiliza desde el año dos mil cuatro como estacionamiento para los usuarios, empleados, y/o contribuyentes, y manteniéndose aún la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho inmueble; 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Mauricio Enrique Cevallos, Gerente Interino de Gestión Tributaria, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato has el treinta y uno de diciembre del presente año. Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba prórroga de contrato de arrendamiento simple, sobre el inmueble utilizado

para estacionamiento, para el plazo de seis meses, contados a partir del uno de julio de dos mil once; cancelando la mensualidad de \$ 1,258.15 más IVA; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de Dolores Ana Lilian Porras de Casanova, propietaria del inmueble. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Se hace constar que en el acuerdo seis, tomado en la presente acta se abstienen de votar los siguientes concejales: Isidro Martínez Pérez, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Alex Francisco González y Elvia Lidia Raymundo Cruz. Finalizando la presente sesión a las once horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Arturo Roberto Arias Shente,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas con treinta minutos del día cuatro de julio del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquímedes Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Nelson Herber Rivera Alemán del 1º al 12º por su orden. El señor Concejale suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Elsa Miriam Linares de Quintanilla, Sindica Municipal Interina y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION AVANCES PLAN DE REORDENAMIENTO DE LOS MERCADOS. 5- RECIBIMIENTO REPRESENTACION PROYECTO URB-AL III. 6- PRESENTACIÓN RESULTADOS ENCUESTA NACIONAL. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de noventa y nueve 75/100 dólares, en concepto de pago de publicación del Decreto N° UNO que contiene la ORDENANZA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES COMUNITARIOS DE SANTA TECLA, emitiendo el cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería. \*\*\*\*\***1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta y cuatro 21/100 dólares (\$154.21), en concepto de pago por servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos, correspondiente a los meses de marzo y abril de dos mil once; emitiendo el cheque a nombre de TRANSAE. \*\*\*\*\***1-C).**- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once, se autoriza realizar proceso para compra de productos y servicios en el marco de implementación del Plan de Calificación de Establecimientos e inmuebles. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de novecientos cuarenta y uno 30/100 dólares (\$941.30), en concepto de compra de equipo informático, como consta en factura N° 2216; emitiendo el cheque a nombre de CODIN INC., S. A. DE C. V. \*\*\*\*\***1-D).**- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once, se autoriza realizar proceso para compra de productos y servicios en el marco de implementación del Plan de Calificación de Establecimientos e inmuebles. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil tres 25/100 dólares (\$ 2,003.25), en concepto de compra de



TONER, como consta en factura N° 2214; emitiendo el cheque a nombre de CODIN INC., S. A. DE C. V. "1-E).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compras por Licitación y/o compras por Libre Gestión de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de noventa y nueve 18/100 dólares (\$ 99.18) que corresponde a compra de Oxígeno Industrial y Acetileno Tipo "G"; según factura No. 49859, emitiendo el cheque a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. "1-F).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de mora a la AFP CRECER por la cantidad de \$ 87.46, correspondiente a la cotización del mes de abril de 2011; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "1-G).- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento siete 25/100 dólares, en concepto de pago de servicio de internet, como consta en factura N° 935198, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-06/2011 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 1/2 , HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-06/2011 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 1/2, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. "3).- Considerando: i) Que la Municipalidad se encuentra ejecutando diversos proyectos con la Unión Europea, tales como: Prevención Social de la Violencia con Participación Juvenil "Pro Jóvenes II", "Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una convivencia ciudadana en equidad", "EMIDEL", entre otros, los cuales han venido a contribuir el grado de cohesión social y territorial a través de la mejora de la gestión para nuestro Municipio; ii) Que parte del éxito en el desarrollo de las relaciones entre la Municipalidad y la Unión Europea, son fruto de la loable labor del señor Reinhard Junghanns, Jefe de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en nuestro país, quien en próximos días dejará su cargo; en ese sentido se ha conocido dictamen desde la Comisión de Cooperación a fin de que se autorice la erogación de fondos para la compra de una placa de reconocimiento al señor Reinhard Junghanns, por su labor en beneficio de las y los habitantes del Municipio; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 (\$200.00), para compra de placa de reconocimiento al señor Reinhard Junghanns, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. "4).- Visto los Estatutos presentados por parte de la "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA REYNAGA", de este Municipio, que cuarenta artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo

señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, ACUERDA: I) OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA REYNAGA". II) INSCRIBASE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA REYNAGA, EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. "5).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2011. REPROGRAMACION N° 4 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA DETALLE AUMENTO DISMINUCION. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2PROYECTO**

**GENTE DIVERA GTE.EQ. 1010102 ALCALDE** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$13,769.00. **101050301 RECURSOS HUMANOS** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$1,504.00. **3030101 - GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA - ADM.** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 15,273.00 **1010103 SINDICATURA** 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 4,422.72, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 4,422.72. **1010106 SUB- GERENCIA GENERAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 24,400.00, **101020301 CAM - ADMON** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 58,100.00. **101050301 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 24,400.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 58,100.00. **101020302 OBSERVATORIO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 8,524.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 620.00. 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$500.00. **1010204 COOPERACION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,500.00. **101050301 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,144.00, **1010209 COMUNICACIONES** 611 BIENES MUEBLES \$815.00. 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 3,450.00. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 4,265.00. **101030601 OFICINAS DESCENTRALIZADAS-ADM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,791.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,000.00. **101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,791.00. **101030603 DUEÑAS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 12,585.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 863.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 550.00. **101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA-ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 14,498.00. **101030701 CUENTAS CORRIENTES - ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 14,143.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 600.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$200.00. **101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 15,543.00. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 4,915.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 4,915.00. **1010403 ATT PUBLICO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 356.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 230.00. **101050301 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 6,086.00,

**101040402 REGISTRO** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 600.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 44.00. **101040403 ACTIVO FIJO** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 600.00. **1010405PRESUPUESTO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,683.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 170.00. **101040602MANTENIMIENTO INTERNO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$17,950.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$1,050.00. **101040605TRANSPORTE** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 500.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 4,500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 4,500.00, 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 1,850.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,850.00. **101050301 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 24,797.00. 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 800.00, **101050102REDES Y SOPORTE TECNICO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 9,850.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 650.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 560.00. **101050103DESARROLLO DE SISTEMAS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 26,300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$1,200.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,335.00. **101050104GESTION DE INFORMACION TERRITORIAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 8,020.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 475.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 377.00. **101050101TIM – ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 30,500.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 2,700.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 2,100.00. **101050302ADMINISTRACION DE PERSONAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$988.00. **101050303REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 27,600.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,845.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,500.00. **101050301 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$45,400.00. **303010301CULTURA-ADM** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 26,600.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 400.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 600.00. **303010303MUSEO** 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 900.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 100.00, **101050301 RECURSOS HUMANOS** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 8,600.00, 546 DESECHOS SOLIDOS \$ 18,000.00. **303010402 -CASA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$13,100.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 210.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 145.00. **3030101-GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 13,455.00 **303010702 TELECENTROS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$8,225.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 490.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 389.00. **101050301 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 9,104.00, **PROYECTO GENTE DIVERA GTE. EQ.** **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 81.00. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM.** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 81.00. **303010801 DEPORTES –ADMON** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 20,000.00. **303010802INSTALACIONES DEPORTIVAS** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 300.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 15,000.00. **303010803ESCUELAS** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 20,000.00. **303010804PROMOCION** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 15,000.00, **303011002BECAS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,093.00. 514 CONTRIBUCIONES

PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 165.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 131.00, **303011001 NIÑEZ Y JUVENTUD – ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,689.00, **4040101 GERENCIA DE GESTION TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$14,267.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 491.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 701.00, **404010201 PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL-ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 500.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 300.00. **404010203 LICENCIAS DE USO DE SUELOS Y CONSTRUCCION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 8,061.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOCIAL PUB. \$ 506.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 400.00. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM.** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 16,526.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,700.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$1,400.00. **404020301 FOMENTO – ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$8,087.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOCIAL PUB. \$ 502.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOC. PRIV. \$ 383.00. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$7,972.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 450.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 550.00. **404020402 CENTROS COMERCIALES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 21,844.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 2,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 800.00. **404020401 EMPRESAS MUNICIPALES – ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 24,644.00. **5050101 CORTO PLAZO** 553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 7,169.00. 713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 7,169.00, **707010201 AREA TECNICA - ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$30,034.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 2,150.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,290.00. **707010303 RECOLECCION SEPARADA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$16,047.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 2,800.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 207.00. **101050301 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 52,528.00. **707010401 RED VIAL-ADM** 611 BIENES MUEBLES \$ 1,800.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,800.00. **707010601 ESPACIOS DE CONVIVENCIA – ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 43.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00. **7070109 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00. **707010502 MANTENIMIENTO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 26,639.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,626.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,177.00, **707010501 ALUMBRADO PUBLICO - ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$17,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,600.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,000.00. **707010602 ZONAS VERDES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 72,293.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 2,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 5,907.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,203.00, **707010604 MANTENIMIENTO.** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 71,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES

A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 5,500.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 4,500.00. **707010603 PARQUES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 38,027.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 2,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 2,420.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,141.00. **7070108 REF** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 11,371.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 600.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 25.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 350.00. **101050301 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTE \$ 67,522.00. **TOTAL F.F.2 \$ 654,224.72 - \$654,224.72. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 PROYECTO GENTE DIVERSA GTE.EQ. 1010102 ALCALDE** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$55,076.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 2,778.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$3,790.00, 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$ 8,774.98. **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM PROYECTO CIUDAD SEGURA P/CONVIVIR PNUD** 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 8,774.98, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 7,000.00. **303010301 CULTURA -ADM (PROY.MEJORA MUSEO T.)** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$5,500.00 **3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 74,144.00, **PROYECTO EMIDEL 4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL** 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES -\$ 842.50, 611 BIENES MUEBLES \$14,510.00, 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$ 3,675.00. **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 19,027.50, **TOTAL F.F.5 \$ 101,946.48 - \$101,946.48 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 707010601 ESPACIOS DE CONVIVENCIA – ADMON** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FF110 \$ 68,500.00. **707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM** 546 DESECHOS SOLIDOS FF110 \$ 94,320.00 **101050301 RECURSOS HUMANOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES FF110 \$ 162,820.00. **TOTAL F.F.1 \$162,820.00 \$162,820.00. TOTAL GENERAL \$918,991.20 \$ 918,991.20. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 4 POR LINEAS DE TRABAJO AUMENTO DISMINUCION.** LINEA DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIO ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 337,428.72 \$587,860.70. \$ -250,431.98. LINEA DE TRABAJO 301- INVERSION SOCIAL \$ 111,203.98 \$143,642.00 \$ -32,438.02. LINEA DE TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$ 77,069.50 \$77,069.50 \$ -. LINEA DE TRABAJO 501-ENDEUDAMIENTO \$ 7,169.00 \$ 7,169.00 \$ -. LINEA DE TRABAJO 701-PRODUCCION DE SERVICIOS \$ 386,120.00. \$ 103,250.00 \$282,870.00. **TOTAL REPROGRAMACION \$918,991.20. \$ 918,991.20. \$ -. CONSOLIDADO REPROGRAMACION. No 4 POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO. AUMENTO DISMINUCION. FF1 \$ 162,820.00 - 162,820.00. FF2 \$ 654,224.72 - \$ 654,224.72. FF5 \$101,946.48 - \$ 101,946.48. \$ 918,991.20 - \$918,991.20. “””””6).- Considerando que se ha conocido el acta de adjudicación de la Licitación Pública por Invitación LPI-06/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las catorce horas con quince minutos del día uno de julio de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Señora Isabel Torres, Licenciada Carla Rivera y Licenciada Raquel Hernández, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 de Acta No. 8, de Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación**

Pública por Invitación LPI-06/2011 AMST denominada “SERVICIO DE AGENCIA DE BOLETOS AEREOS INTERNACIONALES, PARA USO DEL PROYECTO “GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE, HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD”, DEL PROGRAMA URB-AL II-29 DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Que en este proceso de licitación se recibió oferta de la Empresa: AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S. A. DE C. V., la cual obtuvo los puntajes siguientes: AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S. A. DE C. V., con 6.00 puntos en la evaluación financiera, 55.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total de 91.00 puntos. En base a lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Adjudicar a la empresa AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S. A. DE C. V., la Licitación Pública por Invitación LPI-06/2011 AMST denominada “SERVICIO DE AGENCIA DE BOLETOS AEREOS INTERNACIONALES, PARA USO DEL PROYECTO “GENTE DIVERSA, GENTE EQUIVALENTE, HACIA UNA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EQUIDAD”, DEL PROGRAMA URB-AL III-29 DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, hasta por la cantidad de \$ 41,000.00 por haber obtenido los puntajes mínimos requeridos y tener experiencia con dicha empresa. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. “””””7).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Salud relacionado al diagnóstico clínico (Cirrosis Hepática) de Manuel Javier Alvarenga Guzmán, empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Promotor Social en la Gerencia de Participación Ciudadana; quien labora para la municipalidad desde el dieciséis de octubre de 1998. 2) Que el Señor Alvarenga Guzmán requiere en lo inmediato de un trasplante Hepático; el cual no es realizado en el país por lo que solicitan se autorice erogación de fondos para cubrir gastos del tratamiento que se realizará en Cuba; 3) Que siempre ha sido práctica de esta administración apoyar, dentro de los límites y capacidades de la Municipalidad, a las y los empleados como pieza fundamental del quehacer Municipal. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ocho mil quinientos 00/100 dólares (\$8,500.00), en concepto de ayuda económica para cubrir gastos de tratamiento médico en Cuba, emitiendo el cheque a nombre de Manuel Javier Alvarenga Guzmán. “””””8).- Considerando: i) Que gracias al espacio público que compone el Distrito Cultural, integrado por la Plaza Daniel Hernández, Parque San Martín, Paseo El Carmen y los paseos proyectados, Santa Tecla se está posicionando como un referente cultural a nivel nacional; ii) Que dado el reconocimiento de dichos espacios se ha incrementado las solicitudes en cuanto usos de los espacios públicos del Distrito Cultural para eventos culturales, recreativos y/o turísticos; así como para autorización o denegatoria, de colores de fachada, colocación de mobiliario de negocios formales, festivales, filmaciones, actos culturales, desfiles, eventos en el Palacio Tecleño de la Cultura y Museo Municipal Tecleño, y otros similares; iii) Que en aras de dar mayor celeridad al proceso de autorización para la realización de estos eventos, que coadyuvan a la promoción del Municipio, es conveniente delegar firma al titular del Departamento de Cultura, para brindar dichas autorizaciones; iv) Que es necesario establecer los mecanismos de control para garantizar que el uso de los distintos espacios públicos y/o

municipales, sea de la mejor manera; v) Que de conformidad al Artículo 50 del Código Municipal, se requiere acuerdo de este Organismo para autorizar al Alcalde Municipal a que delegue determinadas funciones con facultades para que firmen en su nombre, y que será la persona delegada quien responderá directamente por el desempeño de tales funciones ante el Señor Alcalde y ante este Concejo en ese sentido se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Cultura a fin de que se autorice al Alcalde Municipal, para que este a su vez delegue firma al actual titular del Departamento de Cultura para emitir la resoluciones a las que se ha hecho referencia; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que delegue la dirección de determinadas funciones que a él corresponden, en el entendido que la autorización será para el actual Jefe del Departamento de Cultura, Carlos Arístides Mejía, a fin de que emita las resoluciones para: los usos de los espacios públicos del Distrito Cultural para eventos culturales, recreativo y turístico; así como colores de fachada, colocación de mobiliario de negocios formales, festivales, filmaciones, actos culturales, desfiles, eventos en el Palacio Tecleño de la Cultura y Museo Municipal Tecleño y similares; II) Establecer que previo a la emisión de cualquier resolución en los casos descritos, deberá obtener el Visto Bueno del Gerente de Participación Ciudadana, estampado en rubrica en el documento, aclarando que como fedatario de ambas, deberá constar la firma del Secretario Municipal, y hacerlas del conocimiento de la Comisión de Cultura. "\*\*\*\*\*9).- En el marco de la firma del Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y ONU MUJERES, se ha conocido dictamen de la Comisión de Género, solicitando se autorice apertura de Cuenta Corriente que facilite la recepción de fondos para ejecución del Proyecto "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos". Por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO AGRICOLA, LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA – PROYECTO CIUDADES LIBRES DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, CIUDADES SEGURAS PARA TODAS Y TODOS". II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. "\*\*\*\*\*10).- Considerando que se ha conocido memorando presentado por el Señor Alcalde Municipal solicitando se autorice erogación de fondos para compra de tarjetas para el evento Corazones a Ritmo de Flamenco, a beneficio de la Fundación SANA MI CORAZON. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares (\$ 160.00) en concepto de ayuda económica al Fundación Sana Mi Corazón; emitiendo el cheque a nombre de de la Fundación SANA MI CORAZON. "\*\*\*\*\*11).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS VEINTITRES 20/100 DOLARES (\$ 523.20), para la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno, trece, veinte y veintisiete de junio dos mil once; emitiendo cheque a nombre de María Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "\*\*\*\*\*12).- Considerando: i) Que con el fin de seguir fomentando el turismo y la cultura en el Municipio, es necesario dar continuidad al proyecto denominado Paseo El Carmen continuando el recorrido del mismo hacia el

Museo Municipal Tecleño, como primera parte del Paseo El Recreo; ii) Que con el fin anterior se han realizado gestiones por parte del Alcalde Municipal, para la obtención de fondos que permitan ejecutar dichos proyectos; iii) Que fruto de dichas gestiones, se ha conocido correspondencia enviada por parte del señor Edgard Mauricio Hidalgo, Gerente Administrativo Financiero de LAGEO, S. A DE C. V., en la que notifica que se concederá donación por Veintisiete mil setecientos 00/100 Dólares (\$ 27,700.00), mediante cheque número 00029571, del banco CITI; por lo anterior se ACUERDA: 1) Aceptar agradecidos la donación de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS 00/100 Dólares (\$ 27,700.00), realizada por la empresa LAGEO, S. A. DE C. V., efectuada mediante cheque número 00029571, del banco CITI. "13).- Considerando: 1) Que el empleado Manuel Javier Alvarenga Guzmán, viajará a Cuba para recibir tratamiento de trasplante hepático, y requiere que una persona mayor de edad le acompañe durante el tiempo que dure el tratamiento. 2) Que el empleado Manuel Javier Alvarenga Guzmán, no cuenta con un familiar que le pueda acompañarle, ya que la madre es una señora de avanzada edad, en ese sentido la Institución recomienda designar al empleado y compañero de trabajo JOSE ANTONIO HERNANDEZ CRESPIN, para que pueda acompañarlo durante el viaje. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al empleado Señor José Antonio Hernández Crespín, concediéndole licencia con goce de sueldo. "14).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto "Paseo El Recreo Fase 1 y 2", es necesario la creación de una comisión que ejecutará el proyecto. 2) Que se ha conocido por parte del Gerente de Participación Ciudadana, Ingeniero Víctor Manuel Chávez, sobre el punto de acta en el cual se ha conformado dicha comisión y está integrada por los señores: José Arturo Amaya – Delegado Zona Nor Poniente, Sergio Antonio Domínguez – Delegado de Zona Norte y Mayra Bonilla – Delegada Zona Centro Histórico. Nombrando como Coordinador del Comité al Señor Domínguez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar el nombramiento de la Comisión elegida por el CCDL. "15).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 144.00), por la compra alimentos en sesión realizada por el Concejo Municipal correspondiente el día seis de junio de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de Raquel Alejandra Guadrón Hernández; proveedora de los alimentos.- "16).- Considerando: 1) Que en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con el Municipio de Nesoden (Noruega), para el fortalecimiento de la Escuelas Deportivas Municipales, se ha programado realizar el lanzamiento del Proyecto a nivel de Directores y Profesores de Educación Física en el Municipio. 2) Que es importante dar a conocer estos proyectos que la Municipalidad ejecuta como parte de la Promoción del Deporte; en ese sentido se ha conocido dictamen de la comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentación para convivio para el lanzamiento del Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de la cuenta especial El Cafetalon, erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "17).- Considerando: i) Que la Municipalidad siempre ha buscado fomentar la Equidad de Género dentro de las y los habitantes del Municipio, a través de la ejecución de acciones directas así como a través de la implementación de alianzas con



organismos e instituciones que también busquen este fin; en tal sentido se ha conocido correspondencia presentada por la Comisión para la Equidad de Género, a fin de que se autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Asociación "Movimientos de Mujeres Mérida Anaya Montes", el cual tendría por objeto; Dar seguimiento a la aplicación de la Política Municipal de Género del Municipio de Santa Tecla; Plazo: 2 años 6 meses, contados a partir de la suscripción del mismo; Acciones a ejecutarse: Impulsar el proceso de transversalización del enfoque de género en el quehacer Municipal; Implementar acciones de fortalecimiento a la participación política y ciudadana de las mujeres en el Municipio; Dar seguimiento a los procesos de actualización de la Política Municipal de Género; promover la cultura con enfoque de género en el Municipio; Desarrollar acciones de prevención de violencia contra las mujeres; Compromisos de la Asociación: Brindar asesoría técnica en el proceso de transversalización del enfoque de género; asesorar, apoyar y capacitar en las diferentes acciones que se realizan en la Casa de la Mujer a favor de las mujeres del Municipio y Aportar en recursos financieros y humanos para la ejecución de las acciones contempladas en todos los ejes de la Política Municipal de Equidad de Género; por lo anterior se ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba convenio de cooperación con la Asociación "Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes". """"""18).-Considerando: i) Que en aras de seguir fomentando el turismo y la cultura en el Municipio, es necesario dar continuidad al proyecto denominado Distrito Cultural, continuando el recorrido del mismo hacia el Museo Municipal Tecleño, sobre la 7ª avenida entre Calle Ciriaco López y 1ª Calle Oriente, denominado Paseo El Recreo fase 2; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura, en el que remite presupuesto de intervención del Paseo El Recreo Fase 2, el cual asciende a CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 67/100 Dólares (\$ 47,324.67); iii) Que mediante acuerdo número doce de la presente acta, se da por aceptada la donación por parte de la empresa LAGEO, S. A. DE C. V., de Veintisiete mil setecientos 00/100 Dólares (\$27,700.00), los cuales serían destinados para la ejecución de este proyecto, debiendo asumir la Municipalidad la contrapartida necesaria para la ejecución del mismo, la cual ascendería a la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 67/100 Dólares (\$19,624.67); iv) Que dada la experiencia que se ha tenido en la ejecución de proyectos similares al presente, la participación de la ciudadanía, además de dar una mayor transparencia al proceso, contribuye al empoderamiento de la misma en las obras realizadas en su propio beneficio, razón por la cual, la Jefa del departamento de Infraestructura, también solicita que el monto donado se ejecute a través de la comisión nombrada por el CCDL, como consta en acuerdo número catorce de la presente acta; por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto de gastos del proyecto Paseo El Recreo, fase 2, que se detallan de la siguiente manera: Donación: \$ 27,700.00, Fondos FODES: \$19,624.67; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las siguientes erogaciones: a) Veintisiete mil setecientos 00/100 dólares (\$ 27,700.00), donado por la empresa LAGEO, S. A. DE C. V., emitiendo los cheques a nombre de Sergio Antonio Domínguez, coordinador de la comisión administradora del proyecto Paseo El Recreo, del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas; b) Autorizar para que de fondos FODES se realicen las erogaciones correspondientes en concepto de pago de

mano de obra, emitiendo los cheques a nombre de los trabajadores reportados en planillas, hasta por la cantidad de diecinueve mil quinientos setenta y tres 68/100 Dólares (\$19,573.68; III) Autorizar a la UACI para que realice compra de productos por la cantidad de \$ 50.99 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la respectiva erogación. """"""19).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número dieciocho, tomado en acta número quince, de sesión extraordinaria, celebrada el día trece de junio del presente año, se autorizó al alcalde Municipal para suscribir Adenda al Convenio de Cooperación suscrito con el Consejo Nacional de Seguridad Pública para la ejecución del Proyecto PROJOVENES II, a fin de que se incluyera, el compromiso por parte de la Municipalidad de aportar en efectivo hasta un máximo de CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES (\$40,556.70), en concepto de contrapartida, en la realización del proyecto "Remodelación de 2 Canchas de Fútbol y Construcción de Estaciones de Ejercicios, El Cafetalón Santa Tecla", condición sine qua non, para que la empresa adjudicataria de dicho proyecto, inicie la ejecución las Obras; ii) Que a la fecha no ha sido posible suscribir el documento de adenda antes descrito, lo que ha imposibilitado concretar la contratación, debido a que los fondos destinados por parte de la Unión Europea para el proyecto al que nos referimos, no son suficientes

para cubrir la totalidad de las ofertas presentadas, en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Miguel Ángel Pereira, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Juventud, entidad ejecutante del Proyecto Projovenes II, solicitando que se autorice la aportación de hasta un máximo de CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES (\$40,556.70), en concepto de contrapartida, con el fin de poder proceder a la contratación con la empresa que ejecutara el proyecto, y que se autorice al Alcalde Municipal para la firma del documento contractual con la empresa que se adjudique la realización de la obra, para el pago del monto respectivo, todo en base a la Guía Práctica de los procedimientos contractuales par las acciones exteriores de la Unión Europea; iii) Que las obras de infraestructura descritas, por ser una forma de promoción del deporte y el sano esparcimiento, serán de beneficio para las y los habitantes del Municipio, así como para las y los visitantes de El Cafetalón, ya que la habilitación de dicha obra vendría a coadyuvar a los esfuerzos de esta Municipalidad por prevenir la violencia entre la ciudadanía. Y en atención al beneficio que se busca brindar y a la necesidad de dar celeridad al proceso es conveniente modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido expresado; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta número quince, de sesión extraordinaria, celebrada el día trece de junio del presente año, en el sentido siguiente: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES (\$40,556.70), en concepto de contrapartida para la ejecución del Proyecto: "Remodelación de 2 Canchas de Fútbol y Construcción de Estaciones de Ejercicios, El Cafetalón Santa Tecla", emitiendo los cheques a nombre de la empresa que se contrate para la ejecución de la misma, por parte CONJUVE, de conformidad a la forma de pago que se establezca en el respectivo contrato; y II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba documento contractual con la empresa a la que se adjudique la realización de la obra, para el pago del monto que le compete a la Municipalidad en concepto de contrapartida. """"""20).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 12/100 DOLARES (\$ 2,689.12), que se detallan según informe presentado por recursos humanos. Del 01 al 15 de julio 2011- Departamento - TOTAL. Karla Alejandrina Mendoza Aguilar, Peón, Zonas Verdes \$43.76, Ana Patricia Hernández Clímaco, Peón, Instalaciones Deportivas \$43.76, Filiberto Vásquez de la Cruz, Peón, Rec. Gral. \$ 55.28, Ismael Valdez Rivas, Peón, Rec. Gral. \$55.28, Mateo Mejía, Peón, Rec. Separada \$ 55.28, Rafael Antonio Umaña, Peón, Barrido \$55.28, Rodolfo Romeo Guandique, Peón, Rec. Gral. \$ 55.28, José Rodolfo de Paz Avalos, Peón, Barrido \$ 55.28, César Antonio Jacobo, Op. Minicargador, Rec. Gral. \$ 55.28, Santos Juárez, Peón, Barrido \$ 55.28, Francisco Rivas Peñate, Peón, Barrido \$ 55.28, Geovanny Alexander Ramírez, Peón, Rec. Gral. \$55.28, Germán Anibal Platero, Peón, Rec. Gral. \$ 55.28, José Atilio Cruz Paniagua, Peón, Rec. Gral. \$ 55.28, José Rigoberto García, Peón, Rec. Gral. \$ 55.28, José Vidal Alfaro Rivas, Peón, Rec. Gral. \$ 55.28, Humberto Renderos Gonzalez, Peón, Parques \$55.28, Fermín Alemán, Peón, Zonas Verdes \$ 55.28, Vidal Ramos, Peón, Zonas Verdes \$ 55.28, José Israel Larios, Peón, Parques \$ 55.28, José Víctor Romero, Motorista, Rec. Gral. \$ 57.17, Eleuterio Alfaro Guzman, Encargado, Mtto. Espa. Conv. \$ 77.24, Franklin Amilcar Ayala Martínez, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93, José Antonio Parada, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93, Mario Joel Acosta Ramírez, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93, Marvin Roberto Flores, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93, Arturo Armando Molina Sánchez, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93, Héctor Girón Montes, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93, Marvin Dennis Valladares Alvarado, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93, Wilfredo Medrano, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93, William Alberto Barrera, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93, Yesenia Guadalupe Alvarenga Martínez,

2ª Cat., CAM-Admón. \$43.93, William Ever Alvarado Martinez, 2ª Cat., CAM-Admón. \$ 43.93. Baudilio Orozco López, Peón, Supervic. Y Atenc. Ciud. \$ 56.05, José Ulises Dubón Enamorado, Seguridad, Alcalde \$57.23, Julio César Díaz López, Peón, Instalac. Deportivas \$57.23, Carlos Antonio Perdomo Díaz, 1ª Cat., CAM-Admón. \$ 57.23, Juan Amílcar Lazo Navarro, 1ª Cat., CAM-Admón. \$ 57.23, Juan Carlos Alfaro Campos, 1ª Cat., CAM-Admón. \$57.23, José Rafael Hernández Cruz, 1ª Cat., CAM-Admón. \$ 57.23, Mario Mijango Cabrera, 1ª Cat., CAM-Admón. \$ 57.23, José Arcadio Echeverría Hernández, 1ª Cat., CAM-Admón. \$ 57.23, Juan Carlos Guzmán Mejía, 1ª Cat., CAM-Admón. \$57.23, José Luis Rubio, Motorista, Rec. Gral. \$57.92, Víctor Manuel Ayala Castro, Motorista, Rec. Gral. \$ 59.20, José Hernán Rojas Ruano, Encargado, Parques \$ 67.61, René Alberto Orellana Zaldaña, Encargado, Deportes-Admón \$67.61, José Luis Nieto Cruz, Inspector, CAM-Admón \$ 78.41, José Omar Abrego Rivera, Encargado, Alcalde \$87.19. TOTAL \$ 2,689.12. """"""21).- Considerando: 1) Que mediante Acuerdo Municipal número veintiuno, tomado en acta número veintiocho, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, se nombra como Administradora de Contratos en los diferentes proceso de compras de bienes y servicios del Ejercicio/2011 solicitados por el Departamento de Comunicaciones. 2) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuellar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones solicitando que se modifique el nombre del Administrador de Contratos. Por lo anterior este Concejo ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número veintiuno, tomado en acta número veintiocho, de sesión extraordinaria, celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, en el sentido que se nombra al Señor Iván Orlando Merino Torres como Administrador de Contratos en los diferentes proceso de compras de bienes y servicios del Ejercicio/2011. Solicitados por el Departamento de Comunicaciones. """"""22).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 592.50, CTA. 043-301-00-0010440 AMST/FODES INVERSION \$ 20.50, CTA. 200657823 PROYECTO RED URBAL III \$ 1.70; CTA. 008-303-00-0000657 FONDO AJENO \$ 63.50; CTA. 200702686 PROYECTO EMIDEL \$1.70; CTA. 8-51-00293-77 PROYECTO CIUDAD SEGURA \$ 1.70; CTA. 530-008991-4 FONDO MUNICIPAL \$ 1.70; por un monto total de SEISCIENTOS DIECINUEVE 80/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 30 de junio de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 619.80.- """"""23).- Considerando que se ha conocido por parte de la Fundación Tecleña Pro Medio Ambiente (FUTECMA), Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, sobre la disponibilidad de dar continuidad al proyecto de solución habitacional de las familias que lo perdieron todo a raíz del terremoto de 2001, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Gerente de Gestión Ambiental, solicitando se autorice firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla- Fundación Tecleña Pro Medio Ambiente (FUTECMA)- Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación AMST - Fundación Tecleña Pro Medio Ambiente ( FUTECMA ), Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo.

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romina Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO CATORCE, DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciocho de julio del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Mauricio Enrique Cevallos Moran, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Nelson Herber Rivera Alemán Y Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACIÓN IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, Y SITUACIÓN ACTUAL RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD. 4- PRESENTACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2011. 5- PRESENTACIÓN PASEO EL RECREO – PASEO CHAMPAGNAT. 6- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 7- DICTAMENES. 8- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta número doce, sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de mayo del presente año, se autoriza a realizar proceso de compra de bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Gestión Tributaria, en el marco de la implementación del Plan de Calificación de establecimientos e inmuebles y recuperación de mora. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$365.00), emitiendo el cheque a nombre de Julio Alfonso Jorge García, propietario de SUMINISTROS REFORMA, por compra de tóner, como consta en factura número 000046. \*\*\*\*\***1-B).**- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta número doce, sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de mayo del presente año, se autoriza a realizar proceso de compra de bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Gestión Tributaria, en el marco de la implementación del Plan de Calificación de establecimientos e inmuebles y recuperación de mora. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Quinientos cuarenta y dos 76/100 dólares (\$542.76), emitiendo el cheque a nombre de José Rafael Manzano Corea, por compra de 8 cadenas de 3/8 por 5 metros, 8 candados Yale 50 mm, 4 cintas amarillas, como consta en recibo de fecha 1 de julio del corriente año. \*\*\*\*\***1-C).**- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta número doce, sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de mayo del presente año, se autoriza a realizar proceso de compra de bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Gestión Tributaria, en el marco de la implementación del Plan de Calificación de establecimientos e inmuebles y recuperación de mora. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Cuatrocientos noventa

00/100 dólares (\$490.00), emitiendo el cheque a nombre Juan José Pérez, propietario de TRANS PERYMEL, por compra de 100 resmas de papel bond, como consta en factura número 0022. “””””2).- Visto los Estatutos presentados por parte de la “ASOCIACION COMUNAL SANTA GERTRUDIS”, de este Municipio, que treinta y nueve artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, ACUERDA: I) OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION COMUNAL SANTA GERTRUDIS”. II) INSCRIBASE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION COMUNAL SANTA GERTRUDIS, EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “””””3).- Visto los Estatutos presentados por parte de la “ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN MARTÍN EL BÁLSAMO”, de este Municipio, que treinta y nueve artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la República en cuanto a la libertad de Asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal, ACUERDA: I) OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN MARTÍN EL BÁLSAMO”. II) INSCRIBASE EL NOMBRE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL SAN MARTÍN EL BÁLSAMO, EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDÍA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME LA LEY. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “””””4).- Considerando: 1) Que en el Salón Blanco de esta Alcaldía se realizan diversas actividades como reuniones: de Concejo Municipal, del equipo de dirección, de las y los concejales con la ciudadanía, capacitaciones, entre otros, y además se reciben visitas de delegaciones tanto nacionales como del extranjero, razón por la cual es necesario que dicho salón cuente con todos los elementos necesarios para el desarrollo de todas esas actividades, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Secretario Municipal, en la que solicita se autorice a la UACI realizar proceso de compra de equipo, materiales y servicios de instalación de los mismos para el Salón Blanco de esta Alcaldía, por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de equipo, materiales y servicios de instalación de los mismos para el Salón Blanco de esta Alcaldía, hasta por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$3,200.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. “””””5).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para contratación del servicio de Formulación de Carpeta Técnica “Construcción de Obras de Mitigación en La Cordillera El Bálsamo, Al Sur de Santa Tecla, 2da Etapa”; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar contratación del servicio de Formulación de Carpeta Técnica “Construcción de Obras de Mitigación en La Cordillera El Bálsamo, Al Sur de Santa Tecla, 2da Etapa”, a la empresa CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ S. A. DE C. V., por la cantidad de Treinta mil

00/100 dólares (\$ 30,000.00), por ser la empresa mejor evaluada técnicamente en base a los criterios de adjudicación y la magnitud del proyecto a diseñar, ya que presenta como parte del personal a trabajar en el Diseño del Carpeta especialistas en diferentes áreas como por ejemplo un Ing. Estructuralista con Maestría en Ingeniería Sísmica y Dinámica Estructural y un Ingeniero con experiencia como Hidrólogo e Hidráulico, entre otros. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. “””””6) Considerando: i) Que mediante acuerdo número 10, tomado en acta número quince, sesión extraordinaria, celebrada el día trece de junio del presente año, se Autorizo a la UACI para realizar proceso de compra de siete filtros, solicitados para las piscinas del Parque Acuático, hasta por un monto de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe del Departamento de Recreación y Deportes, en el que solicita se modifique el referido acuerdo en el sentido que la autorización a la UACI es para compra de siete elementos para filtración; por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número 10, tomado en acta número quince, sesión extraordinaria, celebrada el día trece de junio del presente año, en el sentido que se autoriza a la UACI a realizar proceso de compra de siete elementos de filtración, solicitados para las piscinas del Parque Acuático, hasta por un monto de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). “””””7).- Considerando: 1) Que durante el mes de agosto las se celebrarán diez años de fundación de las escuelas de fútbol en El Cafetalón, por lo cual se está organizando un torneo con la participación de otras Escuelas que funcionan en el País, el cual se desarrollará en el Centro Deportivo y Recreativo El Cafetalón; 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de trofeos, medallas, pago de arbitraje, cal, marcado de cancha y otros recursos necesarios para la realización de dicho evento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta especial El Cafetalon erogue la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””8).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Rafael Vladimir Velásquez, Coordinador ONUDI, Programa Conjunto F-ODM, invitando a participar en una pasantía con el fin de capacitar a funcionarios municipales vinculados al Desarrollo Económico Local, en metodologías para identificar iniciativas productivas y conocer in situ proyectos exitosos, como una forma de aprendizaje para su potencial puesta en marcha dentro de los asentamientos pilotos del Programa Conjunto denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos productivos y Sostenibles” y del territorio en general, a desarrollarse en la ciudad de Cuzco, Perú, del 10 al 17 de agosto, del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a María Isbela Morales, Subgerenta General, y a Joaquín Rivas Belloso, Gerente Ad-honorem de Desarrollo Económico Local, para que viajen en Misión Oficial a la ciudad de Cuzco, Perú, para participar en una pasantía con el fin de capacitar a funcionarios municipales vinculados al Desarrollo Económico Local, en metodologías para identificar iniciativas productivas y conocer in situ proyectos exitosos, como una forma de aprendizaje para su potencial puesta en marcha dentro de los asentamientos pilotos del Programa Conjunto denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos productivos y Sostenibles” y del territorio en general, concediéndoles permiso con goce de salario durante el período



del 10 al 17 de agosto del presente año. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 875.00), en concepto de viáticos asignados a cada uno de los participantes, emitiendo los cheques a nombre de María Isbela Morales y Joaquín Rivas Belloso. "\*\*\*\*\*9).- Considerando que Santa Tecla es parte del programa URB-AL III, y ciudad Coordinadora del proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia Una Convivencia Ciudadana en Equidad", y en el marco de la ejecución de dicho proyecto es necesario enviar a la Unión Europea, el informe financiero, con anillado especial según los términos de referencia solicitados por el cooperante, como requisito previo para realizar el segundo desembolso para concluir las actividades pendientes, en ese sentido se ha conocido solicitud de parte de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, a fin de que se autorice el fondo necesario para realizar el envío a través de Courier de dicho informe; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal a realizar la erogación de CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00), para cubrir gastos de anillado especial y envío por Courier a la Unión Europea, de informe financiero del proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia Una Convivencia Ciudadana en Equidad", emitiendo el cheque a nombre Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*10).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número 18, tomado en acta número trece, de sesión ordinaria, celebrada el cuatro de los corrientes, se aprobó presupuesto de ejecución del proyecto denominado: "Paseo El Recreo, Fase 2"; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por parte de Eunice Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura Municipal, en la que manifiesta que dentro del presupuesto presentado no se contemplaban partidas para demoliciones y desalojos, porque dichas obras se realizarían en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, pero debido a que la maquinaria requerida para realizar dichas labores, se encuentra fuera de servicio, es necesario ampliar el presupuesto presentado para contemplar dichas labores hasta por un monto de Siete mil doscientos cincuenta y seis 26/100 dólares(\$ 7,256.26), quedando para la contrapartida municipal en un monto de Veintiséis mil ochocientos ochenta 93/100 dólares (\$26,880.93); por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el romano I) del acuerdo número dieciocho, tomado en acta número trece, de sesión ordinaria, celebrada el cuatro de los corrientes, en el sentido que se aprueba el presupuesto de gastos del proyecto Paseo El Recreo, fase 2, que se detallan de la siguiente manera: Donación: \$ 27,700.00, Fondos FODES: \$ 26,880.93; II) Modificar el romano III), del referido acuerdo, en el sentido que se Autoriza a la UACI para que realice compra de productos y contratación de servicios de demolición y desalojo hasta por la cantidad de por la cantidad de Siete mil trescientos siete 25/100 dólares (\$7,307.25). "\*\*\*\*\*11).- Vista que ha sido la solicitud enviada por la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Los Amates, a fin de que se otorgue una contribución económica para contribuir a sufragar gastos fúnebres del señor Julio César Valencia, miembro de dicha comunidad; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana, en la que solicitan se otorgue un monto para los fines expresados; y considerando que esta Administración siempre ha estado en la disposición de ayudar a las y los habitantes del Municipio, dentro de las posibilidades financieras de la Municipalidad; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00), en concepto de ayuda

económica, emitiendo el cheque a nombre de Berta Rosales López. “””””12).- Considerando: i) Que desde la Gerencia General se han sostenido una serie de reuniones con personal de la empresa DELSUR, en las cuales se han abordado diferentes temas de común interés; ii) Que entre las temáticas abordadas se encuentra el suministros de energía eléctrica a tres sedes de funcionamiento Municipal, las cuales son: a) Museo Municipal Tecleño (NIS 5126152); b) Centro Comercial – Mercado Dueñas Local 23, donde funciona el Departamento de Fomento (NIS 5091477); c) Centro Comercial – Mercado Dueñas Local 25, donde funciona la Bolsa de Empleo Municipal (NIS 5091462), suministros que desde la fecha de prestación del servicio de energía eléctrica no han sido descontados de la recaudación de tasas por servicios municipales que se realiza a través de los recibos emitidos por la empresa DELSUR; iii) Que la prestación de dichos servicios comprende períodos que van desde el 8 de abril de dos mil diez, hasta la fecha, en el mayor de los casos, los cuales no han sido cancelados; en ese sentido se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, a fin de que se autorice el reconocimiento de la deuda acumulada por la prestación del servicio de energía eléctrica, por un monto de Cuatro mil setecientos ochenta y uno 26/100 dólares (\$4,781.26); por lo anterior se ACUERDA: I) Reconocer la deuda acumulada a la fecha por la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la empresa DEL SUR, la cual asciende a Cuatro mil setecientos ochenta y uno 26/100 dólares (\$4,781.26); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de Cuatro mil setecientos ochenta y uno 26/100 dólares (\$4,781.26), en concepto de pago de suministro de energía eléctrica, de los NIS 5126152, 5091477, 5091462; III) Autorizar para que en lo sucesivo se incluya en la facturación de suministro de energía eléctrica a nombre de la Municipalidad los NIS 5126152 – Museo Municipal Tecleño; NIS 5091477 – Departamento de Fomento, local 23 Centro Comercial – Mercado Dueñas; NIS 5091462 – Unidad de Bolsa de Empleo, Local 25 Centro Comercial – Mercado Dueñas; y para que los montos reportados por suministro de energía eléctrica, de dichos NIS, sean descontados de la recaudación de tasas por servicios Municipales que realiza a través de los recibos emitidos por la empresa DELSUR. “””””13).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número dos, tomado en acta número trece, sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de mayo del presente año, se autorizó al señor Tesorero Municipal para que realizara las erogaciones necesarias para los trámites de cambio de Tarjetas de Circulación y cambio de placas de la flota de vehículos de propiedad Municipal, mismo acuerdo que fue ampliado mediante acuerdo número veintiuno, tomado en acta número quince de sesión extraordinaria celebrada el día trece de junio del presente año, y modificado mediante acuerdo número veintinueve tomado en acta número dieciséis, de sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete del mismo mes y año; ii) Que se ha conocido informe por parte de la Jefa del Departamento Jurídico, sobre diversas situaciones que imposibilitaron realizar todos los trámites en el tiempo establecido, entre los que están: vehículos de los cuales únicamente se envió una de las placas(N15582, N3398, N2762, N2772, N2820, N12880, N12881, N16642, N16651 Y N16641), placas que fueron extraviadas y no se reportaron en tiempo (M42707), vehículos que fueron modificados en su uso (N2762, N2772, N2820, N12880, N12881, N16642, N16641), trámites que fueron rechazados por el deterioro que presentaban las placas anteriores (N12882, N17559, N16062), razones por las cuales se solicita autorización de un monto adicional

para completar los trámites requeridos, cubrir las multas por extemporaneidad, y reposición de las placas extraviadas y/o deterioradas; iii) Que debe garantizarse que los servicios que presta la Municipalidad no se vean afectados por cualquier situación relacionada con lo antes descrito, por lo que es necesario autorizar las erogaciones respectivas a fin de que no suceda lo mencionado; IV) Que también es necesario que se realicen las indagaciones sobre las pérdidas y/o deterioros a fin de establecer responsabilidades, en caso de existir; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), para completar los trámites requeridos, cubrir las multas por extemporaneidad, y reposición de las placas extraviadas y/o deterioradas de los vehículos propiedad de la Municipalidad, emitiendo los cheques a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguilar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas; II) Instrúyase al departamento Jurídico para realizar los procesos administrativos correspondientes a efectos que los responsables directos e indirectos de los extravíos asuman los costos que dicha negligencia ha generado a la Municipalidad. "\*\*\*\*\*14).- Considerando que en el marco del ordenamiento del Centro Histórico, es necesario realizar demoliciones frente al Centro Comercial – Mercado Central, específicamente entre Av. Manuel Gallardo y 1ª Av. Norte, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura, solicitando se autorice a la UACI realizar proceso de contratación de servicios de Demolición, por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación de servicios de demolición hasta por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$575.00); y II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*15).- Considerando: i) Que conforme al Art. 56 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) se crea el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, el cual, entre otras funciones, se encargará de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los funcionarios y empleados Municipales; ii) Que se ha recibido información por parte del personal del Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, en la cual se explica el proceso de creación del Registro Municipal; iii) Que la instalación de dicho registro en esta Municipalidad, además de dar cumplimiento a la obligación establecida en la LCAM, permitirá a la Municipalidad contar con un mecanismo eficiente para administrar la información relativa a las y los empleados que integran la Administración, en ese sentido se ha conocido solicitud por parte de la Licda. Jessica Marisol Bautista, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a fin de que se autorice el inicio del proceso de creación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que en base a la disposición legal citada, y a lo anterior, se ACUERDA: I) Iniciase el proceso de creación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, a partir del 1 de agosto del presente año; II) Instrúyase al Departamento de Recursos Humanos para dar seguimiento a dicho proceso. "\*\*\*\*\*16).- Considerando: 1) Que en cumplimiento a las disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar UN ADMINISTRADOR DE CONTRATO, como responsable de dar seguimiento; 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice el nombramiento del Señor José Napoleón

Serrano Alfaro, como administrador del contrato Arrendamiento de tres camiones recolectores, para el período del 2 de septiembre al 31 de diciembre de dos mil once. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Señor José Napoleón Serrano Alfaro, administrador del contrato “ARRENDAMIENTO DE TRES CAMIONES RECOLECTORES”. ””””””””17).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Isabel Margarita Calderón de Reyes, Jefa del Departamento de Equidad de Género, informando sobre el primer desembolso para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES, denominado “Ciudades Seguras para las Mujeres, ciudades Seguras para todos y todas”. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada para la ejecución del ONU MUJERES denominado “Ciudades Seguras para las Mujeres, ciudades Seguras para todos y todas”, por la cantidad de dieciséis mil quinientos 00/100 dólares (\$ 16,500.00), como consta en cheque N° 46677, del Banco HSBC. ””””””””18).- Considerando que se ha conocido dictamen de la comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares, en concepto de complemento para gastos en reunión de despedida al Señor Reinhard Junghanns. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 175.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””””19).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por Balby Leon Carcamo, en carácter de Directora de Brahma Kumaris El Salvador, en la que solicitan contribución económica para la realización de una conferencia sobre valores humanos y el lanzamiento de la Campaña elige la calma, como una alternativa preventiva de violencia; y considerando que este Concejo siempre ha apoyado las iniciativas que permitan contribuir a evitar la violencia entre las y los ciudadanos, por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), emitiendo el cheque a nombre de emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””””20).-Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número 15, tomado en acta número ocho, de sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de marzo de dos mil once, se autoriza la suscripción de Convenio de Cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2ª ETAPA”; ii) Que por disposiciones de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, se debe nombrar un administrador de contrato, como responsable de dar seguimiento; por lo anterior este Concejo ACUERDA: Nombrar a Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura, como administradora del contrato “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2ª ETAPA”. ””””””””21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta trece de sesión ordinaria celebrada el día cinco de julio de dos mil diez se autoriza suscripción de contrato de arrendamiento del local donde funciona la Cafetería del Palacio de la Cultura y las Artes, el cual finaliza el 31 de julio del presente año. 2) Vista la solicitud presentada por Alejandra Raquel Guadrón Hernández, solicitando prorroga por un año más dicho contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar la prorroga por año el contrato de arrendamiento de local

donde funciona la Cafetería del Palacio de la Cultura y las Artes, del 01 de agosto de dos mil once al treinta y uno de julio de dos mil doce. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Mauricio Enrique Cevallos Moran,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO QUINCE, DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día uno de agosto del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Interina Mónica Cristina Arias Moran, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Nelson Herber Rivera Alemán, Arturo Roberto Arias Shente, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES.

\*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Jorge Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de trescientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 344.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente a los meses de junio y julio de dos mil once, en base al siguiente detalle:

	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>TOTAL</b>
JUAN FÉLIX ASCENCIO	\$ 22.00	\$ 21.00	\$ 43.00
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ	\$ 22.00	\$ 21.00	\$ 43.00
HERBERT GÓMEZ LIMA	\$ 22.00	\$ 21.00	\$ 43.00
MAX MIGUEL AYALA	\$ 22.00	\$ 21.00	\$ 43.00
CARLOS ERNESTO DÍAZ	\$ 22.00	\$ 21.00	\$ 43.00
JUAN CARLOS MARTÍNEZ	\$ 22.00	\$ 21.00	\$ 43.00
DAVID ADALBERTO TOLOSA	\$ 22.00	\$ 21.00	\$ 43.00
MAYNOR XAVIER DELGADO	\$ 22.00	\$ 21.00	\$ 43.00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 176.00</b>	<b>\$ 168.00</b>	<b>\$ 344.00</b>

\*\*\*\*\***1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cincuenta y dos 76/100 dólares (\$ 152.76), en concepto de pago por servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos, correspondiente a los meses de mayo y junio de dos mil once; emitiendo el cheque a nombre de TRANSAE. \*\*\*\*\***1-C).**- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Plan de Calificación de Establecimientos e Inmuebles. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de sesenta y seis 40/100 dólares (\$ 66.40), en concepto de compra de 4 banner elaborados en lona, con impresión digital, emitiendo el cheque a nombre de GRUPO RENDEROS, S. A. DE C. V. \*\*\*\*\***1-D).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CONFIA por la cantidad de \$ 92.43, correspondiente a la cotización

del mes de mayo de 2011; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. "\*\*\*\*\*1-E).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 44/100 DOLARES (\$ 757.44), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días cuatro, once, dieciocho y veinticinco de julio de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de Raquel Alejandra Guadrón Hernández; proveedora de los alimentos.- "\*\*\*\*\*2).- Considerando que por el trabajo que esta municipalidad realiza en el municipio y previendo que puedan ocurrir emergencias por la época lluviosa; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Jesús Alfredo Alvarenga, Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos solicitando se autorice la creación de un fondo que será utilizado para emergencias. Por lo anterior se ACUERDA: I) Crear fondo rotativo para cubrir gastos de emergencia hasta por la cantidad de nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogaciones parciales, emitiendo los cheques a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. "\*\*\*\*\*3).- Considerando que en el marco de la ejecución del Plan de Ordenamiento de la actividad económica local, se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el sentido que se autorice una compensación económica por la cantidad de \$ 10.00 para diez agentes que apoyan el esfuerzo durante el período del 2 al 15 agosto de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en base a los nombres de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. "\*\*\*\*\*4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente de Participación Ciudadana solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos del evento que realizará el día diecinueve de agosto de dos mil once denominado **Festival de la Lectura**. En base a lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), para cubrir gastos del **Festival de la Lectura**, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*5).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuellar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas informando sobre la donación realizada por la empresa GRUPO CALLEJA, que consiste en 2 portones y 34 piezas armadas (estructuras de caño galvanizado y malla ciclón), para colocarlas en parque de Jardines del Rey, haciendo un total \$210.54. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por el GRUPO CALLEJA valorada en \$ 210.54. "\*\*\*\*\*6).- Considerando: 1) Que el día 20 de agosto de dos mil once, inicia el torneo de Escuelas de Fútbol a nivel departamental ADFA La Libertad, actividad en la cual nuestro municipio participa. 2) Que para la participación de nuestra escuela en las diferentes categorías, es necesario que cuenten con el respectivo uniforme, en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares para compra de uniformes. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas, hasta por la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares



(\$1,500.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "7).- Considerando: 1) Que la ejecución del Proyecto de electrificación en las Comunidades El Tanque y Las Palmeras que tiene un costo de \$ 22,757.14, se ha realizado gestión ante la empresa privada. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Empresa Distribuidora de Electricidad del SUR, S. A. de C. V., en la que manifiestan la disposición de ejecutar el Proyecto de electrificación en las Comunidades El Tanque y Las Palmeras, además financiando un porcentaje bajo la modalidad de coinversión. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación de ofrecida por la Empresa DEL SUR para la ejecución del Proyecto de Electrificación en las Comunidades El Tanque y Las Palmeras, el cual se realizará con participación de ambas instituciones de la siguiente manera: Aporte de DEL SUR ..... \$ 8,089.91; Aporte de la Municipalidad ..... \$ 14,667.23. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes y al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba los documentos correspondientes. "8).- **DECRETO NUMERO TRES. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO: I)**

Que en virtud de lo establecido en el Art. 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanza y Reglamentos locales. Asimismo, por mandato constitucional, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo y, precisamente en virtud de dicha autonomía es que se concede el ejercicio de diferentes atribuciones y competencias; **II)** Que la autonomía otorgada a los Municipios se traduce en la facultad del gobierno municipal para regular y administrar, dentro de su territorio, la materia de su competencia, la cual está referida concretamente al bien común local, es decir que es lo suficientemente amplia como para garantizar una administración municipal que fortalezca la intervención de los ciudadanos en la vida de sus propias comunidades a través del gobierno local. **III)** Que ante la situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora, y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a facilitarles el pago de sus obligaciones tributarias municipales. **IV)** Que es importante para ésta Administración Municipal incrementar los ingresos y al mismo tiempo promover en los contribuyentes una cultura de pago de sus tributos a fin de disminuir el índice de morosidad existente, y poder realizar mayores obras para beneficio de la misma población. **DECRETA: ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS. Art.**

**1.-** La presente Ordenanza tiene por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tributos municipales, solvente su situación con la dispensa de la multa y los intereses moratorios que existieran, conforme a la siguiente tabla: Si el pago es total y de contado, dispensa del 100% de multas e intereses. Con plan de pago a 30 días, dispensa del 75% de multas e intereses. Con plan de pago a 60 días, dispensa del 50% de multas e intereses. Con plan de pago a 90 días, dispensa del 25% de multas e intereses. **Art. 2.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas incluyendo a los arrendatarios (as) ubicados en el interior y la periferia de los Centros Comerciales Municipales (Central y Dueñas) y cementerios municipales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: **A.-** Que posean algún derecho

sobre un local o puesto en los Centros Comerciales Municipales y/o cementerios del municipio y que se encuentren en mora. **B.-** Que tengan bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna. **C.-** Que ya tengan plan de pago establecido, debiendo ajustarse el pago a la vigencia de la presente Ordenanza con la deducción de los intereses aplicados. **D.-** Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza. **Art. 3.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia el día uno de septiembre del año en curso, y sus efectos durarán por tres meses.- "\*\*\*\*\*9).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto PASEO EL RECREO, II ETAPA, ubicado sobre 7ª Av. Nte. Sobe la Calle Ciriaco López y la 1ª Calle Ote., es necesario remover ocho acometidas secundarias: 3- trifilares, 53- Bifilares aéreas a subterráneas, que tiene un costo de total de \$ 3,718.32 que se debe cancelar a la Empresa DELSUR. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefe de Infraestructura solicitando se autorice que dicho costo se cargue a la factura mensual de energía eléctrica de la Alcaldía Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar para que la Empresa DELSUR cargue a la factura mensual de energía eléctrica de la Alcaldía Municipal, la cantidad de \$ 3,718.11, valor que corresponde al costo de remoción de acometidas. "\*\*\*\*\*10).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2011. REPROGRAMACION N° 5 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA DETALLE – AUMENTO DISMINUCION. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2

1010101 - CONCEJO MUNICIPAL 516 GASTOS DE REPRESENTACION \$ 24,890.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 4,017.57, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 4,017.57, 101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 24,890.00, 1010102 ALCALDE 542 SERVICIOS BASICOS \$300.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 300.00. 1010202 TESORERIA 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,400.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$1,400.00. 101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON 611 BIENES MUEBLES \$ 12,500.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES - \$ 12,500.00. 101030402 RECUPERACION DE MORA 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 786.42, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 19.65, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 40.95. 101030501 REGISTRO TRIBUTARIO-ADM 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 786.42, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 19.65, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 40.95. 101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,694.04. 303010702 TELECENTROS 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,200.00. 303010201 AREA TECNICA – ADMON 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 200.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00. 3030101 GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 8,500.00. 303010202 MESAS 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$2,000.00. 303010501 TERRITORIAL-ADM 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 3,000.00, 303010502 CANTONES 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 350.00,

544 PASAJES Y VIATICOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$500.00. 1010102 ALCALDE  
563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$2,150.00. 404010401  
INSFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E  
INVESTIGACIONES- \$ 21,525.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$500.00, 543  
SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,000.00, 4040101 GERENCIA DE  
GESTION TERRIT. E INFRAESTRUCTURA 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$1,500.00,  
543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00, 545 CONSULTORIAS,  
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES- \$ 5,000.00. 404010201 PLANIFICACION Y DESARROLLO  
TERRITORIAL-ADMON 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 543 SERVICIOS  
GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00. 404010202 PLANIFICACION TERRITORIA 541  
BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00. 543 SERVICIOS GENERALES Y  
ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00, 404010203 LICENCIAS DE USO DE SUELOS Y  
CONSTRUCCION 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$500.00, 543 SERVICIOS  
GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 525.00. 404010301 – HABITAT 541 BIENES DE  
USO Y CONSUMO \$ 500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS  
\$1,000.00, 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION \$ 500.00. 404010302 DESARROLLO DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 543 SERVICIOS  
GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00, 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION  
\$500.00, 404010402 FORMULACION DE PROYECTOS 541 BIENES DE USO Y  
CONSUMO \$500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,000.00, 615  
ESTUDIOS DE PRE-INVERSION \$ 500.00. 404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE  
PROYECTOS 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,500.00, 616 INFRAESTRUCTURAS  
\$500.00, 7070108 REF 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$1,600.00, 543 SERVICIOS  
GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,600.00. 7070111 CEMENTERIOS MUNICIPALES  
541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$700.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y  
ARRENDAMIENTOS \$ 700.00, TOTAL F.F.2 \$ 78,326.61 \$78,326.61 \$ - . FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 1010201 ARCHIVO 543 SERVICIOS GENERALES Y  
ARRENDAMIENTOS FR110 \$ 6,000.00. 3030101 GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-  
ADM 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR110 \$ 7,608.00. 1010401  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS  
FR110 \$17,381.40, 101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON 556 SEGUROS,  
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS FR110 \$ 5,794.86. 101050301 RECURSOS  
HUMANOS- ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES FR110 \$16,000.00, 541  
REMUNERACIONES PERMANENTES FR110 \$ 10,230.00, 546 DESECHOS SOLIDOS FF110  
\$ 3,590.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR 110 \$ 5,303.00.  
707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM 546 DESECHOS SOLIDOS FR110 \$1,661.26.  
404010401 INSFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E  
INVESTIGACIONES- FR11 \$ 7,075.00. 5050101 - CORTO PLAZO 713 AMORTIZACION DE  
EMPRESTITOS INTERNOS FF111 \$7,075.00, TOTAL F.F.1 \$ 43,859.26 - \$ 43,859.26 \$ - .  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 1010102 ALCALDE 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 900.00, 1010103 SINDICATURA 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$300.00. 1010104 SECRETARIA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$ 500.00. 1010105 GERENCIA GENERAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$400.00.  
1010106 SUB- GERENCIA GENERAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$300.00.  
1010201 ARCHIVO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 500.00. 1010202  
TESORERIA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,200.00. 1010203 CAM 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 17,100.00, 101020302 OBSERVATORIO  
511REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00, 1010204 COOPERACION 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00. 1010205 JURIDICO 511REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 300.00. 1010206 CONTRAVENCIONAL 511 REMUNERACIONES

PERMANENTES \$ 800.00. 1010207 INSPECTORIA 511 REMUNERACIONES  
 PERMANENTES \$ 1,000.00. 1010208 UACI 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
 \$600.00. 1010209 COMUNICACIONES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 500.00.  
1010210 AUDITORIA INTERNA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00. 1010302  
NOTIFICACION Y RESOLUCION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00,  
1010303 FISCALIZACION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00. 101030401  
COBROS Y RECUPERACION DE MORA – ADMON 511 REMUNERACIONES  
 PERMANENTES \$ 200.00. 101030402 RECUPERACION DE MORA 511 REMUNERACIONES  
 PERMANENTES \$ 800.00. 101030403 COBROS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
 \$900.00. 101030501 REGISTRO TRIBUTARIO-ADM 511 REMUNERACIONES  
 PERMANENTES \$ 100.00. 101030502 INMUEBLES 511 REMUNERACIONES  
 PERMANENTES \$ 400.00. 101030503 ESTABLECIMIENTOS 511 REMUNERACIONES  
 PERMANENTES \$ 300.00, 101030601 OFICINAS DESCENTRALIZADAS-ADM 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00 101030602 MERLIOT 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 400.00. 101030603 DUEÑAS 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00. 101030701 CUENTAS CORRIENTES –  
ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 700.00. 1010401 GERENCIA  
ADMINISTRATIVA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00. 1010403 ATT  
PUBLICO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00. 101040401 CONTABILIDAD –  
ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 900.00. 101040402 REGISTRO 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00, 101040403 ACTIVO FIJO 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 1010405 PRESUPUESTO 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 400.00. 101040601 SERVICIOS GENERALES-ADM  
 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00, 101040602 MANTENIMIENTO INTERNO  
 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,000.00. 101040603 BODEGA 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 400.00, 101040604 LIMPIEZA 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 800.00, 101040605 TRANSPORTE 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 600.00. 101050101TIM – ADMON 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 101050102 REDES Y SOPORTE TECNICO  
 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00, 101050103 DESARROLLO DE  
SISTEMAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 500.00. 101050104 GESTION DE  
INFORMACION TERRITORIAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00.  
101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
 \$200.00. 101050302 ADMINISTRACION DE PERSONAL 511 REMUNERACIONES  
 PERMANENTES \$ 100.00 101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$500.00. 3030101 GERENCIA PARTICIPACION  
CIUDADANA-ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 500.00, 303010201 AREA  
TECNICA – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00. 303010202 MESAS  
 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 303010301 CULTURA –ADM 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,000.00, 303010302 PALACIO 511  
 REMUNERACIONES PERMANENTES \$400.00. 303010303 MUSEO 511 REMUNERACIONES  
 PERMANENTES \$ 300.00, 303010401 GENERO-ADM 511 REMUNERACIONES  
 PERMANENTES \$ 200.00. 303010402 CASA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
 \$300.00. 303010404 ORGANIZACIÓN 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00.  
303010501 TERRITORIAL-ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 900.00.  
303010503 COMUNIDADES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00 303010601  
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
 \$100.00. 303010701 EDUCACION – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
 \$700.00. 303010702 TELECENTROS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$200.00.  
303010801 DEPORTES- ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 600.00.

303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,600.00. 303010803 ESCUELAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00. 303010804 PROMOCION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 400.00. 3030109 SALUD 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 700.00. 303011001 NIÑEZ Y JUVENTUD – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 303011002 BECAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 303011003 CAI – CDI 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 4040101 GERENCIA DE GESTION TERRIT. E INFRAESTRUCTURA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00. 404010201 PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL-ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00. 404010202 PLANIFICACION TERRITORIAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$100.00. 404010203 LICENCIAS DE USO DE SUELOS Y CONSTRUCCION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00 404010302 DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00. 404010402 FORMULACION DE PROYECTOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 404020202 BOLSA DE EMPLEO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 404020301 FOMENTO – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00. 404020302 FORM. ASIST. TEC Y CAPACT. AL EMPRENDEDOR 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$100.00. 404020401 EMPRESAS MUNICIPALES – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 404020402 CENTROS COMERCIALES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$2,100.00, 7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00, 707010201 AREA TECNICA - ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 600.00. 707010202 ADMINISTRACION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 707010203 TALLER 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,000.00. 707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 800.00. 707010302 RECOLECCION GENERAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 6,800.00. 707010303 RECOLECCION SEPARADA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,600.00, 707010304 BARRIDO 0511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,100.00. 707010401 RED VIAL-ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00. 707010501 ALUMBRADO PUBLICO – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00. 707010502 MANTENIMIENTO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 600.00. 707010601 ESPACIOS DE CONVIVENCIA – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 200.00. 707010602 ZONAS VERDES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,900.00. 707010603 PARQUES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,200.00, 707010604 MANTENIMIENTO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00. 7070107 SUPERVISION Y ATT CIUDADANA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,300.00. 7070108 REF 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,100.00, 7070109 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00, 707011001 RECURSOS NATURALES-ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$100.00. 707011002 EDUCACION AMBIENTAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$400.00 707011004 GESTION FORESTAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00, 7070111 CEMENTERIOS MUNICIPALES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,000.00. 7070112 GESTION DE RIESGOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$100.00. 707011203 UPCD 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 500.00. 5050101 - CORTO PLAZO 713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 76,000.00. \$76,000.00 - \$76,000.00. TOTAL GENERAL \$ 198,185.87 - \$ 198,185.87. CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 5 POR LINEAS DE TRABAJO. AUMENTO – DISMINUCION. LINEA

DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIO ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$110,277.87.  
\$82,074.61 - \$ 28,203.26. LINEA DE TRABAJO 301- INVERSION SOCIAL \$ 26,508.00.  
\$7,550.00 - \$ 18,958.00. LINEA DE TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$ 32,500.00  
\$21,525.00 \$ 10,975.00. LINEA DE TRABAJO 501- ENDEUDAMIENTO \$ 83,075.00  
\$83,075.00. LINEA DE TRABAJO 701-PRODUCCION DE SERVICIOS \$ 28,900.00 \$ 3,961.26  
\$ 24,938.74. \$ 198,185.87 \$ 198,185.87. \$ -. TOTAL REPROGRAMACION. CONSOLIDADO  
REPROGRAMACION No 5 POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO. AUMENTO –  
**DISMINUCION. FF1 \$ 43,859.26 - \$43,859.26. FF2 \$ 78,326.61-\$ 78,326.61. FF4**  
**\$76,000.00 \$ 76,000.00. \$ 198,185.87. \$ 198,185.87.** ””””””””11).- Considerando que en  
acuerdo número siete, tomado en acta trece sesión ordinaria celebrada el día cuatro de  
julio de dos mil once se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de tratamiento  
médico del empleado Manuel Javier Alvarenga Guzmán, a realizarse en Cuba. 2) Que  
se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Víctor Manuel Chávez, Gerente  
de Participación Ciudadana, solicitando se autorice ampliación del monto asignado en  
concepto de ayuda económica. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor  
Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$  
500.00), en concepto de complemento para cubrir gastos médicos, emitiendo el cheque  
a nombre de Manuel Javier Alvarenga Guzmán. ””””””””12).- Considerando: 1) Que se ha  
conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre  
Gestión: ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONES DE COMPACTO. 2) Que dicha  
adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y  
Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se  
ACUERDA: I) Adjudicar el arrendamiento de camiones a la Empresa SERVICIOS E  
INVERSIONES EL ATARDECER, S. A. DE C. V., por la cantidad de once mil  
ochocientos setenta y dos 00/100 dólares (\$ 11,872.00), por haber ofertado mejores  
precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones  
correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ””””””””13).- Que la  
municipalidad tiene aproximadamente diez años de estar arrendando, el inmueble  
contiguo al lado norte del edificio municipal, propiedad de la señora LILIAN ANA  
DOLORES PORRAS DE CASANOVA, terreno que se ha destinado exclusivamente  
para estacionamiento, para uso de los que visitan las oficinas municipales y así como  
las y los empleados de la Municipalidad; lo que hace necesario gestionar la adquisición  
de dicho inmueble; es por lo anterior que este Concejo por unanimidad ACUERDA:  
Delegar al Señor Sindico Municipal, para que apegado al procedimiento de ley, solicite  
a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, el valúo del  
inmueble. ””””””””14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis  
Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud,  
solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos del Tercer Festival de  
la Juventud Santa Tecla 2011, que se realizará los días 12, 13 y 14 de agosto de dos  
mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que  
erogue la cantidad de tres mil 00/100 dólares, para cubrir gastos del Tercer Festival de  
la Juventud, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar,  
quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””””15).- Considerando que es una  
tradicción de la Administración Municipal incentivar al personal que labora en esta  
institución, como es la celebración del Día del Empleado Municipal; en tal sentido se ha  
conocido memorando enviado por Silvia Mejía, Encargada de Remuneraciones y

Beneficios, solicitando se autorice presupuesto de gastos para realizar dicha celebración, por la cantidad de diez mil quinientos 00/100 dólares (\$ 10,500.00). Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el presupuesto de gastos por la cantidad de diez mil quinientos 00/100 dólares (\$ 10,500.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. """"""16).- Considerando: Visto que ha sido la solicitud presentada por la Directiva de la ADESCO del Cantón El Limón, en el cual solicitan que se realice COMODATO a favor de la Municipalidad de inmueble que se utiliza como servidumbre de paso, en el cual están colocadas las Tuberías de Agua que abastecen el nominado Cantón, el inmueble en mención es propiedad de la Señorita Maria Elisa Guirola. Quien ha expresado que esta en toda la disposición de proceder a formalizar el comodato expresado, es por lo anterior que se ACUERDA: I) Aceptar el comodato por un periodo de DIEZ AÑOS del área del inmueble que se utiliza como servidumbre de paso de tubería de aguas potables que abastecen al Cantón El Limon; propiedad de la Señorita Maria Elisa Guirola; II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante notario, y firme el documento antes relacionado. Certifíquese y notifíquese. """"""17).- Habiendo conocido memorando firmado por el Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente los cargos de gastos financieros de las siguientes cuentas: CTA. 043-301-00001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 418.41; CTA. 008-303-00-000 9735 FODES FUNCIONAMIENTO \$ 6.50, CTA. 200657823 PROYECTO RED URBAL III \$ 70.69, CTA. 200702686 PROYECTO EMIDEL \$ 18.65, CTA. 00280171969 VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS AUTORIDADES LOCALES \$ 1.70. CTA 5900574899 PROYECTO CIUDADES LIBES DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, CIUDAD SEGURA PARA TODAS Y TODOS \$ 1.70; por un monto total de QUINIENTOS DIECISIETE 65/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de enero de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 517.65.- """"""18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número treinta y dos, tomado en acta veintisiete sesión ordinaria, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez se autoriza erogación de fondos para pago de rentas no pagadas de los años 2009 y 2010 que corresponde a POGIS ejecutados con fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo del Municipio de Santa Tecla; más los intereses y multas generadas. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, Coordinadora General del Proyecto, solicitando modificación del acuerdo relacionado en el presente, estableciendo que la erogación en concepto de rentas no pagadas y las multas e intereses generados es hasta por un monto de \$ 3,076.44 y autorizar el registro contable y presupuestario de \$ 11.82 correspondiente a cargos bancarios. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número treinta y dos, tomado en acta veintisiete de sesión ordinaria, celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diez, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación en concepto de rentas no pagadas correspondiente a los años 2009 y 2010 y las multas e intereses generados hasta por un monto de \$ 3,076.44. I) Autorizar el registro contable y presupuestario como gasto municipal por la cantidad de \$ 11.82 correspondiente a cargos bancarios, por ser un gasto no elegible por el proyecto.

Finalizando la presente sesión a las veinte horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

MÓNICA CRISTINA ARIAS MORAN  
ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL



\*\*\*\*\***ACTA NUMERO DIECISEIS, DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día quince de agosto del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. El señor Concejal suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1-ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PROYECTO CIUDAD DIGITAL. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Juan Bosco Palacios, Encargado del Archivo General solicitando se autorice la compra de 1-Fotocopiadora-Impresor-Scanner-Fax, ya que el que está asignado ha concluido su vida útil. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de un FAX solicitado para el Archivo General hasta por la cantidad de \$ 150.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor del servicio. \*\*\*\*\***1-B).**- Considerando que se ha conocido memorando presentado por el Señor Alcalde Municipal solicitando se autorice la compra de cinco tarjetas para cena de Gala Bailable, con el fin de colaborar en la recaudación de fondos para cubrir diferentes necesidades en el Hospital San Rafael, a realizarse en las instalaciones del Club Tecleño, el día 27 de agosto del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 75.00 en concepto de compra de cinco tarjetas para cena de Gala, emitiendo el cheque a nombre de Patronato PRO HOSPITAL SAN RAFAEL. \*\*\*\*\***2).**- Considerando que se ha conocido documento que contiene los Términos de Referencia de Contratación Directa CD-02/2011, código 216360 “Ejecución de Obras de Mitigación en Quebrada El Piro en el Municipio de Santa Tecla, Segundo Proceso”- Fondos FISDL. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar Términos de Referencia de Contratación Directa CD-02/2011, código 216360 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. \*\*\*\*\***3)** Considerando que se ha conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato de la LP-04/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con cuarenta minutos del día ocho de agosto de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas, Arquitecto Josué Gutiérrez, Señora Isabel Torres y Franklin Mendoza, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 9, del Acta No. 15 de Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación

Licitación Pública LP-04/2011 AMST "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las empresas participantes fueron R. NUÑEZ, S. A. DE C. V. e ILATSA, DE C. V., las cuales obtuvieron los puntajes siguientes: R. NUÑEZ, S. A. DE C. V., con 6.00 puntos en la evaluación financiera, 47.00 puntos en la evaluación técnica y 11.35 puntos en la oferta económica, haciendo un total de 64.35 puntos e ILATSA, DE C. V. con 7.00 puntos en la evaluación financiera, 50.00 puntos en evaluación técnica y 18.65 en la oferta económica; haciendo un total de 75.65 puntos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-04/2011 AMST "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, MOTOCICLETAS, EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA. SEGUNDO PROCESO", a la empresa R. NUÑEZ, S. A. DE C. V. los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 38, 40, 41 y 43 por la cantidad de Ochenta y siete mil quinientos setenta y ocho 00/100 dólares (\$ 87,578.00); por la calidad y buena experiencia con dicho proveedor. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*"4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Humberto de Paz Pérez, Jefe del Departamento Territorial, solicitando se autorice el pago de viáticos de Trabajadores Sociales, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, y julio de dos mil once, detallados de la siguiente manera:

NOMBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
TRINIDAD DE JESUS NIETO	\$ 32.00	\$ 26.00	\$ 32.00	\$ 28.00	\$ 24.00
ELENILSON BLADIMIR OBISPO AMAYA	\$ 23.00	\$ 27.00	\$ 18.50	\$ 25.00	\$ 22.00
MARIA ANGELA MENDOZA DE RAMIREZ	\$ 28.00	\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 19.50	\$ 24.50
MARLON ANTONIO CHICAS	\$ 26.00	\$ 27.00	\$ 19.00	\$ 23.00	\$ 18.00
WILLIAM ISAIAS MIRANDA MARTINEZ	\$ 33.50	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 34.00	\$ 35.00
CARLOS ANTONIO FLORES PERDOMO	\$ 26.00	\$ 15.00	\$ 7.50	\$ 12.00	\$ 9.00
JOSE ELIO DELGADO MEJIA	\$ 35.00	\$ 18.00	\$ 22.00	\$ 25.50	\$ 25.50
GIMINSON WANERGE GUILLEN ORELLANA	\$ 26.00	\$ 32.00	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 24.00
BERNARDO RAFAEL PEÑA	\$ 24.50	\$ 22.00	\$ 32.50	\$ 21.50	\$ 25.50
TOTAL.....	\$ 254.00	\$222.00	\$211.50	\$ 208.50	\$207.50

Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en el presente acuerdo. "\*\*\*\*\*"5).- Habiendo conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cultura, solicitando se autorice la apertura de Cuenta Bancaria destinada a registrar y resguardar los ingresos provenientes de las actividades turísticas, Festival de Puertas Abiertas, donaciones entre otras. Este Concejo Municipal ACUERDA: 1) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN BANCO AGRICOLA, S. A., QUE SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA MUNICIPAL SANTA TECLA/DISTRITO CULTURAL. 2) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ, MONICA CRISTINA ARIAS MORAN Y JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA; NECESARIAS DOS FIRMAS, E INDISPENSABLE LA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. "\*\*\*\*\*"6).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica

Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales gozadas del 1 al 15 de agosto del presente año. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL CIENTO Y OCHENTA Y CUATRO 52/100 DOLARES (\$ 2,184.52), que se detallan según informe presentado por recursos humanos.

Nº	EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
1	LUIS ANGEL GONZALEZ BARAHONA	PEON	INSTALAC. DEPORTIVAS	\$ 43.74
2	CARLOS ALBERTO NAVARRO	PEON	REC. GRAL.	\$ 55.26
3	EDWIN ALEXANDER GARCIA	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
4	EFRAIN SANCHEZ PEREZ	PEON	REC. GRAL.	\$ 55.26
5	JOSE EDUARDO PINEDA	PEON	REC. GRAL.	\$ 55.26
6	JOSE ROBERTO GARCIA	PEON	REC. GRAL.	\$ 55.26
7	MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ	PEON	DESECHOS SOLIDOS	\$ 55.26
8	OSCAR ARMANDO FLORES	PEON	REC. SEPARADA	\$ 55.26
9	OTILIO DE JESUS AQUINO	PEON	REC. GRAL.	\$ 55.26
10	PEDRO RAMIREZ	PEON	REC. GRAL.	\$ 55.26
11	RAFAEL ARMANDO ESCAMILLA	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
12	RICARDO ARTURO HERRERA GARCIA	PEON	REC.GRAL.	\$ 55.26
13	RICARDO SALAZAR PALACIOS	PEON	BARRIDO	\$ 55.26
14	ROBERTO CARLOS MENDOZA	PEON	REC. GRAL.	\$ 55.26
15	WILFREDO VASQUEZ HERRERA	PEON	REC. GRAL.	\$ 55.26
16	CONCE QUINTANILLA	MOTORISTA	REC. GRAL.	\$ 57.15
17	SALVADOR ESPINOZA GARCIA	MOTORISTA	REC. GRAL.	\$ 57.15
18	CLARA LUZ CARPAÑO PADILLA	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
19	FRANCISCO BALMORE GUTIERRES	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
20	HECTOR SAUL FLORES	MTTO DE PISCINAS	INSTALAC. DEPORTIVAS	\$ 43.93
21	JEREMIAS VASQUEZ CORTEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
22	JESUS ALBERTO RIVAS	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
23	JOSE DAVID BARRERA HENRIQUEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
24	JULIO ALBERTO CASTILLO GOMEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
25	LIVIN MARISELA RODRIGUEZ MACHUCA	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
26	SERGIO SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
27	SONIA BEATRIZ SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
28	WALTER FRANCISCO AZUCENA SANCHEZ	AGENTE DE 2ª	CAM-ADMON	\$ 43.93
29	WILFREDIS GONZALEZ CORDOVA	MANTTO DE PISCINAS	INSTALAC. DEPORTIVAS	\$ 43.93
30	ROBERTO ANTONIO ALVARADO	ORDENANZA	EMPRESAS MUNIC.	\$ 56.05
31	CARLOS CESAR URUTIA IBARRA	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 57.23
32	FELIPE ANILBAL ESTEVEZ MENDEZ	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 57.23
33	ISMAEL GRIJALVA HENRIQUEZ	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 57.23
34	JOSE SANTOS VAQUERO LAINEZ	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 57.23

35	LUIS ALFREDO ANDRADE MORENO	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 57.23
36	NARCISO ARCIRIO RAMOS MANDOZA	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 57.23
37	REINA ISABEL RAMIREZ ORELLANA	AGENTE DE 1ª	CAM-ADMON	\$ 57.23
38	JUAN CARLOS RIVERA GUILLEN	MOTORISTA	REC.GRAL.	\$ 57.92
39	MARIA ELENA DE PAZ HERNANDEZ	SECRETARIA	CAM-ADMON	\$ 65.12
40	JOEL HUMBERTO DE PAZ	ENCARGADO	BARRIDO	\$ 67.61
41	EVER ATILIO TOVAR LIMA	SUB INSPECTOR	CAM-ADMON	\$ 78.41
	TOTAL.....			\$ 2,184.52

7).- Visto que ha sido el documento remitido por Jorge Serrano, Auditor Interno, el cual contiene Borrador de Informe de Examen Especial realizado al Cumplimiento de "Obligaciones formales y sustantivas de los establecimientos domiciliados en el Municipio de Santa Tecla" y considerando que es necesario que desde este Concejo se dé el seguimiento a los resultados planteados en el referido documento, a fin de mejorar los ingresos y garantizar la sostenibilidad de esta administración; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el documento remitido por el Auditor Interno, el cual contiene Borrador de Informe de Examen Especial realizado al cumplimiento de "Obligaciones formales y sustantivas de los establecimientos domiciliados en el Municipio de Santa Tecla"; II) Delegar a la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia para dar el seguimiento respectivo a los resultados señalados en el referido documento.

8).- Considerando: i) Que la municipalidad se encuentra implementando una serie de intervenciones desde la unidad de Red Vial, para el mejoramiento de las calles del Municipio; ii) Que es necesario dar a conocer a la población que zonas se están interviniendo como un mecanismo de transparencia y empoderamiento de las intervenciones que se están realizando; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Ernesto Cuellar, Jefe del Departamento de Comunicaciones a fin de que se autorice a la UACI a realizar proceso de adquisición del servicio de impresión de 1,000 hojas volantes, hasta por un monto de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00); por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar proceso de adquisición del servicio de impresión de 1,000 hojas volantes, hasta por un monto de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para realizar la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

9).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de Ciento treinta y ocho mil ciento cuatro 08/100 (\$ 138,104.08) para la ejecución del Proyecto Parque Las Araucarias; provenientes del Principado de Asturias. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de Ciento treinta y ocho mil ciento cuatro 08/100 (\$ 138,104.08), realizada por el Principado de Asturias, para ejecutar el Proyecto Parque Las Araucarias; como se hace constar en recibo ISAM N° 199210-503854.

10).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por el señor Rodolfo Dougherty Liekens, Diputado Presidente de la Comisión Política y de Asuntos Partidarios, del Parlamento Centroamericano, en la que invitan al Concejal Stanley Arquímides Rodríguez Reyes, para participar en la XX Conferencia Centroamericana y del Caribe de Partidos Políticos, denominada "Seguridad Ciudadana, Población y Desarrollo Regional" ha realizarse en la Ciudad de

Antigua Guatemala, Guatemala, los días 23 y 24 de Agosto del presente año; ii) Que la participación en este tipo de eventos permiten consolidar el reconocimiento de este Gobierno Municipal como modelo de Gestión, además de fortalecer las relaciones con organismos internacionales; por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, para participar en la XX Conferencia Centroamericana y del Caribe de Partidos Políticos, denominada “Seguridad Ciudadana, Población y Desarrollo Regional”, ha realizarse los días 23 y 24 de agosto del presente año; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$ 190.00), en concepto de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre Stanley Arquimides Rodríguez Reyes. “”””””””””11).- Considerando que se ha conocido acta de adjudicación del proceso LP-06/2011 que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diez de agosto de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Licenciado Ismael Huezco, Señora Isabel Torres y Licenciado Víctor Ramírez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 2 del Acta No. 13, de Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil once, donde se aprueba bases de licitación y su publicación; con base a ello, el objeto es evaluar la oferta presentada en la forma de contratación Licitación Pública LP-06/2011 AMST denominada “SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA”, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que solo la empresa OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V., participo en el presente proceso de licitación, además de haber alcanzado el puntaje mínimo establecido en las etapas de evaluación. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado a dicha empresa y en vista de que solo la empresa OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V. participo en el presente proceso y alcanzó los puntajes mínimos requeridos obteniendo 5.50 puntos en la evaluación financiera, 65.00 puntos en la oferta técnica y 20.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total de 90.50 puntos. En base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública LP-06/2011 AMST denominada “SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM. 17 ½, HASTA EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA”, a la empresa OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V. por el valor de \$ 10.50 por tonelada transportada, con un estimado mensual de 3,500 toneladas, haciendo un promedio total de 15,167 toneladas; por haber cumplido con los requisitos establecidos en la presente evaluación. “”””””””””12).- Considerando que el marco de la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales, se requiere realizar proceso para la “Adquisición de dos camiones compactadores de 18 yardas cúbidas, para el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Santa Tecla”, en ese sentido se ha conocido memorando enviada por la Jefa de la UACI solicitando se autorice pago de publicación para realizar venta de bases del proceso. Por lo anterior se ACUERDA:

Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "13).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-07/2011 AMST "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE COMPACTO PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-07/2011 AMST "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES RECOLECTORES DE COMPACTO PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN CIUDAD MERLIOT DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. "14).- Considerando: 1- Que la Municipalidad por diversas causas ha recibido energía eléctrica, la cual no ha sido registrada en su debido momento, siendo estos casos según el siguiente detalle:

NIS	TARIFA	CASO	CARACTERISTICAS	PERIODO	IMPORTE
2036949	1AP	VILLABOSQUE	Calculo por la instalación de 40 Lámparas de sodio 150 y 1 Lámpara de mercurio de 175 en Urb. Villa Bosque aceptadas por la alcaldía desde Mayo 2000 y no reportadas	Mayo 2000 a Octubre 2005	\$ 53,494.30
5060498	1G	MERCADO DUEÑAS	Consumo de energía eléctrica para áreas comunes y oficinas administrativas	Marzo 2004 a Septiembre 2009	\$ 51,797.48
2069243	1G	CAFETALON	Iluminación Cafetalón. Existía medidor instalado pero no facturado	Desde fecha indefinida hasta Septiembre 2008	\$ 5,853.43
2010110	1G	ALUMBRADO NAVIDEÑO 2009	Calculo para servicio provisional utilizado para alumbrado navideño en Parque San Martin, Santa Tecla	Dic-09	\$ 1,201.54
2036949	1AP	INCREMENTO AP 2009	Incremento de AP solicitado por la municipalidad. Calculo por la instalación de 15 Lámparas de sodio de 250 y el retiro de 2 Lámparas de Mercurio de 175 y 1 Lámpara de Sodio de 250	Marzo 2008 a Agosto 2009	\$ 3,383.10
		<b>TOTAL</b>			\$115,729.85

2) Que se han sostenido diversas reuniones con DELSUR, empresa que ha brindado tal suministro y que con fecha 27 de junio presentó propuesta de financiamiento del importe de Energía No Registrada de los casos antes detallados, siendo ésta la siguiente: PLAZO: 24 meses, compuesto por 1 prima + 23 cuotas mensuales, la prima deberá ser cancelada al momento de la firma del documento compromiso de pago; TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL POR FINANCIAMIENTO: 7.85%. 3) Que al haber aplicado la disminución de la tasa de interés éstos se reducen en un 25% equivalente a \$ 2,872.67 menos. En base a lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar las condiciones de financiamiento: PLAZO: 24 meses, (compuesto por 1 prima mas 23 cuotas mensuales y sucesivas, la prima deberá ser cancelada al momento de la firma del convenio); TASA DE INTERÉS POR FINANCIAMIENTO: 7.85%; Autorizar que la cuota mensual se descuente de la recaudación que la Empresa DEL SUR realizar en concepto de pago de tasas por servicios II) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba los documentos necesarios. III) autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones

correspondientes. “””””15).- Considerando que nuestro municipio contará con la visita de una Delegación de Fon’s Catalá (cooperante); en el marco de la verificación del equipamiento del Museo de la Ciudad; se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), para gastos de atención a delegación de Fon’s Catalá; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””16).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número veinte, tomado en acta número nueve de sesión extraordinaria de fecha once de abril del presente año, se autoriza entre otros, la constitución de la Sociedad de Economía Mixta de Capital Variable, cuyo fin principal será el crear un espacio comercial que coadyuve al fomento del turismo y desarrollo económico en el Municipio, vinculando las obras de infraestructura ya realizadas; ii) Que en sesión extraordinaria, de fecha once de mayo del presente año, se conoció exposición por parte del señor Alcalde Municipal, en el que en resumen manifestó que de pláticas con posibles socios privados para la constitución de la referida sociedad, se concluyó que es conveniente para los intereses de esta Municipalidad y del Municipio, constituir la sociedad con la empresa GRUPO SAM LI Sociedad Anónima de Capital Variable, representada legalmente por el señor LI FU LIU, en razón de su experiencia en el área comercial y de negocios; iii) Que se ha conocido informe por parte del señor Alcalde Municipal, en el que en resumen manifiesta que han concluido las negociaciones con el potencial Socio privado de la Sociedad de Economía Mixta de Capital Variable que se pretende constituir, y se han acordado, entre otras, las siguientes cláusulas: NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DENOMINACION. La Sociedad es por Acciones de Economía Mixta, sujeta al régimen de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y girará bajo la denominación de “EMPRENDEDORES DE DESARROLLO, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE”, que podrá abreviarse “EMPRENDE, S.E.M. DE C.V.”; REGIMEN APLICABLE. La organización y funcionamiento de la Sociedad se regirá por la “Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta.” En lo que no estuviere previsto en dicha Ley, la Sociedad se regirá: a) Por las estipulaciones de la escritura de constitución; b) Por las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva y c) por las prescripciones del Código de Comercio aplicables a esta clase de Sociedades y demás leyes salvadoreñas en cuanto no se opongan al espíritu de la Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta, a los estatutos y a las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva; DOMICILIO. La Sociedad tendrá su domicilio y el principal asiento de sus negocios en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, pudiendo establecer oficinas, agencias, sucursales y dependencias en cualquier lugar del Territorio Nacional o en el extranjero. FINALIDAD PRINCIPAL. La Sociedad tendrá por finalidad primordial el diseño, construcción y operación de un complejo comercial, el cual podrá estar compuesto de edificaciones que albergarán locales o espacios abiertos o cerrados dedicados por ejemplo al comercio en general, servicios, al arte, al ocio, al esparcimiento y diversión, que coadyuve al fomento del turismo y el desarrollo económico del Municipio, y que se vincule con las obras de infraestructura denominada “Paseo El Carmen”; PLAZO. El plazo de la Sociedad es

indefinido; CAPITAL SOCIAL. El capital social de fundación de la Sociedad es de TREINTA MIL DOLARES y queda sujeta al régimen de capital variable, teniendo como mínimo, la misma cantidad, o sea TREINTA MIL DOLARES, representado y dividido en TRESCIENTAS ACCIONES, nominativas de un valor de CIEN DOLARES cada una. Estableciéndose que el cincuenta y cinco por ciento de las acciones que componen el capital social corresponden al sector privado y el otro cuarenta y cinco por ciento corresponden a las acciones del sector público; REPARTO DE DIVIDENDOS. Los dividendos que la Junta General de Accionistas acuerde repartir lo serán a prorrata entre el número total de acciones. No obstante lo anterior, los dividendos que correspondan a las acciones del sector público deberán ser y serán destinados a obras que promuevan el fomento del turismo y el desarrollo económico local en el Municipio de Santa Tecla; ORGANOS DE ADMINISTRACION. La Administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos: a) la Junta General de Accionistas; b) las Asambleas Especiales de cada clase de acciones; y, c) la Junta Directiva; DE LOS ADMINISTRADORES. La dirección, gestión y administración de la Sociedad estará a cargo de una Junta Directiva integrada, por cinco Directores Propietarios e igual número de suplentes que en el orden de su elección se llamarán: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Primer Vocal en su orden o suplente en su caso. La clase de acciones denominadas del sector privado elegirá en Asamblea Especial tres Directores Propietarios e igual número de suplentes; la clase de acciones denominadas del sector público elegirá en Asamblea Especial dos Directores Propietarios e igual número de suplentes. La clase de acciones denominadas del sector privado elegirá en Asamblea Especial al Director Presidente, Director Tesorero y Director Primer Vocal y sus respectivos suplentes, la elección del Director Primer Vocal, se hará conforme a las reglas establecidas en la Cláusula anterior; la clase de acciones denominadas del sector público elegirá en Asamblea Especial al Director Vice-Presidente y Director Secretario, y sus respectivos suplentes, los Directores propietarios que sean electos por las acciones denominadas del sector público, deberán ser parte del órgano de dirección de la institución que representen, o delegados de dicho órgano, y serán designados mediante Acuerdo de dicho órgano que respalde tal designación. Los integrantes de la Junta Directiva podrán devengar dietas por reunión asistida, si así lo autorizara la Junta General de Accionistas; PERIODO DE FUNCIONES. El periodo de funciones de los Administradores será de tres años, pero continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando concluya el plazo para el cual han sido designados mientras no se elijan los sustitutos y los nombrados no tomen posesión de sus cargos, para el caso de los Directores designados por la clase de acciones del Sector Público, estos desempeñarán sus funciones sujetos al período para el que fueron electos los miembros del Órgano de Dirección de la institución que representen, pudiendo ser reelectos mediante Acuerdo que respalde tal decisión; REPRESENTACION LEGAL: Corresponderá al Director Presidente de la Junta Directiva o a quien haga sus veces, representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad y el uso de la firma social y en tal virtud, previo acuerdo de la Junta Directiva, podrá celebrar contratos, contraer obligaciones, otorgar escrituras públicas o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; enajenar o gravar inmuebles, muebles, valores o derechos y efectuar toda clase de actos; DE LOS GERENTES. La Junta Directiva podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o Especiales, debiendo en cada caso expresar las



atribuciones que cada uno tendrá; VIGILANCIA: La vigilancia y fiscalización constante de las actividades y operaciones sociales estará confiada a un Auditor designado por la Junta General, la cual podrá removerlo, proveer a su vacante, señalar su remuneración, determinará el plazo de su ejercicio y podrá reelegirlo ilimitadamente. El Auditor tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el Código de Comercio. Cuando la Corte de Cuentas de la República lo estime conveniente, podrá ejercer en la sociedad una fiscalización a posteriori, limitada a inspeccionar, mediante delegados autorizados, los libros y registros de la sociedad; SUSCRIPCION DEL CAPITAL: Las acciones que conforman el capital de fundación de la sociedad serán suscritas y pagadas en la siguiente forma: GRUPO SAM LI S.A. DE C.V., suscribirá CIENTO SESENTA Y CINCO acciones de la clase denominada del sector privado, por un valor de DIECISEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ; y la MUNICIPALIDAD, suscribirá CIENTO TREINTA Y CINCO acciones de la clase denominada del sector público, por un valor de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; iv) Que conforme al informe expuesto por el señor Alcalde Municipal, se ha dado cumplimiento a lo acordado por este Concejo por: a) cumplir con el fin principal acordado, b) garantizar la participación de esta Municipalidad arriba del cuarenta por ciento de las acciones emitidas, c) garantizar la participación de la Municipalidad en el órgano de Dirección de la Sociedad en constitución, y d) establecer que los dividendos que resultaren de la operación de la sociedad sean invertidos en obras en beneficio de la población teceleña; entre otros; v) Que es conveniente ratificar la decisión de Constituir la Sociedad en comento, y además nombrar a los Directores Propietarios y Suplentes que corresponderían a la Municipalidad; por lo anterior en base al numeral 28 del Art. 4 del Código Municipal, en relación a la Ley sobre Constitución de la Sociedad de Economía Mixta, este Concejo por unanimidad ACUERDA: I) Ratificar la autorización de la constitución de la Sociedad de Economía Mixta de Capital Variable, autorizando al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, comparezca ante notario para suscribir la respectiva escritura de constitución, debiendo incluir, entre otras, las cláusulas mencionadas, velando siempre por los salvaguardar los intereses de esta Municipalidad y del Municipio; II) Nombrar como Director Vicepresidente propietario a: Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Director Vicepresidente suplente a: Jorge Alberto Pérez Quezada; Director Secretario Propietario a: Carlos Alberto Palma Zaldaña; y Director Secretario suplente a: Mónica Cristina Arias Morán; III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que mediante cheque certificado erogue la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 (\$13,500.00), en concepto de aporte inicial para la creación de la Sociedad; emitiendo el cheque a nombre de EMPRENDE S.E.M. DE C.V. """"""""17).- Considerando: 1) Que memorando enviado por la Licenciada Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, informando que está próxima a incapacitarse por maternidad; por lo que solicita se nombre a la persona que le sustituirá, ya que dicho Departamento no puede quedar acéfalo; debido a la carga de trabajo y acciones que deben realizarse. 2) Que se ha conocido propuesta presentada por el Señor Alcalde Municipal, solicitando se autorice el nombramiento de Silvia Lorena Mejía como Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, durante el período que dure la incapacidad de la Licenciada Bautista Espinoza. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar durante el período antes

relacionado a Silvia Lorena Mejía, como Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, devengando el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. """"18).- Considerando que en el marco del reordenamiento del Centro Comercial Central, en el cual se incluye el cambio de imagen externo de las pestañas ubicadas en la 1ª Avenida Sur y Avenida San Martín, se ha conocido memorando enviado por el Lic. Hemmer Augusto Palma Cerna, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 4,600.00 para compra de lonas que serán colocadas en las pestañas antes relacionadas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas. """"19).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, se nombra como administrador de contrato para la Supervisión y Ejecución del Proyecto OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA EL PIRO, SANTA TECLA al Arquitecto José Alejandro Gutiérrez García. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ingeniero Gerardo Iglesias, Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura, solicitando modificación de dicho acuerdo, estableciendo que la Administradora del contrato es Jeannette Eunice Reyes Reyes, Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número siete, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, en el sentido que se nombra como administradora del contrato para la Supervisión y Ejecución del Proyecto OBRAS DE MITIGACIÓN EN QUEBRADA EL PIRO, SANTA TECLA a Jeannette Eunice Reyes Reyes. """"20).- Considerando que nuestro municipio contará con la visita de una Delegación de la República de Honduras, con el propósito de realizar un intercambio de experiencias en la promoción de las mujeres en las instancias de decisiones locales; con el objetivo de compartir experiencias y promover proyectos comunes entre entidades locales, en las áreas de gestión y empleo; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 625.00), para gastos de atención a delegación; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiocho, tomado en acta dos sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de enero de dos mil once, se autoriza la prorroga de plazo de Convenio de Cooperación suscrito entre OXFAM y la Municipalidad de Santa Tecla para la ejecución del Proyecto "VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES/AS CON SUS AUTORIDADES LOCALES HACIA UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO RURAL EN LATINOAMERICA". 2) Que dicho documento por diversos motivos no se suscribió, en tal sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Sub Gerente General, solicitando se modificar dicho acuerdo estableciendo las condiciones establecidas por las partes. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado, autorizando se autoriza la firma de convenio de cooperación entre OXFAM y la Municipalidad de Santa Tecla para la ejecución del Proyecto "VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES/AS CON SUS AUTORIDADES LOCALES HACIA UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO RURAL EN LATINOAMERICA"; estableciendo los siguientes compromisos: **A. COMPROMISOS**

**DE OXFAM.** 1. Se compromete a brindar a la Municipalidad el apoyo financiero para el año 02 y 03 – Febrero 01 de 2011 a Enero 31 de 2013 – por valor de sesenta y seis mil (€ 66.000) euros (EUR), fondos que deberán ser empleados única y exclusivamente en el proyecto objeto del presente Convenio; dicho apoyo financiero se canalizará de la siguiente manera: **a).** Una primera transferencia correspondiente al 10.7% del presupuesto de año 02 y 03 distribuida así: 1.1) Balance en caja de año 01: Fondos no ejecutados de la primera transferencia que pasan como disponible para año 02: siete mil ochenta y cinco euros (EUR7.085) equivalentes en dólares a nueve mil trescientos cincuenta y ocho dólares (USD\$9.358) que están en poder de la Municipalidad. 1.2) una primera transferencia entregada en el mes de mayo de 2011 por valor de ocho mil novecientos veintiuno con 73/100 (EUR8.921, 73) para un total de diez y seis mil seis con 73/00 euros (EUR16.006,73). **b).** Una segunda transferencia correspondiente al 13,5% por valor de ocho mil ochocientos euros (EUR8.800,00) del valor del presupuesto para año 02 y 03 previa recepción y aprobación por parte de OXFAM GB de el Plan de ejecución y cronograma de las actividades. **c).** Un tercer desembolso correspondiente al 31.21% del total del presupuesto aprobado para el año 02 y 03 equivalente a veinte mil seiscientos euros (EUR20.600) previa recepción del plan de mejoramiento de las estructuras de mercadeo para los pequeños productores y plan de fortalecimiento para grupos destinatarios. **d).** Un cuarto y último desembolso correspondiente al 31,20% del total del presupuesto aprobado para el año 02 y 03 equivalente a veinte mil quinientos noventa y tres con 27/00 euros (EUR20.593,27 ) previo cumplimiento de por lo menos el 40% del plan de ejecución y cronograma de las actividades presentadas.

**B. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** 1. Aportar una contrapartida por concepto del pago del Impuesto al Valor Agregado generado en la ejecución del proyecto. 2. Remitir toda comunicación relacionada con el proyecto a las siguientes personas autorizadas por Oxfam: del equipo regional: Coordinador del Proyecto – Andrés Bernal y Nelcy Díaz Oficial Administrativa y Financiera Regional; del equipo de Honduras, Oficial de Proyecto Mario Torres, Oficial Financiero y por la Municipalidad de Santa Tecla: Gerente de Desarrollo y Sub Gerenta General. 3. Alcanzar los siguientes resultados, que serán medidos a partir de la metodología de línea de base entregada a la municipalidad: **a)** apoyar y garantizar la creación de la **Asociación de Productores Agropecuarios de Santa Tecla** para facilitar el empoderamiento del sector y facilitar el desarrollo económico y social de las comunidades; **b)** **elaborar la política de desarrollo económico de la municipalidad** incluyendo el sector rural (esta actividad contará con cofinanciación de otros proyectos); **c)** **elaborar e implementar 3 planes y estrategias de incidencia** concertadas con sus bases para incidir en el diseño e implementación de políticas públicas para el fortalecimiento y desarrollo de la economía rural de pequeña escala **ante autoridades nacionales en El Salvador**; **d)** **lograr que 8 actores**, entre autoridades y/o actores no estatales, adicionales a los grupos/ organizaciones de pequeñas/os productores, (ONGs locales/internacionales, Agencias de cooperación, etc.), participen **del proceso de incidencia política y el acceso a mercados** de los/as pequeños/as productores rurales; **e)** **Fortalecer los grupos destinatarios**; **f)** Participar activamente en los componentes de **sistematización e intercambios de aprendizajes** que se diseñan desde la coordinación del proyecto; **g)** Implementar el Proyecto en concordancia con los términos acordados en el presente Convenio. 4. Cumplir con el desarrollo de las

actividades programadas para el periodo comprendido entre el uno de Febrero de dos mil once y el treinta y uno de enero de dos mil trece; de acuerdo al POA anexo al presente convenio. **5.** Destinar única y exclusivamente los bienes y equipos adquiridos con fondos del proyecto para el desarrollo de las actividades y por ende el logro de los resultados mencionados en el numeral 3 de esta cláusula. **PLAZO:** El convenio tendrá una duración de dos años contados a partir del 01 de febrero de 2011 hasta el 31 de enero de 2013. """"""22).- Considerando: 1) Que uno de los ejes de trabajo de esta administración apostarle al Desarrollo Artístico y Cultural del Municipio, impulsando un proceso de formación en las artes en los espacios culturales municipales, cuyo proceso ha dado resultados satisfactorios a través de: la Escuela Municipal de Música, la Escuela Municipal de Artes Plásticas y diversos talleres, como la escultura, el teatro y fomento a la lectura entre otros. 2) Que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta cinco, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil once se autoriza la contratación de nueve profesores para impartir talleres artísticos en los espacios culturales de la Municipalidad, por seis meses, período que finaliza el treinta y uno de agosto del presente año. iii) Que se ha conocido Memorando enviado por el Señor Carlos Mejía Martínez, Jefe del Departamento de Cultura, de la Gerencia de Participación Ciudadana, en el que solicita se autorice prorroga de contratación de nueve profesores que impartirán clases en los espacios culturales de la Municipalidad; durante el período del uno de septiembre de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar prorroga de contrato de nueve profesores para impartir talleres artísticos en los espacios culturales de la Municipalidad, durante el período comprendido del uno de septiembre de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce, quienes devengarán un salario de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) mensuales, por veinte horas semanales de trabajo, los cuales dependerán jerárquicamente de la jefatura del Departamento de Cultura; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de salario, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla por el Departamento de Recursos Humanos. """"""23).- Considerando: i) Que la empresa Desarrollo Veranda, S. A. de C. V., se encuentra ejecutando el proyecto habitacional denominado Villa Veranda, ubicado en la zona poniente del Municipio; ii) Que se han sostenido diferentes pláticas con representantes de Desarrollo Veranda, S. A. de C. V., con el fin de obtener una donación para la realización de Pequeñas Obras de Gran Impacto (POGI'S) que sean de beneficio directo para los y las habitantes de las colonias aledañas al proyecto, así como para beneficio del Municipio en General; iii) Que fruto de dichas pláticas, tal como consta en carta que se anexa, se ha obtenido respuesta positiva para el ofrecimiento de donación por un monto de \$ 800,000.00, de los cuales \$ 100,000.00 estarían asignados para el desarrollo de POGIS en las colonias aledañas al proyecto, específicamente en la Col. ACOVIT y Col. Los Girasoles, por un monto de \$ 60,000.00 y \$40,000.00 respectivamente, haciendo un total de \$ 100,000.00, los cuales serán entregados en desembolsos parciales de \$ 10,000.00 para las POGIS de cada colonia en base a los avances que haya en el desarrollo de las mismas, hasta cubrir el monto asignado para cada Colonia; iv) Que siendo uno de los objetivos de esta Municipalidad fomentar la participación ciudadana, a través del involucramiento de la misma en la ejecución de proyectos que son de beneficio para la misma ciudadanía, como un mecanismo de

empoderamiento de las obras que se realizan, y contando con el aval de la empresa Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., a fin de que los fondos sean administrados por comités que se constituyan para la ejecución de dichas obras, conforme al manual de descentralización de fondos de la Municipalidad; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Síndico Municipal, solicitando que se acepte el ofrecimiento de donación presentado por la empresa Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., y que se delegue a la Gerencia de Participación Ciudadana, para realizar los procedimientos de elección de los comités de proyectos de cada colonia; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación realizado por la empresa Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., por un monto de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 800,000.00), de los cuales la cantidad de CIEN MIL 00/100 DOLARES (\$ 100,000.00), estarían asignados para el desarrollo de POGIS en las colonias Acovit y Los Girasoles, ha ser distribuidos de la siguiente manera: SESENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 60,000.00) para POGIS en la Colonia Acovit, y CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 40,000.00) para POGIS en la colonia Los Girasoles, los cuales serán entregados mediante desembolsos parciales de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00) para los POGIS en cada colonia, en base a los avances que haya en el desarrollo de las mismas, y a las solicitudes por parte de la Municipalidad y/o las comunidades; II) Delegar a la Gerencia de Participación Ciudadana, para realizar los procedimientos necesarios para la constitución de los comités de proyectos de cada colonia, quienes serán los encargados de administrar y ejecutar los fondos conforme al Manual de descentralización de fondos de la Municipalidad. Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DIECISIETE, DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. El Señor Concejales suplente: Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PERFIL NUEVO PEP 2012-2022. 5- PRESENTACION RESULTADO EVALUACION SITUACION DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. """"""**1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor

Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 768.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno, ocho, quince, veintidós y veintinueve de agosto de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de María Rhina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "\*\*\*\*\*1-B).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal solicitando se autorice la compra de especies municipales al ISDEM. Por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación de noventa 00/100 DOLARES (\$ 90.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal sobre Especies Municipales, que corresponde a: 1,000 Carnet de Minoridad a \$ 0.09 c/u..... \$ 90.00. "\*\*\*\*\*1-C).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de agosto de dos mil once, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 21.00, Juan Carlos Hernández \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Max Miguel Ayala \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$ 21.00, David Adalberto Tolosa \$ 21.00, Maynor Xavier Delgado \$21.00. **TOTAL..... \$168.00.** "\*\*\*\*\*1-D).- Considerando que se ha programado una reunión de trabajo a realizar con los miembros del Concejo, Gerentes y Jefes; en ese sentido se ha conocido solicitud de fondos para cubrir gastos de dicha actividad. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), para cubrir gastos de la jornada de trabajo a realizarse con miembros del Concejo Municipal, Gerentes y Jefes; emitiendo cheque a nombre de emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "\*\*\*\*\*2).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra por Libre Gestión: Café y Azúcar para el año 2011. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Adjudicar Compra de 2,750 libras de café y 3,500 libras de azúcar a María Susana Mejía de Canales (Distribuidora Salvadoreña Tu Surtidora), por la cantidad de nueve mil seiscientos ochenta y siete 50/100 dólares (\$ 9,687.50), por haber ofertado mejores precios y cumplir con las especificaciones solicitadas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Conrejo, Gerenta Administrativa solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición de SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA para el ejercicio 2012. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquisición de "SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", hasta por la cantidad

de \$ 150,000.00, para el período antes mencionado. "\*\*\*\*\*"4).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica EMIDEL, del cual Santa Tecla es socia; se contempla la ejecución de un Diplomado para Técnicos y Políticos de la Municipalidad denominado FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL. 2) Que se ha conocido propuesta de la Universidad José Matías Delgado para impartir el Diplomado y en vista que dicha institución y la Universidad Autónoma de Barcelona-España suscribieron Convenio de Cooperación para la realización del Curso de Especialización en Desarrollo Económico Local, con lo que se logra disminuir los costos del mismo. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se suscriba Convenio de Cooperación con la Universidad José Matías Delgado. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con la Universidad José Matías Delgado, para el plazo de un año, con un aporte para el mismo, por la cantidad de catorce mil ochocientos ochenta y uno 75/100 dólares (\$ 14,881.75), el cual ha sido designado por el Programa Urb-AI III, financiado por la Unión Europea, para los fines aquí citados; incorporando en él las cláusulas que considere pertinentes. "\*\*\*\*\*"5).- Considerando que en acuerdo número treinta y uno, tomado en acta número tres sesión ordinaria, celebrada el día uno de febrero de dos mil once se autoriza realizar proceso para compra de mobiliario para la Oficina de Información Ciudadana. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional solicitando la modificación de dicho acuerdo, en el sentido que la autorización es para compra de un modulo y dos sillas ejecutivas. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado estableciendo que se autoriza a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*"6).- Que se ha conocido correspondencia enviada por Señor Diego de Sola, quien en su calidad de Representante Legal de la Empresa INVERSIONES EL CONDADO S. A. DE C. V., informa que dicha Sociedad está en la disposición de contribuir con esta Administración Municipal, en proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este municipio, insertados en programas estratégicos de inversión social, mediante aportes, transparentes, tangibles, efectivos y duraderos, con esa finalidad ofrecen la suma de DOS MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,000,000.00) a entregar en un plazo de cuatro años; donación que podrá realizarse en efectivo o en especies, adquiriendo bienes necesarios para mejorar la atención y prestación de servicios que demandan los habitantes del municipio, en base a las necesidades identificadas por parte del Concejo Municipal. Ofreciendo desembolsos de la manera siguiente: desembolso de quinientos mil 00/100 dólares de la siguiente manera: a) Trescientos mil 00/100 dólares entre el mes de septiembre de dos mil once y mayo de dos mil doce, b) Doscientos mil 00/100 dólares entre los meses de junio y octubre de dos mil doce y la diferencia se establecerá en documento compromiso. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de donación realizada por la Empresa Inversiones El Condado S. A. de C. V., la cual se realizará en efectivo y/o especies en un plazo de cuatro años, haciendo un primer desembolso de quinientos mil 00/100 dólares de la siguiente manera: a) Trescientos mil 00/100



dólares entre el mes de septiembre de dos mil once y mayo de dos mil doce, b) Doscientos mil 00/100 dólares entre los meses de junio y octubre de dos mil doce y la diferencia se establecerá en documento compromiso. II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba el documento correspondiente. "7).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento Jurídico, en la que informa sobre documentación donde se especifica las faltas cometidas por el empleado JOSE JAIME CORTEZ GOMEZ, estableciendo en la misma que la falta es presentarse en estado de ebriedad al desempeño de sus labores, incurriendo en la causal de despido establecida en el numeral 8 del artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal para la interposición de la demanda correspondiente ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme al Art. 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo, por unanimidad, ACUERDA: Iniciar el proceso de despido y autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda correspondiente en contra del empleado José Jaime Cortez Gómez. "8).- Considerando que se ha conocido memorando presentado por el Señor Alcalde Municipal, solicitando se autorice la compra de una cámara fotográfica digital, para poder dar cobertura a eventos no que cubre el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad y que son de importancia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra solicitada, hasta por un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "9).- Considerando: 1) Que la municipalidad se encuentra ejecutando el Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad. 2) Que el cooperante ha solicitado la revisión de las ejecuciones realizadas en el desarrollo del Proyecto, la cual se realizará a través de supervisión que realizarán los especialistas de la Comisión Europea, que nos visitaran próximamente. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), para gastos de atención a delegación; emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. "10).- Considerando que el día veintisiete de septiembre del presente año, se realizará la II EXPOAMBIENTE 2011, en el Palacio de la Cultura y las Artes, con el objetivo de promover la cultura ambiental e intercambio de conocimientos; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Gerente de Gestión Ambiental solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos del evento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. "11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa solicitando se autorice realizar proceso para la contratación de servicios para reparación del vehículo Placas N17558, asignado a la Gerencia de Participación ciudadana. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso

para la adquisición del servicio solicitado, hasta por la cantidad de \$ 300.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""12).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta número veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil once, se delega al Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña para que viaje en misión oficial a la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de doscientos 00/100 dólares en concepto de complemento de viáticos asignados, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña. """"""13).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-08/2011 AMST "MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, ETAPA II: REMODELACIÓN DE CAMPO DE JUEGO". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-08/2011 AMST "MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS ETAPA II: REMODELACIÓN DE CAMPO DE JUEGO". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"""14).- CONSIDERANDO: a) Que El Concejo Municipal de Santa Tecla presidido por el Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio en su calidad de Alcalde Municipal, ha iniciado un proyecto de renovación urbana en el Centro Histórico de la Ciudad, específicamente en la zona denominada Distrito Cultural, cuya finalidad es el rescate, conservación y mejoramiento del espacio público y del patrimonio edificado, en beneficio de la ciudad y de los residentes del Municipio; b) Que CTE S. A. de C. V., comercialmente denominada CLARO, por su parte es una sociedad salvadoreña, cuyo rubro es la prestación de los servicios de telecomunicaciones. En ese sentido, la Municipalidad de Santa Tecla, ha solicitado a CLARO su colaboración en la ejecución de los proyectos denominados *"Ampliación Aceras Paseo El Carmen, Paseo Las Plazas y Paseo El Recreo y en general el Distrito Cultural, del Municipio de Santa Tecla"* en el sentido de sustituir el cableado aéreo de su propiedad por subterráneo; c) Que se ha tenido una disposición favorable por parte de dicha empresa, lo que hace necesaria la suscripción de un Convenio que establezca la forma de colaboración, el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes: **PLAZO: 3 AÑOS; COMPROMISOS DE LA EMPRESA CLARO:** i) Invertir en la sustitución de la red aérea por subterránea dentro del área del proyecto; ii) Diseñar y construir red subterránea de acuerdo al proyecto municipal y a los requerimientos y necesidades de la red en servicio; iii) Mantener y/o restablecer la calidad de las vías públicas que sean necesarias intervenir para la sustitución de la red aérea por una subterránea; iv) Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a la obra de canalización realizada durante el tiempo que esta se mantenga en servicio; v) En aquellos casos en los que la canalización, propiedad de CLARO, sea destruida o se dejara inhabilitada, de forma total o parcial, a causa de accidentes automovilísticos, vandalismo, causas naturales, o causados por la delincuencia común; será CLARO quien hará las reparaciones respectivas, como parte del mantenimiento correctivo; vi) CLARO conservará el derecho de propiedad sobre la infraestructura de las obras de canalización subterránea construida para sustituir la red aérea; **COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:** i) Ser facilitador en el proceso de otorgamiento permisos que fueren necesarios para la construcción y el mantenimiento de la canalización subterránea para la implementación del proyecto indicado en el presente convenio, respetando los procedimientos y

normativas existentes para dichos fines; ii) Brindar el acompañamiento técnico a través del Departamento de Infraestructura de la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura a fin de desarrollar las obras acorde a los lineamientos técnicos que se requieran; iii) Informar, a CLARO de forma inmediata y por escrito mediante reporte técnico el cual deberá ser elaborado por el Departamento de Infraestructura a CLARO, si existiere algún daño a la estructura o cualquier componente, a causa de accidentes, siniestros u otros eventos que dañen la misma, a efecto de que CLARO efectúe las obras de reparación, modificación, remoción y/o eliminación; iv) La Municipalidad informará con al menos tres meses de anticipación la ejecución de las diferentes fases a ejecutar en el Distrito Cultural; por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba convenio de cooperación con CTE S. A de C. V para el proyecto: Renovación urbana en el Centro Histórico de la Ciudad, específicamente en la zona denominada Distrito Cultural, incorporando en el las clausulas anteriores, así como aquellas que se consideren convenientes. "\*\*\*\*\*15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once se autoriza realizar proceso de compras de productos y servicios solicitados para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado "CIUDADES LIBRES DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, CIUDADES SEGURAS PARA TODAS Y TODOS". 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, Jefa de la Unidad de Género, solicitando ampliar dicho acuerdo incorporando la partida 61102 que corresponde a compra de maquinaria y equipo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que en la autorización para realizar proceso se incluye la partida 61102 en el apartado: *Fortalecimiento y modernización del espacio y ambiente de atención a las mujeres víctimas de violencia en la Casa Municipal de la Mujer Teclaña.* "\*\*\*\*\*16).- Considerando que para dar cumplimiento de las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, es necesario nombrar administrador de cada uno de los diferentes contratos que suscribe la municipalidad y los proveedores. 2) Que en el marco de la ejecución del Proyecto "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todos y todas"; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, Jefa del Departamento para la Equidad de Género, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador de Contrato del o los contratos que se generen del Proyecto, a la Licenciada Reyna Arely Velásquez Sisi. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar como Administradora del o los contratos que se generen del Proyecto "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para todos y todas", a la Licenciada Reyna Arely Velásquez Sisi. "\*\*\*\*\*17).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Lic. Joaquín Rivas Belloso; que contiene informe sobre viaje en misión oficial realizado a la ciudad de Cuzco, Perú, para participar en el evento: PASANTIA SOBRE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial, presentado por Joaquín Rivas Belloso. "\*\*\*\*\*18).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, se

aprueba la nueva estructura administrativa para el año dos mil once, vigente a partir del uno de febrero del presente año; ii) Que es necesario realizar modificaciones a dicha estructura, en atención a mejorar los mecanismos de control y seguimiento a las labores de algunos departamentos y/o unidades que existen así como para la creación e inclusión del Departamento de Ciudad Digital - Sistema de Información Municipal; iii) Que se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia con las propuestas de modificación al Organigrama vigente; por lo anterior y en base al numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, se ACUERDA: I) Aprobar las modificaciones al Organigrama 2011, de la siguiente manera: a) Crease el Departamento de Ciudad Digital – Sistema de Información Municipal, como una dependencia de la Gerencia General; crease las siguientes unidades: Unidad Web y Video Vigilancia; trasládese las siguientes unidades: Telecentros, Observatorio Municipal y Gestión de Información Territorial, todas las unidades mencionadas estarán bajo la dependencia del Departamento de Ciudad Digital; b) Trasládese el Departamento de Cooperación, y nómbrese como Departamento de Cooperación para el Desarrollo, como una dependencia de la Subgerencia General; crease las siguientes unidades: Coordinación de Formulación y Gestión de Proyectos, Unidad de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de Proyectos; Unidad de Administración Financiera, las unidades mencionadas estarán bajo la dependencia del Departamento de Cooperación; II) Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir del uno de Octubre del presente año. “””””19).- Este Concejo Municipal ACUERDA: autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 11/100 dólares (\$1,874.11), valor que corresponde a liquidación N° 2, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante Elvia VANESSA MARÍA MORENO AGUIAR, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 01 CONDUCCION ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO. 101 UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA. 10101 CONDUCCION SUPERIOR \$ 1,874.11, 1010101 CONCEJO MUNICIPAL \$ 40.00, 1010102 ALCALDE \$ 23.71, 1010104 SECRETARIA \$ 30.75, 1010201 ARCHIVO \$39.27, 1010202 TESORERIA \$ 69.12, 1010203 CAM \$ 175.34, 1010208 UACI \$23.77, 1010209 COMUNICACIÓN \$219.03, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$ 216.99, 101040601 SERVICIOS GENERALES-ADM \$ 107.00, 101040602 MANTENIMIENTO INTERNO \$ 2.80, 101040603 BODEGA \$ 120.27, 101040604 LIMPIEZA \$ 111.65, 101040605 TRANSPORTE \$ 45.98, 3030101 GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA – ADM. \$119.64, 303010301 CULTURA – ADM. \$ 61.54, 303010401 GENERO –ADM. \$ 12.71, 7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS \$ 363.64, 7070108 REF \$15.40, 7070103 DESECHOS SOLIDOS \$ 75.50. “””””20).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación de Representantes de Equipos del Centro Deportivo El Cafetalon, ASDRECAF solicitando apoyo económico para cubrir gastos de clausura del XLVI e inauguración del XLVI Torneo de Futbol, a realizarse el día once de septiembre de dos mil once, actividad que aglutina una gran cantidad de equipos de Santa Tecla como de municipios aledaños. 2) Que una forma para fortalecer la dinámica deportiva del Municipio, por parte de esta administración es brindar apoyo a dicho esfuerzo. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación en el sentido se autorice la petición de ASDRECAF. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta

especial El Cafetalon erogue la cantidad de \$ 500.00, en concepto de ayuda económica, emitiendo el cheque a nombre de Adan Hernández Cruz, Tesorero de la Asociación, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "21).- Considerando:

1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para adquisición por Libre Gestión: Servicios Profesionales de Auditoría Externa, para el Ejercicio 2010.

2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar al Lic. Edwin René Prudencio, la contratación Servicios Profesionales de Auditoría Externa, para el Ejercicio 2010; por la cantidad de siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00), por experiencia y ofertar mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realice las erogaciones correspondientes. "22).- Considerando: 1) Que el Plan Estratégico Participativo 2002-2012 está por finalizar, y en vista que es necesario dar continuidad al desarrollo del Municipio, que permita determinar la visión de los próximos diez años y las estrategias de desarrollo en Santa Tecla de forma sustentable y sostenible en la participación ciudadana. 2) Que a través de la política consultiva de este gobierno municipal se hace necesario desarrollar rondas de socialización con los diferentes actores de participación ciudadana, que permitan construir un Plan Estratégico de acuerdo a las necesidades de la población, facilitando el acompañamiento directo de todos los teclenos y teclenas en el desarrollo de la ciudad; para poder sentar las bases de un instrumento de gestión estratégica para el municipio, como un modelo de cambio a nivel nacional e internacional. 3) Que se ha conocido memorando enviado por Leonardo Antonio Vega Hernández, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 2,725.00 para el desarrollo de la I y II Fase de rondas consultivas y material didáctico. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el inicio del proceso para la elaboración del nuevo Plan Estratégico Participativo 2012-2022. II) Aprobar presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 2,725.00 para el desarrollo de la I y II Fase de rondas consultivas y material didáctico. III) Autorizar a la UCI para que realice proceso de compras solicitadas y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "23).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, solicitando autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$377.35, CTA. 008-303-00-0000657 FONDO AJENO \$ 40.50; CTA. 008-303-000008534 ANALFABETISMO 0/AMST \$ 40.50; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70; CTA. 200702686 PROYECTO EMIDEL \$ 1.70; CTA. 200280171969 AMST/PROYECTO VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS AUTORICADES LOCALES \$ 1.70; por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 45/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de diciembre de dos mil diez, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 463.45.- "24).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor SALVADOR ALFARO FRANCO, quien desempeñaba el cargo de Electricista en el Departamento Mantenimiento Alumbrado Público y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por

retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad dos mil seiscientos cincuenta y uno 83/100 dólares (\$ 2,651.83), emitiendo el cheque a nombre de Salvador Alfaro Franco, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""25).- **CONSIDERANDO:** I) Vista que ha sido la última correspondencia enviada por Representantes de Scotiabank, en la cual reconocen que tienen en deber a la Municipalidad la cantidad de \$76,301.46, según estado de cuenta de fecha 01/09/2011; que recae específicamente por tasas de inmueble de su propiedad identificado como TERRAVERDE, el cual recibieron en compensación por deuda y que por la ubicación y características lo tienen inventariado como perdida, es por lo anterior que ofrecen el mismo en opción de venta, ofertando a la Municipalidad inmueble identificado como TERRAVERDE, ubicado sobre el Boulevard Sur, de esta ciudad, de un área de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, a un precio de \$ 426.301.46 DOLARES EXACTOS, ofreciendo financiamiento para el mismo, y sin intereses II) Que conforme a lo establecido en el Art. 139 del Código Municipal en fecha veintidós de febrero del presente año, se solicitó VALUO del inmueble a la Dirección General de Presupuestos; quienes mediante correspondencia emitida en fecha veinticinco de marzo del corriente año firmada por el Licenciado Mario Leonel Villatoro Reyes, determinan la cantidad de \$ 2,538,690.00 como valúo para el inmueble en referencia; III) Que si bien es cierto el inmueble que nos ocupa se encuentra en una zona identificada como de alto riesgo geológico, de amortiguamiento y de protección de suelos no urbanizable, en el mismo es posible desarrollar proyectos de interés comunitarios, y siendo que con el precio ofertado a la Municipalidad, se denota el interés de contribuir a la misma, además que es una oportunidad para adquirir el inmueble y ejecutar en este obras que vayan encaminados a beneficiar a la población en general, es por lo anterior que este Concejo por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar el ofrecimiento de venta del inmueble ubicado sobre el Boulevard Sur, de esta ciudad, de un área de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, por el precio establecido; II) Delegar al Señor Sindico Municipal para que gestione plazo y formas de pago, y acordados los mismos presente a la brevedad posible, comunique los mismos. Certifíquese y comuníquese. """"""26).- **Considerando:** 1) Que debido a la disminución en el cumplimiento de pago puntual de tasas e impuestos por parte de los contribuyentes, se han afectado los ingresos de la Municipalidad; lo que limita el flujo de efectivo, afectando la disponibilidad de Capital de Trabajo, así como la disponibilidad financiera para cubrir otros gastos necesarios para el funcionamiento y la ejecución de planes y proyectos por parte de esta Municipalidad. 2) Que a pesar de los esfuerzos de la Gestión Tributaria, no se ha logrado dinamizar óptimamente los ingresos, por lo que se han analizado las clases de crédito que ofrecen los bancos del sistema financiero; resultando viable la opción de crédito rotativo, conocido como Línea de Crédito. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia, en el sentido que se autorice realizar gestiones ante el sistema financiero para adquirir capital de trabajo, con el objetivo de dinamizar el flujo de efectivo de la Municipalidad. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Oscar Ortiz y al Gerente General Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, para realizar la referida gestión por un monto de hasta TRESCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (\$ 300,000.00) en la red de bancos del Sistema Financiero. """"27).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, solicitando autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 383.05, CTA. 008-303-00-0000657 FONDOS AJENOS \$ 50.50; CTA. 00280171969 AMST/PROYECTO VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS AUTORIDADES LOCALES \$ 3.96; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70; CTA. 200702686 PROYECTO EMIDEL \$ 1.70; CTA. 5900575563 AMST/PROYECO MEJORA Y REHABILITACION DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS \$ 2.83; CTA. 00530-008991-4 AMST FONDO MUNICIPAL \$ 2.83; por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 57/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 30 de septiembre de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 446.57.- """"28).- Considerando: i) Que el día uno de los corrientes entró en vigencia Ordenanza Transitoria para el pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios"; ii) Que dada la situación económica por la atraviesa nuestra institución se vuelve imperiosa la necesidad de tomar medidas que garanticen el incremento en la recaudación de Impuestos y Tasas Municipales; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Morena Pacheco, Jefa del Departamento de Cobros y Recuperación de Mora, solicitando se apruebe plan de acción para dar a conocer a la población teceleña la Ordenanza antes mencionada (Oficina móvil de cobros, visita a las colonias con mayor tasa de mora, visita a centros escolares, horarios escalonados de atención al contribuyente, llamadas masivas, entre otros), así como un plan de gastos para la implementación de dicho plan de acción; por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el plan de acción presentado para la difusión de la Ordenanza Transitoria para el pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios"; II) Delegar a la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia, para que valide el presupuesto presentado como paso previo a la aprobación por parte de este Concejo. """"29).- Considerando que se ha conocido documento presentado por el Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal; que contiene informe sobre viaje en misión oficial a la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, para participar en el Taller de Alcaldes: Desarrollando Ciudades Resilientes, realizado los días 25 y 26 de agosto de dos mil once. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial, presentado por el Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio. """"30).- Considerando: 1) Que existe la necesidad de cumplir con el pago a ALBAPRETROLEOS DE EL SALVADOR, SEM. S. A. DE C. V., ya que de no efectuarse se puede ver afectado el suministro de combustible a los vehículos de la Municipalidad, lo que afectaría en la prestación de servicios municipales y en tomando en cuenta la tendencia de los ingresos, se estima que no estarán disponibles los recursos en las fechas requeridas; por lo que se hace necesario buscar alternativas que permitan cubrir en estas obligaciones. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, solicitando se realizar transferencia de fondos por la cantidad de \$ 30,000.00 de fondos FODES Inversión para, complemento al pago de ALBAPRETROLEOS DE EL SALVADOR, SEM. S. A. DE C. V., fondos que serán reintegrados posteriormente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor

Tesorero Municipal para que la cuenta FODES realice transferencia por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 30,000.00). """"""31).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil once, se autoriza la prorroga de contrato de 1-Auxiliar Administrativo y 1-Gestor de Cobros. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Morena Auxiliadora Pacheco, Jefa de Recuperación de Mora, solicitando rectificación de dicho acuerdo en la parte relacionada al período. Por lo anterior se ACUERDA: I) Rectificar el acuerdo número dieciséis, tomado en acta veintiuno sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil once, en el sentido que la prorroga de contrato es durante el período del seis de septiembre de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,



Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO DIECIOCHO, DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, del 1º al 12º por su orden. Con asistencia de Elsa Miriam Linares de Quintanilla, Sindica Municipal Interina y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. 2- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION PROPUESTA LANZAMIENTO CAMCO - ZONA NORTE. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CONFIA por la cantidad de \$ 121.06, correspondiente al mes de junio/2011; que por falta de disponibilidad financiera no fueron canceladas oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. \*\*\*\*\***2).**- Considerando: 1) Que en las instalaciones de la Clínica Municipal ubicada en el Mercado Central, debido a una fuga de agua se produjo daños en el piso, que aún no ha sido reparado. 2) En vista que el piso actual por ser de vinil

no reúne las condiciones higiénicas necesarias en la Clínica, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen de Meza, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 590.00, para compra de materiales para instalación de piso cerámico en la Clínica Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales solicitados y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*"3).- Considerando: 1) Que con fecha 21 de diciembre de dos mil ocho, ocurrió la pérdida del arma de fuego tipo Revólver, Calibre 38, Serie VA928119, equipo que estaba en ese entonces bajo la responsabilidad del Agente Fredy Antonio Rivas. 2) Que se ha conocido correspondencia de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, informando sobre resolución sobre dicho caso, en el cual se establece que el responsable del arma de fuego, deberá cancelar el valor doscientos noventa y tres 00/100 dólares (\$ 293.00), correspondiente al equipo extraviado. En ese sentido se ACUERDA: Instruir al Departamento de Sindicatura para que elabore el documento compromiso de pago del arma tipo Revólver, Calibre 38, Serie VA928119, por valor doscientos noventa y tres 00/100 dólares (\$293.00), correspondiente al equipo extraviado y que estaba bajo la responsabilidad de Fredy Antonio Rivas. "\*\*\*\*\*"4).- Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil once se autoriza la contratación de seis personas eventuales, asignadas al CAM, durante un período contado a partir del uno de junio hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. 2) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día once de julio del presente año, se autoriza la contratación veinte agentes eventuales para dar cumplimiento al Plan de ordenamiento en el centro histórico y seguridad a los centros comerciales, plazo que vence el treinta y uno de diciembre de dos mil once. 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice la prórroga del período contratación de agentes eventuales hasta el treinta de abril de dos mil doce. 4) Que es de suma importancia dar continuidad a las labores que se desarrollan desde el CAMCO, aún más por la temporada navideña y vacacional en la que hay que reforzar las labores de seguridad. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Dejar sin efecto a partir del uno de octubre de dos mil once los acuerdos relacionados en los numerales 1 y 2. II) Autorizar la contratación de 59 agentes eventuales, con un salario mensual de doscientos sesenta y dos 14/100 dólares (\$ 262.14) cada uno, durante un período contado a partir del uno de octubre de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. "\*\*\*\*\*"5).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice la reposición de la partida de nacimiento de Gabriela Veraly Quintanilla Pérez, hija de Julio Oswaldo Quintanilla y de Sandra Luz Pérez, asentada en el folio 448, partida número 109, del libro 8 "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y cuatro, ya que conforme a solicitud y acta de verificación, en la referida partida no aparecen la firma del informante; ii) Que con lo anterior se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 8 de la Ley de Reposición de

Libros y Partidas del Registro Civil, el cual también establece que es facultad de este Concejo acordar la reposición de la partida de nacimiento en comento; por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposición legal citada, este Concejo ACUERDA: I) Autorizar al Jefe del Registro Familiar para que asiente partida de reposición, de Gabriela Veraly Quintanilla Pérez, hija de Julio Oswaldo Quintanilla y de Sandra Luz Pérez, asentada en el folio 448, partida número 109, del libro 8 "A", de nacimientos, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y cuatro, por carecer de la firma del informante. "\*\*\*\*\*6).- Visto el memorando enviado por Silvia Lorena Mejía, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos solicitando se autorizar erogación de fondos por la cantidad Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Archibald Taylor, hijo de JESSICA MARISOL BAUTISTA ESPINOZA, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de JESSICA MARISOL BAUTISTA ESPINOZA. "\*\*\*\*\*7).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Jorge René Lemus Rivas, Jefe del Departamento de Cuentas Corriente, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Heriberto Antonio Lemus, padre del Señor Lemus Rivas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Jorge René Lemus Rivas. "\*\*\*\*\*8).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para el Suministro de Productos de papel y cartón por Libre Gestión para uso de la Alcaldía de Santa Tecla. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra de Productos de Papel y Cartón a las siguientes empresas: BETO INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., los Items 1, 2, 3, 4, 10 Y 12 por la cantidad de \$ 13,514.50; DISTRIBUIDORA LA SURTIDORA – MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES, los Item 5, 6, 7, 9, 11 Y 13 por la cantidad de \$ 1,167.50, por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "\*\*\*\*\*9).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2011. REPROGRAMACION N° 6 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA – DETALLE – AUMENTO - DISMINUCION FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 1010101 - CONCEJO MUNICIPAL 611 BIENES MUEBLES \$ 200.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 200.00, 1010102 ALCALDE 542 SERVICIOS BASICOS \$ 60.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 60.00, 1010105 - GERENCIA GENERAL 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 6,480.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 2,000.00, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA 545

CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 4,480.00, 1010207 INSPECTORIA 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 850.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 350.00, 101030502 INMUEBLES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$4,750.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 60.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 75.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 850.00, 101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA – ADMON 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 1,120.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,885.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 850.00, 101030402 RECUPERACION DE MORA 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 200.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 200.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, 101030403 COBROS 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$100.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 120.00, 101030503 ESTABLECIMIENTOS 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 500.00, 101030602 MERLIOT 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 600.00, 101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA – ADMON. 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$1,100.00 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA 542 SERVICIOS BASICOS \$ 9,839.81, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,561.00, 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS \$ 11,400.81 101050101TIM – ADMON. 614 INTANGIBLES \$6,500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 6,500.00, 3030101 GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM. 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 500.00. 303010202 MESAS. 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, 303010301 CULTURA – ADM. 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 1,512.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOCIAL PUB. \$ 128.52, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEGURO SOCIAL PRIV. \$ 102.12. 303010501 TERRITORIAL-ADM. 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 1,862.64. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$2,670.00. 303010503 COMUNIDADES 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 300.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, 303010504 COLONIAS 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$250.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, 303010601 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – ADMON. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,079.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 20.00, 303010504 COLONIAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,099.00, 303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS 517 INDEMNIZACIONES \$ 4,210.20. 303010801 DEPORTES- ADMON. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,210.20, 303011001 NIÑEZ Y JUVENTUD – ADMON. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, 303011002 BECAS 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, 303011003 CAI – CDI 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, 404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL – ADM. 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 600.00. 404010202 PLANIFICACION TERRITORIAL 611 BIENES MUEBLES \$ 100.00, 404010203 LICENCIAS DE USO DE SUELOS Y CONSTRUCCION 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. 404010301 HABITAT – ADMON. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 150.00, 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION \$ 750.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. 404010302 DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. 707010301 DESECHOS SOLIDOS-ADM. 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 56,700.00, 546 DESECHOS SOLIDOS \$ 455,000.00, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA 721 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS CORRIENTES \$ 511,700.00, 7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 24,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$24,000.00, 707010502 MANTENIMIENTO 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS



para realizar trabajos en la planta de compostaje ubicada en Cantón Las Granadillas, por un período de cincuenta horas. "\*\*\*\*\*"11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria, celebrada el día once de julio de dos mil once, en el cual se autoriza el nombramiento de Dora Cecilia Gutiérrez de Martínez, como Jefa del Departamento de Educación de la Gerencia de Participación Ciudadana, estableciendo dos meses de prueba, período que finaliza el día treinta de septiembre de dos mil once. 2) Que se ha conocido informe de evaluación sobre el desempeño, el cual es satisfactorio para esta administración, por lo que solicitan se nombre en propiedad. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores, Jefes y Cargos de Confianza de las dependencias de la Administración Municipal, en base a lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil once a Dora Cecilia Gutiérrez de Martínez, como Jefa del Departamento de Educación, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. "\*\*\*\*\*"12).- Considerando que se ha conocido correspondencia presentada por el Señor Jorge René Lemus, Jefe de Cuentas Corrientes, solicitando permiso sin goce de salario durante el período de sesenta días, contados a partir del 1 de octubre de dos mil once. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el permiso solicitado por el Señor Jorge René Lemus, Jefe de Cuentas Corrientes contados a partir del uno de octubre de dos mil once. "\*\*\*\*\*"13).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el once de julio de dos mil once, se autoriza prórroga de contrato del Administrador(a) Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, periodo que finaliza el treinta septiembre del presente año. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la prórroga de contrato del Administrador (a) Financiero durante el período del uno de octubre de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato del Administrador (a) Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, durante el periodo del uno de octubre de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que, de fondos del Proyecto Desarrollo Local Equitativo, realice las erogaciones en concepto de salarios, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada por el Departamento de Recursos Humanos. "\*\*\*\*\*"14).- Considerando: 1) Que uno de los ejes de trabajo de esta administración es rehabilitar y recuperar los espacios públicos del Municipio de Santa Tecla, con la finalidad de mejorar las zonas verdes. 2) Que uno de los proyectos es Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias, ubicado en Calle Real y Senda Bernal Colonia Europa de este municipio, proyecto que se realizará en dos etapas; para el cual ya se cuenta con la carpeta técnica "Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias, Etapa 1". 2) Que se ha recibido donativo de \$ 138,104.38 por parte de la Agencia Austriana de Cooperación al Desarrollo, para la ejecución del proyecto "Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias" y uno de los requisitos es que se realice vía licitación, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura solicitando se autorice realizar proceso. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que

realice proceso para la adquisición de productos y/o servicios para la ejecución del Proyecto “Mejora y Rehabilitación del Parque Las Araucarias”. ”””””””15).- Considerando que se ha conocido documento que contiene informe sobre viaje en misión oficial realizado por el Concejal Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, para asistir a la XX CONFERENCIA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE DE PARTIDOS POLITICOS “SEGURIDAD CIUDADANA, POBLACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL”, realizada en la ciudad de Guatemala. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Concejal Stanley Arquimides Rodríguez Reyes. ”””””””16).- CONSIDERANDO: i) Que desde el mes de febrero de dos mil diez, el Departamento de Cooperación se encuentra acéfalo, y que dichas funciones ha sido asumidas por la Comisión de Relaciones Internacionales y Cooperación, quienes han desempeñado de manera satisfactoria dicha función, sin embargo es necesario nombrar al responsable administrativo de dicho Departamento, a fin de que la Comisión se concentre en dar el seguimiento y los lineamientos políticos a las funciones de ese Departamento; ii) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal, por unanimidad ACUERDA: I) Nombrar, en carácter de prueba, a la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, como Jefa del Departamento de Cooperación, por un período de dos meses, contados a partir del día uno de octubre del presente año, quien devengará lo establecido en el presupuesto; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. ”””””””17).- CONSIDERANDO: i) Que en acuerdo número dieciséis de la presente acta, se nombra en carácter de prueba a la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, como Jefa del Departamento de Cooperación, por un período de dos meses, contados a partir del día uno de octubre del presente año; ii) Que la Licenciada Cañas Romero, se desempeña en esta Municipalidad como Jefa de la UACI, Unidad que no puede quedar acéfala, por lo que es necesario nombrar a la persona que desempeñará dichas funciones; iii) Que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores, Jefes y cargos de confianza de las dependencias de la Administración Municipal; iv) Que se ha conocido terna propuesta por el señor Alcalde Municipal para desempeñar la Jefatura de la referida Unidad, la cual está compuesta por Norma Lorena López Galeano, Elvia Magaly Samayoa Ramírez y Juana Vanessa Gironés; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba, a Elvia Magaly Samayoa Ramírez, como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por un período de dos meses, contados a partir del día uno de octubre del presente año, quien devengará lo establecido en el presupuesto; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes.”””””””18).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Silvia Lorena Mejía, Jefa Interina de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de agosto de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS 31/100 DOLARES (\$ 9,086.31); valor

que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 101040605 - Transporte \$63.61, 303010802 – Instalaciones Deportivas \$37.79, 404020402 – Centros Comerciales \$ 182.37, 707010203 – Taller \$ 608.11, 707010301- Desechos Sólidos-Admón. \$ 49.12, 707010302- Recolección General \$ 5,207.32, 707010303- Recolección Separada \$ 976.76, 707010304- Barrido \$ 445.09, 707010602- Zonas Verdes \$ 543.56, 707010603- Parques \$ 409.95, 7070107 - Supervisión y Atención ciudadana \$ 281.93, 7070111- Cementerios Municipales \$280.70. **TOTAL \$ 9,086.31.** """"""19).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Silvia Lorena Mejía, Jefa Interina de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de agosto de dos mil once. En base a lo anterior este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,200.00); valor que corresponde a trabajo extraordinario. Conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010104 – Secretaría \$ 41.53, 101040605 - Transporte \$ 29.23, 707010203 – Taller \$ 16.97, 707010302- Recolección General \$ 903.87, 707010303- Recolección Separada \$122.26, 707010304- Barrido \$ 21.05, 707010502- Mantenimiento (Alumbrado Público) \$ 65.09. **TOTAL \$ 1,200.00.** """"""20).-Visto memorando firmado por la Lic. Silvia Lorena Mejía, Jefa Interina de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de septiembre de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 12/100 DOLARES, (\$ 1,490.12), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado. 707010302 - Recolección General \$ 885.69, 707010303 - Recolección Separada \$ 92.10, 707010304 - Barrido \$277.62, 707010602 - Zonas Verdes \$ 46.05, 707010603 – Parques \$ 92.10, 7070107 - Supervisión y Atención Ciudadana \$ 96.56. **TOTAL..... \$ 1,490.12.** """"""21).- Considerando que el contrato de Seguros vence el 22 de noviembre de dos mil once; en tal sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa solicitando se autorice realizar proceso por Libre Gestión la contratación de: SEGURO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES Y MUEBLES, SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA A LA INTERPERIE, para el período de las 12:01 md., del día 22 de noviembre al 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la contratación de: SEGURO DE VIDA, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES Y MUEBLES, SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA A LA INTERPERIE, para el período de las 12:01 md., del día 22 de noviembre al 31 de diciembre de dos mil once, hasta por la cantidad de \$ 15,000.00 """"""22).- Considerando: 1) Que en acuerdo número doce de la presente acta se autoriza permiso sin goce de salario solicitado por el Señor Jorge René Lemus, Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, quedando dicho Departamento sin Jefatura durante el período de sesenta días; 2) Que en vista que es un Departamento que no puede quedar sin Jefatura durante mucho tiempo, debido a los diferentes trámites que se realizan en el mismo en cuanto a la recaudación de ingresos



a las arcas municipales, es necesario nombrar en lo inmediato a la persona que cubrirá dicho cargo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar durante el período de sesenta días, contados a partir del uno de octubre de dos mil once, al Señor MIGUEL ANGEL SEGURA MENDOZA, como Jefe Interino del Departamento de Cuentas Corrientes, devengando el salario que establece el presupuesto. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salario. """"""23).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número dieciocho, tomado en acta número diecisiete de sesión ordinaria, de fecha cinco de septiembre del presente año, se aprueban modificaciones al organigrama vigente, entre las cuales se encuentra la creación del Departamento de Ciudad Digital – Sistema de Información Municipal; ii) Que desde dicho departamento se dará seguimiento al Observatorio Municipal, Sistema de Video Vigilancia, Gestión de Información Territorial, entre otros, los cuales son de sumo interés para esta administración ya que son en beneficio directo para las y los ciudadanos, por lo que es necesario nombrar a la inmediatez a la persona que dirigirá dicho esfuerzo; iii) Que se ha conocido terna para cubrir la plaza de Jefe/a del Departamento de Ciudad Digital – Sistema de Información Municipal, la cual está integrada por: Oscar Alberto Ibarra, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, Abner Ronoel Arenivar Díaz; iv) Que dada la sensibilidad de la información que en esta departamento se manejará, la plaza en comento cuenta con un alto grado de confianza para la Administración; v) Que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar como cargo de confianza la Jefatura del Departamento de Ciudad Digital – sistema de Información Municipal; II) Nombrar en carácter de prueba por un período de un mes, a partir del uno de octubre del presente año, como Jefe del Departamento de Ciudad Digital - Sistema de Información Municipal, a Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, quien devengará lo establecido en el presupuesto; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes en concepto de salarios. """"""24).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas de 2 Producciones de Spot de 30 segundos. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Producciones de Spot de 30 segundos a la Empresas FRAGILE ESTUDIO, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$13,000.00, por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""25).- Considerando: 1) Que el espacio donde funciona la clínica Municipal del Mercado Central, es una infraestructura sin ventilación, y por lo tanto se genera un calor sofocante, que contribuye a la multiplicación rápida de las bacterias; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Doctora Karen Melara de Meza, solicitando se autorice la compra de dos aires acondicionados para mejorar las condiciones laborales en la clínica. 2) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil once, se autoriza erogación de fondos para cubrir gastos de la divulgación de la Política de Salud y el remanente para compra de un aire acondicionado; 3) Que el trámite para compra de aire acondicionado no fue posible

concretar debido que el informe del Departamento de Tesorería reporta que no se existe la disponibilidad de la totalidad de dicho remanente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo antes mencionado en el sentido que la autorización de la erogación de fondos es únicamente para cubrir gastos de la divulgación de la Política de Salud. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de dos aires acondicionados solicitados para la clínica Municipal del Mercado Central, hasta por un monto de \$ 1,400.00. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

""""""26).- Considerando: i) Que la Municipalidad ejecutará en próximas fechas el proyecto de video vigilancia en el Centro Histórico, para disminuir las incidencias delictivas en dicha zona; ii) Que dicho sistema se conectará al Centro de Monitoreo mediante internet inalámbrico, por lo que es necesario contar con un servicio que permita un enlace de buena calidad a fin de cumplir con el objetivo del proyecto mencionado; en este sentido se ha conocido correspondencia enviada por Oscar Ibarra, Director del Observatorio Municipal, en el sentido que se autorice a la UACI realizar proceso de contratación del servicio de internet inalámbrico de Cinco Megabytes por Segundo (5mb) dedicados con una relación de uno a uno, para lograr la conexión del sistema con el centro de monitoreo; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso para la contratación del Servicio de Internet Dedicado de Cinco mega bytes por Segundo con una relación de uno a uno, para la conexión del sistema de video vigilancia en el Centro Histórico con el centro de monitoreo, por un período de tres meses, a partir del mes de octubre del presente año, hasta por un monto de MIL DOLARES 00/100 (\$1,000.00) mensuales; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

""""""27).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día doce se septiembre del presente año se autoriza modificación del presupuesto de Recursos Humanos. 2) Que se ha conocido documento enviado por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional solicitando rectificación de dicho acuerdo en el sentido que se incluya modificación en la plaza de Encargado de Planillas y Fondos Ajenos. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número veintitrés, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día doce se septiembre del presente año, incluyendo la modificación del salario de la plaza de Encargado de Planillas y Fondos Ajenos a partir del mes de octubre del presente año, es por la cantidad de \$ 630.00. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

ELSA MIRIAM LINARES DE QUINTANILLA,  
SINDICA MUNICIPAL INTERINA

LIC. NERY RAMON RANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO DIECINUEVE, DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. El Concejal suplente Arturo Roberto Arias Shente Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4-PRESENTACIÓN INFORME RESULTADOS ENCUENTRO EUROSOCIAL 2011 – PROYECTOS URB-AL. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. """1-A).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho, sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras de productos y servicios en el marco de la ejecución del Proyecto ONU MUJERES –Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, ciudades Seguras para Todas y Todos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$250.00, en concepto compra de un escritorio, como consta en factura N° 11677, emitiendo el cheque a nombre de FERROCENTRO, S. A. DE C. V. """1-B).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día seis de diciembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compras de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuarenta 38/100 dólares (\$40.38) que corresponde a compra de Oxígeno Industrial; según factura No. 73408, emitiendo el cheque a nombre de INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. """1-C).- Considerando que en acuerdo número once, tomado en acta veinte sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de agosto de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras de bienes y servicios solicitados para la ejecución del proyecto Remodelación, Construcción y Mantenimiento del Parque Las Colinas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil setenta y ocho 99/100 dólares (\$1,078.99) que corresponde a suministro e instalación de equipo hidroneumático de 1 1/2HP; según factura No. 1275, emitiendo el cheque a nombre de HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A. """1-D).- Considerando que en acuerdo número doce, tomado en acta veintiséis sesión extraordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de compras de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Servicios Públicos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en base al siguiente detalle: MAURICIO HENRIQUEZ VALIENTE, Factura N° 11..... \$ 480.00, Factura N° 06..... \$ 158.20, Factura N° 09... \$ 181.90, Factura N° 07..... \$ 242.95. """2).- Habiéndose conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato de la CD/LG-01/2011 que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día tres de octubre de dos mil once; reunidos hoy, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por la Sra. Magaly Samayoa, Jefa de la UACI; Sra. Isabel Torres, Analista Financiera; Arq. Eunice Reyes, Jefa de Infraestructura y Sr. Armando Ramírez, Técnico Especialista, juntamente con el Ing. Rolando Martínez como observador del FISDL; con el objeto de evaluar en sus

aspectos legales, técnicos y económico-financieros, establecidos en los Términos de Referencia emitidos por esta institución y regulado en los Artículos veinte y veintisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, para la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”, identificado bajo referencia: CD/LG-01/2011, y con Código FISDL número: 216360; denominado: **“SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo número Diez de Acta numero Veinticinco de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veinticinco de Octubre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Veintiséis del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se aprobó el Convenio de cooperación con el FISDL para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”; II) Según Acuerdo numero Quince, de Acta numero Veintidós de Sesión Ordinaria, celebrada el día Dieciséis de Noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Veintidós de Noviembre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se Autorizó a la UACI, la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto “OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO”, CD/LG-01/2011 denominado **“SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**; invitando a participar a las siguientes empresas: RODIO SWISSBORING, S. A. DE C.V.; MOREIRA INGENIEROS, S. A. DE C. V.; TODAYCON, S. A. DE C. V.; PREFINSA, S. A. DE C. V. e INBICT, S. A. DE C. V.; III) Que según Acuerdo numero Tres de Acta número Cinco de Sesión Extraordinaria, celebrada el día Veintiuno de Febrero de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Veintidós de Febrero del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, mediante el cual se Autorizaron los Términos de Referencia de Contratación Directa por Libre Gestión, CD/LG-01/2011; IV) Que según Acuerdo Municipal numero Dieciocho, tomado en acta número Ocho de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiocho de Marzo de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha treinta del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se acordó: i) La Suspensión del proceso de Contratación Directa por Libre Gestión CD/LG-01/2011 denominada **“SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**, provisionalmente hasta su reasignación presupuestaria, debido a que la oferta presentada sobrepasa el presupuesto institucional, pudiéndose dejar sin efecto por la razón de **INTERES PUBLICO**, puesto que la institución podría verse afectada al no contar dentro del presupuesto municipal, con fondos que permitan asumir la parte complementaria, fundamentado en el Artículo sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; ii) Enviar la Carpeta Técnica del Proyecto “OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA EL PIRO DE SANTA TECLA” nuevamente al FISDL para su revisión y posible reasignación de fondos; y V) Que según correspondencia por parte del señor Rolando Martínez, Asesor Municipal FISDL, emitida y recibida en esta oficina con fecha quince de Junio de dos mil once, en la que expone lo siguiente: que la jefa del programa Post Tormenta IDA,

realizará las gestiones al interior del FISDL para la asignación de fondos y refuerzo presupuestario para la ejecución del proyecto. Esta asignación dependerá de la disponibilidad de fondos del programa, así mismo recomienda que el proceso que se encuentra suspendido, sea declarado desierto y se inicie otro proceso. VI) Que según Acuerdo Municipal número Siete, tomado en acta número Diecisiete de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Once de julio de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Trece del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se acordó: Declarar Desierto el proceso de Contratación Directa por Libre Gestión CD/LG-01/2011, denominado "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" y Autorizar a la UACI para que realice segundo proceso de Contratación Directa por Libre Gestión CD/LG-01/2011. VII) Con fecha diecinueve de agosto del corriente se invito a las siguientes personas naturales y jurídicas: Rosa María Landaverde, Nelson Rafael Quezada Cardona, Celso Omar Benítez Villatoro, José Fernando Galeano Velásquez, Edwin Michael Meléndez, Inés del Carmen Hernández de Meléndez, Rolando Monzón Duarte, Luis Chávez y González, José Raúl Amaya García, Obras Civiles y Conservación de Carreteras y Caminos, S. A. DE C. V. y Ricardo Augusto Vega a participar en el proceso de Contratación Directa por Libre Gestión CD/LG-02/2011, denominado "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". VIII) Con fecha Veintitrés y Veinticuatro de agosto del corriente, solamente las siguientes personas retiraron Términos de Referencia para el presente proceso: ARQ. INÉS DEL CARMEN HERNÁNDEZ E ING. LUIS EDGARDO GONZÁLEZ HIDALGO. IX) Con fecha Dos de septiembre del corriente año, fecha límite de Recepción de Ofertas no se recibió oferta alguna. Y en base a lo establecido en el Artículo sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo anteriormente expuesto, debido a la ausencia total de participantes y a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar Desierto el proceso de Contratación Directa por Libre Gestión CD/LG-02/2011, denominado "SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO", II) Autorizar a la UACI realizar nuevo proceso. "3).- Habiendo conocido acta de adjudicación de contrato de Servicios para la Ejecución y Supervisión del Proyecto Remodelación del Estadio Las Delicias 1ª Etapa, que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante denominada UACI de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas del día tres de octubre de dos mil once, con base a lo dispuesto por el Artículo 40 literal "b", de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número Nueve, tomado en acta número Ocho de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiocho de marzo de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Treinta y uno de marzo del mismo año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Autoriza a la UACI para que inicie el proceso de contratación de servicios para la **ejecución y supervisión del proyecto Remodelación del Estadio Las Delicias 1ª Etapa**, que consiste en la remodelación de campo de juego (cambio de grama natural por grama artificial, áreas técnicas y

porterías). II) Que según Acuerdo Municipal numero Veinte, tomado en acta número Diez de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiséis de abril de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Dos de mayo del mismo año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se Modifica el acuerdo antes mencionado estableciendo que el nombre correcto del proyecto es **“Remodelación del Estadio Las Delicias 2ª Etapa - Campo de Juego, el cual consiste en el cambio de grama natural por grama artificial.** III) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Siete, elaborada con fecha treinta y uno de agosto de dos mil once y presentada a esta oficina por el Departamento de Infraestructura Municipal con fecha diez de septiembre del corriente año, solicitando **la contratación para la supervisión del proyecto: “MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, ETAPA II: REMODELACIÓN DE CAMPO DE JUEGO”.** IV) Que con fecha diez de septiembre del corriente, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv). V) Con fecha trece de septiembre de dos mil once, se enviaron invitaciones escritas a las siguientes empresas: FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S. A. DE C. V., MAURICIO ANTONIO BARRERA CHÁVEZ, INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN DE POYECTOS, S. A. DE C. V., CORPORACIÓN CAMIL, S. A. DE C. V. Y WZ INGENIEROS, S. A. DE C. V.; VI) Que según Cuadro de control de Retiro de Términos, con fecha diecinueve de septiembre del corriente año, todas las empresas invitadas retiraron los Términos de Referencia de la supervisión de la obra; VII) Que según Cuadro de control de Recepción de Ofertas, con fecha Treinta de septiembre del corriente año, recibimos oferta económica únicamente por parte de las personas naturales y jurídicas siguientes: MAURICIO ANTONIO BARRERA CHÁVEZ Y CORPORACIÓN CAMIL, S. A. DE C. V. VIII) Que de acuerdo a Cuadro de Evaluación de Ofertas, el cual se anexa a la presenta acta, la oferta presentada por MAURICIO ANTONIO BARRERA CHÁVEZ es la que cumple con las especificaciones técnicas, está acorde a los precios de mercado y cuenta con las condiciones requeridas. IX) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. En base a lo antes expuesto y a la recomendación de la Arq. Jeannette Eunice Reyes Reyes, Jefa del Departamento de Infraestructura Municipal y de la Sra. Magaly Samayoa, Jefa de la UACI; el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión para la contratación de la Supervisión del proyecto: “MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, ETAPA II: REMODELACIÓN DE CAMPO DE JUEGO”, a MAURICIO ANTONIO BARRERA CHÁVEZ, por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA (\$ 32,398.50); por alcanzar el puntaje más alto de la evaluación técnica; así como por cumplir esta empresa con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones requeridas para su elegibilidad. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"4).- Habiendo conocido informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para adjudicación de contrato CD-01/2011 que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas y veinte minutos del día tres de Octubre de dos mil once; reunidos hoy, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por Sra. Magaly Samayoa, Jefa de la UACI; Sra. Isabel Torres, Analista Financiera; Arq. Eunice Reyes, Jefa de Infraestructura y Sr. Armando Ramírez, Técnico Especialista; juntamente con el Asesor Municipal de FISDL, Sr. Rolando Martínez; con el objeto de evaluar en sus aspectos legales, técnicos y económico-financieros, establecidos en los Términos de Referencia emitidos por esta institución y regulado en los Artículos veinte y veintisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP, para la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto "OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO", identificado bajo referencia: CD-01/2011, y con Código FISDL número: 216360; denominado: **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA"**, y CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo número Diez de Acta numero Veinticinco de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veinticinco de Octubre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Veintiséis del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se aprobó el Convenio de cooperación con el FISDL para la Ejecución y Supervisión del proyecto "OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO"; II) Según Acuerdo numero Quince, de Acta numero Veintidós de Sesión Ordinaria, celebrada el día Dieciséis de Noviembre de dos mil diez, expedido mediante certificación con fecha Veintidós de Noviembre del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, donde se Autorizó a la UACI, la Realización del Proceso de Contratación Directa para la Ejecución y Supervisión del proyecto "OBRAS DE MITIGACION, QUEBRADA EL PIRO", CD-01/2011 denominado **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA"**; invitando a participar a las siguientes empresas: RODIO SWISSBORING, S. A. DE C. V.; MOREIRA INGENIEROS, S. A. DE C.V.; TODYCON, S. A. DE C.V.; PREFINSA, S. A. DE C. V. e INBICT, S. A. DE C.V.; III) Que según Acuerdo numero Tres de Acta número Cinco de Sesión Extraordinaria, celebrada el día Veintiuno de Febrero de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Veintidós de Febrero del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal, mediante el cual se Autorizaron los Términos de Referencia de Contratación Directa CD-01/2011; IV) Que según Acuerdo Municipal numero Diecisiete, tomado en acta número Ocho de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veintiocho de Marzo de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha treinta del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se acordó: i) La Suspensión del proceso de Contratación Directa CD-01/2011



denominada “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, provisionalmente hasta su reasignación presupuestaria, debido a que la oferta presentada sobrepasa el presupuesto institucional, pudiéndose dejar sin efecto por la razón de **INTERES PUBLICO**, puesto que la institución podría verse afectada al no contar dentro del presupuesto municipal, con fondos que permitan asumir la parte complementaria, fundamentado en el Artículo sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; ii) Enviar la Carpeta Técnica del Proyecto “OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS EN QUEBRADA EL PIRO DE SANTA TECLA” nuevamente al FISDL para su revisión y posible reasignación de fondos; V) Que según correspondencia por parte del señor Rolando Martínez, Asesor Municipal FISDL, emitida y recibida en esta oficina con fecha quince de Junio de dos mil once, en la que expone lo siguiente: que la jefa del programa Post Tormenta IDA, realizará las gestiones al interior del FISDL para la asignación de fondos y refuerzo presupuestario para la ejecución del proyecto. Esta asignación dependerá de la disponibilidad de fondos del programa, así mismo recomienda que el proceso que se encuentra suspendido, sea declarado desierto y se inicie otro proceso. VI) Que según Acuerdo Municipal número Seis, tomado en acta numero Diecisiete de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Once de julio de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Trece del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se acordó: **Declarar Desierto el proceso de Contratación Directa CD-01/2011, denominado “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA” y Autorizar a la UACI para que realice un segundo proceso de Contratación Directa CD-01/2011.**; VII) Conforme Acuerdo Municipal número Dos, tomado en acta numero Dieciséis de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Quince de agosto de dos mil once, expedido mediante certificación con fecha Dieciséis del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos en su calidad de Secretario Municipal; en el que se acordó: Autorizar Términos de Referencia de Contratación Directa CD-02/2011, código 216360 y al señor Tesorero para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación.; VIII) Con fecha diecinueve de agosto del corriente se invito a las siguientes personas naturales y jurídicas: Obras Civiles y Conservación de Carreteras y Caminos, S. A. de C. V., Ricardo Augusto Vega, José Saúl Amaya García, Rolando Monzón Duarte, Luis Chávez y González, Edwin Michael Meléndez, José Fernando Galeano Velásquez, Corporación Camil, S. A. de C. V., Inés del Carmen Hernández de Meléndez, Rosa María Landaverde y Nelson Rafael Quezada Cardona a participar en el proceso de Contratación Directa CD-02/2011 AMST, código 216360 denominado “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”. IX) Con fecha Veintitrés y Veinticuatro de agosto del corriente, solamente las siguientes empresas retiraron Términos de Referencia para el presente proceso: CORPORACION CAMIL, S. A. DE C. V. Y URC ASOCIADOS, S. A. DE C. V.; X) Con fecha Dos de Septiembre del corriente año únicamente la empresa CORPORACION CAMIL, S. A. DE C. V., presento oferta económica. Y XI) Con fecha Treinta de Septiembre del corriente se recibió memorándum de parte del Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura en el cual nos dice que la oferta presentada por el contratista no cumple con los Términos de Referencia en cuanto a la experiencia

requerida para desarrollar el tipo de obra que conlleva este proyecto. Y en base a lo establecido en el Artículo sesenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y lo anteriormente expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Declarar Desierto el proceso de Contratación Directa CD-02/2011 AMST, código 216360 denominado “EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACION EN QUEBRADA EL PIRO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO”, II) Autorizar a la UACI para que realice un nuevo proceso. “””””5).- En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con diez minutos del día veinte de septiembre del corriente año, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Licda. Brenda Cañas, como Jefa de Adquisiciones y Contrataciones, Sr. Mario Deyvi Henríquez, como Especialista, Lic. Ismael Huevo Rodríguez, como Solicitante del proceso por parte de la municipalidad, y la Sra. Isabel Torres, como Analista Financiero, con el propósito de evaluar las ofertas Técnicas y Económicas de la referida Licitación Pública Nacional. Se procedió a analizar el Acta de Apertura de Ofertas, de este mismo proceso. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. Participantes: RENSICA, S. A. DE C. V. Observaciones consignadas en el Acta de Apertura de Ofertas: Solo se presento una oferta. OBSERVACIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN: De acuerdo a los Métodos de Evaluación para Ofertas incluidos en el documento de: Licitación Pública Nacional, se procedió a revisar la documentación del sobre de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° LPN-01/2011-PFGL-AMST, que se refiere a la “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE 18 YARDAS CUBICAS, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”.

- ❖ Referente al examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables.  
**Cláusulas IAL 27 e IAL 28** (Se anexa cuadro de revisión preliminar de ofertas):

La Comisión de Evaluación procedió a revisar la documentación solicitada en la cláusula **IAL 13. DOCUMENTOS QUE COFORMAN LA OFERTA.**

- ❖ Referente al requisito de las **cláusulas IAL 4. Oferentes Elegibles**  
La Comisión de Evaluación verificó que el oferente no estuviese afectado o involucrado en prohibiciones legales o inhabilitación de acuerdo a las IAL
- ❖ Referente a la evaluación y comparación de ofertas. **Cláusula IAL 30:**  
De acuerdo a lo establecido en la cláusula IAL 30, se procedió a analizar las operaciones aritméticas de los planes de oferta de las empresas participantes, constatándose que no existen errores aritméticos en las ofertas económicas; y determinándose que las ofertas ordenadas de forma ascendente respecto al monto, son las mostradas en el cuadro siguiente:

ORDEN POR VALOR DE OFERTA	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN
1	RENSICA, S.A. DE C.V.	\$ 197,000.00	\$ 197,000.00	\$ 180,000.00

- ❖ Referente a los Criterios de Calificación y Evaluación (Sección III de los Documentos):

A continuación se procedió a verificar que las ofertas presentadas cumplan con los Requisitos Mínimos de Cumplimiento establecidos en los IAL. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

I. Aspectos Financieros

De acuerdo a la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación, Aspectos financieros, el Oferente RENSICA, S.A. DE C.V.; cumple con estos requisitos.

El resultado de la evaluación financiera se muestra en el cuadro anexo, y que forma parte integral del acta.

La Comisión de Evaluación constato que el procedimiento seguido para evaluación de este proceso, es el establecido en las bases de la Licitación pública nacional/Comparación de Precios para obras, y que responden a la Normativa del Banco Mundial y sobre la base de las cuales se hacen las recomendaciones establecidas en esta acta.

❖ **RECOMENDACIONES:**

Después de haber analizado toda la documentación, estados financieros y las ofertas técnicas y económicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas presenta las siguientes conclusiones:

- ❑ Sobre la base de lo indicado en la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación de los Documentos, que dice: “La comisión de evaluación recomendará la adjudicación del proceso al oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso y sea evaluada económicamente como la más baja de acuerdo a lo establecido en la cláusula IAL 32.”; y considerando que las ofertas presentadas por RENSICA, S.A. DE C.V., cumple con los documentos del proceso y las ofertas económicas presentadas están de acuerdo con los precios del mercado, esta Comisión de Evaluación recomienda adjudicar Licitación Pública Nacional, de acuerdo al detalle siguiente:

**CUADRO DE ORDEN DE MERITO**

ORDEN POR VALOR DE OFERTA	OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO	ASIGNACIÓN
1	RENSICA, S.A. DE C.V.	\$ 197,000.00	\$ 197,000.00	\$ 180,000.00

OFERENTE:	OBSERVACIÓN:
RENSICA, S.A. DE C.V.	La Municipalidad aportara en concepto de Contrapartida la cantidad de \$ 17,000.00 a fin de ADJUDICAR la compra de los camiones; ya que dicha oferta cumple con las especificaciones técnica requerida y está acorde a los precios de mercado.

Por lo anterior y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública Nacional, No. LPN-01/2011-PFGL-AMST, denominada “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE 18 YARDAS CUBICAS, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, a la empresa RENSICA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$ 197,000.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales PFGL, erogue la cantidad de \$ 180,000.00 y de fondos municipales la cantidad de \$ 17,000.00; emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””6).- Considerando: 1) Que se ha conocido

cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra Materiales Eléctricos por Libre Gestión. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Compra de Materiales Eléctricos a las siguientes Empresas PRO-RED DENIO ESAU CORDOVA los Items 2, 5, 6 y 7, por la cantidad de quince mil cuatrocientos cuatro 60/100 dólares (\$15,404.60); JULIO NEFTALI CAÑAS, propietario de Ferretería y Pinturas TECNICOLOR los Items 1, 3, y 4, por la cantidad de seiscientos setenta y tres 55/100 dólares (\$ 673.55); por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "\*\*\*\*\*"7).- Considerando que el día seis de octubre del presente año, Santa Tecla contará la visita del Señor Hamad Al-Kuwari; encargado de negocios de la Embajada de Qatar en El Salvador, con el propósito de impulsar el deporte en el Municipio de Santa Tecla y estrechar las relaciones bilaterales entre el Gobierno de Qatar y nuestro Municipio. En tal sentido la Comisión de Cooperaciones y Relaciones Internacionales solicita al Concejo Municipal, se autorice la entrega de las llaves de la ciudad al Excelentísimo Sheikh Mohammed Bin Hamad Al-Thani, Presidente del Comité Superior de Qatar 2022, reconocimiento que será recibido por el Señor Hamad Al- Kuwari encargado de negocios de la Embajada de Qatar en El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: Hacer entrega de las llaves de la ciudad al Excelentísimo Sheikh Mohammed Bin Hamad Al-Thani, Presidente del Comité Superior de Qatar 2022. "\*\*\*\*\*"8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, en la que solicita se autorice a la UACI realizar proceso de contratación por Libre Gestión para adquisición de bienes y servicios para uso de esta Municipalidad para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, conforme al siguiente detalle: i) Compra de bienes de uso y consumo diverso, hasta por la cantidad de SETECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$ 770.00); ii) Compra de materiales informáticos (tintas y tóner) hasta por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL ONCE 64/100 DÓLARES (\$32,011.64); iii) Compra de materiales de oficina, hasta por la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 5,250.00); iv) Compra de Productos Químicos, hasta por la cantidad de TRECE MIL 00/100 DÓLARES (\$ 13,000.00); v) Compra de productos de papel y cartón, hasta por la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 16,500.00); vi) Compra de productos textiles y de vestuario (trapeadores y franela), hasta por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 550.00); vii) Compra de productos alimenticios para personas (café y azúcar) hasta por la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 8,700.00); viii) Suministro de Agua Purificada, hasta por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$ 10,000.00). Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para realizar los procesos de contratación por Libre Gestión solicitados por la Gerenta Administrativa. "\*\*\*\*\*"9).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, en la que solicita se autorice a la UACI, para realizar proceso de contratación por Licitación Pública, para la adquisición del servicio de SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, FIDELIDAD, BIENES MUEBLES E

INMUEBLES, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, hasta por la cantidad de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 49/100 DÓLARES (\$ 113,335.49), por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para realizar el proceso de contratación por Licitación Pública solicitada por la Gerenta Administrativa. """"""10).- Habiendo conocido sobre la renuncia de WENDY GUADALUPE BELTRAN MARTINEZ, quien desempeñaba el cargo de Agente de 2ª Categoría en la Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad ciento nueve 03/100 dólares (\$ 109.03), emitiendo el cheque a nombre de Wendy Guadalupe Berltran Martinez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""11).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor CARLOS ROMAN PANAMEÑO MEDINA, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar Legal en el Departamento de Registro del Estado Familiar y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad siete mil trescientos catorce 13/100 dólares (\$7,314.13), emitiendo el cheque a nombre de Carlos Roman Panameño Medina, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""12).- Considerando que en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales FPGL, es necesario aperturar cuenta corriente para que en ella se realicen los depósitos por parte del Ministerio de Hacienda para la ejecución del "Sub Proyecto Adquisición de dos camiones compactadores, para el servicio de recolección de desechos sólidos en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S. A., LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: "SANTA TECLA/FISDL/PFGL/CAMIONES RECOLECCION DE DESECHOS". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00 para apertura de cuenta. III) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. """"""13).- Considerando: 1) Que la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, ha tenido a la vista el expediente No. RV- 0027-2011 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al Proyecto denominado "**GASOLINERA EL RASTRO**", propiedad de Servicios Americanos S.A. de C.V., ubicado en Z2ST7, Final Av. Melvin Jones y Boulevard Sur, lote s/n, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el interesado, estableciendo que: a) El diseño actual, se ha modificado con respecto al anterior pues no se vislumbra que habrá conflicto en la rampa de salida, b) También de acuerdo a nuestro cálculo de plazas de estacionamientos, el proyecto cumple con la cantidad requerida de vehículos, y c) Que el Concejo municipal de Santa Tecla ha emitido la aprobación de la Reforma a la Ordenanza Reguladora del Uso del suelo en el Municipio de Santa

Tecla para esa porción de terreno declarando su **USO COMERCIAL**. Por lo antes expuesto y la recomendación del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial **ACUERDA:** Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación solicitado. """"""14).- **CONSIDERANDO:** Visto que ha sido el escrito presentado por el Ingeniero Bernardo Guardado Menjivar, con el cual subsana la prevención realizada, y estando el mismo en forma. De conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** Tienese por Representante Legal de PRECASA, S.A. de C.V. al Ingeniero Bernardo Guardado Menjivar, en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- """"""15).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 126,738.05, procedentes de la Unión Europea, para ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación realizada la Unión Europea, para ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla, por la cantidad de ciento veintiséis mil setecientos treinta y ocho 05/100 dólares (\$ 126,738.05), como consta en recibos ISAM N° 204542/ 509186. """"""16).- Este Concejo Municipal **ACUERDA:** autorizar la erogación de un mil doscientos treinta y uno 09/100 dólares (\$ 1,231.09) valor que corresponde a liquidación número cinco, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante Elvia VANESSA MARÍA MORENO AGUIAR, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010102 ALCALDE \$3.65, 1010105 GERENCIA GENERAL \$ 61.29, 1010202 TESORERIA \$ 169.89, 1010207 INSPECTORIA \$ 25.80, 101030402 RECUPERACION DE MORA \$ 74.75, 101030501 REGISTRO TRIBUTARIO-ADMN. \$ 6.75, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$1.50, 1010404 CONTABILIDAD \$ 190.00, 101040601 SERVICIOS GENERALES-ADMN \$ 180.00, 101040603 BODEGA \$ 237.10, 101050101 TIM-ADMN \$ 217.00, 3030101 GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA \$ 63.36. """"""17).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Jesús Alfredo Alvarenga, Jefe del Departamento de Gestión de Riesgos, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de un mil setecientos ochenta y tres 00/100 dólares, para la realización de simulacro de montaje de albergue en el Cafetalon, ha realizarse el día doce de octubre del presente año. Por lo anterior el Concejo Municipal por mayoría de votos **ACUERDA:** I) Aprobar el presupuesto de gastos para la realización del evento. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), para cubrir gastos del evento que incluye compra de combustible para planta eléctrica, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Se hace constar que en el presente acuerdo se abstiene la concejala Elsa Miriam Linares de Quintanilla. """"""18).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de envío del documento original que contiene la Enmienda N° 1 del Convenio suscrito entre la Municipalidad y OXFAM GB, para la ejecución del Proyecto VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS

AUTORIDADES LOCALES HACIA UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 100.00 para pago de currier para envío de documento, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. """"""19).- Considerando que se ha conocido la correspondencia presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón El Matazano, en la que solicitan se les apoye realizando auditoría al Comité de Agua de dicha comunidad en cuanto a las finanzas. En base a la solicitud de de la Asociación y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales el Concejo Municipal ACUERDA: Delegar al Señor Auditor Interno para que realice la auditoria solicitada. """"""20).- Considerando: 1) Que por tercer año consecutivo participaremos en la Copa COINFES 2011, evento que aglutina a miles de jóvenes de diferentes municipios del país y de otros países de Latinoamérica. 2) Que nuestro municipio es Sub sede de dicho evento, por lo que es necesario cubrir una serie de gastos entre ellos: Compra de uniformes, pago de arbitraje, compra de agua, transporte, alimentación, marcado de canchas, cal y pintura, compra de banner, implementos deportivos entre otros; en tal sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando se autorice erogación para cubrir dichos gastos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue de la cuenta especial El Cafetalon, la cantidad de \$ 2,500.00 para cubrir gastos de la Copa COINFES, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. """"""21).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-09/2011 AMST "SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-09/2011 AMST "SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"""22).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-10/2011 AMST "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA". Este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-10/2011 AMST "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN CORDILLERA DEL BALSAMO, AL SUR DE SANTA TECLA, 2DA. ETAPA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"""23).- Considerando: a) Que en el Departamento de Supervisión y Atención Ciudadana existen tres plazas: dos con nombramiento como Encargado de Zona y una como Encargado de Zona, Jornal Permanente; b) Que en la nueva modalidad de trabajo en dicho Departamento bastaría con mantener dos de las plazas con nombramiento para ejecutar las funciones que se requieren, lo que significaría un ahorro de recursos, prescindiendo de una plaza; c) Que se analizo la posibilidad de redistribuir a esta persona en otra área , no obstante no se encontró unidad donde asignarla, dado que ya están cubiertas las plazas que para dicha función se requiere, d) Que una de las Políticas de esta Administración es mantener las plazas que son realmente precisas para el cumplimiento de nuestros objetivos y planes de trabajo; y





En base a lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""28).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número veintiséis tomado en acta número diecisiete se sesión ordinaria, celebrada el día cinco de septiembre del presente año, se autorizó al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Alcalde Municipal y al señor Gerente General para realizar las gestiones necesarias para obtener una línea de crédito de hasta TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 300,000.00) para afrontar cualquier necesidad de flujo de efectivo en caso de ser necesario para garantizar el buen funcionamiento de la administración Municipal; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por Teresa M. Bolaños y Ana Cristina Arango, en su calidad de Ejecutiva Banca Gobierno y Gerenta Área Banca Corporativa, respectivamente, del Banco Agrícola, en la que informan sobre los términos y condiciones indicativas como base para discusión entre la Municipalidad y dicho Banco, para la obtención de la aprobación de una línea de crédito, conforme al siguiente detalle: Naturaleza: Línea de Crédito; Monto TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (\$300,000.00); Plazo: doce meses; Período de utilización: doce meses; Tasa de Interés: SIETE POR CIENTO (7.00%), revisable quincenalmente de acuerdo a condiciones de mercado ajustable a opción del Banco, en relación a las tasas de referencia publicadas. En caso de mora la tasa de interés será de 5 puntos arriba de la tasa vigente sobre saldos en mora; Destino: Capital de Trabajo; Forma de Retiro: Desembolsos parciales, de acuerdo a las necesidades; Comisión: CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) por otorgamiento; Garantía: OPI firmada y autorizada por DEL SUR, a favor del Banco Agrícola, S. A.; iii) Que se ha conocido Dictamen por parte de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Transparencia, en el que en resumen manifiestan la viabilidad de los términos presentados; por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar los términos y condiciones del Banco Agrícola, S. A.; ii) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme y emita los documentos que sean requeridos para la obtención de la línea de crédito; III) Autorizar al Señor Alcalde Municipal gestionar Orden de Pago Irrevocable, con la empresa DELSUR, S. A. a favor del Banco Agrícola, S. A. """"""29).- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria, celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil once, se autoriza presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 7,279.52, como aporte municipal para ejecución de los Proyectos El Recreo y Acera ISSS; en el cual no se estableció la fuente de los fondos. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo antes relacionado en el sentido que la inversión de \$ 7,279.52, para ejecución de los Proyectos El Recreo y Acera ISSS es de fondos FODES. """"""30).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta número veintinueve sesión extraordinaria, celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se aprueba presupuesto de gastos del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas y autoriza realizar proceso de compra de bienes y para el ejercicio/2011. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Ernesto Cuéllar Matamoros, Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicitando modificación de dicho acuerdo, modificando los montos asignados a las cuentas 54104 y 54112. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado, estableciendo que el monto asignado a la cuenta 54104 es

por la cantidad de \$ 5,500.00 y a la cuenta 54112 la cantidad de \$ 8, 900.00. """"31).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra Servicios de Publicidad por Libre Gestión. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la Compra de Servicios de Publicidad a Adilia Inés Magarín de Morataya, propietaria de EDITORIAL E IMPRESOS SANTA INES, por la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y uno 50/100 dólares (\$ 6,851.50); por haber ofertado mejores precios. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"32).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Silvia Lorena Mejía, Jefa Interina del Departamento Recursos Humanos, en la que solicita acuerdo municipal donde se establezca la modalidad para cancelar en concepto de aguinaldo a las y los trabajadores de la municipalidad, tanto eventuales como permanentes, así como la fecha de pago del mismo. Este Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I) La Municipalidad dará a sus servidores de carácter permanente, así como a las y los de carácter interino que se encuentren despeñando una plaza cubierta por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, una prima en concepto de aguinaldo, equivalente al cien por ciento del sueldo mensual, la cual podrá establecerse de forma proporcional de no tener el año laboral cumplido; II) La Municipalidad dará a sus servidores de carácter eventual, y aquellos que no se encuentren cubiertos por los proyectos de cooperación, una prima en concepto de aguinaldo conforme a las normas y montos establecidos en el Código de Trabajo; III) En ambos casos las primas en concepto de aguinaldo deberán pagarse entre el diez y el veinte de diciembre, para tener derecho a lo aquí establecido es indispensable que el trabajador y la trabajadora no haya sido sancionado por faltas al servicio cuyas sanciones unitarias o en conjunto excedan de treinta días; IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, estableciendo que los pagos que se realizan a la Procuraduría General de la República, correspondientes a retención de cuota alimenticia y 30% de aguinaldo, deberán remitirse a más tardar el día uno de diciembre del presente año. """"33).- Considerando: i) Que en acuerdo número seis tomado en acta número veinticuatro de sesión ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil siete, se autoriza la entrega de una gratificación para las y los miembros del Concejo Municipal, en razón de las diversas funciones y actividades en las colonias y comunidades del Municipio que desempeñan cada uno de ellos en el mes de diciembre; ii) Que mediante acuerdo número seis tomado en acta número veinticuatro de sesión ordinaria, celebrada el veinte de diciembre de dos mil diez, se amplió el acuerdo antes mencionado en el sentido que la erogación es por un monto de Quinientos 00/100 Dólares; iii) Que el monto asignado no corresponde al costo de vida actual, en ese sentido se ha conocido petición de la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia Institucional, que se realice un ajuste a los costos de vida actuales y se establezca que la gratificación será entregada anualmente en el mes de diciembre; por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número seis tomado en acta número veinticuatro de sesión ordinaria, celebrada el veinte de diciembre de dos mil diez, en el sentido que la erogación es por un monto de setecientos 00/100 Dólares; en concepto de gratificación que será entregada anualmente en el mes de diciembre a cada uno de los miembros

del Concejo Municipal. """"""34).- Considerando: I) Que la municipalidad en reiteradas ocasiones y durante años ha recibido de parte de la Licenciada Nora Alicia González Ulloa, Jefa del Departamento de Jurídico, servicios notariales a través de Escrituras Públicas que por diversas razones ha sido necesario otorgar y estas han sido Ad honorem; II) Que no obstante ser dicha empleada de la municipalidad, en lo que refiere al Protocolo sus funciones son eminentemente propias y personales, por lo que conforme a su nombramiento y no obstante ejercer funciones notariales que no involucran Escrituras Matrices, no está obligada a proporcionarlas por ello es necesario establecer algún tipo de estímulo o gratificación extra por ello. Es por lo anterior que se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice en concepto de gratificación la erogación de \$ 400.00, emitiendo el cheque a nombre de Nora Alicia González Ulloa. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** """"""35).-CONSIDERANDO: i) Que se ha conocido correspondencia por parte del Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe del Departamento de Recreación y Deportes, de la Gerencia de Participación Ciudadana, mediante la cual solicita se autorice la prórroga de contratación de servicios de Guardavida para prestar atender las instalaciones del Parque Acuático de El Cafetalón, para el período de enero a diciembre de dos mil doce; ii) Que es de suma importancia contar con este servicio para garantizar la seguridad de las y los usuarios de las instalaciones del Parque Acuático, prestando un servicio de calidad; por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar la prórroga del contrato de servicios de un Guardavida para atender las instalaciones del Parque Acuático El Cafetalón, durante el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en las condiciones ya establecidas; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la Cuenta Especial El Cafetalon realice las erogaciones correspondientes, realizando los descuentos de ley, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada en planilla. """"""36).- Considerando: 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla está ejecutando el Proyecto “Vinculando a Pequeños Productores con sus autoridades Locales hacia una alternativa de desarrollo rural en Latinoamérica” financiado por OXFAM GB. 2) Que dicho proyecto contempla la elaboración de la Política de Desarrollo Económico Local, realizándola mediante talleres de levantamiento de información y socialización; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice realizar proceso para compra de alimentos, que serán entregados en dichos talleres. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso para la compra de alimentos solicitados, hasta por la cantidad de dos mil 00/100 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor del servicio. Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO VEINTE, VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. El Concejal suplente Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, Coordinadora Internacional del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, URB-AL III, solicitando se autorice erogación de fondos para pago de envío de documentación del Proyecto a la Comisión Europea en Bruselas, Bélgica; que contiene solicitud de prórroga del Proyecto con sus respectivos anexos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 100.00 para pago de currier para envío de documento, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanesa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de factura. \*\*\*\*\***1-B).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras para ejecución del Proyecto CIUDADES LIBRES DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, CIUDADES SEGURAS PARA TODAS Y TODOS,. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del Proyecto ONU MMUJERES erogue la cantidad de \$ 25.00 en concepto de compra de arreglo floral de mesa para acto protocolario de del lanzamiento de la Política Municipal de la Equidad de Género, emitiendo el cheque a nombre de Alcira Yamileth Clara de Zuniga. \*\*\*\*\***2).**-Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, financiado por la Comisión Europea; en acuerdo número veintinueve, tomado en acta dos sesión extraordinaria se autoriza la contratación de Liz Guadalupe Molina Ríos, como Coordinadora Técnica de Equipos Locales y Angélica Raquel Hernández Díaz, como Asistente Técnica de Equipos Locales; 2) Que dicho contrato finaliza el treinta y uno de octubre del presente año; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, Coordinadora Técnica General del Proyecto, solicitando se autorice prórroga del contrato de la Coordinadora Técnica de Equipos Locales y de la Asistente Técnica de Equipos Locales, para el período del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil once. En base a lo anterior se ACUERDA: I) Prorrogar el contrato de Liz Guadalupe Molina Ríos, como Coordinadora Técnica de Equipos Locales, Angélica Raquel Hernández Díaz, como Asistente Técnica de Equipos Locales del Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad,

durante el período del uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones en concepto de salarios. """"""3).- **CONSIDERANDO:** Visto que ha sido el escrito presentado por el Licenciado José Antonio Mena, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado General Judicial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TRABAJADORES DE I.U.S.A. y OTRAS EMPRESAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que puede abreviarse CACTIUSA DE R. L., y estando el mismo en forma. De conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se **ACUERDA:** a) Tienese por Apoderado General Judicial de CACTIUSA DE R. L., al Licenciado José Antonio Mena, b) Admítase ante esta Instancia la alzada; c) mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. Certifíquese y Notifíquese.- """"""4).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice el inicio de los procesos de contratación de productos y/o servicios para el ejercicio 2012, que se requieren para la ejecución de las diferentes acciones que realiza la Gerencia y que se detallan de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO
1	Suministro de llantas para Equipo pesado y Maquinaria de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla	\$ 100,000.00
2	Suministro de Mezcla Asfáltica en caliente y ligante para el Plan de Mantenimiento Vial que ejecuta la A Alcaldía Municipal de Santa Tecla	\$ 300,000.00
3	Suministro de Repuestos Pesados para Camiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla	\$ 120,000.00
4	Suministro de filtros para camiones, Maquinaria de Terracería y Vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla	\$ 10,000.00
5	Suministro de Lubricantes para uso de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla	\$ 70,000.00
6	Mantenimiento, reparación y repuestos de Maquinaria pesada de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla	\$ 60,000.00
7	Prestación de Servicio de Rectificado de motores y servicio de torno para camiones, vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla	\$ 10,000.00
8	Servicio de Transporte de la Planta de Transbordo, ubicada en Santa Tecla, km. 17 ½, hasta relleno sanitario del municipio de Nejapa	\$ 500,000.00

Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas por la Gerencia de Servicios Públicos. """"""5).- Considerando que se conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice apertura de Cuenta Corriente que facilite la recepción de fondos para ejecución del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidades Productivas del Sector MYPES. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO AGRICOLA, LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA – PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR MYPES. II) AUTORIZAR LAS

FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL. "\*\*\*\*\*6).- Considerando que para dar cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, es necesario nombrar administrador de cada uno de los diferentes contratos que suscribe la municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Gerenta Administrativa, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador(a) de los Contratos SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, FIDELIDAD, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa como Administradora de los Contratos SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, FIDELIDAD, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. "\*\*\*\*\*7).- Considerando que para dar cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC, es necesario nombrar administrador de cada uno de los diferentes contratos que suscribe la municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Gerenta Administrativa, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador(a) de los Contratos: a) Compra de Bienes de uso y Consumo Diverso, B) Compra de Materiales Informáticos (Tintas Y Tóner); C) Compra de Materiales de Oficina, D) Compra de Productos Químicos; E) Compra de Productos de Papel y Cartón, F) Compra de Productos Textiles y de Vestuario (Trapeadores Y Franela), G) Compra de Productos Alimenticios para Personas (Café y Azúcar), H) Suministro de Agua Purificada; Servicio de Repetición Troncalizada en Ochocientos Megahertz, incluye señal ilimitada a nivel de San Salvador, Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de las fotocopiadoras, Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa como Administradora de los Contratos: a) COMPRA DE BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO, b) COMPRA DE MATERIALES INFORMÁTICOS (TINTAS Y TÓNER); c) COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA, d) COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS; e) COMPRA DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, f) COMPRA DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO (TRAPEADORES Y FRANELA), g) COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (CAFÉ Y AZÚCAR), h) SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA y SERVICIO DE REPETICION TRONCALIZADA EN OCHOCIENTOS MEGAHERTZ, INCLUYE SEÑAL ILIMITADA A NIVEL DE SAN SALVADOR, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS. "\*\*\*\*\*8).- Considerando que para dar cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, es necesario nombrar administrador de cada uno de los

diferentes contratos que suscribe la municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Gerenta Administrativa, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador(a) del Contrato SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa como Administradora del Contrato SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES. "\*\*\*\*\*"9).- Considerando que para dar cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, es necesario nombrar administrador de cada uno de los diferentes contratos que suscribe la municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Gerenta Administrativa, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador(a) del Contrato SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA para el ejercicio 2012. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa como Administradora de los Contrato SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA para el ejercicio 2012. "\*\*\*\*\*"10).- Considerando: i) Que el próximo dos de noviembre se conmemora el día de los difuntos, razón por la cual durante dicha fecha la afluencia de personas al Cementerio General aumenta en gran manera, lo que hace propicio la actualización de datos; ii) Que para cumplir dicho objetivo es necesario dotar a la administración de Cementerios con los instrumentos informáticos necesarios, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el señor Santiago Rivera de Paz, solicitando se autorice la compra de un impresor para uso de la oficina de administración del Cementerio; por lo anterior expuesto se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra de un impresor laser, debiendo garantizar que el mismo sea compatible con los sistemas de la Municipalidad y con los consumibles con los que cuenta esta Administración, hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 450.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "\*\*\*\*\*"11).- Considerando: 1) Que mediante acuerdo número catorce, tomado en acta número dieciséis, sesión ordinaria celebrada el día quince de agosto del presente año; se acepta reconocimiento de deuda con la Empresa DEL SUR, S. A. DE C. V., por energía eléctrica no registrada suministrada a la Municipalidad por la cantidad de \$115, 729.85. 2) Que mediante acuerdo número veintiuno, tomado en acta número veinticuatro de sesión extraordinaria, celebrada el día diez de los corrientes, se autorizó el reconocimiento de la deuda con la Empresa DEL SUR, S. A. DE C. V., por consumo de energía eléctrica en el Palacio de la Cultura y Las Artes, por un monto de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 60/100 DOLARES (\$ 19,325.60), IVA incluido, más intereses corrientes y moratorios respectivos, por el período comprendido entre marzo dos mil diez a octubre de dos mil once, cuyo suministro se encuentra a cargo de la Municipalidad, y se identifica bajo la referencia CINCO UNO UNO DOS DOS OCHO UNO (5112281). 3) En vista que se suscribirá el Contrato FONDOS DE TITULARIZACION – HENCORP VALORES, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA; y que con dicho fondo es posible y conveniente cancelar los montos adeudados para evitar el recargo de intereses corrientes y moratorios, así como para



tener una sola cuota de manera que no se afecte el flujo financiero de la Municipalidad, se ACUERDA: Modificar los acuerdos antes relacionados en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que del fondo de Titularización realice un solo desembolso para el pago de las dos cuentas pendientes, emitiendo el cheque a nombre de la Empresa DEL SUR, S. A. DE V. C. """"""12).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Jessica Marisol Bautista Espinoza, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones durante el período del 01 al 15 de octubre de dos mil once. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de CIENTO SESENTA Y CINCO 78/100 DOLARES (\$ 165.78), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACION
JOSE HECTOR LOPEZ HERNANDEZ	PEON	PARQUES	\$ 55.26
VICTOR HERNANDEZ ARRIOLA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 55.26
ADALBERTO HERNANDEZ CARBALLO	PEON	ZONAS VERDES	\$ 55.26
<b>TOTALES .....</b>			<b>\$ 165.78</b>

""""""13).- Considerando que para dar cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC, es necesario nombrar administrador de cada uno de los diferentes contratos que suscribe la municipalidad. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Hiscela Jeannette Cornejo Majano, Gerenta Administrativa, solicitando se autorice el nombramiento del Administrador(a) del contrato de SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, FIDELIDAD, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa como Administradora del Contrato de servicio de SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, FIDELIDAD, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. """"""14).- Considerando: 1) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Silvia Mejía, Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, informando que por error se descontó en planilla al Señor Salvador Espinoza García la cantidad de \$ 15.00 mensuales durante los meses, en ese sentido solicita se autorice el reintegro al Espinoza García. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00), en concepto de descuento indebido, emitiendo el cheque a nombre de Salvador Espinoza García. """"""15).- Considerando que en acuerdo número dieciocho, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día ocho de agosto de dos mil once, se aprueba calificación de Lugar para desarrollar proyecto denominado Subparcelación de 2 Lotes en 3 porciones de las siguientes dimensiones: a) 350.19 Mts2, b) 350.19 mts2, c) 350.21 mts2., ubicado en Z2ST3, Urbanización Bosques de Santa Teresa, 17ª. Avenida Norte, Block P, Lotes No. 19 y No. 20, para desarrollar en cada uno de ellos vivienda unifamiliar de dos niveles con un área promedio de construcción de 205.04 mts2; propiedad de la Sra. María José Menéndez Zometa. 2)

Que se ha conocido memorando de la Gerencia de Gestión Territorial a través del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, en el sentido que se rectifique dicho acuerdo debido que por error se relaciona los Lotes Nos. 19 y 20; siendo lo correcto los Nos. 18 y 19 respectivamente. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número dieciocho, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día ocho de agosto de dos mil once en el sentido que se aprueba la calificación de Lugar para desarrollar proyecto denominado Subparcelación de 2 Lotes en 3 porciones de las siguientes dimensiones: a) 350.19 Mts<sup>2</sup>, b) 350.19 mts<sup>2</sup>, c) 350.21 mts<sup>2</sup>., ubicado en Z2ST3, Urbanización Bosques de Santa Teresa, 17<sup>a</sup>. Avenida Norte, Block P, Lotes Nos. 18 y 19, para desarrollar en cada uno de ellos vivienda unifamiliar de dos niveles con un área promedio de construcción de 205.04 mts<sup>2</sup>. En propiedad de la Sra. María José Menéndez Zometa, debiendo el interesado sujetarse a la normativa existente de acuerdo al Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. """"""16).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número diecinueve, tomado en acta número veintiocho, sesión extraordinaria del día seis de diciembre de dos mil diez, se aprueba la nueva estructura administrativa para el año dos mil once, vigente a partir del uno de febrero del presente año; ii) Que en la actualidad se encuentra en proceso la construcción del Plan Estratégico de Participación 2012 – 2022, en el cual se plasmarán los objetivos principales de la gestión municipal para los próximos diez años; iii) Que para la consecución de dichos objetivos será necesario realizar ciertas modificaciones a la estructura organizativa municipal; iii) Que sumado a lo anterior en mayo de 2012 inicia el nuevo período de gestión Municipal, por lo que resulta conveniente que el nuevo Concejo tome las decisiones respecto a la estructura organizativa tomando como referencia lo que quede plasmado en el PEP 2012 – 2022; iv) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Fortalecimiento y Transparencia en el sentido que se prorrogue la vigencia del organigrama actual para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de mayo de 2012; por lo anterior y en base a lo establecido en el numeral cuatro del artículo treinta, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Prorrogar la vigencia del organigrama actual, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil doce. """"""17).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor RUPERTO YURI CAMPOS, quien desempeñaba el cargo de Agente de 2<sup>a</sup> Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad ciento ochenta y cuatro 13/100 dólares (\$ 184.13), emitiendo el cheque a nombre de Ruperto Yuri Campos, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""18).- Considerando: i) Que la Municipalidad se encuentra ejecutando el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES en Santa Tecla” bajo el contrato de subvención referencia No. DCI-NSPAVD/2010/255087, financiado por la Delegación de la Comisión Europea en El Salvador; ii) Que conforme a la programación se debe contratar directamente cinco personas para la ejecución del proyecto, sin embargo habiéndose analizado por parte de la Comisión de Cooperación se propone contratar cuatro personas, con la finalidad

de aumentar el nivel de competencia y disposición de dichas contrataciones; iii) Que esta reprogramación será presentada a la Delegación de la Comisión Europea en El Salvador para su aprobación, sin embargo dicho proceso podría tardar al menos un mes, lo que implica que la ejecución del proyecto se retrase, por lo que se propone que se autorice la contratación de las cuatro personas asumiendo la Municipalidad las diferencias de los salarios en las plazas que aplique, las cuales serán registradas como parte de la Contrapartida Municipal conforme al contrato de subvención; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice los contratos respectivos, y las planillas de pago para este proyecto con los descuentos que por ley correspondan, por un período de dieciocho meses contados a partir del uno de noviembre del presente año, conforme al siguiente detalle: COORDINADOR DE PROYECTO... Salario Total: Un mil quinientos noventa y seis 00/100 Dólares (\$ 1,596.00), monto cubierto con el fondo de cooperación: Un mil ciento treinta 50/100 Dólares (\$ 1,130.50), monto cubierto con fondos propios – Contrapartida: Cuatrocientos sesenta y cinco 50/100 Dólares (\$ 465.50); TÉCNICO ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DE MYPES... Salario Total: Setecientos noventa y ocho 00/100 Dólares (\$ 798.00), monto cubierto del fondo de cooperación: Setecientos treinta y uno 50/100 Dólares (\$ 731.50), monto cubierto con fondos propios – Contrapartida: Sesenta y seis 50/100 Dólares (\$ 66.50); TÉCNICO ESPECIALISTA EN ARTICULACIÓN PRODUCTIVA... Salario Total: Setecientos noventa y ocho 00/100 Dólares (\$ 798.00), monto cubierto del fondo de cooperación: Setecientos treinta y uno 50/100 Dólares (\$ 731.50), monto cubierto con fondos propios – Contrapartida: Sesenta y seis 50/100 Dólares (\$ 66.50); ASISTENTE DEL PROYECTO... Salario Total: Quinientos treinta y dos 00/100 Dólares (\$ 532.00), que será cubierto en la totalidad con fondo de cooperación. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes conforme al detalle de la fuente de financiamiento descrita en el romano anterior; III) Delegar a la Comisión de Cooperación para que solicite a la Delegación de la Comisión Europea la autorización de la reprogramación planteada a la brevedad, debiendo informar a este Concejo los resultados de tal solicitud. "\*\*\*\*\*"19).- Considerando que en acuerdo número cinco, tomado en acta diecisiete ordinaria, celebrada el día cinco de septiembre de dos mil once, se modifica acuerdo que autoriza realizar proceso para compra de mobiliario para la Oficina de Información Ciudadana. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa solicitando modificación de dicho acuerdo estableciendo el monto autorizado para realizar las compras. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo antes relacionado en el sentido que se autoriza presupuesto de gasto para compra de un modulo y dos sillas ejecutivas, hasta por la cantidad de un mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,350.00) y se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. "\*\*\*\*\*"20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta ocho sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil once se autoriza realizar proceso de contratación de servicios para la Ejecución y Supervisión del Proyecto MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, ETAPA II: REMODELACION DE CAMPO DE JUEGO. 2) Que en acuerdo número tres, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre del corriente año, se adjudica el proceso por Libre Gestión para **la contratación de la Supervisión del proyecto:**

“MEJORAMIENTO ESTADIO LAS DELICIAS, ETAPA II: REMODELACIÓN DE CAMPO DE JUEGO”, a MAURICIO ANTONIO BARRERA CHÁVEZ. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Gerente de Gestión Territorial e Infraestructura solicitando ampliación de dicho acuerdo, estableciendo la fuente de financiamiento. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número tres, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de dos mil once, en el sentido que la fuente de financiamiento es fondos FODES. Finalizando la presente sesión a las doce horas con uince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla



AMST "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, COMO PERSONAL OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-11/2011 AMST "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES, COMO PERSONAL OPERATIVO Y PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"""3).- Considerando que se ha conocido expediente que contiene las Bases de Licitación Pública LP-02/2012 AMST "SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-02/2012 AMST "SEGURO MEDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, COLECTIVO DE VIDA PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, INMUEBLES, MUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA". II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de pago de publicación. """"""4).- Considerando: 1) Que para completar el proceso de legalización y traspaso del vehículo Placas P-529011a favor de la Municipalidad, el cual fue donado por la Empresa M & M Publicidad, S. A. de C. V., como consta en acuerdo número doce, tomado en acta diecinueve de sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de agosto de del presente año. 2) Que se ha conocido correspondencia presentada por el Señor Síndico Municipal solicitando se autorice erogación de para pago de multa por retiro extemporáneo de Placas y Tarjeta de Circulación y los gastos respectivos para legalización y traspaso del vehículo a favor de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 200.00 para cubrir los gastos antes relacionados, emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""5).- Considerando: 1) Que con el fin de recuperar y mejorar la acera frente al Mercado Central –antes Portales e integrarlos al proyecto de Paseo Las Plazas; se retiraron los negocios informales y se realizó intervención (demolición), quedando la acera de tierra; 2) Que se pretende construir provisionalmente el tramo de 285.50 m2 de acera y 1470 ml de cordón, para mejorar dicha acera; en ese sentido se ha conocido propuesta presentada por la Gerencia de Gestión Territorial, para el mejoramiento presentada de la acera frente al costado norte del Mercado Central por la cantidad de \$ 13,056.51. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar presupuesto de gastos para mejoramiento de la acera frente al costado norte del Mercado Central y se autoriza a la UACI para que realice proceso de compra de productos y servicios hasta por la cantidad de \$ 13,056.51. """"""6).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, solicitando autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas: CTA. 043-301-00-001046-2 FONDO MUNICIPAL \$ 199.84, CTA. 008-303-00-0000657 FONDOS AJENOS \$ 40.50; CTA. 008-303-00-0000880-2 CUENTA AMST/SERVICIOS PUBLICOS \$ 40.50; CTA. 00280171969 AMST/PROYECTO VINCULANDO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON SUS

AUTORIDADES LOCALES \$ 1.70; CTA. 00480002488 SANTA TECLA/FISDL/PFGL/CAMIONES RECOLECCION DE DESECHOS \$ 2.26; CTA. 200702686 PROYECTO EMIDEL \$1.70; CTA. 200657823 RED URBAL III \$ 1.70; por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de octubre de dos mil once, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados, por la cantidad \$ 288.20.- "7).- Considerando: 1) Que con el propósito de propiciar un espacio recreativo literario que ayude a fomentar los hábitos de lectura en la Niñez y juventud de nuestro municipio, se ha realizado intercambio de correspondencia entre la Municipalidad y la Sección de Asuntos Públicos de la Embajada de Estados Unidos de América, estableciendo que existe la intención de instalar una biblioteca para niños y jóvenes en el Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes. Dicha Sección actuará junto a la Organización Contextos para asesorar durante tres años el desarrollo de la Biblioteca. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura solicitando se autorice la firma de Memorandum de Entendimiento con la Embajada de los Estados Unidos de América, con el objeto de establecer los compromisos de cada una de las partes para la creación de la Biblioteca Infantil en las Instalaciones del Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Tecla suscriba Memorandum de Entendimiento entre la Embajada de los Estados Unidos de América en San Salvador, Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Organización Contextos; estableciendo los siguientes compromisos: **AMST** proporcionará: a) Espacio físico para albergar la Biblioteca, b) \$ 2,500.00 para Material requerido para el forrado, identificación y codificación de los Libros; c) Equipo de cómputo adecuado para el registro y control de la Biblioteca, d) Servicios básicos de mantenimiento, limpieza y seguridad de la Biblioteca, e) Facilitar a CONTEXTO el espacio físico para realizar trabajo relacionado con el presente memorando; d) Nombramiento de un Coordinador de la Biblioteca y el personal que atenderá la Biblioteca para un período de tres años y con un costo de \$ 28,800.00 durante dicho período; f) Proporcionar mobiliario según requerimiento por un monto de \$ 10,285.00. **SAP**: a) Donar a la AMST cuentos, novelas y otros libros, en una cantidad de cinco mil libros, valorados en \$ 75,000.00; b) Afiches y materiales decorativos; c) Contribuir al dinamismo de la Biblioteca con actividades artísticas y culturales, mismas que serán fijadas de común acuerdo entre las partes. **CONTEXTOS** se encargará de proporcionar: a) Colaboración y coordinación del proceso de diseño y ambientación del espacio físico asignado; b) Asesoría y acompañamiento técnico al desarrollo del concepto de la Biblioteca Infantil; c) Asesoría en el diseño y revisión de las normas y los protocolos de uso de la biblioteca, d) Formación al Coordinador, al Director y los Bibliotecarios asignados en materia de Uso de Libros, Lectura en Voz alta y otras dinámicas pedagógicas relacionadas con el fomento de la lectura, e) Capacitación y asesoría en los procesos relacionados con el recibo, clasificación, distribución, forrado y organización de la Biblioteca, f) Colaboración en aspectos relativos a la coordinación de actividades especiales, diseño de programas de captación de lectores, acompañamiento durante el período de vigencia para el éxito del proyecto, asesoría en la creación de alianzas estratégicas para el desarrollo de la biblioteca y donación de libros valorados en \$12,500.00. "8).-





Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO VEINTIDOS, VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez

Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Arturo Roberto Arias Shente, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. 1-ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. "1-A).- Considerando que en acuerdo número veintidós, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para el Museo de la ciudad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos donados por FONS CATALA, erogue la cantidad de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), en concepto de compra de 40 sillas, emitiendo el cheque a nombre FERROCENTRO, S. A. DE C. V., como consta en factura N° 11736. "1-B).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta diecinueve sesión extraordinaria celebrada el día ocho de agosto de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compra de repuestos de bombas de la piscinas del parque Acuático El Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: Facturas N° 1425 por la cantidad de un mil quinientos ochenta y seis 52/100 dólares (\$ 1,586.52) y N° 1426 por la cantidad de un mil doscientos diez 78/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S. A. "2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice la compra de dos sillas secretariales con brazos, 500 ampos ½ oficio y una fotocopidora. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para las compras solicitadas para el Departamento de Tesorería. "3).- Considerando: 1) Que en acuerdo número treinta y cinco, tomado en acta veinticinco sesión extraordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil once, se aprobó la ejecución del Proyecto denominado PLAZA DE LA MUSICA, ubicado en 1ª Calle Oriente y 1ª Av. Norte # 2-1. 2) Que para apoyar las labores que se están ejecutando en dicha Plaza, se requiere contar con un motorista para facilitar las labores de supervisión del proyecto, que están programadas a realizarse las 24 horas del día, durante los siete días de la semana, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura Municipal, solicitando se autorice el pago de horas extras para el motorista asignado a esta labor. Por lo anterior se ACUERDA: 1) Autorizar el pago de hasta cien horas, para el Señor Rafael Alfaro Henríquez, durante el período que dure la ejecución del proyecto y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, en base al reporte autorizado por la Gerencia General. "4).- Considerando que en cumplimiento a las disposiciones giradas por el Ministerio de Hacienda, según Instructivo N° 02/2009, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC; se ha conocido solicitud de nombramiento de Administrador(a) del Contrato de “Servicio de Transporte de los Desechos sólidos de la Planta de Transbordo Los Chorros al Relleno Sanitario de Nejapa”, para el ejercicio 2012. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar al Jefe del Departamento de Desechos Sólidos de la Gerencia de Servicios Públicos, como administrador del contrato “Servicio

de Transporte de los Desechos sólidos de la Planta de Transbordo Los Chorros al Relleno Sanitario de Nejapa". """"""5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal solicitando se autorice presupuesto para compra de repuestos y pago de mano de obra para reparación de máquina registradora marca Optima CR-505 que se utilizará en Taquilla en la Unidad Contravencional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de repuestos y pago de mano de obra, hasta por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""6).- Considerando: a) Que se ha tenido a la vista el expediente de calificación de Establecimiento a nombre del propietario Leticia de Palomares, con dirección: 3ª Calle Poniente o Calle Walter Soundy N° 1-8, con Clasificación: Garages para servicios públicos, Denominación: Parqueo, Resolución: 6674-001 y que efectivamente existió en su oportunidad un contrato de arrendamiento, mismo que finalizó en noviembre de dos mil uno; b) Que a la fecha ha extinguido el hecho generador, que dio paso a dicha calificación; c) Que de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica de este Municipio y no obstante existir la obligación de pago por parte de la contribuyente, es facultad del Concejo Municipal cerrar cuentas cuando se constate fehacientemente que una persona natural o jurídica ha dejado de ser sujeto de pago. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el cierre de la cuenta 6674 001 a nombre de Leticia de Palomares, a partir del primer día hábil del mes de octubre de dos mil dos. """"""7).- Considerando: i) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta número veintiocho de sesión extraordinaria, celebrada el día siete de noviembre del presente año, se nombró como Coordinadora General Interina del CCDL, a la Licencia María Pineda de Mena; ii) Que el nombre completo de la Coordinadora General Interina es María Petrona Pineda de Mena; por lo anterior se ACUERDA: I) Rectificar el acuerdo número veinte, tomado en acta número veintiocho de sesión extraordinaria, celebrada el día siete de noviembre del presente año, en el sentido que el nombre correcto de la Coordinadora General Interina es María Petrona Pineda de Mena. """"""8).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para compra materiales por Libre Gestión. 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Compra de materiales de la siguiente manera: ING. RICARDO MUÑOZ la cantidad de doce mil quinientos setenta y uno 15/100 dólares (\$ 12,571.15); BLOKITUBOS, S. A. DE C. V., la cantidad de cuatro mil seiscientos cuarenta 32/100 dólares (\$ 4,640.32) y AZALIA DEL MILAGRO QUEZADA CORDERO la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 84.00). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""9).- Considerando que acuerdo número veintiuno y veintidós, tomados en acta veintiocho sesión extraordinaria, celebrada el día siete de los corrientes se autoriza suprimir a partir del uno de enero de dos mil doce, la plaza de Encargado de Asuntos Jurídicos del Área Técnica-Gerencia de Servicios Públicos y la plaza Promotor de Deportes. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Revocar los acuerdos número veintiuno y veintidós, tomados en acta veintiocho, sesión extraordinaria, celebrada el día siete de noviembre de dos mil once. Finalizando la

presente sesión a las doce horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Arturo Roberto Arias Shente

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González Menjívar,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\***ACTA NUMERO VEINTITRES, VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día uno de diciembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden; el concejal suplente Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. \*\*\*\*\***1-A).**- Vista la correspondencia presentada por la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Jefa del Departamento de Cooperación solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor José Cipriano Amaya, abuelo de la solicitante. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Brenda Carolina Cañas Romero. \*\*\*\*\***1-B).**- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado “Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas y Todos”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos del proyecto realice las siguientes erogaciones: EL BUEN SAMARITANO, Juana Antonia Miranda de Escobar, la cantidad de seiscientos ochenta y siete 00/100 dólares (\$ 687.00), emitiendo el cheque a nombre de Juana Antonia Miranda de Escobar, como consta en factura N° 139 y MARIA RINA ALVERGUE ROMERO la cantidad de setecientos cuarenta y dos 50/100 dólares (\$ 742.50), emitiendo el cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero, propietaria de BISTRO, como consta en factura N° 39. \*\*\*\*\***1-C).**- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de: a) pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CRECER por la cantidad de \$21.55, correspondiente a la cotización del mes de octubre de 2011, b) pago de rentabilidad dejada de percibir de AFP CONFIA por la cantidad de \$ 13.05, correspondiente a la cotización del mes de octubre y la cantidad de \$ 164.99 correspondiente al mes de septiembre ambos de 2011; que por falta de disponibilidad financiera no fue cancelada oportunamente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente. \*\*\*\*\***1-D).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/04 DOLARES (\$ 546.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal

correspondiente a los días siete, catorce, veintiuno y veintiocho de noviembre de dos mil once; emitiendo cheque a nombre de Raquel Alejandra Guadrón Hernández; proveedora de los alimentos.- "\*\*\*\*\*1-E).- Considerando que en acuerdo número dos, tomado en acta número veintidós, sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil once se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por el Departamento de Tesorería. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil doscientos noventa y nueve 60/00 DOLARES (\$ 3,299.60), en concepto de compra de una fotocopidora; emitiendo cheque a nombre de RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C. V., como se hace constar en factura N° 4333.- "\*\*\*\*\*2).- Vista que ha sido el Acta de Adjudicación del proceso por Libre Gestión, para la Contratación denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS FOTOCOPIADORAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", la cual reza: "En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las Ocho horas con dieciséis minutos del día Veinticinco de Noviembre de dos mil once. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número Siete tomado en acta número Veinte de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Diecisiete de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación, con fecha Veinticuatro del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, se nombra a la licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa como la administradora del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS FOTOCOPIADORAS; **II)** Que según Acuerdo Municipal número Ocho tomado en acta número Veintiséis de Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha Veinticuatro de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación, con fecha Veintiséis del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, autorizar a la UACI para realizar proceso de Libre Gestión para la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS FOTOCOPIADORAS, hasta por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$ 10,000.00); **III)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Quince, elaborada por la Gerencia Administrativa con fecha Once de Noviembre de dos mil once y presentada a esta oficina con fecha Catorce del mismo mes y año solicitando la Contratación para el "SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS DE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA", hasta por un monto total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,000.00); **IV)** Con fecha Catorce de Noviembre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)). La Contratación por Libre Gestión LG-01/2011 denominada: "SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS DE LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA"; **IV)** Con fecha Dieciséis de Noviembre de dos mil once, se enviaron invitaciones a las siguientes personas naturales y jurídicas: COPIADORAS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.; PAUL REYNALDO LOPEZ GARCÍA, JOSÉ MAURICIO AMAYA FUENTES Y EUGENIO ALEJANDRO VALENCIA; **V)** Con fecha Dieciséis y Diecisiete del corriente mes y año las siguientes empresas retiraron Términos de Referencia: PRORED,



según Acuerdo Municipal número Ocho tomado en acta número Diecinueve de Sesión Ordinaria, celebrada con fecha Tres de octubre de dos mil once, expedido mediante certificación, con fecha Siete del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI para realizar proceso de Libre Gestión para la Contratación del “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, hasta por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$ 10,000.00); **III)** Que de acuerdo a Solicitud de Compra número Siete, elaborada por la Gerencia Administrativa con fecha Veinte de Octubre de dos mil once y presentada a esta oficina con fecha Veintiséis del mismo mes y año solicitando la compra de “SEIS MIL SEISCIENTOS GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA”, hasta por un monto total de NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,900.00); **IV)** Con fecha veintiséis de octubre del presente año, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)). La Contratación por Libre Gestión denominada: “SUMINISTRO DE GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA”; **IV)** Con fecha Dieciséis de Noviembre de dos mil once, se enviaron invitaciones a las siguientes empresas: AQUAPURA, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS LA ROCA E INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; **V)** Con fecha Diecisiete del corriente mes y año las siguientes empresas retiraron Términos de Referencia: AQUAPURA, S.A. DE C.V. E INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.; **VI)** Con fecha Veintitrés de Noviembre de dos mil once, presentó oferta económica, únicamente INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. por el precio unitario de UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.50) por el suministro de Garrafones de Agua Purificada de CINCO galones, incluyendo IVA; **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: “Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”. Y en vista que la oferta presentada por la empresa INVERSIONES VIDA, S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas; así como también estar acorde a los precios de mercado y después de haber sido revisada por la Licda. Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa; la infrascrita Jefa de la UACI, RECOMIENDA: ADJUDICAR a la empresa INVERSIONES VIDA, S. A. DE C. V. la Contratación por Libre Gestión para la compra de “SEIS MIL SEISCIENTOS GARRAFAS DE AGUA PURIFICADA DE CINCO GALONES, PERIODO DOS MIL DOCE”, por el precio unitario de UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.50), haciendo un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 9,900) incluyendo IVA”, por lo anteriormente expuesto y en



base a las disposiciones legales citadas, este Concejo **ACUERDA:** I) Adjudicar el proceso por Libre Gestión, para la Contratación denominado “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, PERÍODO DOS MIL DOCE” a la empresa INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de Seis mil garrafas de agua purificada de cinco galones, por el precio unitario de UNO 50/100 DÓLARES (\$1.50), hasta por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$9,900.00) IVA incluido; II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””””4).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefa del Departamento de Salud Comunitaria, en la que solicita autorización a la UACI para realizar el proceso de contratación de los Servicios de Recolección, Transporte, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos para el año 2012 hasta por la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$1,150.00), por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación de los SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA EL AÑO 2012, hasta por la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (\$ 1,150.00) y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales, emitiendo los cheques a nombre del proveedor; II) Nombrar como Administradora del contrato a la Doctora María Alejandra Rosales Castaneda. ”””””””5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Doctora Karen Melara de Meza, Jefa del Departamento de Salud Comunitaria, en la que solicita autorización a la UACI para realizar el proceso de contratación de los Servicios Profesionales de Regencia de Botiquín para el año 2012 hasta por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$ 960.00), por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES DE REGENCIA DE BOTIQUÍN PARA EL AÑO 2012 y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales, emitiendo los cheques a nombre del proveedor; II) Nombrar como Administradora del contrato a la Doctora Karen Melara de Meza. ”””””””6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor William Martínez, Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, informando sobre el ingreso de fondos por la cantidad de doscientos sesenta y ocho mil setecientos nueve 57/100 dólares (\$ 268,709.57) para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla; provenientes de la Junta de Andalucía. Por lo anterior se **ACUERDA:** Aceptar agradecidos la donación de doscientos sesenta y ocho mil setecientos nueve 57/100 dólares (\$268,709.57), en concepto de segundo desembolso para la ejecución del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla; como se hace constar en recibo ISAM N° 213961-518605. ”””””””7).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por el Licenciado Hugo Gabriel Herrera, Jefe del Registro del Estado Familiar, en la que solicita se autorice proceso de compra de 5 módulos secretariales y un sistema de audio para ser colocados en las oficinas del Registro del Estado Familiar, y considerando que dada la gran afluencia de contribuyentes en dicha oficina es necesario dotar el espacio con muebles que permitan brindar un servicio de calidad; por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra de cinco módulos secretariales y un sistema de audio para el Registro del Estado

Familiar, hasta por la cantidad de MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 1,900.00); II) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"8).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Hiscela Cornejo, Gerenta Administrativa solicitando se autorice erogación de fondos para compra de adornos navideños para decorar las instalaciones de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que eroga la cantidad de quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), emitiendo el cheque a nombre de Elvia Vanessa María Moreno Aguiar, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"9).- Considerando: i) Que se ha comunicado por parte de Hencorp Valores, sobre el próximo ingreso de los fondos producto del proceso de Titularización; ii) Que es conveniente manejar dichos fondos en una cuenta Especial para tal fin. Por lo anterior se ACUERDA: I) APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO AGRICOLA, S. A., LA CUAL SE DENOMINARA DE LA SIGUIENTE MANERA: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA – FONDOS DE TITULARIZACIÓN". II) AUTORIZAR LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES: OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, NECESARIAS DOS FIRMAS E INDISPENSABLE LA FIRMA DEL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL, EL SEÑOR AGUILAR PÉREZ. """"10).- Considerando que con el ingreso de fondos donados para ejecución de obras de gran impactos en diferente Comunidades, proyectos que se ejecutaran a través de la participación ciudadana; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Gerente de Participación Ciudadana, solicitando se autorice la transferencia de fondos a los Comités de Proyectos que falta asignar los recursos. Comunidad el Quequeisque y Alpes Suizos II. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los fondos donados realice las siguientes erogaciones: Comunidad El Quequeisque..... \$ 1,000.00, emitiendo el cheque a nombre de José Luis Hernández y Alpes Suizos II ..... \$ 3,500.00, emitiendo el cheque a nombre de Roberto Martínez; quienes liquidarán por medio de recibos y/o facturas. II) Delegar a la Gerencia de Participación Ciudadana y Gerencia de Gestión Territorial e Infraestructura para dar seguimientos a las obras a ejecutar. """"11).- Considerando: Oído que ha sido el informe del Señor Síndico Municipal, conforme al ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 25 TOMADO EN ACTA NUMERO DIECISIETE, SESION ORDINARIA de fecha 5 de septiembre del presente año, comunica: I) Que atendiendo lo mandatado en el acuerdo antes relacionado ha acordado con Representantes de Scotiabank El Salvador, lo siguiente: a) Que la cantidad en deber por parte del Banco se compense parcialmente contra el precio de venta de los Inmuebles que nos ocupan; b) Que el resto del precio, luego de compensado la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad, es decir la cantidad de \$ 350.000.00, serán pagados mensualmente al banco, contra la totalidad del valor de tasas, arbitrios e impuestos mensuales que el nominado Banco genere en el Municipio de Santa Tecla y que le corresponden tanto en su calidad de propietarios de diferentes inmuebles, como los de su giro económico; c) Que la forma de pago del precio otorgado a favor de la Municipalidad no genera intereses. II) Que conforme la Ordenanza Reguladora De Los Medios de Pago Permitidos Para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla, la cual tiene por objeto establecer los otros medios de pago a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria Municipal, así como los

medios de pago, requisitos y trámite requeridos; requisitos todos que se cumplen en el ofrecimiento presentado por Scotiabank El Salvador, aunado que ya consta en el presente expediente VALUO de los inmuebles ofrecidos, realizado este por perito Valuador de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; es en razón de lo antes expuesto, por lo que este Concejo de conformidad a la Ordenanza citada por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar: I) La Compensación ofrecida por Scotiabank El Salvador, de la totalidad del saldo que adeuda a la Municipalidad, siendo la Cantidad de \$76,301.46; II) La Compra de los inmuebles propiedad del Banco identificados como TERRAVERDE, ubicados sobre el Boulevard Sur, de esta ciudad, de un área de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, por un precio de \$426.301.46 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, propiedad de SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.;

III) Que el precio pactado, la "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA" lo cancelará al Banco, de la siguiente forma: SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se compensarán contra la totalidad de lo adeudado por la Vendedora a esa Municipalidad, que al día uno de septiembre del corriente año, suma la cantidad antes detallada, quedando en consecuencia libre y solvente para con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en todo lo referente a tasas e impuestos municipales; y el resto del precio de la venta, o sea TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, serán cancelados mensualmente al Banco, por medio de compensaciones contra la totalidad de las tasas, arbitrios e impuestos que se generen en el municipio y que corresponde a la calidad del Banco como propietario de inmuebles, y a los de su giro económico en el Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, cuya cantidad será determinada de acuerdo a las estimaciones generadas por Alcaldía Municipal de Santa Tecla, aclarando que dichas sumas de dinero no generan ningún tipo de interés para la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; **IV)** Estableciéndose además que Scotiabank El Salvador, S.A., asignará una cuenta bancaria, en la cual a partir del mes de enero del año 2012 serán abonados los pagos mensuales que realizará la Municipalidad, y a la cual tendrá acceso irrestricto la Municipalidad para hacer los cargos de tasas, impuestos y arbitrios que el Banco genere en la Municipalidad; de igual forma la municipalidad se compromete a entregar los recibos mensuales de pagos de tasas, arbitrios e impuestos que correspondan al banco. **V)** Autorízase al Señor Alcalde Municipal, a que comparezca ante Notario a la firma de la compraventa respectiva. Certifíquese y Comuníquese. """"""12).- Considerando que en acuerdo número siete, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil once se autoriza realizar proceso de compra de dos computadoras de escritorio y una impresora láser, solicitadas para el Departamento de Secretaría. El Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el acuerdo número siete, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil once, en el sentido que la autorización es para realizar proceso de compra de equipo informático. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las doce horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL

**\*\*\*\*\*ACTA NUMERO VEINTICUATRO, VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil once, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Isidro Martínez Pérez, Mónica Cristina Arias Moran, Nelson Herber Rivera Alemán, Mitzy Romilia Arias Burgos, Elvia Lidia Raymundo Cruz, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Jorge Alberto Pérez Quezada, Alex Francisco González Menjívar, Elsa Miriam Linares de Quintanilla del 1º al 12º por su orden; el concejal suplente Arturo Roberto Arias Shente. Con asistencia de Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. \*\*\*\*\*1-A).-

Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de contratación de bienes y/o servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones; el cual fue modificado mediante acuerdo número dieciocho, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil once, en lo relacionado a la asignación de fondos de la cuenta 54313 por \$ 78,000.00 y Cuenta 54104 \$6,500.00. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatrocientos veinte 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Adilia Inés Magarín de Morataya, propietaria de Editorial e Impresos Santa Inés. \*\*\*\*\*1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA:

autorizar la erogación de un mil setecientos setenta y uno 12/100 dólares (\$ 1,566.13) valor que corresponde a liquidación número ocho, por Reintegro a la Encargada del Fondo Circulante, que corresponde a inversiones de Fondo Circulante, los cuales se detallan de la siguiente manera: 1010102 ALCALDE \$ 202.45, 1010105 GERENCIA GENERAL \$ 129.95, 1010201 ARCHIVO \$ 3.50, 1010202 TESORERIA \$ 29.17, 1010204 COOPERACION \$ 98.00, 1010208 UACI \$ 89.98, 1010209 COMUNICACIONES \$ 72.12, 1010301 GERENCIA TRIBUTARIA \$ 20.86, 1010303 FISCALIZACION \$ 5.00, 101030401 COBRO Y RECUPERACION DE MORA-ADMÓN. \$ 15.90, 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA \$97.68, 1010404 CONTABILIDAD \$22.00, 1010405 PRESUPUESTO \$ 57.60, 101040601 SERVICIOS GENERALES-ADMÓN \$ 171.24, 101040604 LIMPIEZA \$ 98.90, 101040605 TRANSPORTE \$40.00, 101050101 TIM-ADMÓN \$ 69.98, 3030101 GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA \$ 35.00, 3030104 GENERO \$74.50, 7070103 DESECHOS SOLIDOS \$54.63, 7070104 RED VIAL \$ 42.55, 7070108 REF \$ 90.40. \*\*\*\*\*1-C).-

Considerando que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez se autoriza realizar proceso de contratación de bienes y/o servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil setecientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,785.00), emitiendo el cheque a nombre de TOROGOZ, S. A. DE C. V., como se hace constar en factura N° 1271. \*\*\*\*\*1-D).- Considerando que en

acuerdo número veintiséis, tomado en acta veintinueve sesión extraordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil diez, se autoriza realizar proceso de contratación de bienes y/o servicios solicitados por el Departamento de Comunicaciones; el cual fue modificado mediante acuerdo número treinta, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de dos mil once, en lo relacionado a la asignación de fondos de la cuenta 54104 por \$ 5,500.00 y Cuenta 54112 \$ 8,900.00. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil ochocientos veinte 00/100 dólares, emitiendo el cheque a nombre de Rudi Alfredo Aguilar González, propietario de ZAPPING, como consta en factura N° 71. "2).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE DICIEMBRE – 2011. **ACTA N° 23 SESION ORDINARIA - FECHA 01 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Nelson Herber Rivera Alemán. 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTE.** 4° Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 32 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 05 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Nelson Herber Rivera Alemán, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTES.** 4° Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 33 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 12 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Nelson Herber Rivera Alemán, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTES.** 4° Arturo Roberto Arias Shente. **ACTA N° 24 SESION ORDINARIA - FECHA 19 DE DICIEMBRE, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS.** 1° Carlos Alberto Palma Zaldaña, 2° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 3° Isidro Martínez Pérez, 4° Mónica Cristina Arias Moran, 5° Nelson Herber Rivera Alemán, 6° Mitzy Romilia Arias Burgos, 7° Elvia Lidia Raymundo Cruz, 8° Stanley Arquímedes Rodríguez, 9° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 10° Jorge Alberto Pérez Quezada, 11° Alex Francisco González Menjívar, 12° Elsa Miriam Linares de Quintanilla. **SUPLENTES.** 4° Arturo Roberto Arias Shente. "3).- Vista que ha sido el Acta de Recomendación de Declaratoria de Desierta (1ª Vez), que textualmente dice: "En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil once. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Elvia Magaly Samayoa Ramírez, Jefa de la UACI, Señora Isabel Torres, Analista Financiero, Ingeniero Denis Alarcón, Jefe TIM, Señor Abner Arenivar, Unidad Solicitante y Señor Rolando Martínez,

Observador por parte del FISDL; se da el siguiente hecho: se presentaron las siguientes empresas DISTRIBUIDORA QUINBO, S. A., RODRIGUEZ COMPUTADORAS, S. A. DE C. V. Y FH COMPUTADORAS; las cuales ninguna de ellas cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, además de no haber cumplido con la documentación solicitada en los Términos de Referencia. Por lo antes expuesto, esta Comisión RECOMIENDA: Declarar desierta por 1ª vez CP-01/2011-PFGL-AMST denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL”. Y seguir con el Segundo Proceso; por lo anterior se ACUERDA: I) Declarar desierta por 1ª vez CP-01/2011-PFGL-AMST denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL”; II) Autorizar a la UACI para que realice el Segundo Proceso; III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de publicación. “”””””4).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor RICARDO HERNANDEZ ORTIZ, quien desempeña el cargo de Peón en el Departamento de Barrido de Calles y Avenidas y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro 37/100 dólares (\$ 4,854.37), emitiendo el cheque a nombre del Señor Ricardo Hernández Ortiz, aplicando los descuentos que por ley corresponden. “”””””5).- Considerando: i) Que la Municipalidad se ve en la necesidad de alquilar determinados inmuebles, los cuales en ocasiones sirven para instalar oficinas, entre ellos el inmueble donde se encuentra funcionando las Oficinas del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, del Programa URB-AL III y manteniéndose aún la necesidad de continuar con el arrendamiento de dicho inmueble; se ha conocido memorando enviado por el Señor Roberto Antonio Arias Gómez-Administrador Financiero del Proyecto, solicitando se autorice la prórroga de dicho contrato durante el período del seis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba prórroga de contrato de arrendamiento simple, sobre el inmueble utilizado para las Oficinas del Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, del Programa URB-AL III, para el período del seis de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; en los términos ya establecidos; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de canon de arrendamiento, emitiendo los cheques a nombre de Gil José Perna Molina, propietario de la vivienda. “”””””6).- Considerando que el numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal establece que es facultad de este Concejo nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores, Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal y/o cargos de confianza; por lo anterior este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Prorrogar el nombramiento de los Gerentes, Jefes y Jefas de los Departamentos, Directores y Cargos de Confianza que conforman la Administración Municipal, de la manera siguiente:

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>SECRETARÍA</b>	NERY RAMON GRANADOS SANTOS	SECRETARIO MUNICIPAL
<b>AUDITORÍA INTERNA</b>	JORGE ALBERTO SERRANO ALEMÁN	AUDITOR INTERNO
<b>TESORERÍA</b>	ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ	TESORERO MUNICIPAL
<b>DESPACHO ALCALDE</b>	DAVID REYNALDO HERNANDEZ NAVARRO	COORDINADOR
	BRENI HASEL CUENCA SARAVIA ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO	ASESORES
<b>COMUNICACIONES</b>	JOSÉ ERNESTO CUELLAR MATAMOROS	JEFE
<b>CAM</b>	MANUEL DE JESÚS CORNEJO ZAMORA	DIRECTOR
	RAFAEL AMÉRICO BARRERA CHÁVEZ	ASESOR
<b>UACI</b>	ELVIA MAGALY SAMAYOA RAMIREZ	JEFA
<b>CONTRAVENCIONAL</b>	NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA	JEFA
<b>JURÍDICO</b>	NORA ALICIA GONZÁLEZ ULLOA	JEFA
<b>GERENCIA GENERAL</b>	LUIS ROBERTO HERNÁNDEZ OSEGUEDA	GERENTE GENERAL
	OSVALDO PINTO	ASESOR
<b>REF</b>	HUGO GABRIEL HERRERA	JEFE
<b>TIM</b>	DENYS ALEXANDER ALARCÓN	JEFE
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	JESSICA MARISOL BAUTISTA GARDNER-DUNN	JEFA
<b>CIUDAD DIGITAL</b>	REYNALDO ADOLFO TARRES MARROQUIN	JEFE
<b>UNIDAD OBSERVATORIO</b>	OSCAR ALBERTO IBARRA	DIRECTOR
<b>PLANIFICACIÓN</b>	LEONARDO ANTONIO VEGA HERNANDEZ	JEFE
<b>SUB GERENCIA GENERAL</b>	MARIA ISBELA MORALES DE CALLEJAS	SUB GERENTA
<b>SUB GERENCIA GENERAL</b>	EDNA BETZABEL ALVAREZ GARCIA	COORDINADORA TECNICA
<b>COOPERACION PARA EL DESARROLLO</b>	BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO	JEFA



<b>UNIDAD COORDINACION DE FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS</b>	GUADALUPE DE LOS ANGELES CABALLERO RAMIREZ	COORDINADORA
<b>GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	VICTOR MANUEL RAMIREZ ALVARADO	GERENTE
<b>RECURSOS NATURALES</b>	KARLA LISSETE CANJURA DE CANJURA	JEFA
<b>GESTIÓN DE RIESGO</b>	JESÚS ALFREDO ALVARENGA MARTINEZ	JEFE
<b>GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA</b>	VICTOR MANUEL CHAVEZ MARTÍNEZ	GERENTE
<b>CULTURA</b>	CARLOS ARÍSTIDES MEJÍA MARTINEZ	JEFE
<b>MUSEO</b>	LUIS ALONSO ANGULO VIOLANTES	DIRECTOR
<b>ÁREA TÉCNICA</b>	JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ESCAPINI	JEFE
<b>TERRITORIAL</b>	JOSE HUMBERTO DE PAZ PEREZ	JEFE
<b>EQUIDAD DE GÉNERO</b>	ISABEL MARGARITA CALDERÓN DE REYES	JEFA
<b>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	EVELIO PINEDA ROMERO	JEFE
<b>DEPORTES</b>	CARLOS ERNESTO CHACÓN URBINA	JEFE
<b>DEPORTES</b>	CARLOS MAURICIO RIVERA SANCHEZ	ADMINISTRADOR
<b>SALUD</b>	KAREN LIZETH MELARA DE MEZA	JEFA
<b>NIÑEZ Y JUEVENTUD</b>	LUÍS AMÍLCAR DELGADO DELGADO	JEFE
<b>EDUCACION</b>	DORA CECILIA GUTIÉRREZ DE MARTÍNEZ	JEFA
<b>GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA</b>	MAURICIO ENRIQUE CEVALLOS MORAN	GERENTE
<b>REGISTRO TRIBUTARIO</b>	XENIA LISSETH GAITÁN DE HERNÁNDEZ	JEFA
<b>COBROS Y RECUP. DE MORA</b>	MORENA AUXILIADORA PACHECO MARTINEZ	JEFA
<b>OFICINAS DESCONCETRADAS</b>	ISRAEL LONE BONIFACION	JEFE
<b>FISCALIZACIÓN</b>	JOSÉ LUIS ALONSO HERNÁNDEZ GÓMEZ	JEFE
<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA</b>	HISCELA JEANNETTE CORNEJO DE RIVAS	GERENTA

<b>CONTABILIDAD</b>	RENE WILSON SORTO TOMASINO	JEFE
<b>PRESUPUESTO</b>	CLAUDIA LUCÍA HENRIQUEZ	JEFA
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	EDMUNDO DE JESÚS DÍAZ PEREZ	JEFE
<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	JOSÉ ISMAEL HUEZO RODRIGUEZ	GERENTE
<b>DESECHOS SÓLIDOS</b>	JOSÉ NAPOLEÓN SERRANO ALFARO	JEFE
<b>RED VIAL</b>	GISELA MARLENE CISNADO ORTIZ	JEFA
<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>	RAFAEL ARMANDO PINEDA	JEFE
<b>ESPACIOS DE CONVIVENCIA</b>	NELDO DEL TRANSITO FLORES PERDOMO	JEFE
<b>ÁREA TÉCNICA</b>	JOSUE ALEXANDER GUTIÉRREZ MORALES	JEFE
<b>SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA</b>	FRANCISCO DANIEL PALMA ZALDAÑA	JEFE
<b>GERENCIA DE GESTIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA</b>	GERARDO JOSÉ IGLESIAS	GERENTE
<b>PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	GODOFREDO VASQUEZ AVILES	JEFE
<b>INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>	EUNICE JEANNETTE REYES REYES	JEFA
<b>HABITAT</b>	ANA CECILIA MORALES DE ALBERTO	JEFA
<b>FORMACION, ASISTENCIA TEC. Y CAPACITACION AL EMPRENDEDOR</b>	JOSE SALVADOR PALACIOS TURCIOS	COORDINADOR
<b>CENTROS COMERCIALES</b>	HEMMER AUGUSTO PALMA	JEFE
<b>CEMENTERIOS</b>	SANTIAGO RIVERA DE PAZ	JEFE

II) Los Gerentes y Gerentas, Jefes y Jefas, Directores, nombrados, anteriormente estarán en sus funciones a partir del día uno de enero al treinta de abril de dos mil doce, y devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "\*\*\*\*\*7).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto Gente Diversa-Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad, financiado por la Comisión Europea; se ha recibido correspondencia de la Comisión Europea, autorizando la prórroga del Contrato de Subvención por un período de doce meses, haciendo un total de cuarenta y ocho meses. 2) Que el contrato del personal finaliza el treinta y uno de diciembre del presente año, en ese sentido, se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Carla Esperanza Rivera, Coordinadora del Proyecto, solicitando la prórroga de los contratos del personal que labora para el Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Prorrogar por un año, contado a partir del uno de enero de dos mil doce el contrato de Carla Esperanza Rivera, Coordinadora Técnica General del Proyecto, Liz Guadalupe Molina Ríos, como Coordinadora Técnica de Equipos Locales,

Angélica Raquel Hernández Díaz, como Asistente Técnica de Equipos Locales, Roberto Antonio Arias, Administrador Financiero, quienes devengarán los salarios que establece el presupuesto aprobado del Proyecto; así mismo la Señora Aracely Guadalupe Rodríguez Huevo, Servicios Generales quién devengará el salario de \$400.00 mensuales cargado a la línea presupuestaria Número Cuatro Oficina Local (Costes de la Acción) del presupuesto autorizado por la Comisión Europea. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones en concepto de salarios. """"""8).- Considerando 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Junta Directiva de la Colina II, solicitando ayuda económica para cubrir gastos de conmemoración de XI Aniversario de la tragedia del trece de enero de dos mil uno, que se realizará el día quince de enero de dos mil doce. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el sentido que se autorice petición de la Junta Directiva de la Colina II, en el marco de conmemoración del XI Aniversario de las Víctimas del Terremoto del 13 de enero de dos mil uno. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), emitiendo el cheque a nombre del Señor Boris Atilio Mojica, Vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Comunal La Colina II. """"""9).- Considerando: 1) Que los servicios que la Gerencia de Servicios Públicos desarrolla actividades para el bienestar de la ciudadanía, por lo que es necesario el buen funcionamiento de la maquinaria pesada, para proporcionar un buen servicio. 2) Que a la fecha existe un remanente del contrato LG04/2011 CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA, PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", suscrito con la Empresa TECUN, S. A. DE C. V., en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Licenciado Ismael Huevo, Gerente de Servicios Públicos, solicitando se autorice prórroga de dicho contrato. 3) En vista que la empresa proveedora del servicio manifiesta la disponibilidad de prorrogar el contrato; el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato LG04/2011 CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA, PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA", para el período del uno al treinta y uno de enero de dos mil doce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes y al Señor Alcalde Municipal para suscribir los documentos necesarios. """"""10).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta dieciocho sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil once, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para la ejecución del Proyecto ONU MUJERES denominado "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas y Todos". 2) Que a la fecha no han ingresado los fondos en concepto de último desembolso para ejecución del proyecto, en tal se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Isabel Margarita Calderón de Reyes, Jefa del Departamento para la Equidad de Género, solicitando que al ingreso éstos, se realicen las erogaciones pendientes para el cierre del proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que al ingreso de fondos en concepto de último desembolso fondos del proyecto ONU MUJERES denominado "Ciudades Libres de Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todas y Todos", realice las erogaciones correspondientes en concepto de: Compra de cámara de vigilancia, Elaboración de sistematización en formato amigable, reparación y

mantenimiento de la Casa de la Mujer, 3 luminarias de vapor de sodio de 250 W, que incluye tres pares de abrazaderas, tensor, bombillo, foto celda y brazo de 1.8 mts., un poste metálico de 35 pies, factor 2; Publicidad; Compra de materiales para reparación de techo de servicios sanitarios en la casa de la Mujer y Compra de un disco duro; emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""11).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de \$ 5,000.00, fondos donados por LUIS CALVO SANZ EL SALVADOR, S. A. DE C. V., para cubrir gastos del desarrollo de las Fiestas Dicembrinas del Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada por LUIS CALVO SANZ EL SALVADOR, S. A. DE C. V., por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), como consta en recibo ISAM N° 216174/520818, en concepto de donación para el desarrollo de las Fiestas Dicembrinas. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del Comité de Festejos. """"""12).- Recibido que han sido provenientes de la Delegación Contravencional los expedientes Administrativos con Referencia 235-T-09-11-05 y 283-A -10-11-01, que contiene procedimiento Sancionatoria a nombre del Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS quien a su vez es propietario del establecimiento comercial identificado como "CAFÉ BAR EL QUIJOTE" situado en Primera Calle Oriente dos-nueve, Paseo El Carmen, de esta ciudad, quien Interpone para este Concejo y por escritos separados Recurso de Apelación, de la resoluciones emitidas la primera a las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del dos mil once y la segunda a las quince horas con dos minutos del día dieciocho de de noviembre del dos mil once en la Delegación Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Considerando: I) Que los procedimientos antes citados, si bien es cierto en la Delegación Contravencional se diligenciaron de manera paralela, no obstante tratarse del mismo Titular y establecimiento. II) Que los recursos se presentaron en tiempo y forma, III) Los sendos expedientes se diligenciaron conforme el procedimiento establecido en el Art. 131 del Código Municipal, es por lo anterior que el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Acumular en uno solo los expedientes con Referencia 235-T-09-11-05 y 283-A -10-11-01, que contiene procedimiento Sancionatoria a nombre del Señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS quien a su vez es propietario del establecimiento comercial identificado como "CAFÉ BAR EL QUIJOTE" situado en Primera Calle Oriente dos-nueve, Paseo El Carmen, 2) Admítase el Recurso solicitado, désignese el Señor Sindico Municipal para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** """"""13).- Considerando que algunas Cuentas Presupuestarias se encuentran con saldos insuficientes, es necesario reforzar dichas cuentas y en base al Art. 30, numeral 7, Art. 3, Arts. 72, 75 y 77 del Código Municipal; este Concejo Municipal **ACUERDA:** **AUTORIZAR LAS TRANSFERENCIAS A LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES VAN A SURTIR CAMBIO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, EJERCICIO FISCAL 2011.**  
**REPROGRAMACION N° 8 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. CUENTA**  
**DETALLLE - AUMENTO – DISMINUCION. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2**  
**1010101 - CONCEJO MUNICIPAL 516 GASTOS DE REPRESENTACION**  
\$1,750.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$800.00, 511

REMUNERACIONES PERMANENTES \$3,000.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,550.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$1,595.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$5,000.00, 631 INVERSIONES EN TITULOS VALORES \$ 13,500.00, **1010102 ALCALDE** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 24.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 5,000.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$2,000.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 2,000.00, **1010103 SINDICATURA** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 400.00. 611 BIENES MUEBLES \$400.00. **1010104 SECRETARIA** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 3.00 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 153.00. **1010105 - GERENCIA GENERAL** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$3,011.00 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 2,690.00, 45 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$12,000.00, 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$ 300.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 13,108.00. **1010106 SUB- GERENCIA GENERAL** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 56.00. 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 400.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,000.00, **1010202 TESORERIA** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 700.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 27.00, **1010204 COOPERACION** 544 PASAJES Y VIATICOS \$520.00, **1010205 JURIDICO** 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 51.00, **1010207 INSPECTORIA** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$1,618.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 15.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 100.00, **1010208 UACI** 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$50.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 107.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 356.81. **1010209 COMUNICACIONES** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 100.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,800.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 10,700.00, 611 BIENES MUEBLES \$1,500.00, **101030402 RECUPERACION DE MORA** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 432.00 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$33.00 **101030403 COBROS** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 633.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 50.00, **101030502 INMUEBLES** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$92.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 205.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$152.00, **101030602 MERLIOT** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$254.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1.00, **101030603 DUEÑAS** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 251.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$71.00, **101030701 CUENTAS CORRIENTES- ADMON** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 22.00. **1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA** 542 SERVICIOS BASICOS \$ 10,000.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 585.00, 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS \$ 17,700.00, **1010402 COSTEO** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$500.00, **1010405 PRESUPUESTO** 543 SERVICIOS

GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$1,170.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$500.00  
**101040601 SERVICIOS GENERALES-ADM** 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 20,000.00, 555 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS \$3,400.00. 611 BIENES MUEBLES \$ 300.00. **101040602MANTENIMIENTO INTERNO** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 65.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 65.00, **101040603 BODEGA** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 573.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 26,543.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 12,045.00, **101040604 LIMPIEZA** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 190.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 330.00 **101050102 REDES Y SOPORTE TECNICO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,416.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 702.00 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 268.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 214.00 **101050103 DESARROLLO DE SISTEMAS** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$989.00 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 13.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$23.00, **101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON** 14 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 700.00 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$16,633.00 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 2,100.00, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$413.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,000.00, 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS \$ 14,683.00, **101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$204.00, **101050401 CIUDAD DIGITAL-ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$4,144.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 266.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 243.00, **101050402 CIUDAD DIGITAL-GESTION DE INF.TERRITORIAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$4,774.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 379.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 301.00, **101050403 CIUDAD DIGITAL-OBSERVATORIO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,494.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 191.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 155.00 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,341.00, **101020302 OBSERVATORIO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 300.00 **101050404 CIUDAD DIGITAL-TELECENTROS**511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$2,638.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 208.00 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 165.00, **101050405 CIUDAD DIGITAL-DESARROLLO WEB** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$2,907.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 236.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$187.00  
**3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM** 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 732.00, 541 BIENES DE USO Y

CONSUMO \$ 5,837.00 \$ - 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00, 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$ 1,070.00, **303010201 AREA TECNICA – ADMON.** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 965.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 17.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$79.00, **303010202 MESAS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,111.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 78.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 100.00, **303010203 ADMINISTRACION** 611 BIENES MUEBLES \$ 100.00 **303010204 SISTEMATIZACION**611 BIENES MUEBLES \$ 100.00, **303010301 CULTURA –ADM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,334.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 419.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 256.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 127.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,700.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 1,500.00. **303010302 PALACIO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 800.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 775.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$540.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 448.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 18,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **303010303 MUSEO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,400.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 265.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$250.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 198.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 400.00. **303010304 DISTRITO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 14,100.00 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,100.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 890.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 1,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **303010401 GENERO-ADM** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 156.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,930.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$170.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 135.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 450.00 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 500.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$500.00. **303010402 -CASA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,104.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 257.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 215.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 400.00. **303010404 ORGANIZACIÓN** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,200.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 295.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 235.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00 **303010501 TERRITORIAL-ADM** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 950.00, 511

REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 25.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 230.00 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 130.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 1,300.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 1,300.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 170.00. **303010503 COMUNIDADES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 765.00, **303010601 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 130.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 90.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 70.00. **303010602 CONSEJO INTERNACIONAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,970.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 520.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 410.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **303010701 EDUCACION – ADMON** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 750.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 1,000.00, **303010702 TELECENTROS** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 50.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 400.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,350.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 350.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 280.00. **303010703 CELIM** 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 90.00. **303010704 ALFABETIZACION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 30.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 40.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 1,500.00. **303010801 DEPORTES- ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 45.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 5.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 686.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 700.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 7,200.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 800.00, **3030 10802 INSTALACIONES DEPORTIVAS** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 126.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 4,200.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 12,000.00, **303010803 ESCUELAS** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 14,400.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 300.00. **303010804 PROMOCION** 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 25,215.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 14,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,500.00, 544 PASAJES Y VIATICOS \$ 700.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **303011001 NIÑEZ Y JUVENTUD – ADMON** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 454.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 2,497.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 6,700.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 800.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,000.00, **303011002 BECAS** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 87.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 69.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 300.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 8,000.00, **303011003 CAI - CDI** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 200.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES



A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 170.00. **4040101 GERENCIA DE GESTION TERRIT. E INFRAESTRUCTURA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 9,800.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 495.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 400.00, **404010201 PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL- ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 155.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 95.00, **404010202 PLANIFICACION TERRITORIAL** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 237.00, **404010203 LICENCIAS DE USO DE SUELOS Y CONSTRUCCION** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,200.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 55.00, **404010301 HABITAT - ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,140.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 380.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 100.00, 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION \$ 700.00. **404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 22.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 481.00, 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION \$ 4,800.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,965.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 40.00, 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 20,000.00, **404010402 FORMULACION DE PROYECTOS** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 135.00 **404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 1.00, **4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL** 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 160.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 160.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 160.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,400.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 80.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 155.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,000.00, 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 29,613.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **404020201 TRABAJO - ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 640.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 680.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00 **404020202 BOLSA DE EMPLEO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 150.00. 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 120.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **404020203 CAPACITACION PARA EL TRABAJO** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **404020301 FOMENTO - ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 6,200.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 46.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 840.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 300.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **404020302 FORM. ASIST. TEC Y CAPACT. AL EMPRENDEDOR** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,407.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 31.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 199.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **404020303 GESTION EMPRESARIAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,300.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 250.00, 515

CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 240.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **404020401EMPRESAS MUNICIPALES – ADMON** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 75,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 9,200.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 7,200.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 400.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **404020402 CENTROS COMERCIALES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,467.00, **541 BIENES DE USO Y CONSUMO**. 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 10.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS** 611 BIENES MUEBLES \$ 9,180.00. **707010201AREA TECNICA - ADMON** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 240.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 20.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 15.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 50.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,400.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 170.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010202 ADMINISTRACION** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 329.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,170.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 200.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010203 TALLER** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 164.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 200.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 400.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 200.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010204COSTOS** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 290.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 200.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 200.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 500.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 75.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 200.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 300.00. **707010302 RECOLECCION GENERAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 250.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 2,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$375.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010303 RECOLECCION SEPARADA** 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$7,223.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 8,500.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 400.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 300.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 200.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010304 BARRIDO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 48,082.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 690.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 217.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 3,400.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 150.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010401RED VIAL-ADM** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 31,500.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 61,600.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 1,402.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 100.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 2,800.00. **707010402URBANA** 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$125.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010403RURAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC.

PRIV. \$ 695.00. **707010404 DRENAJE** 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **707010501 ALUMBRADO PUBLICO – ADMON** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 4.00, 542 SERVICIOS BASICOS \$ 57,105.16, 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS \$ 25,300.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 100.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 100.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010502 MANTENIMIENTO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,900.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 7.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 130.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00 **707010601 ESPACIOS DE CONVIVENCIA– ADMON** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 16.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 13.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,000.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,000.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 44,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **707010602 ZONAS VERDES** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 130.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 173.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 9,200.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010603 PARQUES** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$111.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 76.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 11,800.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 2,000.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707010604 MANTENIMIENTO** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 40.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **7070107 SUPERVISION Y ATT CIUDADANA** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 17,900.00 - 5,409.00. 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 836.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 664.00, 517 INDEMNIZACIONES \$ 5,409.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 2,900.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **7070108 REF** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$683.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 675.00, **7070109 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,000.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 193.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 153.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 1,400.00. **707011001 RECURSOS NATURALES-ADM** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 311.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 300.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707011002 EDUCACION AMBIENTAL** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,590.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 300.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 14.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. **707011003 INVESTIGACION Y PROYECTOS** 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 400.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00 **707011004 GESTION FORESTAL** 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 77.00, 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 500.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00, **7070111 CEMENTERIOS MUNICIPALES** 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,276.00, 513 REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS \$ 157.00, 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 200.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 430.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 375.00, 543

SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 260.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 80.00, 707011201GESTION DE RIESGOS-ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$281.00, 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 182.00, 542 SERVICIOS BASICOS \$ 220.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 170.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS. 611 BIENES MUEBLES \$ 420.00. 707011202 MAPEO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 15,000.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 1,265.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 1,100.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. 707011203 UPCD 514 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 75.00, 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 505.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 100.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 500.00. 1010203 CAM 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 1,300.00, 404020402 CENTROS COMERCIALES 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 700.00, 303010801 DEPORTES- ADMON 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 100.00, 303010802 INSTALACIONES DEPORTIVAS 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$1,510.31. 303010803 ESCUELAS 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 627.73, 707010401RED VIAL-ADM 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 3,118.23, 707010601 ESPACIOS DE CONVIVENCIA – ADMON 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 133.68, 707010301 DESECHOS SOLIDOS –ADM 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$2,346.58, 5050101 - CORTO PLAZO 553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 2,150.00, 713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS \$ 78,000.00, PROY.MEJORAMIENTO PASEO EL CARMEN 404010401 INSFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM PASEO EL CARMEN 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 6,606.00, 101040603 BODEGA 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 1,000.00, 4040201 GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$5,606.00, 404010401 INSFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM PROYECTO CONTRUCCION PORQUE LA COLINA 542 SERVICIOS BASICOS \$ 73.44, 3030101 DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 346.67, 404010401 INSFRAESTRUCTURA MUNICIPAL –ADM 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION \$ 4,800.00. 707010401RED VIAL-ADM 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 3,119.00, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 46,200.00, 611 BIENES MUEBLES \$ 1,410.00, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 30,000.00, 3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 119,363.61. TOTAL F.F.2 \$ 701,882.61 - \$ 701,882.61. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 1010101 - CONCEJO MUNICIPAL 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO FR110 \$ 596.52. 557 OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS FR110 \$ 2,517.76. 1010202 TESORERIA 541 BIENES DE USO Y CONSUMO FR110 \$ 5,977.50. 1010201 ARCHIVO 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR110 \$ 600.00. 101030602 MERLIOT 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR110 \$ 193.60. 1010401 GERENCIA ADMINISTRATIVA 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS FR110 \$ 14,475.20. 101050301 RECURSOS HUMANOS- ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES FR110 \$320.72. 556 SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS FR110 \$ 559.64. 3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR110 \$ 634.00. 404010401 INSFRAESTRUCTURA MUNICIPAL – ADM 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR111 \$ 2,456.62, 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION FR111 \$ 6,000.00, 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION FR111 \$ 18,539.76. PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION RF111 \$ 11,086.77, ESTACION DE EJERCICIOS EL CAFETALON 616

INFRAESTRUCTURAS FR111 \$ 14,534.44. 404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM PROY.MEJORAMIENTO PASEO EL CARMEN 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR111 \$ 1,627.59. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO FR111 \$40,136.23. PROY.PLAZA DE GOBERNACION 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR111 \$ 13,198.77, 541 BIENES DE USO Y CONSUMO FR111 \$17,210.97. PROYECTO MEJ. ACERA ISSS -RECREO FASE IFODES FR111 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 359.55, PROY.CONSTRUCCION DE ACERA FRENTE AL MERCADO 541 BIENES DE USO Y CONSUMO FR111 \$ 18,565.50, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR111 \$ 3,125.00, PROYECTO CONTRUCCION PORQUE LA COLINA 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR111 \$ 346.21, 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR111 \$ 723.64, 542 SERVICIOS BASICOS FR 111 \$ 73.44, 1010102 ALCALDE 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO FF5 \$ 82,434.47. 707010401RED VIAL-ADM 541 BIENES DE USO Y CONSUMO FR111 \$ 14,183.92. 404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS OBRAS DE MITIG.QUEBRADA EN PIRO (FISDL) 616 INFRAESTRUCTURAS RF112 \$ 65,109.68, 615 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION FR112 \$3,279.17. 404010403 EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS 616 INFRAESTRUCTURAS FR112 \$ 68,388.85. 5050101 - CORTO PLAZO 713 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS FR111 \$ 128.95. 1010102 ALCALDE 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO FF5 \$ 128.95. 707010301 DESECHOS SOLIDOS -ADM 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS FR110 \$ 42,798.00, 546 DESECHOS SOLIDOS FR110 \$ 67,479.90. TOTAL F.F.1 \$ 258,895.66 - \$ 258,895.66. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 1010103 SINDICATURA 545 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES \$ 45,200.00, 404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM PROYECTO ESTADIO LAS DELICIAS 616 INFRAESTRUCTURAS \$ 182,216.67. 707010401RED VIAL-ADM 611 BIENES MUEBLES \$51,426.15. 1010102 ALCALDE 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 8,954.57, 1010103 SINDICATURA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,475.71, 1010104 SECRETARIA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,643.79, 1010105 GERENCIA GENERAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,511.69, 1010106 SUB- GERENCIA GENERAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,802.13, 1010201 ARCHIVO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,514.44, 1010202 TESORERIA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 6,717.22, 1010203 CAM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 59,158.12, 1010204 COOPERACION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,565.86. 1010205 JURIDICO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,465.85. 1010206 CONTRAVENCIONAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$4,272.72. 1010207 INSPECTORIA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,759.02. 1010208 UACI 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,775.80. 1010209 COMUNICACIONES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,017.55, 1010210 AUDITORIA INTERNA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,435.83. 1010301 GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$1,659.85. 1010302 NOTIFICACION Y RESOLUCION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 514.98. 1010303 FISCALIZACION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,346.55. 101030401 COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,354.98, 101030402 RECUPERACION DE MORA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,093.74. 101030403 COBROS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,764.86. 101030501 REGISTRO TRIBUTARIO-ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 920.85. 101030502 INMUEBLES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,010.50, 101030503 ESTABLECIMIENTOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,531.38, 101030601 OFICINAS

DESCENTRALIZADAS-ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,170.00,  
101030602 MERLIOT 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,991.81, 101030603  
DUEÑAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,728.02, 101030701 CUENTAS  
CORRIENTES – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,772.64, 1010401  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,543.04,  
1010403 ATT PUBLICO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,064.13, 101040401  
CONTABILIDAD – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,377.03, 101040402  
REGISTRO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 598.57, 101040403 ACTIVO FIJO  
511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 554.70, 1010405 PRESUPUESTO 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,351.10. 101040601 SERVICIOS GENERALES-  
ADM \$ - 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 920.85. 101040602 MANTENIMIENTO  
INTERNO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,950.83, 101040603 BODEGA 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,901.23, 101040604 LIMPIEZA 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,570.93, 101040605 TRANSPORTE 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,989.12, 101050101TIM – ADMON 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 920.85. 101050102 REDES Y SOPORTE TECNICO  
511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,719.33. 101050103 DESARROLLO DE  
SISTEMAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,665.68. 101050104 GESTION  
DE INFORMACION TERRITORIAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 842.64,  
101050302 ADMINISTRACION DE PERSONAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$847.32. 101050303 REMUNERACIONES Y BENEFICIOS 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 2,837.28, 1010504 CIUDAD DIGITAL 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 1,414.20. 101050402 CIUDAD DIGITAL-GESTION DE INFORMACION  
TERRITORIAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,850.24, 101050403 CIUDAD  
DIGITAL-OBCEBATORIO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,146.98,  
101050404 CIUDAD DIGITAL-TELECENTROS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$1,218.57. 101050405 CIUDAD DIGITAL-DESARROLLO WED 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 805.20. 3030101 GERENCIA DEPARTICIPACION CIUDADANA 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,974.62. 303010201 AREA TECNICA – ADMON  
511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,082.72. 303010202 MESAS 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,211.43. 303010301 CULTURA –ADM 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,185.03. 303010302 PALACIO 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,100.66. 303010303 MUSEO 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,469.82. 303010304 DISTRITO 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 194.71. 303010401 GENERO-ADM 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,519.42. 303010402 CASA 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,157.44 303010404 ORGANIZACIÓN 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 514.98. 303010501 TERRITORIAL-ADM 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,165.67, 303010503 COMUNIDADES 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,227.83. 303010601 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
– ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 920.85. 303010602 CONCEJO  
INTERINSTITUCIONAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 471.24, 303010701  
EDUCACION – ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,428.74, 303010704  
ALFABETIZACION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 68.64. 303010801  
DEPORTES- ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 3,680.34. 303010802  
INSTALACIONES DEPORTIVAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,465.84.  
303010803 ESCUELAS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 974.94. 303010804  
PROMOCION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,643.94. 3030109 SALUD 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,694.49. 303011001 NIÑEZ Y JUVENTUD –  
ADMON. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 920.85. 303011002 BECAS 511

REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 976.57. 303011003 CAI - CDI 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 434.13. 4040101 GERENCIA DE GESTION TERRIT.  
E INFRAESTRUCTURA 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,512.70. 404010201  
PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL-ADMON 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 920.85. 404010202 PLANIFICACION TERRITORIAL 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 598.57. 404010203 LICENCIAS DE USO DE  
SUELOS Y CONSTRUCCION 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,197.14.  
4040103 HABITAD 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 920.85. 404010302  
DESARROLLO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$ 598.57. 404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 1,519.42. 404010402 FORMULACION DE PROYECTOS 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,146.30. 404010403 EJECUCION Y SUPERVISION  
DE PROYECTOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 598.57. 404020202 BOLSA  
DE EMPLEO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$698.04 404020301 FOMENTO -  
ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$598.57. 404020302 FORM. ASIST. TEC  
Y CAPACT. AL EMPRENDEDOR 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 920.85.  
404020303 GESTION EMPRESARIAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 598.56.  
404020401 EMPRESAS MUNICIPALES - ADMON 511 EMUNERACIONES PERMANENTES  
\$ 373.67. 404020402 CENTROS COMERCIALES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$ 8,486.41. 7070101 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 1,593.55. 707010201 AREA TECNICA - ADMON 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 3,148.16 707010202 ADMINISTRACION 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 514.98 707010203 TALLER 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$4,414.41. 707010204 COSTOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 424.71  
707010301 DESECHOS SOLIDOS -ADM. 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$3,879.92. 707010302 RECOLECCION GENERAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$ 25,827.02 707010303 RECOLECCION SEPARADA 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$6,906.42. 707010304 BARRIDO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$ 18,988.45 707010401RED VIAL-ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,157.12  
707010501 ALUMBRADO PUBLICO - ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$1,331.55 707010502 MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO 511 REMUNERACIONES  
PERMANENTES \$ 2,212.76. 707010601 ESPACIOS DE CONVIVENCIA - ADMON 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,354.98, 707010602 ZONAS VERDES 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 11,117.53. 707010603 PARQUES 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,624.16. 707010604 MANTENIMIENTO 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 531.96. 7070107 SUPERVISION Y ATT CIUDADANA  
v511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 5,805.31. 7070108 REF 511  
REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 4,948.12. 7070109 GERENCIA DE MEDIO  
AMBIENTE 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,939.82. 707011001 RECURSOS  
NATURALES-ADM 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 920.85. 707011002  
EDUCACION AMBIENTAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,945.10.  
707011004GESTION FORESTAL 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 1,220.44.  
7070111CEMENTERIOS MUNICIPALES 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$4,607.43. 7070112GESTION DE RIESGOS 511 REMUNERACIONES PERMANENTES  
\$920.85. 707011202 MAPEO 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 966.58.  
707011203UPCD 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 2,482.05. 101050301  
RECURSOS HUMANOS- ADMON 511 REMUNERACIONES PERMANENTES \$ 198,015.02,  
404010401 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL -ADM 616 INFRAESTRUCTURAS  
\$444,806.28. \$ 642,821.30 - \$ 642,821.30. FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5303011001  
NIÑEZ Y JUVENTUD - ADMON 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 99.95, 543

SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 200.00. 563 TRANSFERENCIAS  
 CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 300.00. 7070109 GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 590.62. 543 SERVICIOS GENERALES Y  
 ARRENDAMIENTOS \$ 559.38. 3030101- GERENCIA PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 623  
 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$ 20,000.00. 623  
 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO \$ 400,000.00. 563  
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 21,749.95. 563  
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO \$ 200,000.00. PROYECTO  
MEJORAS DEL MUSEO 611 BIENES MUEBLES \$ 4,900.00. 543 SERVICIOS GENERALES Y  
 ARRENDAMIENTOS \$ 4,900.00. 1010102 ALCALDE 623 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 AL SECTOR PRIVADO \$ 100,000.00. 4040201 GERENCIA DE DESARROLLO  
LOCAL PROYECTO MYPES 512 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 7,448.00. 514  
 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PUB. \$ 388.38. 515  
 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$ 502.76. 4040201  
GERENCIA DE DESARROLLO LOCAL 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR  
 PRIVADO \$ 8,339.14. 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO  
 \$100,000.00. VINCULANDO A PEQUENOS PRODUCTORES 611 BIENES MUEBLES  
 \$2,450.00. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,450.00. 404010401 INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPAL -ADM. 616 INFRAESTRUCTURAS \$ 3,600.00. 3030101- GERENCIA  
PARTICIPACION CIUDADANA-ADM 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR  
 PRIVADO \$ 8,600.00. 303010804 PROMOCION 563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL  
 SECTOR PRIVADO \$ 5,000.00. 1010102 ALCALDE PROYECTO GENTE DIVERA GTE. EQ.  
 515 CONTRIBUCIONES PATRONALES A INS. DE SEG. SOC. PRIV. \$300.00. 512  
 REMUNERACIONES EVENTUALES \$ 300.00. PROYECTO ONU MUJERES 303010401  
GENERO-ADM 543 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS \$ 380.00. 611  
 BIENES MUEBLES \$ 2,134.00. 541 BIENES DE USO Y CONSUMO \$ 2,514.00. \$448,853.09  
 \$ 448,853.09. TOTAL GENERAL \$ 2,052,452.66 \$2,052,452.66. **CONSOLIDADO**  
**REPROGRAMACION No 8 POR LINEAS DE TRABAJO.** AUMENTO – DISMINUCION. LINEA  
 DE TRABAJO 101- UNIDAD SUPERIO ADMINISTRATIVA FINANCIERA \$ 402,544.61  
 \$486,929.86 \$ -84,385.25. LINEA DE TRABAJO 301- INVERSION SOCIAL \$ 537,084.56  
 \$510,152.56 \$ 26,932.00. LINEA DE TRABAJO 401- INVERSION PUBLICA \$ 431,820.61



\$849,826.32 \$ -418,005.71. LINEA DE TRABAJO 501-ENDEUDAMIENTO \$ 80,278.95 \$80,278.95. LINEA DE TRABAJO 701-PRODUCCION DE SERVICIOS \$ 600,723.93 \$205,543.92 \$ 395,180.01. \$ 2,052,452.66 - \$2,052,452.66 \$ -. TOTAL REPROGRAMACION - CONSOLIDADO REPROGRAMACION No 8 POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO. AUMENTO – DISMINUCION. FF1 \$ 258,895.66 - \$ 258,895.66. FF2 \$ 701,882.61 - \$701,882.61. FF4 \$ 642,821.30 - \$ 642,821.30. FF5 \$448,853.09 - \$ 448,853.09 - \$2,052,452.66 - \$ 2,052,452.66. """"""14).- Visto el dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales informando sobre la prórroga para un período de doce meses contados a partir del uno de enero de dos mil doce, del contrato de Subvención número DCI-ALA/19.09.01/2008/19157/161.081/URB-AL III 29, celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad, relativo al Proyecto Gente Diversa, Gente Equivalente, Hacia una convivencia Ciudadana en Equidad; y que en ese sentido solicitan se autorice la modificación al Convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, República de Ecuador, como socio del Proyecto. Se ACUERDA: Autorizar la modificación al Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, República de Ecuador, y al Señor Alcalde a Suscribirla. Finalizando la presente sesión a las doce horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO  
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Isidro Martínez Pérez,

Mónica Cristina Arias Moran,

Nelson Herber Rivera Alemán,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Elvia Lidia Raymundo Cruz,

Stanley Arquímedes Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Jorge Alberto Pérez Quezada,

Alex Francisco González,

Elsa Miriam Linares de Quintanilla

Arturo Roberto Arias Shente.

ENRIQUE ANTONIO RUSCONI GUTIÉRREZ,  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL